



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales

Doctorado en Políticas Públicas

La Seguridad Pública en Michoacán.

**Análisis de factores estructurales para la construcción de una
política pública.**

Tesis

Que para obtener el grado de Doctor en Políticas Públicas

Presenta:

M.P.P. Josué Tonathiú López Díaz

Director de Tesis:

Dr. Jerjes Izcoatl Aguirre Ochoa

Morelia, Michoacán a Mayo de 2025.

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

ACTA DE REVISIÓN DE TESIS

En la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 19 de mayo de 2025, los miembros de la mesa de sinodales designada por el H. Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, aprobaron para presentar en examen de grado la tesis titulada:

La Seguridad Pública en Michoacán.

Análisis de factores estructurales para la construcción de una política pública.

Presentada por el alumno:

Mtro. Josué Tonathú López Díaz

Aspirante al grado de **Doctor en Políticas Públicas**. Después de haber efectuado las revisiones necesarias, los miembros de la mesa de sinodales manifestaron **SU APROBACIÓN DE LA TESIS** en virtud de que satisface los requisitos señalados por las disposiciones reglamentarias vigentes.

MESA DE SINODALES

Director de la tesis

Dr. Jerjes Izcoatl Aguirre Ochoa

Secretario

Primer vocal

Dr. José Odón García García

Dr. Casimiro Leco Tomas

Segundo vocal

Tercer vocal

Dr. Rubén Molina Martínez

Dr. Félix Chamú Nicanor

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 18 de mayo de 2025, el que suscribe, *Mtro. Josué Tonathíu López Díaz*, alumno del programa de Doctorado en Políticas Públicas del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, manifiesto ser el autor intelectual del presente trabajo de tesis desarrollado bajo la dirección del Dr. Jerjes I. Aguirre Ochoa y cedo los derechos del trabajo titulado: *La Seguridad Pública en Michoacán. Análisis de factores estructurales para la construcción de una política pública*, a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para su difusión con fines estrictamente académicos.

No está permitida la reproducción total o parcial de este trabajo de tesis, ni su tratamiento o transmisión por cualquier medio sin la autorización escrita de la autora y/o del director del mismo. Cualquier uso académico que se haga de este trabajo deberá realizarse conforme las prácticas legales establecidas para este fin.



Mtro. Josué Tonathíu López Díaz

DEDICATORIA

A mis padres

Jorge López Cortés y Esther Susana Díaz Cortés

A ambos, que aunque en diferentes circunstancias económicas, de vida y de acceso a la educación, se convirtieron en los primeros individuos dentro de sus familias en contar con estudios profesionales y a quienes esta misma Universidad Nicolaíta les brindó la oportunidad de conocerse, impregnándolos con sus valores de esfuerzo, lucha y sacrificio, convirtiéndolos en seres humanos íntegros y de provecho para la sociedad; y que con su ejemplo, cariño y apoyo incondicional, me inculcaron estos mismos valores y gusto por el estudio, pero sobre todo, amor por poner mis conocimientos al servicio de las causas justas y de la sociedad en general.

A mis abuelos Josefina Cortés Pintor † Y Antonio Díaz Calderón †

Quienes me acompañaron en cada momento de vida, incluyendo la decisión de ingresar al Doctorado, de la cual no estuvieron muy de acuerdo, pero me apoyaron en todo momento y que a pesar de que ya no se encuentran vivos, su ejemplo de bondad y amor siguen arrojando todas mis acciones.

A ti, Blanca Estela Rodríguez Arreola mi compañera de vida

Que has sido la persona que más ha padecido las exigencias de este posgrado, quiero agradecer infinitamente el cariño, comprensión y apoyo brindado estos últimos años, en los que sin duda el amor que nos tenemos ha ayudado a cosechar los frutos y recompensas que juntos hemos sembrado.

A usted Doctora Patricia Navarrete Soriano

Compañera y amiga de viaje académico y laboral, sin la cual esta aventura no hubiera sido posible, le agradezco y reitero la profunda admiración que le tengo por su capacidad de seguir siempre adelante y ser un ejemplo de esfuerzo y liderazgo para su familia y quienes la rodeamos.

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por el apoyo brindado durante el doctorado.

A la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) y al Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE).

A mi director de tesis Dr. Jerjes Izcoatl Aguirre Ochoa por su invaluable apoyo en el desarrollo de esta tesis.

A la mesa sinodal: Dr. José Odón García García, Dr. Casimiro Leco Tomas, Dr. Rubén Molina Martínez y Dr. Félix Chamú Nicanor, quienes aportaron de sus experiencias, conocimientos y profesionalismo para el desarrollo de esta investigación.

A Jorge Antonio, Anahí, Alejandro y Dante, siempre presentes en mi vida y dispuestos a compartir momentos felices en familia.

A mis amigos Jesús Montejano, Juan Hernández, Albero Huanosta, Arturo Colchado, Giovani Cardona, César Chávez y César Cahue, siempre presentes.

ÍNDICE

ILUSTRACIONES	VIII
GRÁFICOS	X
TABLAS.....	XI
ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	XII
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	XIII
RESUMEN.....	XVI
ABSTRACT.....	XVII
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.1 Planteamiento y descripción del problema.....	5
1.2 Indicadores de violencia y seguridad pública en México	6
1.3 Incidencia delictiva en el estado de Michoacán	16
1.3.1 Problematicación de la inseguridad pública en Michoacán	25
1.4 Problema de estudio	38
1.4.1 Árbol del problema.....	39
1.5 Pregunta, objetivo e hipótesis de la investigación	41
1.6 Justificación.....	42
1.6.1 Trascendencia.....	42
1.6.2 Conveniencia social.....	43
1.6.3 Implicaciones prácticas	43
1.6.4 Valor teórico.....	44
1.6.5 Utilidad metodológica.....	44
1.7 Horizonte temporal y espacial.....	44
1.8 Viabilidad de la investigación	45
1.8.1 Alcance y limitaciones de la investigación	45
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	47
2.1 La seguridad pública	47
2.1.1 La seguridad pública y el Estado.....	48
2.1.2 La seguridad pública y la seguridad ciudadana.....	51
2.2 Prevención del delito.....	52
2.2.1 Prevención del delito como respuesta a conductas violentas y factores criminógenos ...	53
2.2.2 Teorías criminológicas para comprender la génesis del delito y la conducta delictiva ...	54

2.3 Participación ciudadana.....	69
2.3.1 El papel de la ciudadanía en la seguridad pública.....	69
2.3.2 Teorías ambientales.....	70
2.3.3 Reconstrucción del tejido social.....	74
2.4 Las rentas criminales.....	77
2.4.1 El beneficio económico del delito.....	78
2.4.2 El modelo básico del comportamiento criminal.....	79
2.4.3 El modelo con determinantes socioculturales	82
2.4.4 La oferta, la demanda y el equilibrio económico de la criminalidad	83
2.4.5 Variables económicas de las rentas criminales	84
2.4.6 Beneficios y costos del crimen.....	85
2.4.7 La privatización de la seguridad pública.....	86
2.5 El acceso a la justicia	87
2.5.1 El acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas	87
2.6 La reinserción social.....	91
2.7 La comunicación social de la violencia y la percepción de la seguridad pública	93
2.7.1 La politización de la violencia	94
2.7.2 El discurso periodístico de los hechos criminales y el mensaje del miedo	97
2.8 Las políticas públicas	99
2.8.1 Políticas públicas de seguridad	102
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	106
3.1 Diseño de investigación	107
3.1.1 Tipo, enfoque y alcance de la investigación	107
3.1.2 Modelamiento de ecuaciones estructurales (ventajas y características).....	107
3.1.3 Universo y muestra de estudio	114
3.1.4 Instrumento.....	119
3.1.5 Operacionalización de las variables	121
CAPÍTULO 4. TRABAJO DE CAMPO Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN..	124
4.1 Perfil sociodemográfico de los encuestados.....	124
4.2 Experiencia de los encuestados en tareas afines a la seguridad pública	127
4.3 Resultados descriptivos de las variables de estudio	134
4.3.1 Resultados descriptivos de la variable seguridad pública	135
4.3.2 Resultados descriptivos de la variable prevención del delito.....	139

4.3.3 Resultados descriptivos de la variable participación ciudadana	144
4.3.4 Resultados descriptivos de la variable rentas criminales	147
4.3.5 Resultados descriptivos de la variable acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas	151
4.3.6 Resultados descriptivos de la variable reinserción social	155
4.3.7 Resultados descriptivos de la variable comunicación social de la violencia	158
4.4 Resultados de la modelización PLS-SEM.....	161
4.4.1 Especificación del modelo estructural.....	162
4.4.2 Especificación del modelo externo	163
4.4.3 Evaluación de resultados en modelos PLS-SEM formativos (modelo de medida)	164
4.4.4 Resultados de la valoración del modelo de estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán	177
CAPÍTULO 5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO PLS-SEM PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MICHOACÁN	184
5.1 Análisis y discusión sobre las variables excluidas del “ <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán</i> ”	184
5.1.1 Prevención del delito.....	184
5.1.2 Participación ciudadana.....	185
5.1.3 Rentas criminales	186
5.1.4 Mecanismos actuales de reinserción social.....	186
5.2 Análisis y discusión sobre las variables incluidas en el “ <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán</i> ”	187
5.2.1 Comunicación social de la violencia.....	187
5.2.2 Acceso a la justicia y reparación del daño para víctimas.....	190
CAPÍTULO 6. PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA.....	200
6.1 Políticas de seguridad pública en ALC	200
6.2 ¿Qué se ha hecho en Michoacán y hacia dónde nos lleva la investigación?.....	202
6.3 Jerarquización de las variables e indicadores del “Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán” para la construcción de una política pública	206
6.4 Propuesta de política pública: El camino por transitar para un Michoacán más seguro ...	209
CONCLUSIONES.....	221
FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	227
REFERENCIAS.....	229
ANEXO 1. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO	249
ANEXO 2. LIBRO DE DATOS.....	261

ILUSTRACIONES

Ilustración 1 <i>Delitos denunciados y su forma de terminación en Michoacán (2018)</i>	9
Ilustración 2 <i>Indicadores de violencia y seguridad pública en México</i>	15
Ilustración 3 <i>Indicadores de violencia y seguridad pública en México</i>	15
Ilustración 4 <i>Árbol del problema</i>	40
Ilustración 5 <i>Esquema del proceso de la investigación</i>	106
Ilustración 6 <i>Nomograma (model path) simple</i>	111
Ilustración 7 <i>Instrumento de medición en cuestionario de Google forms</i>	125
Ilustración 8 <i>Especificación del modelo estructural para la seguridad pública</i>	162
Ilustración 9 <i>Especificación del modelo de medida para la seguridad pública</i>	164
Ilustración 10 <i>Resultado de la estimación del modelo PLS-SEM propuesto</i>	166
Ilustración 11 <i>Validez convergente de la variable prevención del delito</i>	167
Ilustración 12 <i>Validez convergente de la variable participación ciudadana</i>	168
Ilustración 13 <i>Validez convergente de la variable rentas criminales</i>	169
Ilustración 14 <i>Validez convergente de la variable acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas</i>	169
Ilustración 15 <i>Validez convergente de la variable mecanismos de reinserción social</i>	170
Ilustración 16 <i>Validez convergente de la variable comunicación social de la violencia</i>	170
Ilustración 17 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública sin colinealidad</i>	171
Ilustración 18 <i>Estadísticos de colinealidad VIF</i>	172
Ilustración 19 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública significancia de los pesos</i>	173
Ilustración 20 <i>Valoración de la significación de los pesos</i>	174
Ilustración 21 <i>Valoración de la carga de los indicadores con baja significación de los pesos</i>	175
Ilustración 22 <i>Valoración de la significancia de la carga de los indicadores con pesos de baja significación</i>	176
Ilustración 23 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública una vez revisada la significación y relevancia de los indicadores formativos</i>	177
Ilustración 24 <i>Valoración de la colinealidad del modelo de estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán</i>	178
Ilustración 25 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública coeficientes path nomograma</i>	178

Ilustración 26 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública coeficientes path</i>	179
Ilustración 27 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública significancia de coeficientes path nomograma</i>	180
Ilustración 28 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública significación de los coeficientes path</i>	180
Ilustración 29 <i>Coeficiente de determinación para el Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en el estado de Michoacán</i>	181
Ilustración 30 <i>Coeficiente f^2 para el Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en el estado de Michoacán</i>	182
Ilustración 31 <i>Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán</i>	182
Ilustración 32 <i>Propuesta de política pública de seguridad para el Estado de Michoacán</i>	214
Ilustración 33 <i>Árbol de objetivos</i>	218
Ilustración 34 <i>Árbol de objetivos (continuación)</i>	219
Ilustración 35 <i>Árbol de objetivos (continuación)</i>	220

GRÁFICOS

Gráfico 1 <i>Total de delitos por año en Michoacán 2010-2023</i>	17
Gráfico 2 <i>Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes en Michoacán 2010-2023</i>	18
Gráfico 3 <i>Presupuesto asignado a la FGE y a la SSP 2013-2024</i>	19
Gráfico 4 <i>Top 10 de delitos ocurridos en el Estado de Michoacán del año 2010 al 2023</i>	21
Gráfico 5 <i>Sexo de los encuestados (frecuencia)</i>	126
Gráfico 6 <i>Escolaridad de la muestra</i>	127
Gráfico 7 <i>Experiencia en la seguridad pública (corporaciones policiacas municipal, estatal, federal, GN, Ejército y/o Marina)</i>	128
Gráfico 8 <i>Experiencia en la Procuración de Justicia</i>	129
Gráfico 9 <i>Experiencia en la Administración de Justicia</i>	130
Gráfico 10 <i>Experiencia como profesor de derecho, criminalística, criminología o área afín.</i> 131	
Gráfico 11 <i>Frecuencia por años de experiencia acumulada</i>	132
Gráfico 12 <i>Experiencia por número de áreas afines a la seguridad pública</i>	133
Gráfico 13 <i>Condición de victimización del encuestado o sus familiares directos</i>	134
Gráfico 14 <i>Escala Likert variable dependiente seguridad pública</i>	138
Gráfico 15 <i>Histograma de la variable dependiente seguridad pública</i>	139
Gráfico 16 <i>Escala Likert variable independiente prevención del delito</i>	142
Gráfico 17 <i>Histograma de la variable independiente prevención del delito</i>	143
Gráfico 18 <i>Escala Likert variable independiente participación ciudadana</i>	146
Gráfico 19 <i>Histograma de la variable independiente participación ciudadana</i>	147
Gráfico 20 <i>Escala Likert variable independiente rentas criminales</i>	150
Gráfico 21 <i>Histograma de la variable independiente rentas criminales</i>	150
Gráfico 22 <i>Escala Likert variable independiente acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas</i>	154
Gráfico 23 <i>Histograma de la variable independiente acceso a la justicia</i>	154
Gráfico 24 <i>Escala Likert variable independiente reinserción social</i>	157
Gráfico 25 <i>Histograma de la variable independiente reinserción social</i>	157
Gráfico 26 <i>Escala Likert variable independiente comunicación social de la violencia</i>	160
Gráfico 27 <i>Histograma de la variable independiente comunicación social de la violencia</i>	161

TABLAS

Tabla 1 <i>Evolución de la Incidencia delictiva en el Estado de Michoacán 2010-2023</i>	16
Tabla 2 <i>Presupuesto asignado a la FGE y a la SSP 2013-2024</i>	18
Tabla 3 <i>Top 10 de delitos ocurridos en el Estado de Michoacán del año 2010 al 2023</i>	20
Tabla 4 <i>Clasificación de métodos multivariantes</i>	109
Tabla 5 <i>Criterios de decisión entre modelo reflectivo y formativo</i>	114
Tabla 6 <i>Muestra de estudio (personal de las instituciones encargadas de la seguridad pública en Michoacán)</i>	117
Tabla 7 <i>Recomendaciones de tamaño de muestra en PLS-SEM para una potencia estadística del 80 %.</i>	118
Tabla 8 <i>Tabla de equivalencias</i>	120
Tabla 9 <i>Operacionalización de la variable dependiente (Seguridad Pública)</i>	122
Tabla 10 <i>Operacionalización de las variables independientes</i>	122
Tabla 11 <i>Estadísticos descriptivos de la edad de la muestra</i>	126
Tabla 12 <i>Estadísticos descriptivos de la experiencia acumulada de la muestra con base en la marca de clase</i>	131
Tabla 13 <i>Valores de las respuestas de acuerdo con número de ítems por variable</i>	135
Tabla 14 <i>Descriptivos de la variable dependiente Seguridad pública</i>	136
Tabla 15 <i>Frecuencia de la variable dependiente Seguridad pública</i>	136
Tabla 16 <i>Descriptivos de la variable independiente prevención del delito</i>	140
Tabla 17 <i>Frecuencia de la variable independiente prevención del delito</i>	141
Tabla 18 <i>Descriptivos de la variable independiente participación ciudadana</i>	144
Tabla 19 <i>Frecuencia de la variable independiente participación ciudadana</i>	145
Tabla 20 <i>Descriptivos de la variable independiente rentas criminales</i>	148
Tabla 21 <i>Frecuencia de la variable independiente rentas criminales</i>	149
Tabla 22 <i>Descriptivos de la variable independiente acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas</i>	152
Tabla 23 <i>Frecuencia de la variable independiente acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas</i>	152
Tabla 24 <i>Descriptivos de la variable independiente reinserción social</i>	155
Tabla 25 <i>Frecuencia de la variable independiente reinserción social</i>	156
Tabla 26 <i>Descriptivos de la variable independiente comunicación social de la violencia</i>	159
Tabla 27 <i>Frecuencia de la variable independiente comunicación social de la violencia</i>	159
Tabla 28 <i>Indicadores incluidos en el modelo y jerarquizados por su relevancia para el constructo Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas</i>	207
Tabla 29 <i>Indicadores incluidos en el modelo y jerarquizados por su relevancia para el constructo Comunicación social de la violencia</i>	208
Tabla 30 <i>Eje estratégico 1. Mayor acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas</i>	215
Tabla 31 <i>Eje estratégico 2. Disminuir la comunicación social de la violencia</i>	216

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ALC	América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CSIM	Asamblea General de Autoridades del Consejo Supremo Indígena de Michoacán
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
FGE	Fiscalía General del Estado de Michoacán
FORTAPAZ	Subsidio para el Fortalecimiento para la Paz
FORTASEG	Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública
IGI-MEX	Índice Global de Impunidad México
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPM	Índice de Paz México
NSJP	Nuevo Sistema de Justicia Penal
ONG	Organismos no gubernamentales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PLADIEM	Plan para el Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 – 2021
PLS	Partial Least Squares
RAE	Real Academia de la Lengua Española
SEM	Structural Equation Model
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
UDLAP	Universidad de las Américas Puebla

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acceso a la justicia: Implica la posibilidad del individuo de defenderse ante una posible afeción o vulneración de alguno de sus derechos, ya sea frente a otros individuos o incluso ante aquellos que tienen la obligación de preservarlos, esto con el fin de restaurar el equilibrio existente antes de la pérdida sufrida (García, 2005).

Anomia Social: Teoría criminológica que establece que los criminales son el resultado de una sociedad patológica desorganizada que influye de forma negativa en el individuo y provoca este un estado criminal (Durkheim, 1933).

Atávico: Formas anteriores de vida evolutiva (Lombroso, 1909).

Cártel: De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española (RAE), este término es utilizado para definir a la “organización ilícita que trafica con drogas o con armas” (RAE, 2022).

Cifra negra: En México, la cifra negra se construye con la suma de los actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público y que no son objeto de una carpeta de investigación y, por tanto, no figuran en ninguna estadística (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020).

Crimen organizado: Se conforma por individuos establecidos permanentemente con jerarquía y relativa disciplina dedicados a la ejecución de actos delictivos, con la finalidad, generalmente, de obtener grandes ganancias económicas, poder e impunidad a través de un sinfín de conductas ilegales (Guillén, 2008). Estas actividades, en México, se encuentran contempladas dentro de la Ley Federal contra la delincuencia organizada (Congreso de la Unión, 1996 (Última reforma 20-05-2021)) en la que establece como delincuencia organizada “*cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos*”.

Criminología: Conjunto de teorías que tratan de explicar la relación causal existente para que un individuo cometa algún delito (Buil, 2016).

Conducta delictiva: Se centran en la existencia de un contrato social mediante el cual los individuos establecieron las formas políticas, legales y culturales a través de los cuales se podía alcanzar el orden social. A partir del establecimiento estándares de conducta que conformaban el pacto social tuvo origen un conjunto de comportamientos o conductas individuales que violaban las reglas establecidas en el contrato social, surgiendo con ello la criminalidad y los delitos (Hopkins, 2009).

Comunicación social de la violencia: Con base en los trabajos de Dammer y Salazar (2009); Fondevila (2009); Betancourt (2007); Martini (2007); Roncallo (2007) y Wondratschk (2007), surge la comunicación social de la violencia como una variable que afecta a la seguridad pública y que para esta investigación hace referencia a la capacidad y rol que juegan los diversos medios de comunicación social para influir de forma positiva o negativa en la sensación de seguridad; fomentar o desacreditar la vida criminal; o como mecanismo utilizado para generar inestabilidad política.

Desviado biológico: Aquellos criminales que son el resultado de factores biológicos como lo pueden ser los rasgos genéticos, antecedentes familiares, incapacidad mental, edad, sexo, entre otros (Durkheim, 1933).

Desviado sesgado: Corresponde a aquellos criminales que son el resultado de una sociedad patológica desorganizada que influye de forma negativa en el individuo y provoca ese estado criminal (Durkheim, 1933).

Disuasión específica: Es la que se da directamente en la persona castigada, pues a través del castigo se le disuade para que no cometa en un futuro otro crimen (Zirring y Hawkins, 1973).

Disuasión general: Se encuentra dirigida hacia la sociedad en general, las personas que son testigos de la aplicación del castigo o la pena al delincuente, lo que representa un ejemplo de que el crimen tiene consecuencias y con ello evitar que el resto de la población decida cometer algún delito (Zirring y Hawkins, 1973).

Enfoque situacional y la teoría de “las ventanas rotas”: Teoría criminológica que argumenta que los escenarios poco vigilados, los lugares con alto nivel de desorden y/o abandono son los que se vuelven propicios para cometer los delitos, estos escenarios son los que llevan a la decisión final del acto delictivo (Wilson y Kelling, 1982).

Factores situacionales: Condiciones precisas que llevan al individuo a tomar la decisión de cometer el crimen o de abstenerse de hacerlo. La decisión de cometer alguna ofensa incluye una serie de razonamientos, en los que sin duda el momento y lugar juegan un papel fundamental para aquellos que deciden quebrantar la norma. Es decir, la decisión del crimen se convierte en una decisión consciente en la escena del crimen (Bennett, 1986), (Brantingham y Brantingham, 1984) y (Brantingham y Brantingham, 1976).

Impunidad: La inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención,

procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2005).

Ministerio Público: Es la autoridad autónoma de los gobiernos federal o estatal a quien le corresponde la investigación y persecución de los delitos en su ámbito de competencia (Congreso de la Unión, 2024).

Modelo de actor predestinado: La prevalencia de una conducta desviada del individuo, bajo la cual, la elección ya no es considerada como el punto de partida de la conducta criminal, sino el resultado de una socialización insuficiente y ante lo cual, el castigo ya no es una opción y solo resta el tratamiento terapéutico. Se basa en el determinismo de la conducta desviada (actor predestinado), bajo la cual el individuo se encuentra condicionado por factores que escapan de su control, con lo que la propia conducta desviada se anula en pro de la racionalidad y humanismo de los positivistas quienes consideran inútil el castigo para disuadir el delito (Taylor et al., 1997). La prevención en este modelo se centra en descubrir las causas del delito, el tratamiento del individuo y su rehabilitación (Hopkins, 2009).

Modelo del actor racional: Bajo la idea de que los agentes individuales conocen las consecuencias y castigos a los cuales se someterán en caso de cometer alguna falta, surge el modelo del actor racional. Esta racionalidad implica la decisión de actuar o no en contra de las reglas establecidas, una vez sopesadas las consecuencias entre la falta y el beneficio obtenido si se decide cometerla (Beccaria, 2015).

Modelo de actor victimizado: Encuentra en la desigualdad social, la pobreza y las injusticias los factores que detonan las conductas desviadas de los individuos y, por ende, el castigo no encuentra razón, sino más bien el perdón y la atención de estas asimetrías sociales como mecanismo para la prevención de las conductas criminales (Hopkins, 2009).

Nuevo Sistema de Justicia Penal: El 18 de junio de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), mediante esa reforma constitucional, el procedimiento penal transita del procedimiento semi-inquisitorio, al acusatorio y oral, cuyos principios (publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación) se establecen en el artículo 20 constitucional (Consejo de la Judicatura Federal Poder Judicial de la Federación, 2011).

Órgano jurisdiccional: Es el término que se da a cada uno de los tribunales que componen el Poder Judicial (Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., 2024).

Panoptismo: Mecanismo estructurado basado en la vigilancia y despliegue de personas que se encargan de dicha función, a través de sistemas organizados de información que permiten el mantener el orden y disuadir las conductas criminales (Foucault, 1975).

Participación ciudadana: Encuentra sus fundamentos en las teorías criminológicas a partir de las cuales se le brinda al ciudadano y la víctima un rol fundamental para la existencia de delitos, así como para su prevención por medio de diversas estrategias y medidas de seguridad individuales y/o colectivas como lo son la vigilancia natural, mecanismos de seguridad física, ordenamiento de espacios público (Hopkins, 2009) o incluso a partir del nivel de cohesión e integración de los miembros de la sociedad (Mendoza y González, 2016).

Prevención del delito: Estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia y a intervenir para influir en sus múltiples causas. Se basa en la idea de que la oportunidad y las circunstancias causales o factores de fondo juegan un papel fundamental en la aparición de los delitos y la victimización de las personas, es decir existen factores del entorno cotidiano de las personas y las familias que aumentan los riesgos de convertirse en víctimas de violencia o de delitos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011).

Racionalidad intrínseca: En su “Tratado de los delitos y las penas” Beccaria (2015), sienta las bases del utilitarismo y racionalidad como conceptos explicativos de las decisiones humanas, según los cuales el individuo tomara la decisión de realizar una conducta delictiva bajo un proceso racional que implica el beneficio obtenido contra el riesgo de ser castigado.

Rentas criminales: Constituyen las ganancias económicas generadas por las personas que optan por la criminalidad como forma de vida. Si bien la racionalidad en la comisión de delitos encuentra sus orígenes en los clásicos de la criminología, el enfoque económico se remonta al trabajo de Becker (1968), quien retoma las funciones de maximización económica y las traslada a los individuos explicando que estos optarán por la comisión de delitos si sus utilidades resultan mayores que las obtenidas por una actividad legal.

Rebelde funcional: Aquella persona normal que tiende a rebelarse contra una sociedad injusta reflejada en las formas de división anormal o forzada del trabajo (Durkheim, 1933).

Reinserción social: Considerada como forma de prevención terciaria, se refiere a acciones enfocadas en personas que han cometido algún delito y que se realizan para brindarles un proceso de reinserción social integral durante el cumplimiento de su sentencia y posterior a ésta. El objetivo es evitar que vuelvan a dañar a la sociedad y

prevenir la reincidencia, (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019). Para fines de esta investigación, a esta definición se le suman aquellas condiciones y circunstancias que afectan su eficacia a fin de determinar su influencia en la seguridad pública.

Seguridad pública. Es una función a cargo del Estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo (Congreso del Estado de Michoacán, 2014).

Sentencia: Es el acto más importante de la función jurisdiccional, toda vez que constituye el punto culminante de todo proceso, que consiste en aplicar el derecho al caso sometido a la consideración de los órganos encargados de la misma, es la decisión que corresponde en la relación procesal, y constituye el resultado entre la acción intentada que dará satisfacción en su caso a la pretensión del juicio (Rumoroso, 2010).

Solidaridad mecánica: Se caracteriza por la conformidad del colectivo social en el que las personas son semejantes y comparten actitudes y creencias, lo que mantiene la unidad y consenso del grupo frente a las formas sociales que han de determinar el comportamiento individual. Esta similitud provoca una conciencia colectiva muy arraigada que determina y diferencia lo que es bueno de aquello que no lo es, por tanto, restringe y castiga aquellos comportamientos que tienden a poner lo individual sobre lo colectivo. (Durkheim, 1933).

Tejido social: La configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social (Mendoza y González, 2016).

Teorías ambientales: Retoman parte del positivismo sociológico y del actor racional, englobando y resaltando la desorganización social como un elemento clave que modifica el ambiente y bajo el cual los individuos se encuentran más motivados para cometer los delitos ante el surgimiento de esta desorganización (Durkheim, 1933).

Teorías de las actividades rutinarias: Señalan que deben existir elementos básicos de tiempo, lugar y objetos, bajo actividades rutinarias, para que surja un evento delictivo. Asimismo, identifica tres variables que hacen más probable que una persona se convierta en víctima: la presencia en la localidad de infractores motivados que se perciben como predominantemente varones jóvenes; la necesidad de objetivos adecuados disponibles, en forma de una persona o propiedad (víctima u objetivo); y la ausencia de 'tutores capaces' contra el crimen (formales o informales) (Felson, 1998).

Vigilancia formal: De acuerdo con las teorías ambientales, este tipo de vigilancia recae en las actividades relacionadas por los tutores de los posibles criminales o de las autoridades encargadas de realizar las acciones de inspección y vigilancia para prevenir el surgimiento de conductas criminales (Cohen y Felson, 1979) y (Painter y Farrington, 1999).

Vigilancia natural: De acuerdo con las teorías ambientales, la vigilancia natural es un factor que puede inhibir la conducta delictiva, esta vigilancia resalta el papel de la ciudadanía en la disuasión del crimen, asimismo argumentan que la vigilancia natural, es decir la que es realizada por la presencia de los ciudadanos, es más efectiva que la vigilancia formal proporcionada por las autoridades (Painter y Farrington, 1999).

RESUMEN

La presente investigación se planteó como objetivo determinar cuáles son las principales variables que deben incluirse en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán; bajo la hipótesis de que estas variables deben ser: la prevención del delito; la participación ciudadana; las rentas criminales; el acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas; los mecanismos actuales de reinserción social; y la comunicación social de la violencia.

Para comprobar la hipótesis se diseñó un instrumento de recolección de datos compuesto de 82 indicadores y que se aplicó mediante un cuestionario a 81 expertos en seguridad pública, para posteriormente realizar un análisis estadístico descriptivo en el que se comprobó la relación entre las variables independientes y la variable dependiente. Posteriormente se utilizó el modelado de ecuaciones estructurales de mínimos cuadrados parciales PLS-SEM en su variante formativa reflectiva y se propuso el “Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán” con el cual se validó la fortaleza de influencia de las variables independientes, teniendo que la comunicación social de la violencia y el acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas, explican a la seguridad pública en un 51.5 %, valor obtenido del R2.

El “Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán” al ser un modelo estadístico más robusto, permitió jerarquizar la fortaleza de las relaciones de cada indicador hacia las variables independientes y de éstas hacia la variable seguridad pública; teniendo que las variables que mayor influencia tienen sobre la seguridad pública en el estado son el acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas; y la comunicación social de la violencia, siendo capaces de explicar en conjunto más de la mitad de la problemática existente. La exclusión de las restantes cuatro variables del modelo final permite concluir que estas variables, poco impacto ejercen sobre los problemas de seguridad existentes en el estado de Michoacán.

Por último, el modelo facilita la conversión de cada variable y sus indicadores en ejes estratégicos y líneas de acción específicas para la construcción de una propuesta de Política Pública para mejorar la Seguridad Pública en el estado de Michoacán.

Palabras clave: Seguridad pública, prevención del delito; participación ciudadana; rentas criminales; acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas; mecanismos actuales de reinserción social; y comunicación social de la violencia

ABSTRACT

The objective of this research was to determine which are the main variables that should be included in public policy to improve public security in the state of Michoacán; under the hypothesis that these variables should be: crime prevention; citizen participation; criminal income; access to justice and reparation for victims; the current mechanisms of social reintegration; and the communication of violence.

To test the hypothesis, a data collection instrument composed of 82 indicators was designed and applied through a questionnaire to 81 public security experts, to subsequently carry out a descriptive statistical analysis in which the relationship between the independent variables and the dependent variable. Subsequently, PLS-SEM partial least squares structural equation modeling was used in its reflective formative variant and the “PLS-SEM Model for public safety in Michoacán” was proposed, with which the strength of influence of the independent variables was validated, having that the social communication of violence and access to justice and reparation of damage for victims explain public security by 51.5 %, a value obtained from R².

The “PLS-SEM Model for public security in Michoacán”, being a more robust statistical model, allowed us to prioritize the strength of the relationships of each indicator towards the independent variables and of these towards the public security variable; taking into account that the variables that have the greatest influence on public safety are access to justice and reparation of damage for victims; and the social communication of violence, being able to explain together more than half of the existing problems. The exclusion of the remaining four variables from the final model allows us to conclude that these variables have little impact on the existing security problems in the state of Michoacán.

Finally, the model facilitates the conversion of each variable and its indicators into strategic axes and specific lines of action for the construction of a Public Policy proposal to improve Public Security in the state of Michoacán.

Keywords: Public security, crime prevention; citizen participation; criminal income; access to justice and reparation for victims; the current mechanisms of social reintegration; and the communication of violence.

INTRODUCCIÓN

La seguridad pública, como constructo social, constituye un estadio ideal en el que los miembros de una sociedad, bajo la guía y mando de sus autoridades, conviven de manera armónica y pacífica; se fomenta el orden y la paz públicos; y se protege la vida e integridad de personas y sus derechos. Sin embargo, ese estadio ideal, en la práctica, es el resultado de las formas e instituciones que las sociedades han desarrollado como mecanismo para evitar el surgimiento de los conflictos emanados de las relaciones sociales; y en su caso investigar y sancionar a quienes no cumplan con las normas de conducta y convivencia establecidas y vulneren la integridad y derechos de las personas.

Por tanto, la seguridad pública implica una compleja estructura sistémica cuya naturaleza se encuentra determinada por el sistema político, económico y social establecido en un territorio específico; en la que convergen múltiples actores formales e informales, institucionales e individuales, con objetivos e intereses diferentes, y en algunos casos contrarios, cuyas fricciones o conflictos han impedido que ésta se haya desarrollado de forma plena en cualquier lugar del mundo desde que surgió la vida en sociedad.

En México, de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (Congreso de la Unión, 2024), la seguridad pública es una responsabilidad del Estado, gestionada por la Federación, los estados y los municipios, cuyo objetivo es proteger la vida, las libertades, la integridad y los bienes de las personas, además de ayudar a mantener el orden público y la paz social.

Michoacán, al ser un estado federado, comparte esta responsabilidad establecida en la carta magna y en su símil del orden local. Sin embargo, en los últimos años se ha observado un incremento de hechos violentos; crecimiento sostenido en la incidencia delictiva en general; conflictos sociales que alteran el orden público y la paz; el surgimiento de grupos armados que mantienen en zozobra a comunidades enteras; uso indiscriminado de noticias y contenido audiovisual violento; altos niveles de impunidad y corrupción por parte de los integrantes del sistema de seguridad, procuración y administración justicia; entre otros problemas que han llevado a que se tenga una deficiente seguridad pública.

Ante este panorama, la presente investigación se planteó el desafío de descubrir cuáles son estos factores estructurales que han llevado a que se tenga una deficiente seguridad pública y cuyo objetivo se traduce en determinar cuáles son las principales variables que deben incluirse en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán; bajo la hipótesis de que estas variables deben ser: la prevención del delito; la participación ciudadana; las rentas criminales; el acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas; los mecanismos actuales de reinserción social; y la comunicación social de la violencia.

Esta tesis se conforma de seis capítulos: en el primero se establecen los fundamentos de la investigación, donde se describe la problemática que envuelve a la seguridad pública en Michoacán, presentando datos e información que sustenta la existencia de un problema de investigación, hasta plantearse una pregunta, objetivo e hipótesis; en específico, un problema público susceptible de ser tratado por una política pública, bajo el método científico, delimitando su alcance y pertinencia.

En el segundo apartado se plantea el marco teórico de la seguridad pública, construido después de una revisión exhaustiva de la literatura que comprendió libros, artículos científicos, revistas e informes especializados; permitiendo con ello la comprensión de las diversas corrientes teóricas que explican las variables que inciden en el problema de estudio y que dan sustento a esta investigación.

El tercer capítulo agrupa las herramientas metodológicas que dan sustento a esta tesis e incluyen el diseño de la investigación, donde se define el universo, muestra de estudio y se operacionalizan las variables. Asimismo, se incluye una breve explicación de las ventajas y bondades de la modelización de ecuaciones estructurales de mínimos cuadrados parciales (PLS-SEM) para el análisis de datos, así como su fortaleza y capacidad predictiva para las investigaciones de corte social; razón por la cual fue elegida esta técnica estadística en su variante formativa-reflectiva.

En el capítulo 4 se plasma el trabajo de campo y los resultados de la investigación, comenzando por el perfil sociodemográfico y experiencia de la muestra para demostrar su carácter de expertos (aquellas personas que, por su actividad laboral, académica y/o profesional demostraron experiencia en seguridad pública; reinserción social; procuración

y/o administración de justicia; defensoría pública y/o privada en temas penales; asistencia y/o atención a víctimas de delitos; seguridad y protección a empresas, seguridad privada; y académicos especializados en seguridad pública, derecho, criminalística, criminología o área afín). En este capítulo, los datos fueron procesados mediante el programa SPSS y se presentan los resultados estadísticos descriptivos de las variables de estudio.

Posteriormente, se continúa con la evaluación del “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*” propuesto y una vez realizadas las pruebas estadísticas de validez convergente; colinealidad para el modelo de medida o externo y para el modelo estructural o interno; de hipótesis por medio de la significancia de los coeficientes *path*; de ajuste del modelo a través del coeficiente de determinación R^2 y el efecto f^2 ; se presentan sus resultados.

En el capítulo 5 se presenta el análisis e interpretación de los resultados y sus implicaciones para la seguridad pública del “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*”, en el que se pone en tela de juicio algunas de las políticas públicas vigentes en el estado, así como las corrientes teóricas que las sostienen, teniendo como principales la ineficacia de los mecanismos de prevención basados en las teorías clásicas de la criminología, en donde la disuasión general o específica no encuentran cabida en el contexto michoacano actual.

De igual manera se cuestiona la eficacia de la presencia policial, el incremento de mecanismos de seguridad y la vigilancia natural como factores disuasivos de las conductas criminales. Esto, aunado a la carencia de evidencia empírica de que la criminalidad en el estado pueda ser combatida con políticas públicas comprobadas y vigentes en otras latitudes y temporalidades, como lo son los mecanismos de prevención basados en el ordenamiento territorial y urbano.

De igual manera se cuestiona la eficacia de la participación ciudadana como herramienta clave para la disminución de los delitos en Michoacán, pues de acuerdo con los resultados de la investigación, estas formas de disuasión del crimen poco efecto tienen en el territorio estatal.

Más importante aún, la investigación sugiere que la delincuencia existente en Michoacán es el resultado de la permisividad, asociación y/o protección de criminales por parte de los

mandos de las instituciones de seguridad pública, procuración y acceso a la justicia, por lo que se proponen líneas de política pública tendientes a mejorar la situación problemática.

Como principal aportación de la investigación, en el capítulo 6, se plantea la Propuesta de Política Pública para mejorar la Seguridad Pública en el estado de Michoacán, la cual emana directamente y se alinea al “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*”, del cual se desprenden dos ejes estratégicos: La comunicación social de la violencia y El acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas, como principales factores estructurales que podrían contribuir a mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán. Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones y líneas futuras de la investigación.

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente apartado se plasma una aproximación contextual del estado actual que guarda la seguridad pública en Michoacán a través de distintos indicadores que miden el grado de violencia e incidencia delictiva al interior de sus fronteras territoriales.

Asimismo, se realiza un breve recorrido sobre las instituciones, formales e informales que impactan en la seguridad pública; los recursos destinados para proveerla; los agentes que la vulneran; las ganancias que se obtienen de los actos ilícitos; así como los roles y relaciones existentes entre estos factores.

Se cuestiona la funcionalidad de los mecanismos de prevención del delito y de la reinserción social para disminuir el crimen; así como la participación de las instituciones involucradas en el proceso para que las víctimas alcancen la justicia y la reparación del daño; y por último el impacto de la comunicación social de la violencia.

A partir de ello se plantea la existencia de relaciones causales entre estos elementos que inciden en la seguridad pública e hipótesis que dan origen a la presente investigación.

1.1 Planteamiento y descripción del problema

La seguridad pública y la paz forman parte esencial del bienestar de una sociedad. Por su parte, el Estado de derecho proporciona a los individuos las condiciones necesarias para desarrollar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos se mantengan libres de cualquier amenaza, daño o peligro (González, 2002).

En contraste, para América Latina y el Caribe (ALC), el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 denominado “*Seguridad Ciudadana con rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*” (2013), sostiene que la inseguridad, el delito y la violencia generalizada en la región, se han convertido en una de las principales demandas sociales, ya que éstos han impactado de forma negativa en la calidad de vida y en el desarrollo de las personas, por lo que se vuelve fundamental encontrar un marco analítico que permita contribuir a la generación de políticas públicas para atender este problema y lograr un mayor desarrollo humano.

Las principales demandas sociales y funciones asignadas al Estado comprenden una gran variedad de responsabilidades, sobre las cuales el gobierno debe intervenir, teniendo como

una de sus máximas la de garantizar la paz y el Estado de derecho, los cuales encuentran sustento en diversos artículos de la CPEUM (2024), por citar algunos, los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en los que se menciona que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Este mismo ordenamiento jurídico establece que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, es decir, estos artículos brindan al Estado mexicano la facultad exclusiva y ejercicio de la administración de justicia y uso de la fuerza pública para mantener la paz y la seguridad de los mexicanos, asimismo en dichos artículos se mencionan algunos principios fundamentales de protección a los derechos humanos que debe seguir el propio Estado.

La seguridad pública se ha convertido en una de las grandes deudas que el Estado mexicano ha tenido con la ciudadanía. La guerra declarada al narcotráfico en el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa; la primer meta nacional “México en Paz” establecida por el presidente Enrique Peña Nieto; y el “Cambio de paradigma” del gobierno federal de Andrés Manuel López Obrador, en sus respectivos Planes Nacionales de Desarrollo 2007-2012 (2007), 2013-2018 (2013) y 2019-2024 (2019); así como en los Planes para el Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015–2021 (2015) y 2021-2027 (2021), muestran evidencia de la importancia que el Estado Mexicano y concretamente el estado de Michoacán le ha dado a este tema; y ante el incremento en las cifras de delitos cometidos, muertos, desapariciones, presencia del crimen organizado y en general un incremento generalizado de la violencia en el país, se puede afirmar que el Estado ha sido incapaz de cumplir con uno de sus fines máximos: garantizar la paz, el orden público y la administración de justicia en el país.

1.2 Indicadores de violencia y seguridad pública en México

El Índice Global de Impunidad México 2018 (IGI-MEX. 2018), muestra que México es el cuarto país más impune a nivel global, con una calificación de 69.21 puntos se encuentra a la cabeza de las naciones impunes en ALC (Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), 2018).

Dicho estudio se publica anualmente desde 2015 y busca medir estadísticamente los grados de impunidad en distintos países, así como al interior del país. El reporte no solo ubica a México en la lista de impunidad global, sino que también ahonda en la situación de esta problemática en cada una de las entidades federativas (UDLAP, 2018).

El índice presenta un México que es más impune con respecto a los dos años previos a ese estudio. La calificación del país pasó de 67.42 puntos en 2016 a 69.84 puntos en 2018 (UDLAP, 2018). Este mismo reporte señala a Michoacán como un caso atípico, pues muestra un nivel de impunidad de 66 puntos, el cual se encuentra por debajo de la media, pero se presume la alteración de los datos estadísticos. Este señalamiento, sin duda refleja un tema preocupante pues el contar con cifras oficiales reales se convierte en el punto de partida para la toma de decisiones y para mejorar la situación de seguridad que aqueja a los michoacanos.

El suponer una alteración de cifras por sí misma implica una serie de problemas aún mayores, por un lado, en el mejor de los casos supondría una incapacidad técnica, profesional u omisión para generar y proveerlas a los organismos nacionales que recopilan dicha información. Por otro lado, aún más grave, significaría que el estado y sus órganos especializados en brindar la seguridad pública y la paz, de forma premeditada decidieran omitir las cifras reales, lo que por sí mismo, no solo constituiría una falta a la reglamentación establecida por el Sistema Nacional de Seguridad que obliga a los estados a proveer dicha información, sino que los organismos y autoridades encargadas de llevar esta función se encontrarían ante una situación en la que la alteración de cifras e información oficial constituye a su vez, por lo menos, responsabilidades administrativas e incluso la comisión de un delito.

Esta carencia de cifras certeras a su vez impide que el análisis del problema de la seguridad pública pueda ser abordado de la forma más eficiente y, por tanto, las decisiones tomadas al respecto seguirán destinando recursos y esfuerzos hacia la solución de problemas mal diagnosticados que seguramente no mejoraran la inseguridad que se ha vivido y venido incrementando en Michoacán en por lo menos las últimas tres décadas.

Asimismo, el reporte indica que existe una disminución en las capacidades de los ministerios públicos estatales y que hay 4.79 agencias para atención por cada 100 mil habitantes. De

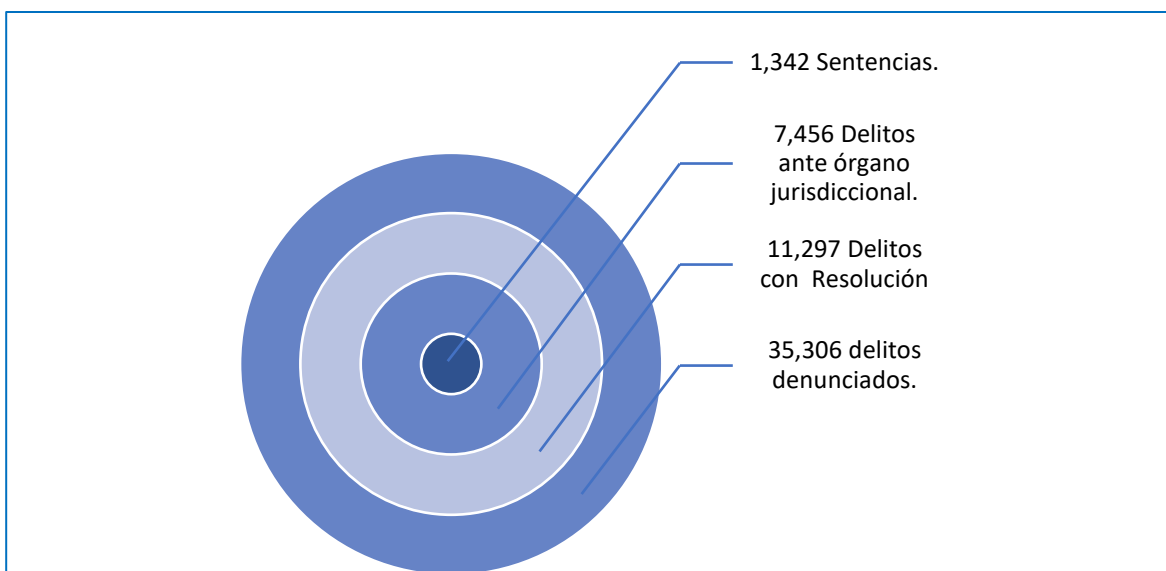
igual manera, disminuyó el número de agentes por cada 100 mil personas, pasando de 7.6 a 6.27 (UDLAP, 2018).

El reporte indica que existe una disminución en el personal destinado a la seguridad pública ya que existen tan solo 70.23 policías por cada 100 mil habitantes, lo que coloca al estado de Michoacán muy por debajo de la media que es de 150.68 policías por cada cien mil habitantes; más preocupante se vuelve aún que de la cifra anterior, según datos del mismo estudio, tan solo 14.49 % se encuentra aprobado en los exámenes de control y confianza, lo que agudiza el problema de seguridad en el estado (UDLAP, 2018).

De igual manera, de acuerdo con el IGI-MEX (2018), Michoacán se ubica en el grupo 3, con impunidad alta, sin embargo, se clasifica como un caso de comportamiento atípico, pues la situación que ha enfrentado el estado en los últimos años no garantiza certidumbre en sus datos. Mostrando un comportamiento similar a la media nacional, sin embargo, el número de averiguaciones previas iniciadas es exactamente el mismo que el de presuntos delitos 35,306, lo que indica dos posibilidades: que todas las averiguaciones previas contenían el mismo número de delitos o lo más probable, que se reportó la misma información en ambos rubros, lo que podría indicar una irregularidad en cuanto a reporte de delitos porque, de acuerdo a la información de otros estados, regularmente la cifra entre estos dos rubros varía.

Por otro lado, del total de denuncias o querellas que llegan ante el Ministerio Público (35,306 para el año 2018), únicamente se le da resolución al 32 % (11,355), lo que contrasta con el porcentaje del año anterior inmediato que alcanzaba un 57 %. De este 32%, sólo el 66% sigue un proceso penal ante el órgano jurisdiccional, y sólo el 18 % de los procesos penales termina en una sentencia. Lo anterior refleja una probable ineficiencia en materia de administración del sistema de seguridad y justicia al mostrar una amplia brecha entre las causas penales y las averiguaciones previas iniciadas, de igual manera se observa una ineficiencia alta en la procuración de justicia, es decir la mayoría de las víctimas no encuentran justicia en el estado de Michoacán (Universidad de las Américas Puebla, 2018).

Ilustración 1 Delitos denunciados y su forma de terminación en Michoacán (2018)



Fuente: Elaboración propia con base en IGI-MEX, (2018).

De la ilustración 1 se puede apreciar nuevamente un alto nivel de impunidad ante los delitos que son denunciados, pues tan solo el 3.8 % de estos logran una sentencia en un proceso judicial, esto sin que por sí mismo signifique una reparación del daño; lo que deja al 96.2 % de las víctimas que se atreven a enfrentar el calvario del sistema judicial en estado de indefensión.

De acuerdo con el Índice de Paz México (IPM) (2020), estudio realizado por el Instituto para la Economía y la Paz (*Institute for Economics & Peace*) para medir los niveles de paz desde el año 2003, en su edición con medición en el año 2019, señaló que el país tuvo una disminución de 4.3 puntos porcentuales con respecto al año previo, siendo ese el cuarto año consecutivo en descender en este indicador.

Por su parte ese mismo índice (*Institute for Economics & Peace, 2023*), en su última edición señala que después de haber tenido deterioro en la paz del año 2015 al 2019, por tercer año consecutivo (de 2020 a 2022), la paz tuvo una mejora, con un porcentaje de 0.09 %; no obstante, estas mejoras no logran regresar las cifras de sus mejores indicadores que se tenían para el año 2015.

Otro de los principales indicadores de este mismo IPM (2020) señala que 23 de los 32 estados del país mostraron una caída en sus niveles de paz. Uno de los principales factores de la caída

del índice es el continuo aumento de los homicidios, cuya tasa se ha incrementado en un 86 % desde 2015, colocando a este delito como la principal causa de muerte de personas de 15 a 44 años.

En contraste, el IPM (*Institute for Economics & Peace, 2023*), señala una reducción de la tasa de homicidios del 7.9 %; no obstante, estos delitos se han concentrado en siete estados, entre ellos el estado de Michoacán. Asimismo, se presenta un aumento del 18.1 % en los delitos con violencia del 2015 al 2022, en general se tienen un saldo negativo en este mismo periodo, pues mientras que de 2015 al 2019 se tuvo un deterioro del 14.8 %, y en los últimos 3 años se mejoró en un 3.9 %, el saldo de deterioro sigue siendo de 10.9 %.

Los hallazgos del IPM (2020) destacan la necesidad de combatir la creciente ilegalidad. Para atender la seguridad pública y construir la paz se requiere una estrategia integral y articulada que aborde los retos de corto y largo plazo. Debe ponerse especial énfasis en la impunidad, la falta de inversión suficiente en el sistema de justicia penal y los altos niveles de percepción de corrupción.

Parte de la propuesta del presente trabajo de investigación, no solo radica en el combate a la impunidad o mejorar la inversión en seguridad, pues como se muestra en la Tabla 2, en la que de acuerdo con los presupuestos de egresos publicados por el Periódico Oficial del Estado de Michoacán (2012), (2013), (2014), (2015), (2015), (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021), (2022) y (2023); del año 2013 al 2024, el presupuesto de las instituciones encargadas de la seguridad se ha venido incrementando en un promedio anual del 10 %, sin que ello representa una disminución en la cantidad de delitos cometidos, ni una mejora significativa en la procuración y administración de justicia.

Y no sólo han existido estos incrementos en el presupuesto estatal, aunado a estos el estado y los municipios respectivamente, han recibido de manera independiente, desde la implementación en Michoacán en 2014, del entonces “Nuevo Sistema de Justicia Penal” (NSJP), mayores inversiones por parte del Fondo de Aportaciones para la Seguridad pública (FASP) y del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), hoy denominado Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), encontrando nuevamente que las cifras delictivas no solo no han disminuido, sino que han seguido incrementándose, por lo que la simple inyección de recursos resulta insuficiente y

parece no ser la respuesta al problema e inseguridad que se vive en Michoacán (Diario Oficial de la Federación, 2023)

El IPM (2020), identifica cuatro tipos principales de violencia en México: violencia política, violencia oportunista, violencia interpersonal y conflictos de cárteles. A partir de la distinción de estos tipos de violencia el IPM (2020), sugiere realizar políticas efectivas y adecuadas para mejorar los niveles de paz en el país. Esta segregación de los tipos de violencia ofrece un panorama alentador para la toma de decisiones y para la política de seguridad pública, pues parte por diferenciar los tipos de conflictos que alteran el orden y la seguridad, sin embargo no va más allá de esta separación y no ofrece un norte sobre las estrategias a seguir; más aún al tratarse de un índice nacional, generaliza los problemas sociales sin considerar factores intrínsecos en cada región del país e incluso al considerar como uno de sus ejes la violencia política, sin duda por su impacto y poder mediático, no refleja los problemas reales a los que día a día se enfrenta el grueso de la población.

Un ejemplo de la gran cantidad de temas que estos instrumentos dejan fuera del análisis y, por ende, no reflejan la complejidad de eventos que afectan la seguridad en el estado de Michoacán se puede encontrar en el surgimiento de diferentes grupos, asociaciones u organismos no gubernamentales (ONG), que bajo el argumento de tener demandas sociales y/o exigencias, vulneran la seguridad al interior del estado.

Estas situaciones complejas surgen con la imposibilidad técnica (en muchas ocasiones) del análisis, como uno de los primeros pasos del proceso de políticas públicas (Lindblom, 1991), para resolver problemas públicos, en los que los intereses de un grupo se ven afectados si se resuelven los de otros. Este planteamiento, se debe tomar y aceptar como real; en Michoacán en los últimos años se ha visto afectada la seguridad pública, como ejemplo en lo relacionado con el derecho al libre tránsito en diversos puntos de la geografía estatal, tal es el caso de lo sucedido el 10 de abril del año 2021, en que por decisión de la Asamblea General de Autoridades del Consejo Supremo Indígena de Michoacán (CSIM), se tomaron cinco carreteras estatales en la entidad como muestra de apoyo a los procesos de autonomía y autodeterminación de las comunidades purépechas.

Lo anterior, en apoyo a la población indígena de Santa Fe de la Laguna (Michoacán), que días antes retuvieran al síndico municipal y a ocho elementos policiales como medida de

presión para exigir a las autoridades la entrega del recurso por 15 millones 155 mil 127 pesos, a lo que las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública realizaron únicamente un operativo vial para desviar el tráfico de carga y pasajeros; evitando las retenciones de vehículos particulares (El Sol de Morelia, 2021).

El ejemplo representa uno de los problemas que día a día se viven en el territorio michoacano y muestra claramente la imposibilidad del análisis en la toma de decisiones, en el que todos los involucrados puedan obtener una solución favorable, más aún, no se contaba con el tiempo suficiente para analizar y formular la definición del problema público, uno de los primeros pasos del ciclo de políticas públicas por lo que, en muchos casos, la decisión política es la solución. Esto no quiere decir que el tomador de decisiones no haya realizado un análisis de la situación, sino que se tuvo que tomar la decisión con la información que se disponía (mucho o poca) y fijar una postura ante el problema surgido.

De este planteamiento, igual de importante resulta señalar que, para que los tomadores de decisiones puedan tomar las más acertadas, aceptando el principio de la racionalidad limitada, es necesaria la preparación profesional en el campo de las políticas públicas y la administración pública, así como el diseño adecuado de políticas en materia de seguridad que orienten la toma de decisiones de funcionarios de los distintos órganos estatales encargados de la seguridad pública, pues solo a partir de esto, combinado con la experiencia y la política se podrán tomar decisiones que limiten la falibilidad de las mismas o por lo menos, que atenúen sus consecuencias negativas.

Otro ejemplo de la complejidad en materia de seguridad pública en el estado de Michoacán se encuentra en lo sucedido entre finales del año 2020 y principios del año 2021 en el que comunidades indígenas y campesinas de las comunidades de Crescencio Morales, Donaciano Ojeda y Francisco Serrato amenazaron con levantarse en armas ante la presencia constante y el asedio que reciben por parte del crimen organizado en la región. Mientras esto sucedía, en otros tres municipios de Michoacán, Ario de Rosales, Salvador Escalante y Nuevo Urecho, los pobladores tomaron las armas por motivos similares (24 Horas el Diario sin límites, 2021).

En esta situación, los defensores del análisis racional como alternativa para la toma de decisiones dirían que la opción ideal y jurídicamente viable sería la de detener a todo civil que tomara las armas para defenderse; esto porque nuestro orden constitucional (Congreso de la Unión, 2024) señala expresamente en su artículo 17 “*Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho*”. Más aún, la portación de armas es considerada un delito, pero qué se debería hacer en situaciones como estas; para ello el análisis de política pública tendría que ser capaz de ofrecer una alternativa viable para que autoridades cumplan con su función, detengan a los criminales que asedian a las comunidades y al mismo tiempo detener a los que se levantaron en armas porque la ley lo marca como delito.

El análisis racional debería al menos contemplar estas dos opciones; pero la situación resulta más compleja pues podría resultar injusto, y no en el sentido legal, sino moral y ético que estas personas sean detenidas por proteger su tierra y realizar una demanda legítima a las autoridades que no han sido capaces de frenar a los delincuentes que los asedian todos los días y garantizarles la protección que el Estado debería otorgarles. La respuesta a esta problemática se vuelve cada vez más difusa entre más se profundiza en cada tema específico, de aquí que una vez más se vuelva primordial encontrar aquellos factores estructurales que permitan al gobierno del estado de Michoacán brindar la tan ansiada seguridad pública.

En este orden de ideas, es digno retomar la diferenciación entre tres, de los cuatro tipos de violencia que aquejan al país y se presentan en este IPM (*Institute for Economics & Peace*, 2020):

1. La oportunista, que por definición implica un cúmulo de circunstancias que hacen propicias las ocasiones para que aquellos que, de no existir las primeras, no estarían dispuestos cometer alguna conducta que altere el orden público; este tipo de violencia se vuelve un factor determinante ante las cifras mencionadas en las que la impunidad y la falta de castigo, la escasa reparación del daño y los beneficios económicos para los delincuentes prevalece.
2. La violencia interpersonal que por sí misma representa una de las mayores conductas (reflejadas en cifras) y delitos denunciados (ver el lugar 2 y 3 tabla 3), ésta se convierte en un verdadero problema social pues cada vez más ciudadanos eligen la

violencia como mecanismo de solución y desahogo de los conflictos que la vida en sociedad trae consigo.

3. Por último, la violencia entre cárteles parece ser una correcta segregación de los tipos de violencia, pues ésta, por su complejidad, implica un importante desafío, no solo por sus consecuencias intrínsecas en la seguridad y la paz pública, sino por la complejidad que representa para el Estado su contención, ya que su impacto se refleja desde los niveles más bajos de la escala social (local y/o municipal) hasta los más altos (nacional e internacional) complicando el intrincado camino para su solución (*Institute for Economics & Peace, 2020*).

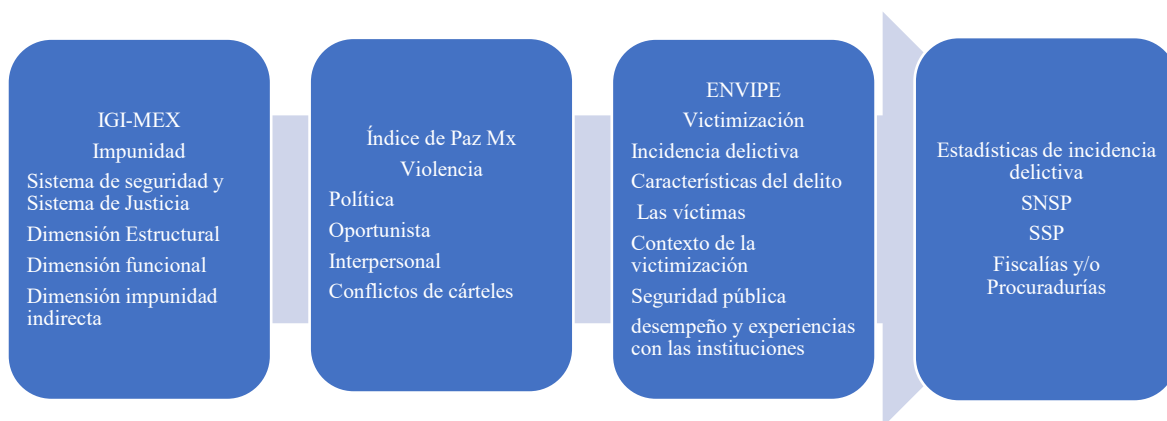
Para resolverse este último problema el Estado enfrentan efectos locales, nacionales e internacionales y autoridades de esos mismos órdenes geopolíticos, dejando como alternativa para su solución, la capacidad de cooperación, coordinación y trabajo conjunto de las autoridades de los distintos niveles de gobierno, en donde el panorama político y partido del que emanan estas autoridades parece prevalecer sobre el objetivo que es la seguridad pública.

El IPM (2020), cobra mayor relevancia para Michoacán, pues en este reporte el estado descendió 4 posiciones para colocarse en el lugar número 22, lo que sin duda viene complementar la información sobre la realidad tan adversa a que se enfrentan los michoacanos y que gobiernos anteriores han sido omisos y en el mejor de los casos ineficientes en su tratamiento.

Otro indicador preocupante del mismo IPM (2020) señala que Michoacán fue el estado con mayor deterioro con respecto a los delitos donde se involucran armas de fuego, cuadruplicándose éstos, para llegar a una tasa de 24 por cada 100 mil habitantes.

Otros de los indicadores preocupantes del IPM (2020) son los altos niveles de percepción de la corrupción y la baja confianza de los ciudadanos en las corporaciones policiacas, fiscalías y agentes del Ministerio Público, lo que sin duda implica uno de los mayores retos, pues la paz solo se puede lograr a partir del trabajo conjunto entre las instituciones públicas y los ciudadanos.

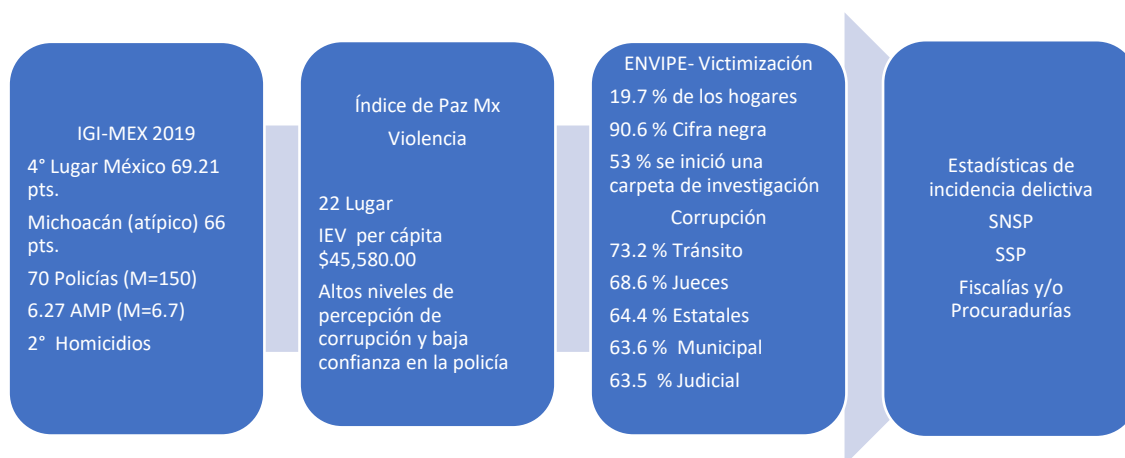
Ilustración 2 Indicadores de violencia y seguridad pública en México



Fuente: Elaboración propia con base en IGI-MEX, (2018); IPM, (2020); ENVIPE, (2020).

Los dos primeros indicadores (ilustración 2), son el resultado de esfuerzos realizados por ONG y/o académicos, pero no constituyen una fuente oficial de datos para la toma de decisiones en materia de seguridad pública; ni se apega por ejemplo a los tipos penales existentes que son los determinantes actuales para medir la seguridad pública (UDLAP, 2018); (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2023); (*Institute for Economics & Peace*, 2020).

Ilustración 3 Indicadores de violencia y seguridad pública en México



Fuente: Elaboración propia con base en IGI-MEX, (2018); IPM, (2020); ENVIPE, (2020).

En las ilustraciones 2 y 3 se resumen estos cuatro indicadores que actualmente se utilizan con frecuencia como termómetro de los niveles de seguridad-inseguridad y de violencia en el país y que, por tanto, pueden ser tomados en cuenta para la elaboración de políticas de seguridad

tanto a nivel nacional como estatal o municipal (UDLAP, 2018); (INEGI, 2023); (*Institute for Economics & Peace, 2020*).

1.3 Incidencia delictiva en el estado de Michoacán

En complemento al contexto de la baja capacidad para mantener el Estado de derecho dentro del territorio nacional, Michoacán ha presentado cifras récord en los índices delictivos y niveles de violencia con una clara tendencia a la alta, pues de acuerdo con datos obtenidos del Portal de Transparencia Proactiva (FGE, 2024), de la Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGE), los principales indicadores de criminalidad y violencia como lo son las tasas de delito por cada 100 mil habitantes y los delitos cometidos, han mostrado una tendencia creciente en los últimos 10 años como se muestra en la Tabla 1 y gráficos 1 y 2.

Como se puede apreciar en la Tabla 1 y Gráfico 1, los últimos 14 años han marcado un crecimiento histórico en las cifras de delitos del fuero común cometidos en el estado, pues han aumentado hasta en un 44.59 % con respecto al año 2010, lo que implica un problema grave para la seguridad pública, la paz y el Estado de derecho.

Tabla 1 *Evolución de la Incidencia delictiva en el Estado de Michoacán 2010-2023*

Año	Total de delitos	Incremento	Tasa por cada 100 mil	Incremento
		porcentual con respecto al 2010		porcentual de la incidencia
2010	33,096	--	748.73	0 %
2011	33,740	1.95 %	756.82	1.08 %
2012	33,187	0.27 %	738.35	-1.39 %
2013	33,284	0.57 %	734.76	-1.87 %
2014	35,369	6.87 %	774.98	3.51 %
2015	30,899	-6.64 %	672.23	-10.22 %
2016	32,560	-1.62 %	703.51	-6.04 %
2017	41,837	26.41 %	898.12	19.95 %
2018	45,190	36.54 %	964.11	28.77 %
2019	46,754	41.27 %	991.6	32.44 %
2020	45,888	38.65 %	967.83	29.26 %
2021	46,925	41.78 %	984.44	31.48 %
2022	45,374	37.10 %	946.97	26.48 %

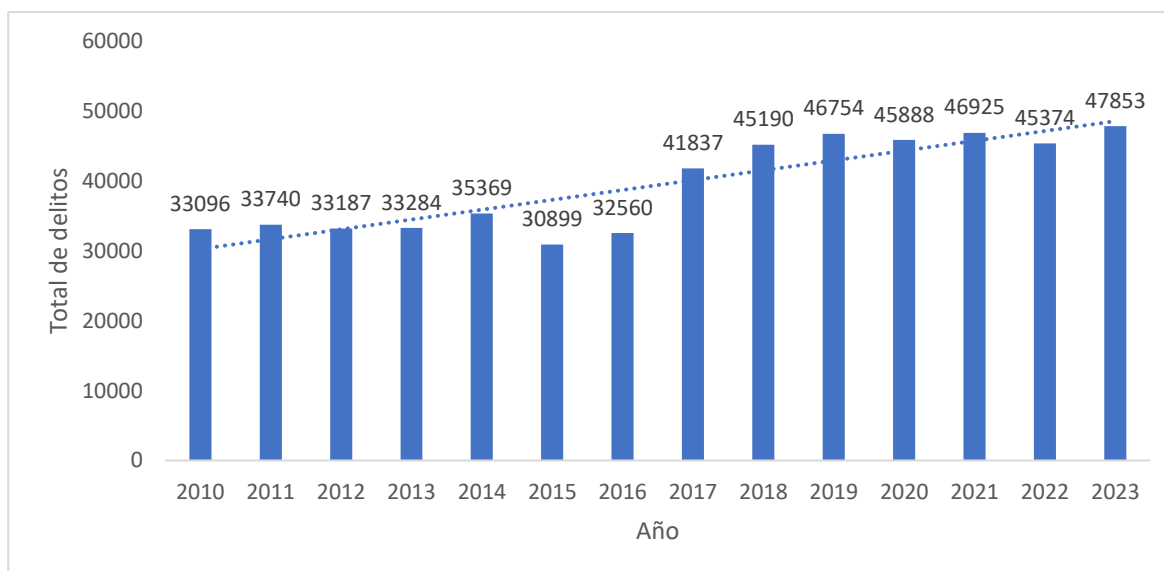
2023	47,853	44.59 %	993.72	32.72 %
Total	551,956			

Fuente: Elaboración propia con bases en Portal de Transparencia de la FGE, (2024).

Por su parte el Gráfico 2 presenta el crecimiento en la tasa de delitos ocurridos en el estado, lo que complementa las conclusiones de un crecimiento continuo en la incidencia delictiva en Michoacán, pues esta pasó de 748.73 en el año 2010 a 993.72 delitos por cada 100 mil habitantes para el año 2023; manteniendo un crecimiento constante que se puede percibir en su línea de tendencia.

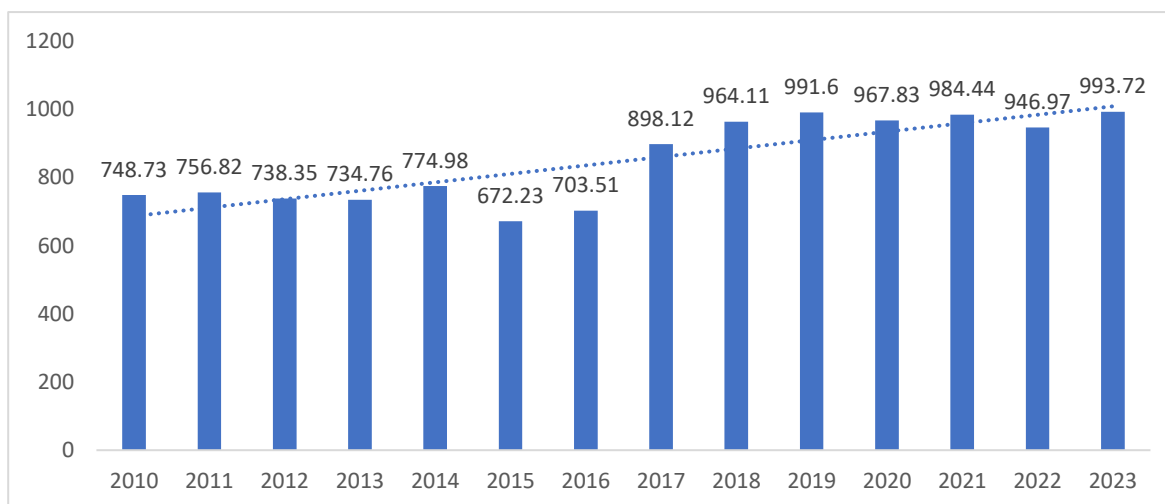
La Tabla 2 presenta los recursos financieros otorgados a las dos principales instancias encargadas de mantener la seguridad y procurar justicia a las víctimas de delitos en el estado, estas cifras no incluyen las participaciones federales, que les son asignadas mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Gráfico 1 Total de delitos por año en Michoacán 2010-2023



Fuente: Elaboración propia con bases en Portal de Transparencia de la FGE, (2024).

Gráfico 2 Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes en Michoacán 2010-2023



Fuente: Elaboración propia con bases en Portal de Transparencia de la FGE, (2024).

Tabla 2 Presupuesto asignado a la FGE y a la SSP 2013-2024

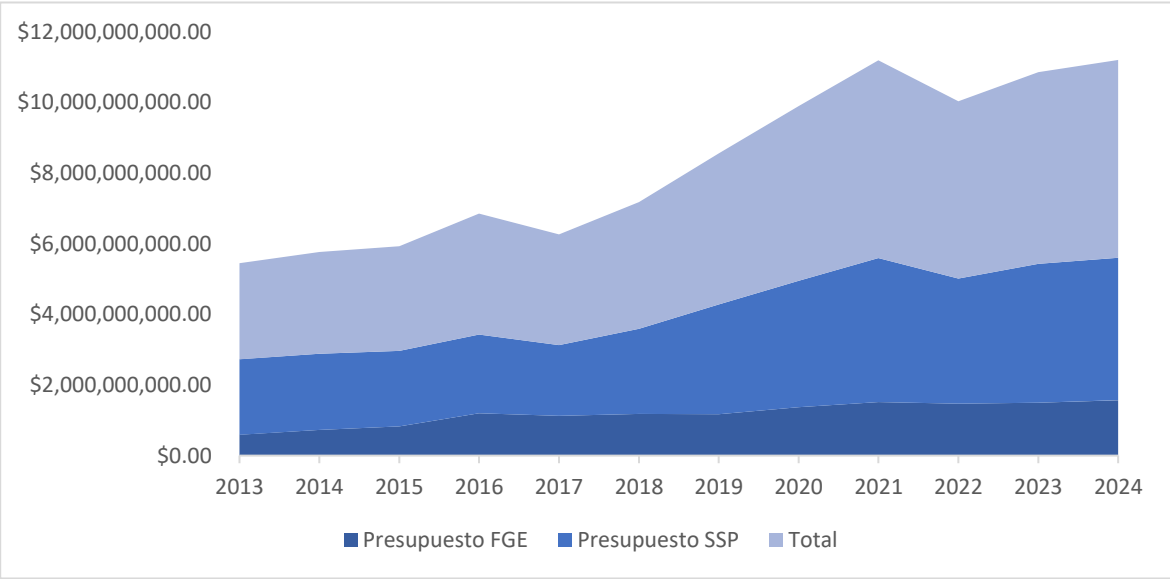
Año	Presupuesto FGE	Presupuesto SSP	Total	Diferencia	Tendencia	Porcentaje
2013	\$587,666,668.00	\$2,138,036,736.00	\$2,725,703,404.00	-		
2014	\$726,995,422.00	\$2,154,254,825.00	\$2,881,250,247.00	\$155,546,843.00	Incremento	6 %
2015	\$826,477,420.00	\$2,137,180,655.00	\$2,963,658,075.00	\$82,407,828.00	Incremento	3 %
2016	\$1,196,542,455.00	\$2,227,705,239.00	\$3,424,247,694.00	\$460,589,619.00	Incremento	16 %
2017	\$1,123,022,317.00	\$2,008,837,583.00	\$3,131,859,900.00	-\$292,387,794.00	Decremento	-9 %
2018	\$1,178,839,927.00	\$2,411,194,618.00	\$3,590,034,545.00	\$458,174,645.00	Incremento	15 %
2019	\$1,174,132,104.00	\$3,103,026,636.00	\$4,277,158,740.00	\$687,124,195.00	Incremento	19 %
2020	\$1,375,000,000.00	\$3,575,157,681.00	\$4,950,157,681.00	\$672,998,941.00	Incremento	16 %
2021	\$1,519,249,998.00	\$4,076,246,260.00	\$5,595,496,258.00	\$645,338,577.00	Incremento	13 %
2022	\$1,469,249,998.00	\$3,545,214,081.00	\$5,014,464,079.00	-\$581,032,179.00	Decremento	-10 %
2023	\$1,499,665,996.00	\$3,931,081,050.00	\$5,430,747,046.00	\$416,282,967.00	Incremento	8 %
2024	\$1,566,662,656.00	\$4,034,684,191.00	\$5,601,346,847.00	\$170,599,801.00	Incremento	3 %
Total	\$14,243,504,961.00	\$35,342,619,555.00	\$49,586,124,516.00	\$2,875,643,443.00	Promedio	7 %

Fuente: Elaboración propia con base en presupuestos de egresos del Estado de Michoacán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán del año 2013 al 2024 (2012), (2013), (2014), (2015), (2015), (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021), (2022) y (2023).

Dichos recursos económicos muestran una tendencia incremental generalizada al pasar de los \$ 2,963,658,075.00 (Dos mil novecientos sesenta y tres millones, seiscientos cincuenta y ochomil, setenta y cinco pesos) en 2013 a los \$5,601,346,847.00 (cinco mil seiscientos un millones, trescientos cuarenta y seis mil, ochocientos cuarenta y siete pesos) en 2024, teniendo incrementos porcentuales promedio del 7 % cada año. Sin embargo, la asignación de recursos no ha sido suficiente para que las cifras delictivas cambien su tendencia.

Como se aprecia en las tablas y gráficos anteriores, a pesar del aumento en la asignación de recursos, la cantidad de delitos cometidos en Michoacán ha mantenido un crecimiento en los últimos años, lo que resalta la importancia de encontrar políticas de seguridad pública efectivas que logren mantener el Estado de derecho y garantizar la seguridad de todos los michoacanos.

Gráfico 3 Presupuesto asignado a la FGE y a la SSP 2013-2024



Fuente: Elaboración propia con base en presupuestos de egresos del Estado de Michoacán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán del año 2013 al 2024 (2012), (2013), (2014), (2015), (2015), (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021), (2022) y (2023).

Para realizar un diagnóstico correcto de la seguridad pública en el estado es necesario considerar la estadística del fenómeno delictivo, que brinde un acercamiento real de los delitos que vulneran la seguridad en la demarcación geográfica estatal, por lo que se presenta la siguiente tabla y gráfica correspondiente del top ten de delitos de 2010 a 2023.

Tabla 3 *Top 10 de delitos ocurridos en el Estado de Michoacán del año 2010 al 2023*

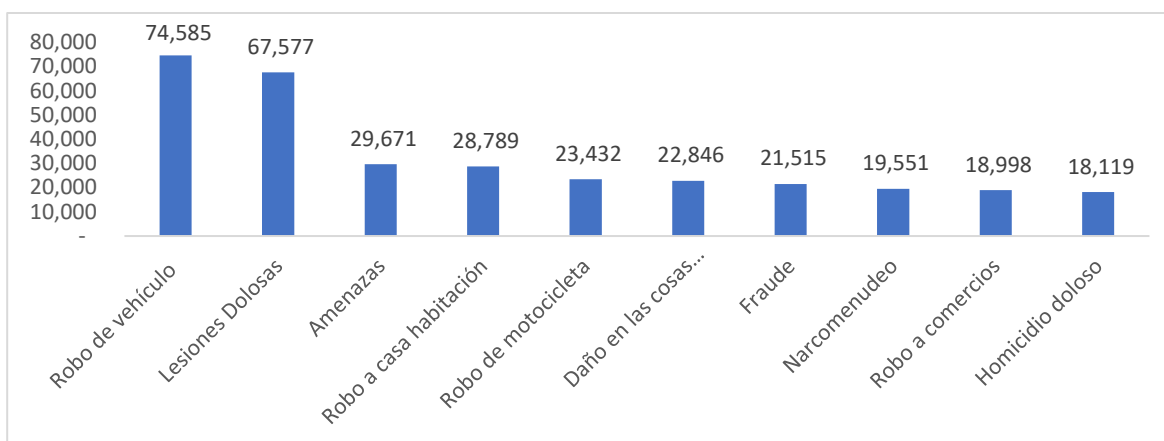
Top 10	Delito	Número de casos
1	Robo de vehículo	74,585
2	Lesiones Dolosas	67,577
3	Amenazas	29,671
4	Robo a casa habitación	28,789
5	Robo de motocicleta	23,432
6	Daño en las cosas culposo	22,846
7	Fraude	21,515
8	Narcomenudeo	19,551
9	Robo a comercios	18,998
10	Homicidio doloso	18,119
Total		325,083

Fuente: Elaboración propia con bases en Portal de Transparencia de la FGE, (2024).

La tabla 3 muestra que los delitos de mayor incidencia han sido aquellos que afectan el patrimonio de los ciudadanos como los son el robo en sus diferentes modalidades, fraude y daño en las cosas, que por sí mismos suman 264,567 casos, que representan más de la mitad de los 325,083 delitos incluidos en este top 10.

Asimismo, la tabla 3 y gráfico 4 proporciona un panorama general de los delitos de mayor incidencia cometidos del 2010 al año 2023. En este punto es necesario reconocer y recordar que este top puede cambiar de acuerdo con la segmentación regional del estado, lo que resalta la necesidad de realizar diagnósticos por áreas geográficas, es decir las políticas de seguridad deben partir de un análisis *Bottom-up* que permita entender las diferencias específicas que determinan la seguridad en cada demarcación territorial en combinación con la incidencia delictiva de cada una de ellas.

Gráfico 4 *Top 10 de delitos ocurridos en el Estado de Michoacán del año 2010 al 2023*



Fuente: Elaboración propia con bases en Portal de Transparencia de la FGE, (2024).

En este mismo sentido, se tiene que la diversidad cultural, la extensión territorial, las diversas vocaciones productivas y la carencia de satisfactores de necesidades básicas en el estado, hacen un campo fértil para el desarrollo de actividades delictivas, los cuales son factores distintos en cada una de las regiones del estado, lo que convierte aún más difícil el establecimiento de políticas únicas para toda la extensión territorial.

Aunque las causas de la violencia son múltiples y los principales indicadores utilizados a nivel internacional se basan en las tasas de delitos graves o de alto impacto, como lo son los que involucran armas de fuego, delincuencia organizada, secuestro, extorsión, robo de vehículos y homicidio doloso; los delincuentes que comenten estas clase de delitos no lo hacen de forma inmediata, está demostrado que los delincuentes inician con delitos menores y conforme sus actos no encuentran consecuencia y al mismo tiempo van encontrando una ganancia, van incrementando sus niveles de violencia escalando hacia los delitos más graves (Wilson, 1975) o de alto impacto.

Esto es congruente con el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 (2013), en el que se señala que, a pesar de los avances en el crecimiento económico de la región durante los años previos, así como la reducción en sus niveles de desigualdad, de pobreza y desempleo, los índices de violencia y de delitos han mantenido un crecimiento constante. Bajo este contexto las teorías criminológicas, que se basan en estas variables como detonantes de la violencia y los delitos, quedan relegadas, abriendo paso a nuevos paradigmas

sobre los factores que originan la inseguridad, siendo algunos de ellos la precariedad del empleo, la inequidad persistente y la insuficiente movilidad social.

Las distintas combinaciones de estos factores han producido un fenómeno conocido como delito aspiracional (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2013), bajo el cual distintos sujetos deciden adoptar el delito como forma de vida para satisfacer sus necesidades en un entorno de crecimiento económico basado en el consumo. Es decir, muchos de los sujetos han encontrado en la actividad delictiva una nueva forma de vida que complementa su principal actividad económica, como el trabajo, para poder adquirir bienes (como celulares, artículos de marca, automóviles) que les permitan integrarse de mejor forma a un estrato social que consideran más elevado.

Otro de los principales problemas que inciden en la seguridad pública se encuentra en la baja capacidad de los gobiernos para prevenir los delitos, pues de acuerdo con Dammert (2017), la mayoría de los esfuerzos policiales encaminados en la prevención se encuentran asignados a los órganos estatales o federales, los cuales tienen un bajo impacto en la prevención en los ámbitos locales o municipales, pues a pesar de que estos últimos cuentan con un mayor conocimiento y cercanía con los hechos delictivos y/o violentos, poseen una baja capacidad para prevenirlos por las debilidades institucionales de sus cuerpos policiacos. Como consecuencia, se ha tenido que la prevención no haya logrado tener el impacto esperado para la disminución de la inseguridad.

De acuerdo con lo planteado por el Índice de Impunidad (2018), se tiene que la mayoría de las víctimas de delitos, no encuentran en las instituciones encargadas de seguridad pública, procuración y administración de justicia, un camino adecuado para acceder a la justicia y mucho menos para la reparación del daño sufrido ante la comisión de delitos. Más aún, las cifras de impunidad parecieran ofrecer a los delincuentes un aliciente para la comisión de delitos, pues al no recibir castigo o al tener una baja probabilidad de ser capturados, su actividad criminal se convierte en una actividad con altas recompensas, por lo que estas conductas se seguirán cometiendo. Por ello, se resalta la importancia de considerar el acceso a la justicia, la reparación del daño y las rentas criminales como factores de análisis para las políticas de seguridad pública.

Diversos estudios e investigaciones han tratado de indagar y plantear respuestas a la ineficiencia de las instituciones de seguridad pública y procuración justicia en el país, por ejemplo de acuerdo con Plascencia (1996), los principales problemas que prevalecen en estas instituciones son: la corrupción y falta de profesionalismo; la ineficacia de la ley; la falta de autonomía e independencia de las procuradurías; el reformismo legal; deficiencia en la investigación de delitos; entre otras, sin embargo, más de veinte años han pasado desde la publicación de este artículo y la situación parece permanecer estática, lo que representa una incapacidad del Estado para proponer soluciones que incidan sobre la problemática y arranquen el problema de raíz.

De acuerdo con la ENVIPE (INEGI, 2023), el 60.5 % de la población de 18 años o más considera que el principal problema que enfrenta el país es la inseguridad. Asimismo, el 75.6 % señaló sentirse insegura en cajeros automáticos en la vía pública; el 65.0% en el transporte público; el 62.7 % en el banco; el 61.8 % en la calle, el 59.7 % en las carreteras; el 51.2 % en los mercados; el 49.9 % en el parque o centros recreativos; y el 40.3 % en centros comerciales. Estas cifras muestran una percepción ciudadana de la inseguridad elevada, lo que es congruente con los resultados presentados por el Informe Regional de Desarrollo Humano (2013), en el cual se plasma que el delito y la violencia pueden producir sentimientos de miedo o desconfianza y con ello aumentar la percepción de inseguridad de una persona y hacerla sentirse más vulnerable frente a la posibilidad de ser amenazada en su integridad física o material.

Esta misma encuesta (INEGI, 2023), muestra que el 20 % de los hogares en Michoacán tuvieron por lo menos una víctima de delitos, cifra mayor que en 2020 y 2021 con un 19.7 % y 16.9 % respectivamente. Se presentó una cifra negra aproximada del 89.6 %, mientras que los delitos denunciados únicamente fueron el 10.4 %; de éstos últimos, en el 70.3 % de los casos se inició una carpeta de investigación y en el 23.5 % no se realizó ninguna acción por aparte de las autoridades ministeriales, lo que si bien, no aumenta la cifra negra, sí incide directamente en la percepción de impunidad por parte de la ciudadanía.

En el apartado sobre la percepción y eficiencia de las autoridades en materia, la ENVIPE (INEGI, 2023) arrojó que, de los mismos delitos denunciados ante el Ministerio Público, en el 69.3 % de los casos se inició carpeta de investigación y en el restante 30.7 % no se hizo.

Del 69.3 % en los que se inició carpeta, en el 46.1 % de los casos no se obtuvo ningún resultado, el 31.4 % aún sigue en trámite y solo en el 5.4 % se lograron recuperar los bienes; en el 4.6 % se puso al delincuente ante un juez y en el 2.6 % de estos casos se logró la reparación del daño.

La misma ENVIPE (INEGI, 2023), muestra que las autoridades encargadas directamente de la seguridad pública como lo son la policía de tránsito, policía preventiva municipal, policía estatal, policía ministerial, jueces, agentes de ministerio público estatales y la Fiscalía General de la República, son los peores evaluados por los ciudadanos respecto a su percepción de corrupción, obteniendo el 44.6 %, 53.5 %, 55.1 %, 55.5 %, 57.4 %, 57.6 %, 61.0 % respectivamente.

Como lo mencionan Dammert y Salazar (2009), la demanda social principal para muchas sociedades se encuentra en la seguridad pública, esto incluye a la sociedad mexicana y en especial a la del estado de Michoacán. Sin embargo, esta necesidad se ha convertido a su vez en un elemento determinante para la aceptación y elección de los gobernantes quienes, en muchas ocasiones, más que proporcionar soluciones al problema, simplemente lo utilizan para conseguir adeptos, explotando y en ocasiones magnificando el estatus de la inseguridad en beneficio de sus propios intereses.

Por esta razón, se vuelve fundamental un análisis que ponga en perspectiva tanto la óptica social de la seguridad/inseguridad, como de su uso mediático ya sea desde la comunicación institucional, así como de los medios de comunicación privados, los cuales, en muchas ocasiones, más allá de simplemente cumplir con su función informativa, distorsionan e infunden el miedo en la sociedad (Dammert y Salazar, 2009).

Cobra vital importancia que las políticas de seguridad pública se encaminen a frenar el fenómeno delictivo en sus etapas tempranas, así como de identificar las causas que originan cada una de las conductas atípicas a fin de prevenirlas y distinguirlas de aquellas que no se puedan prevenir; lograr una eficiencia en el acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas; sanciones efectivas y mecanismos de reinserción social eficaces para los delincuentes sentenciados; y mecanismos de comunicación social congruentes con la realidad de la seguridad en Michoacán, que en conjunto, reestablezcan la tranquilidad y permitan a los ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos y actividades cotidianas.

1.3.1 Problematicación de la inseguridad pública en Michoacán

La violencia que afecta la seguridad pública en el estado de Michoacán parece ser un problema multifactorial, lo que dificulta la realización de políticas públicas efectivas que la aborden, de ello que la presente investigación pretende abordar algunos factores que desde el punto de vista estatal, pudieran ofrecer una mejor respuesta y que doten de elementos científicos para atender las causas que originan la inseguridad dentro del territorio estatal y que al tratar de establecer las directrices que ha de seguir la política pública de seguridad, se presentan aquellos problemas que pudieran atenderse desde una visión más próxima de la función gubernamental y que se plantean a continuación.

1.3.1.1 La prevención de los delitos en Michoacán

Antes de comenzar con la reflexión y el análisis del por qué la prevención del delito resulta uno de los factores elementales para la seguridad pública en el estado de Michoacán, es necesario realizar una aproximación conceptual breve que ayude a comprender su significado, para posteriormente continuar con dicho análisis.

La prevención del delito es una de las estrategias de seguridad pública más antiguas que existen a lo largo y ancho del mundo, pero toman mayor fuerza a partir de la escuela clásica que encontrara Beccaria en 1764 a uno de sus máximos exponentes (Ordaz y Cunjama, 2011). Para este autor y la escuela que fundara, el fenómeno delincuencia tiene como origen el libre albedrío de los individuos y su racionalidad intrínseca, la cual es capaz de diferenciar y tomar decisiones bajo la perspectiva de elegir aquellas que le traigan mayores beneficios o placer, bajo un menor costo o castigo.

Bajo estas premisas, la escuela clásica plantea al delito como una elección individual, en la que no existen personas delincuentes o no delincuentes, sino que su acción es el resultado de una serie de condiciones y características que llevan a los individuos a cometer o no actos antijurídicos, dando con ello origen a la prevención disuasiva con sus enfoques situacional (ecológico, medioambiental; actividad rutinaria, victimal, patrón delictivo) y la teoría neoclásica de la prevención del delito (*Broken window and Zero tolerance*) (Hopkins, 2009).

Bajo esta premisa teórica, se han desarrollado políticas de seguridad pública que poseen como andamiaje estructural a la prevención, el análisis de este primer factor estructural debe girar en torno a cuestionar si es posible prevenir la comisión de delitos en el estado de Michoacán; de ser así indagar qué delitos se pueden prevenir y cuáles son los mecanismos más propicios para lograrlo. La repuesta a estos cuestionamientos sin duda puede caer en un marco de discusión bastante amplio y ambiguo; sin embargo, el objeto del actual trabajo pretende dar respuesta a estos cuestionamientos, por lo que partiendo de las cifras comentadas en supra líneas se tratará de orientar la investigación para dar respuesta a ello:

1. La prevención del delito parte del supuesto de la existencia de un análisis racional ante las decisiones de delinquir desde la óptica del individuo que realiza la conducta, sujeto a esta racionalidad se encuentra por un lado el beneficio y placer que puede obtener y por el otro la sanción o castigo adyacente al mismo. Bajo esta primera premisa y como resultado de los altos índices de impunidad existentes en el estado, pareciera ser que muchas de las conductas y actos violentos que se realizan, tienen una muy baja probabilidad de ser sancionados. Este contexto se vuelve propicio para aquellos que están dispuestos a cometer alguna falta, pues su beneficio difícilmente será disminuido por la recepción de un castigo; esto sumado a la rentabilidad propia de los delitos patrimoniales; la ineficiencia de las autoridades para procesar y lograr la reparación del daño y acceso a la justicia para las víctimas; ofrecen un alto estímulo para que las conductas delictivas prevalezcan.
2. Por otro lado, las circunstancias medioambientales, sumadas a la corrupción de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia; así como la baja capacidad de presencia policial debido a factores geopolíticos; la presencia de crimen organizado en el estado; la baja coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno; y la indefinición de atribuciones de estos; ofrecen las circunstancias favorables para que la situación de inseguridad continúe.

Entonces, bajo estas dos condiciones nuevamente esta investigación explora la posibilidad de que la prevención de delitos en Michoacán se convierta en una variable que incida o no en mejorar la seguridad pública. La propuesta realiza un análisis partiendo de una clasificación de los delitos que mayormente se cometen y que, en forma de propuesta,

parecen ofrecer dos tipos de beneficios distintos a quienes los realizan, a partir de los cuales se pudiera entender sus motivos y discernir si son prevenibles y cuáles serían los mecanismos más propicios para ello:

1. Delitos de lesiones dolosas; violencia familiar; amenazas; violación y abuso

sexual; feminicidio; y violencia de género: El segundo delito de mayor incidencia en el estado del año 2010 al 2023 de acuerdo con la Tabla 3, es el de lesiones dolosas, seguido por el de amenazas (FGE, 2024), que aunque son considerados como delitos de bajo impacto, sin duda son el reflejo del nivel de descomposición del tejido social, así como de la prevalencia de la violencia como mecanismos para la resolución de conflictos derivados de la convivencia diaria entre los individuos. Estos delitos, en conjunto con la violencia familiar; violación y abuso sexual; feminicidio; y violencia de género, son el síntoma manifiesto de los niveles de violencia generalizados que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas directas e indirectas, así como de las y los michoacanos en general.

Si bien este grupo de delitos encuentra sus orígenes en diversos factores socioculturales, económicos, presencia de adicciones y cuestiones de género, entre otros; su prevención y mitigación puede tratarse desde un enfoque transversal e interinstitucional, entre ellos los enfocados en la prevención; la participación ciudadana, la educación, la cultura, la salud, economía, el desarrollo territorial y urbano ordenado, entre otras.

2. Delitos patrimoniales y financieros. De acuerdo con la misma Tabla 3, el delito de

mayor incidencia en el Estado es el robo de vehículos (FGE, 2024), lo que sumado a aquellos que afectan el patrimonio de los michoacanos como lo es el robo en sus distintas modalidades (de casa habitación, de transeúnte, a comercios, oficinas y escuelas, auto transporte urbano, transporte de carga, autopartes, entre otros); delincuencia organizada (en sus diferentes variantes); el fraude; delitos de cuello blanco; despojo; y la extorsión; delitos que cada vez que suceden ponen en riesgo las posibilidades de miles de familias de proveer los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas y que sin duda afectan el bienestar tanto de víctimas directas e como indirectas.

El homicidio es el décimo delito cometido en el Estado (FGE, 2024) y con frecuencia es utilizado como uno de los principales indicadores del clima de violencia, tanto a nivel internacional como nacional (*Institute for Economics & Peace, 2020*), no obstante, dadas las condiciones específicas del país y particularmente de Michoacán, así como de la carencia de estadísticas que permitan discernir los homicidios, que en su mayoría se atribuyen al crimen organizado y luchas entre cárteles; de aquellos resultantes de la convivencia social; no son considerados en la presente investigación. Esto, aunado a que estos delitos son la máxima expresión violencia resultante de las fallas en la política de seguridad pública para inhibirlos en etapas delictivas anteriores y expresadas en los dos grupos de delitos propuestos.

Si bien los delitos patrimoniales afectan a las familias michoacanas, sus orígenes y escalabilidad son distintos; sin embargo, su principal finalidad es la obtención de un beneficio económico, resultando la actividad delictiva más rentable que otras formas de gastar el tiempo para quienes los cometen (Wilson, 1975), lo que sumado a las circunstancias de impunidad, los convierten en delitos en los que a pesar de los esfuerzos para prevenirlos, quienes los realizan, seguirán optando por esta opción, por lo que ante esta situación se vuelve preponderante la eficiencia en su persecución, castigo efectivo y reparación de daño para las víctimas; así como de la eficiencia de las instituciones de procuración y administración de justicia. Esto último, no significa que en los delitos del primer grupo no se requiera de mayor eficiencia, sino que pueden ser atendidos antes de que se cometan, pero que una vez cometidos, de igual forma se requiere un castigo efectivo para los criminales y reparación del daño para las víctimas.

1.3.1.2 El papel de la ciudadanía en la seguridad pública

Una vez comentada la importancia de la delimitación de los delitos patrimoniales de aquellos que no lo son, así como de algunos de los elementos a considerar para prevenir algunas conductas delictivas o violentas desde el ámbito de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia, cobra relevancia la definición del papel que la sociedad en su conjunto tiene para la solución del problema de la inseguridad, así como de su interacción con los distintos órganos gubernamentales. Bajo estas premisas, enfoques recientes han tratado de separar el ámbito penal, policial y criminal, del ámbito social como parte fundamental y responsable de la seguridad ciudadana (Dammert, 2012).

Para esta corriente teórica, la cohesión social y la participación permanente de los ciudadanos en la seguridad son tareas fundamentales para el logro de la paz y el orden; es por ello que la presente investigación pretende disgregar y poner en la mesa de debate la factibilidad de la participación ciudadana en la que se prioriza la convivencia y confianza interpersonal, la educación en valores, el fomento de la ciudadanía y la propia cohesión social como mecanismos para el logro de la seguridad pública en el estado de Michoacán.

Otro aspecto relevante a considerar para efectos de la presente investigación es la participación ciudadana permanente bajo figuras autónomas e independientes del sistema político partidista, gubernamental y de organismos afines a éstos, para la supervisión y vigilancia de las instituciones estatales destinadas a proveer la seguridad pública, bajo modelos y órganos de gobierno conformados, por miembros ciudadanos, del sector académico, por miembros de las fuerzas policiales, ministerios públicos y peritos pertenecientes al servicio profesional de carrera, pero sobre todo de las víctimas directas e indirectas que son quienes han vivido y sufrido la ineficiencia de estas instituciones y que podrían aportar un valioso conocimiento para mejorarlas. Este órgano de gobierno deberá encontrarse por encima de los funcionarios y titulares de las dependencias públicas, teniendo como principal función la exigencia en la rendición de cuentas y las facultades para la ratificación y/o remoción de los titulares.

1.3.1.3 El delito como forma de vida alternativa

Una vez definidas los constructos anteriores (prevención del delito y participación ciudadana), como factores que pueden ser determinantes para la seguridad pública, se vuelven necesario abordar los delitos que la afectan el patrimonio de los ciudadanos, cuyo principal aliciente para su comisión es el beneficio económico, en adelante, rentas criminales (Borraz y González, 2010), que obtienen los delincuentes y que por tanto no se pueden abordar con una política preventiva, siendo éstos los delitos patrimoniales.

Retomando el *top ten* de delitos presentados en la tabla 3, se tiene que en el estado de Michoacán, el principal delito cometido durante los últimos años es el de robo de vehículos, además aparecen el robo en sus distintas modalidades (de casa habitación, de transeúnte, a comercios, oficinas y escuelas, auto transporte urbano, transporte de carga, autopartes, entre

otros); delincuencia organizada (en sus diferentes variantes); el fraude; delitos de cuello blanco (delitos cometidos por servidores públicos cuya principal finalidad es la obtención de un beneficio económico); despojo; la extorsión y secuestro (FGE, 2024).

Una de las premisas fundamentales de esta investigación es que las rentas criminales por sí mismas y el estilo de vida que éstas proveen; y no factores socioeconómicos como la educación, la pobreza, la desintegración familiar, las adicciones o los factores medioambientales, como el ordenamiento territorial y/o urbano, entre otros, son uno de los principales detonantes que impulsan la comisión de delitos.

Partiendo del robo en su más baja expresión, como lo es al transeúnte, hasta escalar en la carrera criminal a delitos de mayor beneficio, como el robo de comercio, robo de transporte de carga, secuestro y extorsión en primer lugar; y en segundo, todos aquellos relacionados con la delincuencia organizada como lo pueden ser el narcotráfico (producción, distribución y comercialización), tráfico de armas e incluso la trata de personas, que por su naturaleza, requieren de estructuras complejas más organizadas y nexos en distintos niveles geopolíticos, tanto formales como informales, así como de cadenas financieras para el logro de su objetivo, todos estos delitos tienen en común que su principal característica es que producen una ganancia económica a quienes los realizan (Guillén, 2008).

Ejemplo de esto es lo presentado por el IPM (2020), donde se refleja que el impacto económico per cápita de la violencia en el estado de Michoacán es de 45,580 pesos y de 218 miles de millones en conjunto, pues la violencia claramente condiciona el bienestar y la atracción de inversiones que generen mejores condiciones económicas, lo que pone de manifiesto la urgencia de garantizar la paz y la seguridad pública en el estado.

Otro aspecto relevante para considerar en este apartado se centra en las ganancias legales y formas de negocio que surgen como resultado del clima de inseguridad que se vive en el estado de Michoacán, en el que cada vez más, emergen empresas privadas de seguridad, éstas últimas, concesionadas y supervisadas por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP). Estas empresas privadas, si bien surgen por la ineficiencia de los gobiernos para proveer la seguridad pública (Arteaga y Fuentes, 2009), su origen viene plagado de irregularidades e incluso de una suerte de desconfianza entre los ciudadanos derivada del sentimiento de

privatización cada vez más común de la función estatal, lo que a su vez deja sin posibilidades de obtener la seguridad a la población que no pueda pagar por ella.

Asimismo, se pone en tela de juicio si la ineficiencia institucional para proveer la seguridad pública tiene como un factor adicional en la actualidad, el beneficio económico que el mercado de la seguridad pública puede ofrecer para los propietarios de las empresas privadas y el posible beneficio económico de funcionarios que autorizan dichas empresas y mantienen ineficientes a las instituciones públicas (Jasso y Pierre, 2020).

En consecuencia, se vuelve fundamental el análisis de cada una de estas conductas delictivas, así como los mecanismos a considerar a la hora de perseguirlos y sancionarlos, siendo entre ellos, los castigos establecidos por tipo penal, la condición de reincidencia, la comisión delictiva como forma de vida, la cuantía del beneficio económico, entre otros factores.

1.3.1.4 Deficiencias en el sistema judicial e instituciones de seguridad pública

Es pertinente ahora, abordar las condiciones institucionales que prevalecen en el estado de Michoacán que condicionan el acceso a la justicia, definida esta como la capacidad institucional para perseguir delitos, por un lado; y por otro, para la administración de justicia, tendiente ésta a las sanciones y penas para aquellos que cometen delitos y que se abordarán como premisa en este apartado, dejando por su importancia y para su estudio, por separado, la reparación del daño para las víctimas.

La presente investigación pone principal atención en aquellos problemas que impiden a las instituciones públicas proveer una eficiente procuración y administración de justicia como un factor estructural que motiva y da pauta para que los índices delictivos en el estado no solo no disminuyan, sino que año con año incrementen; y no solo esto, sino que incluso sean uno de los principales “*promoventes*” del fenómeno delictivo tanto a nivel estatal como nacional.

Al respecto se puede señalar en primer lugar, que la ineficiencia institucional para frenar el fenómeno delictivo es a causa de la carencia de recursos técnicos, económicos y de capacitación en su personal (Torres, 2015); en segundo lugar, se plantea un escenario aún más complejo para su análisis, pues parte de la hipótesis de que dentro de las filas de los órganos estatales en los que recae la seguridad pública se encuentran dos instituciones con

objetivos diferentes: las formales que persiguen y combaten el delito públicamente y las no formales que en sí, encuentran en la delincuencia institucional misma, un beneficio económico adicional, ya sea que éste se obtenga a través de la extorsión a criminales o como parte activa en la comisión de delitos.

Bajo estas dos visiones institucionales se puede apreciar una dicotomía en el acceso a la justicia, en ella se pueden encontrar procesos formales que tienden al esclarecimiento y castigo de delitos no patrimoniales y los de alto impacto (como se les conoce actualmente) que atiende a una dinámica de exigencia social y política mediática, en los que la presión social, y en particular, de grupos específicos con amplio poder de influencia en el entorno político, llevan a las instituciones a lograr mejores resultados en el acceso a la justicia o por lo menos en la implementación políticas públicas, basadas en la visibilización del problema y asignando recursos para su atención, que más bien parecen válvula de escape ante dicha presión, que un verdadero esfuerzo por solucionar la problemática. Asimismo, se encuentran aquellos delitos y sus víctimas, en las que, al ser de bajo impacto, su persecución y esclarecimiento queda relegado de las prioridades institucionales y sociales, por lo que se percibe una baja eficiencia y, por tanto, falta de acceso a la justicia.

Estas políticas mediáticas se pueden apreciar, por ejemplo en el Sistema Nacional Anticorrupción y subsistemas estatales; las fiscalías especializadas: 1) para la persecución del feminicidio, 2) la trata de personas, 3) delitos contra periodistas, 3) delitos sexuales, 4) contra el maltrato animal, 5) violencia familiar y de género, 6) violencia política y 7) antisequestros y extorsión (estos últimos con mayores recursos y que forman parte de los delitos patrimoniales pero que por el tipo de víctimas, con un mayor poder económico, político y/o de presión, son atendidos como prioridad desde hace muchos años); entre otros (Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 2019).

Un ejemplo de lo anterior se podría plantear en la prioridad que el Estado ha establecido para la persecución y castigo de victimarios en caso de violencia contra mujeres y/o feminicidas, delitos sexuales e incluso de aquellas personas que comentan actos violentos contra animales y el medio ambiente, quienes reciben “todo el peso de la ley”.

La segunda visión plantea la existencia de instituciones no formales al interior tanto de corporaciones policiacas, de procuración y de administración de justicia, entre las que es

común, “mecanismos anticipados de solución de conflictos” expresamente, actos de corrupción (Yam y Clairgue, 2020), bajo la figura de extorsión a delincuentes para no ser procesados ante la comisión de delitos, la extorsión a ciudadanos a los que arbitrariamente se detiene e imputa cargos no existentes o derivados “de la siembra de evidencias” para su posterior procesamiento y/o extorsión; la comisión de robos, secuestros y extorsiones fuera de las instituciones públicas por parte de miembros de las corporaciones policiacas; e incluso en la protección, control y/o sumisión ante grupos de la delincuencia organizada y cárteles por parte de los poderes del Estado e instituciones políticas, como lo son el gobierno del estado, congreso estatal, partidos políticos y presidentes municipales; y las instituciones emanadas de los primeros, como la misma FGE; secretarías de seguridad pública; centros de certificación, control y confianza; e incluso el Poder Judicial.

Esta segunda “institución no formal” presupone, la colusión y participación “activa” del poder político (la primer expresión de las tres en las que se manifiesta el poder de acuerdo con Camacho (2018), consistente en la forma en que el Estado ejerce su poder soberano a través de sus poderes y los medios para acceder a estos poderes), como un detonante del clima de inseguridad, que en consecuencia de la rentabilidad que ofrece para los funcionarios, comenzando por los de primer nivel, hasta llegar a los estratos jerárquicos más bajos, se convierten en un aliciente para que se impida el acceso a la justicia, fomentan la delincuencia y laceran la seguridad pública (Meyer, 2014).

Para estos dos escenarios institucionales planteados se proponen una serie de mecanismos tendientes al mejoramiento estructural de las instituciones que intervienen en la seguridad pública: el primero, la reestructuración jurídica estas dependencias a fin de dotar de autonomía política real; y la segunda, las tendientes a la implementación de sistemas y procesos encaminados al mejoramiento y eficiencia para la administración de recursos de cada una de estas dependencias (recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros).

1.3.1.5 Víctimas sin justicia

Otro aspecto fundamental para la seguridad pública en el estado de Michoacán recae en la reparación del daño para las víctimas de delitos. Bajo esta perspectiva, la baja capacidad (por omisión o colusión) de las autoridades para llevar a los delincuentes ante los órganos de procuración de justicia y/o jurisdiccionales; y en consecuencia una baja efectividad para la

reparación del daño para las víctimas, ofrece un panorama poco alentador para los ciudadanos, pues ante el clima de impunidad y acción deliberada de las instancias de seguridad pública de no castigar a los delincuentes, la mayoría de las víctimas no solo no encuentran el acceso a la justicia en la penalidad de sus victimarios, sino que el acceso a la justicia mediante una reparación del daño recibido se vuelve casi inexistente (UDLAP, 2018).

Al respecto se puede señalar que, con la entrada en vigor del NSJP y la implementación de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (Congreso de la Unión, 2014) y sus análogas estatales, se priorizó la reparación del daño como una forma anticipada de terminación de los procedimientos penales con dos finalidades intrínsecas: la primera, la preponderancia de la reparación del daño a las víctimas de delitos; y la segunda, la reducción de la saturación del sistema penal, así como del sistema de reinserción social (Congreso de la Unión, 2008), no siendo objeto de estudio del presente cuál de ellas tuvo mayor peso.

Como consecuencia de lo anterior, el actual sistema de justicia pone mayor énfasis en la reparación del daño a víctimas de delitos, pero esta reparación del daño parece no contribuir u ofrecer un instrumento para la disminución de delitos, de la violencia y en general, para el restablecimiento de la seguridad pública en el país y en específico para Michoacán, más aún parece no ofrecer una eficiente reparación del daño para las víctimas.

La presente investigación pretende demostrar que para que la reparación del daño no solo sea efectiva para el resarcimiento de daños a víctimas individuales, sino que contribuya al restablecimiento de la seguridad pública, esta figura (reparación del daño) no solo debe considerar el aspecto individual, sino que debe ir acompañada de castigos colaterales acordes con el daño individual causado, así como del daño social, inclusive, en caso de ser un delito patrimonial, de la consideración proporcional de la actividad criminal como forma de vida, de la reincidencia y/o de sanciones que incluyan el trabajo social; esto sin menoscabo de los derechos humanos y del debido proceso, para lo cual se vuelve fundamental, abatir las brechas institucionales de los encargados de brindar el acceso a la justicia y la reparación de daños a las víctimas. Por lo tanto, la reparación del daño no solo debe incluir a las víctimas principales de un delito, sino el daño social que su comisión trae consigo.

Un ejemplo hipotético de lo anterior, y resaltando el grupo de delitos patrimoniales, cuando una persona que tiene como forma de vida el asalto (robo en cualquiera de sus modalidades), en caso de que las instituciones de seguridad pública logren su detención, procesamiento y sentencia, la reparación económica a una sola de sus víctimas; y su posterior puesta en libertad, sin mecanismos cautelares y de supervisión efectivos, no serán suficientes para que este individuo deje de cometer delitos, ni para que deje de afectar a seguridad pública, pues bajo la circunstancia plantada en la ilustración 1, solo en 3 ocasiones de cada 100 robos que cometa, tendrá que reparar el daño o enfrentar una sentencia condenatoria; lo que por sí mismo implica márgenes de utilidad mucho más grandes que las pérdidas sufridas ante la reparación del daño, en caso de delitos patrimoniales.

Lo anterior implica nuevamente, que las rentas criminales, aunadas a la ineficiencia institucional para llevar ante la justicia a los criminales, y una reparación económica del daño menor la rentabilidad de la actividad delictiva, ofrecen a los delincuentes un aliciente para seguir lacerando la seguridad pública y en general a la sociedad.

Por último, en aquellos casos que alteran el orden público, los derechos civiles y políticos, la integridad física y/o emocional de individuos, independientemente de la ganancia económica, como la son el primer grupo de delitos señalados anteriormente, se debe poner especial atención, pues al no tener un origen económico, su análisis y reparación de daños se torna aún más complejo, teniendo como principal demanda por parte de la ciudadanía, el castigo corporal (prisión) y social de estos criminales, por lo que se aborda en la presente investigación, la pertinencia en primer lugar del trabajo social acompañado de sanciones económicas, como medida reparatoria y en caso de delitos de índole sexual y/o de perspectiva de género, la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos, psicológicos y/o educativos que inhiban, en lo sucesivo el surgimiento de estas conductas e incluso, en casos graves y reincidentes, la incorporación de sus datos a listas públicas de agresores.

Esto último, si bien no implica en sí una reparación directa del daño de las víctimas, parece representar el sentir social ante el clima de inseguridad en estos tipos de delitos, y más aún, representan un castigo en el que las víctimas basan su reparación del daño y forman parte de la prevención de delitos ante el surgimiento de otras posibles víctimas (Hopkins, 2009).

1.3.1.6 Centros de reinserción social como fuentes del delito

Como la finalidad de la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, no es únicamente el castigo de la criminalidad, sino que se basan en la construcción de una sociedad superior en la que prevalezca el clima de paz y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, la reinserción social cobra especial énfasis para el logro de estos objetivos, pues en ella, recae la responsabilidad de reinsertar en la vida social a aquellas personas que por circunstancias diversas, hayan optado por alterar la paz y el orden públicos (Ojeda, 2012).

Lo anterior no solo por su capacidad intrínseca de brindar nuevos comienzos a quienes hayan decidido vulnerar los derechos de terceros, sino que por el contrario, pareciera ser que quienes, por azares del destino (dadas las bajas tasas de sentencias mostradas en la ilustración 1), se enfrentan a la realidad actual de los sistemas de reinserción social en el país, incluyendo los del estado de Michoacán, nuevamente se pueden encontrar dos instituciones dicotómicas prevalecientes en el sistema de reinserción: 1. Las formales, aquellas encaminadas a sancionar con pena corporal de privación de libertad a delincuentes condenados, así como a su reinserción en la sociedad una vez cumplida su condena y reparación del daño para sus víctimas; y 2. Las informales, en las que los centros de readaptación social ofrecen a sus internos “una escalada” en su actividad criminal que les otorga privilegios económicos y sociales en su cautiverio, así como nexos y conexiones para la continuidad de su actividad criminal una vez cumplida su condena (Bergman y Azaola, 2007).

Bajo estas premisas, la presente investigación pretende realizar un análisis de los factores institucionales formales actuales tendientes a la reinserción social, así como de aquellos informales que nuevamente ofrecen un estímulo entre los criminales para continuar con su actividad criminal dañando la seguridad pública del estado de Michoacán. Más aún, esta investigación pretende demostrar los vicios que en la actualidad aquejan al sistema penitenciario, incluyendo temas ya en muchas ocasiones señalados, como lo son la existencia de células delictivas que operan al interior de los centros de readaptación social.

1.3.1.7 La mediatización de la violencia y su impacto en la seguridad pública

Por último, e igual de importante para esta investigación, será el develar la influencia que la comunicación social de la violencia tiene sobre la seguridad pública. Para ello se abordará esta como un factor que magnifica y promueve el clima de inseguridad que se vive en Michoacán, se estudiarán aquellas manifestaciones en las que se da la comunicación social, tanto formales como informales y que en su deber informativo o recreativo generan, en primer lugar una sensación de inseguridad entre los ciudadanos; y en segundo lugar, realizan apologías de la actividad criminal como forma de vida, volviéndola atractiva para los jóvenes, que cada vez más, se incorporan a las filas del crimen organizado.

Esta investigación trata de descubrir cómo el discurso político en temas de seguridad es usado, con o sin fundamento, de forma mediática por partidos políticos rivales, figuras públicas, académicas e institucionales quienes, a fin de posicionar su causa, ideología o partido político, ocasionan zozobra entre la población.

De igual manera, es pertinente señalar el surgimiento de “portavoces ciudadanos”, que bajo el pretexto de la ya reconocida ineficiencia institucional en materia, forman grupos de “vigilantes y/o vengadores ciudadanos” que utilizan la comunicación mediática en redes sociales, televisión o radio, para proclamarse como salvadores, posicionar su imagen pública y adquirir poder político, lacerando a todas luces el Estado de derecho, especialmente el artículo 17 constitucional en el que se menciona que ninguna persona podrá hacer justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho; violando además los derechos humanos de los presuntos delincuentes y lo que es más preocupante aún, gozan de total impunidad para cometer delitos, reclutan entre sus miembros a otros delincuentes e incluso gozan del apoyo y recursos de diversas instituciones públicas y/o políticas (Rivera, 2014).

En otro orden de ideas, la comunicación social de la violencia se expresa también en formas recreativas y/o culturales que moldean la percepción de violencia por un lado, y por el otro, apalancan una cierta forma de adoctrinamiento y/o condicionamiento cognitivo entre los jóvenes, quienes cada vez más se ven influenciados por la “cultura del narco”, cambiando sus modelos de conducta, figuras de autoridad e ídolos; por aquellos presentados en videos, películas, series y/o en la música, en los que aparecen contenidos explícitos de violencia (normalizándola), sexualidad, consumo y venta de drogas, uso de armas y formas de vida

atractivas resultantes de la actividad criminal, los cuales parecieran ser un mecanismo de reclutamiento y adoctrinamiento social (Dammert y Salazar, 2009).

Si bien es cierto, que en un Estado democrático, y más aún, con un marco constitucional como el que existe en México, la libertad de expresión manifestada en los distintos medios de comunicación, considerados artísticos, debe prevalecer, lo cierto es que los contenidos violentos deben estar reservados, clasificados y restringido para los niños, niñas y adolescentes, así como para los jóvenes menores de edad que no han alcanzado aún la madurez emocional y cognitiva para discernir la realidad de la ficción, ni la capacidad de distinguir lo bueno o lo malo de este tipo de contenidos, así como su influencia en el propio desarrollo (Pérez, 2008).

1.4 Problema de estudio

La incidencia delictiva creciente y sostenida de los últimos años, acompañada de mayores ingresos para los delincuentes; la violencia presentada constantemente en medios de comunicación ya sea contenido recreativo o noticioso; la ineficacia en los mecanismos de prevención; una cultura del uso de la violencia como mecanismo para la solución de conflictos; una indefinición del papel de la ciudadanía en las tareas de seguridad; fallas en el sistema de reinserción social; instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia débiles e ineficientes; han allanado el camino para que se tenga una deficiente seguridad pública en el estado de Michoacán.

Derivado de este contexto, se pretende desarrollar un diagnóstico de los principales elementos estructurales que deben integrar la política de seguridad pública, congruentes con la realidad imperante en Michoacán.

Al ser la seguridad pública un estadio ideal de la convivencia humana, se asume como un complejo sistema de interacción social, en el cual convergen diversos actores, tanto institucionales como individuales, así como factores sociales; económicos; geopolíticos; de desarrollo humano; cohesión social; conflictos sociales; desigualdad de acceso a oportunidades; entre otros; por lo que se vuelve una tarea monumental el realizar estudios determinísticos que encuentren relaciones causales y relacionales que proporcionen los componentes que se deben considerar en las políticas públicas en materia, por lo que la presente investigación pretende encontrar algunos de los principales factores estructurales

que han incidido para que se tenga una deficiente seguridad pública en el estado de Michoacán.

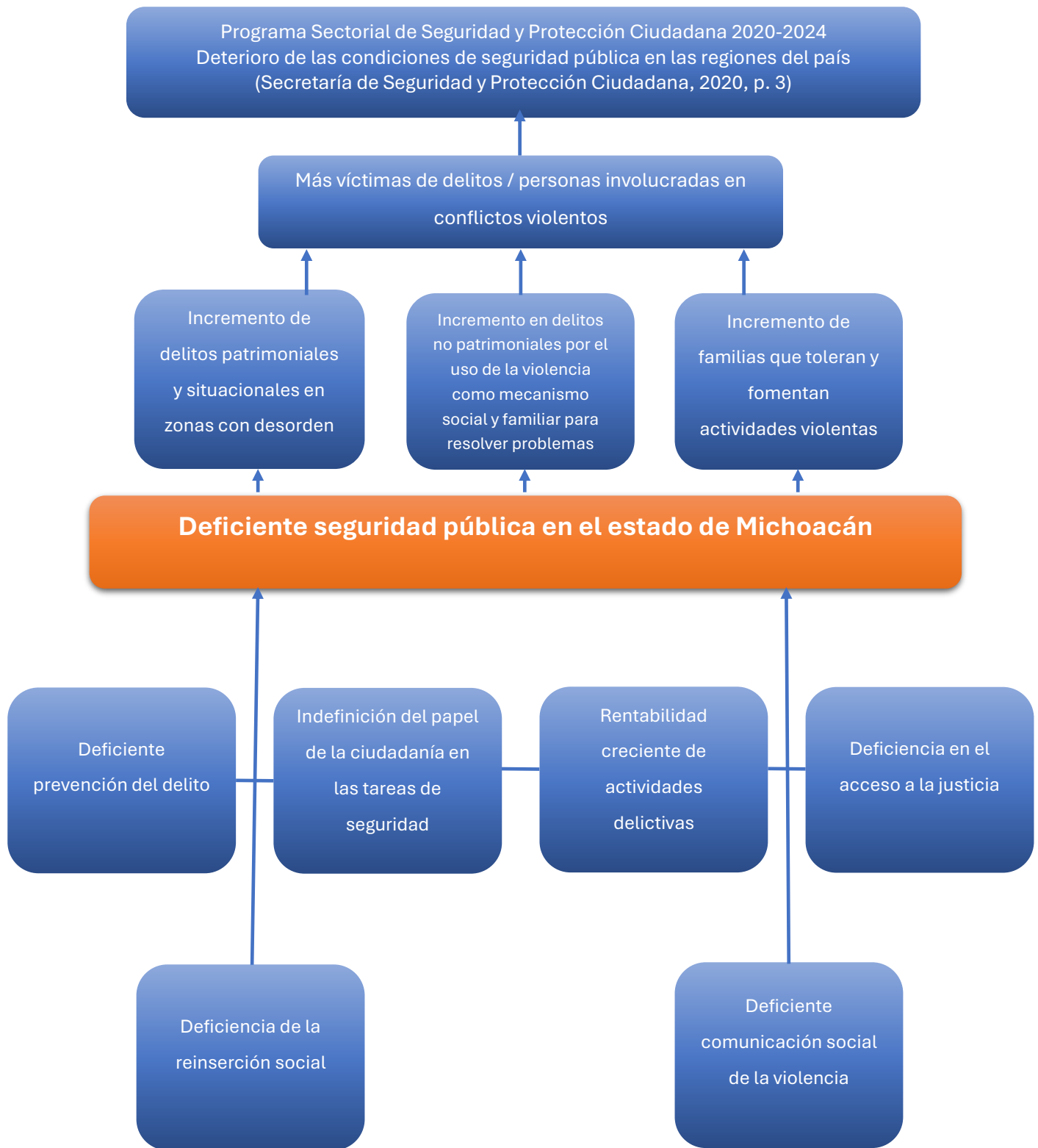
1.4.1 Árbol del problema

La construcción de un árbol del problema es la etapa final del análisis del problema dentro de la Metodología de Marco Lógico; en éste se presenta de forma gráfica una secuencia vertical ascendente de la relación causal del problema analizado, teniendo en la parte inferior las raíces o causas; al centro el problema principal; y en la parte superior o ramas los efectos o consecuencias de éste (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023). El diagrama facilita la interpretación de las relaciones causales del problema de estudio, por lo que a continuación se presenta el árbol del problema para la seguridad pública objeto de estudio de la presente investigación.

Una vez descrita la situación problemática presentada en la sección Fundamentos de la Investigación se procedió con la construcción del árbol del problema de la seguridad pública en Michoacán en el cual los problemas se agruparon por categorías analíticas y se jerarquizaron de acuerdo con su relación causa-efecto dando como resultado la ilustración 4 que a continuación se presenta y que dan sustento a la pregunta, objetivo, hipótesis y variables de la investigación.

Por su parte, el árbol de objetivos es la representación gráfica de la situación esperada o la que se pretende llegar mediante el tratamiento o intervención en la situación no deseada definida en el árbol del problema. En su construcción se lleva a cabo la transformación de las situaciones problemáticas hacia su contraparte, es decir, a situaciones deseadas (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2023). Como el objeto de la presente es validar cuáles de estas relaciones causales son significativas, el árbol de objetivos se presenta en la sección destinada para la propuesta de política pública.

Ilustración 4 *Árbol del problema*



Fuente: Elaboración propia.

1.5 Pregunta, objetivo e hipótesis de la investigación

Para Hernández et al. (2014), las preguntas de investigación son aquellas que ayudan al investigador a definir los resultados que se proponen descubrir, por consiguiente y derivada de la problemática planteada anteriormente, surge la siguiente pregunta de investigación como resultado de la necesidad de contar con un instrumento que permita el establecimiento de una política de seguridad pública que abarque de la mejor manera posible la problemática.

- ¿Cuáles son las principales variables que deben incluirse en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán?

Como resultado de la pregunta de investigación se plantea el objetivo al que se pretende llegar:

- Determinar cuáles son las principales variables que deben incluirse en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán.

Como resultado del objetivo planteado, a continuación, se presentan las hipótesis que se pretenden comprobar con la elaboración de la presente investigación:

- La prevención del delito; la participación ciudadana; las rentas criminales; el acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas; los mecanismos actuales de reinserción social; y la comunicación de la violencia constituyen algunas de las principales variables que deben incluirse en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán.

Derivado de la hipótesis se dependen las siguientes variables de estudio:

Variable dependiente

Y= Seguridad pública.

Variables independientes

X1=La prevención del delito.

X2 =La participación ciudadana.

X3= Las rentas criminales.

X4= El acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas.

X5= Los mecanismos actuales de reinserción social.

X6= La comunicación social de la violencia.

Las variables de investigación constituyen aquellos elementos que son medibles dentro de un estudio determinado y que se asocian con el problema de estudio. Por otro lado, un elemento, factor o determinante constituyen aspectos que integran e influyen en un constructo, por lo que la presente investigación utiliza estos términos sin distingo para referirse en general a aquellos factores que influyen en la seguridad pública como variable dependiente y tomando las variables independientes como los determinantes de esta.

1.6 Justificación

La seguridad pública es una de las demandas sociales de mayor relevancia en el estado de Michoacán, el incremento en los delitos, el surgimiento de grupos de civiles armados, la existencia de crimen organizado a lo largo y ancho del territorio, la dependencia económica de las actividades delictivas, entre otras circunstancias, recalcan la necesidad de contar con estudios que permitan abordar la seguridad pública desde diversas dimensiones y que contribuyan en la elaboración de políticas públicas en materia efectivas para el logro del orden y paz entre los michoacanos.

1.6.1 Trascendencia

Si bien el estudio de las causas que originan la delincuencia es trascendental y necesario para prevenirla y combatirla, igual de trascendente es que las personas que han sido víctimas de algún delito tengan acceso a una impartición de justicia eficaz y que quienes cometan conductas ilícitas, reciban sanciones efectivas en congruencia con sus actos, por lo que de igual manera se torna fundamental el análisis y estudio de las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia, ya que la historia del país ha demostrado una severa incapacidad de estas instituciones para el logro de sus fines.

Por otro lado, se requieren de mecanismos efectivos de reinserción social que permitan a aquellas personas que han cumplido con su condena, se inserten en la sociedad con las herramientas necesarias y apoyo suficiente para evitar su reincidencia y que encuentre en la sociedad el respaldo y apoyo que se necesita.

Igual de importante se torna entonces que la comunicación social de la violencia o del fenómeno delictivo se realice de manera responsable, asertiva y objetiva, a fin de evitar que

se magnifique, sea utilizada como causa mediática, se desinforme o se genere pánico e intranquilidad entre los habitantes.

Es por lo anterior, que se vuelve fundamental realizar un correcto diagnóstico de estos factores que inciden en la seguridad pública, a fin de establecer estrategias adecuadas a la realidad del estado de Michoacán y que lleven a mejorar la situación en materia de seguridad pública, siendo esta unas de las principales aportaciones de esta investigación.

1.6.2 Conveniencia social

La presente investigación pretende contribuir a la investigación en materia de seguridad pública a partir de relaciones causales entre variables con lo que se permitirá elaborar políticas públicas que ayuden a disminuir la inseguridad existente en el estado de Michoacán.

1.6.3 Implicaciones prácticas

Los esfuerzos en materia de seguridad pública realizados en los últimos años parecen tener algo en común, lo que probablemente sea el motivo por el cual han sido infructuosos, todos han tratado de resolver el problema desde lo general a lo particular, partiendo de la visión global de un problema que probablemente tenga sus orígenes en su raíz misma y no en las hojas secas que tenemos a la vista.

La eficiencia en la seguridad pública no puede lograrse por decreto de gobernantes, ni de legisladores o a través de la inyección de recursos a instituciones que carecen de confianza y legitimidad, para ello es necesario una verdadera voluntad de escarbar en las profundidades de dichas instituciones que nos permitan vislumbrar su verdadera identidad, así como escudriñar en el reconocimiento de todos los factores que inciden o que dan origen a la violencia en el estado.

Por ello, que la presente investigación ofrece un cambio de paradigma en el diseño de las políticas públicas, pues realiza un análisis de las corrientes y perspectivas teóricas que se han desarrollado a lo largo y ancho del mundo en diferentes momentos de la historia, para mejorar la seguridad pública; y no solo eso, sino que son analizadas bajo el contexto de las instituciones encargadas de implementarlas en el estado de Michoacán.

1.6.4 Valor teórico

La presente investigación logró testar la relación causal entre distintos factores teóricos que afectan a la seguridad pública y que han servido de base histórica para la elaboración de políticas públicas de seguridad, en donde si bien se limita a la visión de un grupo de expertos dejando de lado otras perspectivas, no muchos estudios en el territorio michoacano recaban la visión institucional de este grupo de personas con amplia experiencia en la materia y que han formado parte de los vertiginosos cambios que se han sufrido las instituciones encargadas de seguridad para combatir un creciente fenómeno delictivo en los últimos años.

Más relevante aún, es que sus resultados abonan a la comprensión del fenómeno de estudio bajo el contexto específico institucional en Michoacán, permitiendo el contraste con otros estudios que ofrecen respuestas diferentes para mejorar la seguridad pública en el estado.

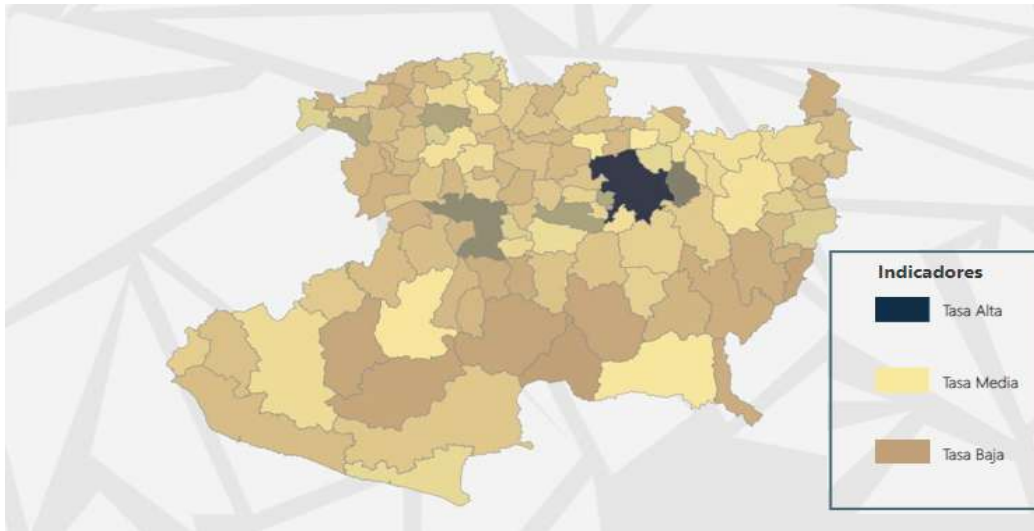
1.6.5 Utilidad metodológica

No muchos estudios realizados en Michoacán presentan relaciones causales de los factores que afectan a la seguridad pública, ni mucho menos son sometidas estas relaciones causales a métodos estadísticos robustos que permitan jerarquizar de acuerdo a su importancia los factores que inciden en esta, por lo que la presente investigación ofrece un cambio de paradigma en su estudio; más aún porque sus resultados estadísticos y su tratamiento, permite convertir estas relaciones causales en líneas de acción de política pública, discerniendo aquellas que mayor impacto tienen de las que no en el problema de estudio.

1.7 Horizonte temporal y espacial

La investigación se realiza en el estado de Michoacán en el año 2023.

Mapa 1 Estado de Michoacán de Ocampo con división municipal de acuerdo con la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes año 2024



Fuente: Portal de Transparencia de la FGE, (2024).

El mapa 1, presenta el territorio del estado de Michoacán, el cual delimita el espacio geográfico en el que se pretende analizar la problemática planteada en esta investigación. En este mapa se pueden observar los municipios con alta, media y baja tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes para el año 2024.

1.8 Viabilidad de la investigación

La presente investigación se realiza a través de la recolección de datos cualitativos y cuantitativos mediante el levantamiento de cuestionarios que permiten recabar la información necesaria, basta y suficiente para la realización del diagnóstico planteado, contando para ello con el tiempo suficiente, así como los recursos económicos y humanos necesarios para su elaboración.

1.8.1 Alcance y limitaciones de la investigación

Este apartado sirve para establecer los límites que tendrá la investigación con respecto a los objetivos e hipótesis planteadas. Proporciona una guía al investigador para no desviarse de dichos objetivos o caer en la tentación de abordar temas que se salen de la esfera teórica de la investigación.

1.8.1.1 Alcance de la investigación

La presente investigación tiene como propósito fundamental la determinación de los factores estructurales que inciden en fenómeno de estudio a partir de un análisis realizado por expertos, por lo que su alcance será de tipo descriptivo, correlacional y explicativo desde esta perspectiva, pues a partir del estudio de la relación entre las variables objeto de estudio, se pretende establecer y explicar a aquellos factores que inciden de forma directa en la seguridad pública.

Asimismo, la presente investigación en sus fundamentos, define el problema de estudio a partir de la clasificación de delitos del fuero común patrimoniales y no patrimoniales en el estado de Michoacán, dejando de lado otros fenómenos del fuero federal, como el crimen organizado en sus diversas modalidades; reconociendo que esta investigación estará limitada a proponer líneas de política pública generales aplicables por las autoridades del orden estatal, a partir del diagnóstico correcto que identifique las variables de mayor relevancia a fin de mejorar la seguridad pública.

1.8.1.2 Limitaciones de la investigación

Dada la naturaleza de la presente investigación, sus resultados quedan limitados al establecimiento y estudio a profundidad de cada uno de los factores que tengan mayor relevancia en el Estado de Michoacán, lo que ofrecerá diversas líneas de investigación para futuros trabajos.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

El presente capítulo aborda el conjunto de teorías y aproximaciones conceptuales que dan sustento a las variables de investigación, siendo estas la prevención del delito; la participación ciudadana; las rentas criminales; el acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas; los mecanismos de reinserción social; y la comunicación social de la violencia, de las cuales se plantea la relación existente entre las mismas y su impacto en la seguridad pública.

En un inicio se presenta la relación existente entre el Estado, los ciudadanos y la seguridad pública; continuando con una descripción teórica de las causas de la criminalidad y el delito, a partir de las cuales se atienden los problemas que afectan a la seguridad mediante la prevención.

Asimismo, se aborda la relación causal existente entre la seguridad y el control social; las taras de reordenamiento de espacios públicos; y reconstrucción del tejido social como formas de participación ciudadana. Se continua con un análisis sobre los factores que inciden en el acceso a la justicia por parte de las víctimas; el castigo y la reinserción social a delincuentes; y el papel que estos juegan como factor disuasivo de la criminalidad.

Por otro lado, se realiza un abordaje teórico sobre las rentas criminales como elemento que repercute directamente a la seguridad pública y que al mismo tiempo se convierten en un factor detonante de los delitos patrimoniales en Michoacán.

Por último, se presentan algunas teorías sobre el impacto que la comunicación social de la violencia y su uso mediático por parte de diversos actores tiene sobre la percepción de seguridad entre la sociedad.

2.1 La seguridad pública

La seguridad pública como concepto teórico y constructo social posee múltiples acepciones, las cuáles dependen y difieren según el lente de enfoque con el que se le analice o a través del cual se intente describir, de esto que a continuación se presenta un breve recorrido sobre algunas de sus definiciones, su relación con el Estado y las esferas de la vida social y privada que intenta preservar y/o proteger.

2.1.1 La seguridad pública y el Estado

Para hablar de seguridad pública al interior de un Estado es importante comprender que el fenómeno hace referencia a un estadio ideal en el que los delitos y las conductas delictivas se reducen al mínimo dentro de una sociedad, pero para llegar a este estado ideal, si es que no utópico, cobra relevancia en primer lugar realizar un recorrido por las teorías que dieron origen al concepto de delito y crimen dentro de los Estados modernos.

En este punto es pertinente aclarar lo que menciona Hopkins (2009) respecto a la existencia de sutiles diferencias entre crimen y delito, haciendo énfasis en que los primeros comprenden una variedad más amplia de conductas que pueden o no ser consideradas a su vez un delito, mientras que el segundo, constituye aquellas conductas que transgreden alguna ley penal, aunque estas no se consideren inmorales. El mismo autor señala por tanto la dificultad de encontrar una definición precisa y única de lo que representa un delito, pues al igual que las sociedades y sus leyes, ambos se modifican conforme pasa el tiempo, cambia la cultura o incluso entre un lugar y otro. De ello que la criminalidad y delincuencia la considera también un fenómeno sujeto a las determinaciones políticas que los definen.

De acuerdo con Calderón (2017) la estructura que caracteriza de forma más adecuada a los delitos emana de la teoría pentatómica que incluye los siguientes elementos : *“una conducta o hecho, típico, antijurídico, culpable y punible con su respectivo aspecto negativo”* (p.3), a partir de esta definición que incluye el dogma más amplio que el derecho penal reconoce como delito, se continuará con el análisis central del presente trabajo que consiste en identificar aquellos detonantes de las conductas delictivas que afectan la seguridad pública en el estado de Michoacán.

Para Hopkins (2009), el modelo del actor racional es la primera teoría moderna que trata de identificar el comportamiento criminal y tiene su génesis durante los siglos XVII y XVIII; teniendo como base un conjunto de preceptos filosóficos, políticos, económicos y sociales en los que se sienta el precedente de actor racional. Este modelo se basa en dos grandes ideas que rodean la racionalidad del individuo frente a la conducta delictiva y al conjunto social reunidos en un Estado-nación, siendo éstas el utilitarismo y el contrato social. De acuerdo con este autor, la teoría del actor racional tiene sustento en las ideas de los teóricos clásicos

de la Teoría del Estado como Hobbes (1989), Locke (1821) y Rousseau (1985); estos tres pensadores sentaron las bases del Estado moderno a partir del reconocimiento de la libertad individual de los seres para decir ceder parte de su derecho y libre albedrío a una entidad superior a cambio de preservar su seguridad y el propio ejercicio de sus libertades. A esta cesión o limitación de su libertad es lo que se le conoce como contrato social, mediante el cual los individuos otorgaban al Estado la facultad de preservar su propio bienestar, siempre y cuando este poder soberano fuera reconocido y admitido por el resto de los individuos dentro de la sociedad y que ésta a su vez también fuera sometida a este mismo poder a cambio de garantizar su seguridad. Una vez constituido este poder soberano garante y vigilante de todos los miembros de la sociedad, se acepta la prevalencia de leyes a las cuales han de someterse so pena de recibir un castigo acorde con la falta en el cumplimiento de estas leyes establecidas.

Bajo esta premisa, de la elección racional de los individuos de someterse a un poder soberano y a las leyes que éste determina señala Hopkins (2009), es que se comienza a reconocer la existencia de individuos que, por elección voluntaria deciden, por un lado, aceptar las normas de convivencia establecidas en el contrato social, y por otro, aquellos que no, dando origen a la criminalidad y el delito.

Desde otra perspectiva, uno de los grandes debates que ha existido entre los economistas desde sus inicios hasta la actualidad, ha sido delimitar el papel que debe de jugar el Estado dentro de la economía y sobre la relación existente entre ambos. Diversos pensadores han hablado sobre la relación de la vida económica-social y su relación con el Estado, de las funciones que éste último debía realizar y las que debería dejar al libre mercado. Por ejemplo, David Hume describió la necesidad de contar con un orden político que representara los intereses públicos. Para Adam Smith el Estado debía proveer ciertos servicios públicos dentro de los cuales se encontraba la corte, la defensa, la policía y la educación básica (Roll, 2014).

Para Smith la primera obligación del soberano eran los gastos de defensa, contra la violencia y la invasión de otra sociedad independiente. La segunda corresponde al gasto en justicia, pues proteger a la sociedad contra las injusticias es un papel fundamental que dividió en dos partes, la defensa de la propiedad y la de la persona. En tercer lugar, plantea el gasto en obras e instituciones públicas, refiriéndose a todas aquellas que resulten incosteables para la

mayoría de los individuos pero que son indispensables para la sociedad. Finalmente, plantea los gastos para el mantenimiento del soberano (Roll, 2014).

Finalmente, menciona Roll (2014), John Stuart Mill, al igual que Smith, hace referencia a los deberes del Estado en la protección de la persona y la sociedad, es decir la seguridad pública y la administración de justicia.

En la actualidad, la mayoría de los Estados han tomado como una de sus principales actividades y obligaciones con sus ciudadanos la protección de los derechos del hombre ya sean sus bienes jurídicos, sus bienes materiales o como garante de las libertades y del Estado de derecho mismo; una vez agrupadas todas las anteriores como tarea estatal, surge una institución, vista esta como una criatura humana, en palabras de Serra Rojas (2016), como lo es la seguridad pública.

Complementando lo anterior, de acuerdo con Dammer y Salazar (2009), una de las principales tareas de los gobiernos en la actualidad es el diseño de políticas públicas que den respuesta eficiente a los problemas de seguridad pública, lo cual se debe realizar al igual que cualquier otra oferta pública a través de la disposición o asignación de recursos tanto financieros, como humanos de manera sustentable.

La seguridad pública y la paz forman parte esencial del bienestar de una sociedad. Asimismo, el Estado de derecho proporciona a los individuos las condiciones necesarias para desarrollar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos se mantengan libres de cualquier amenaza, daño o peligro (González, 2002).

Una explicación más amplia sobre el significado de la seguridad pública lo presenta el mismo González (2002), quien comienza con análisis de los valores tutelados por la seguridad pública en el derecho positivo mexicano, siendo estos 1. La vida y la integridad de la persona; 2. Los derechos y las libertades de las personas; y 3. El orden y la paz públicos. A partir de estos valores o bienes tutelados por el Estado mexicano, define cuatro esferas o ámbitos a través de los cuales el propio Estado interviene para lograr este fin: 1. Prevención y vigilancia; 2. Procuración de justicia; 3. Administración de justicia; y 4. La reinserción social.

Para el caso de Michoacán, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad pública de Michoacán de Ocampo (2014) , *“la Seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo”*; esta definición, incluye los instrumentos y factores generales que inciden en la política de seguridad, los cuales sustentan las variables de investigación y dan origen a cada uno de los apartados siguientes.

2.1.2 La seguridad pública y la seguridad ciudadana

En los últimos años se ha observado una creciente preocupación de académicos y especialistas dedicados a estudiar los fenómenos delictivos, la criminalidad y la violencia en ALC, por la conceptualización de estos últimos dentro de las categorías seguridad pública, seguridad interior, seguridad humana o seguridad ciudadana, de acuerdo con Solorzano et. al (2016), este debate ha cobrado relevancia a partir del informe presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al referir que el concepto de seguridad ciudadana es más adecuado respecto al de seguridad pública o cualquier otro desde el enfoque de los derechos humanos.

De acuerdo con el Informe de la CIDH (2009), el término surge como una respuesta por parte de la CIDH en primer lugar, para reconocer el derecho de los ciudadanos a que el Estado los proteja ante el crimen y la violencia social, y con ello tomar un papel más activo para analizar la problemática y formular recomendaciones a los Estados miembros orientadas a fortalecer las instituciones, las leyes, las políticas, los programas y las prácticas para la prevención y el control de la criminalidad y la violencia en el marco de la seguridad ciudadana y los derechos humanos. Asimismo, el concepto se origina por medio del reconocimiento de la carencia de inclusión directa del derecho a la seguridad frente al delito o la violencia interpersonal en la normativa internacional en materia de Derechos Humanos, así como a la falsa concepción generalizada sobre que los Derechos Humanos obstaculizan el acceso a la justicia de las víctimas de estos fenómenos.

Por su parte PNUD (2013), considera a la seguridad ciudadana como la protección de un conjunto esencial de derechos, abarca el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de las personas, y su derecho a vivir con dignidad.

A partir de ello, el concepto seguridad ciudadana cobra un papel fundamental en la protección de los derechos de las víctimas y de los ciudadanos en general, brindando a los organismos protectores de Derechos Humanos una visión más amplia sobre su participación y la exigencia a los Estados de proveer seguridad frente a la criminalidad y la violencia. Esto ha traído a su vez que la utilización del concepto de seguridad ciudadana se haya popularizado y utilizado indiscriminadamente entre los estudios tendientes al análisis de las políticas públicas en materia de seguridad, así como en los que buscan la causa de los fenómenos delictivos, criminalidad y violencia en los países de la región.

Derivado de lo anterior, resulta infructuoso, para fines de la presente investigación, un posicionamiento al respecto del término correcto para abordar la problemática de la seguridad en el estado de Michoacán, pues cualquiera que sea la definición que se le dé, los trabajos consultados pretenden encontrar factores comunes que contribuyan al establecimiento de políticas públicas efectivas que permitan enfrentar la inseguridad en cualquiera de sus dimensiones independientemente del término que se adopte.

2.2 Prevención del delito

A continuación, se presenta una descripción de los conceptos que se consideran claves para el desarrollo de la presente investigación y que a su vez delimitan el rumbo que esta ha de llevar para definir las directrices que deberá de seguir la política de seguridad pública en el estado de Michoacán; partiendo de la prevención del delito, herramienta que surge como respuesta ante la existencia de conductas violentas y factores criminógenos que facilitan la comisión de delitos. La prevención, se erige como una rama de la seguridad pública que pretende atender las causas de ciertos tipos de violencia o circunstancias que le anteceden a fin de evitar o disuadir a las personas de cometer conductas ilícitas.

2.2.1 Prevención del delito como respuesta a conductas violentas y factores criminógenos

Antes de pasar al análisis de la prevención del delito, es pertinente realizar una aproximación de los conceptos violencia y sus tipos existentes; y delito, para poder determinar los factores que los anteceden y así poder prevenirlos.

De acuerdo con Olavarría (2007), la violencia es un fenómeno complejo con múltiples causas, que van desde aspectos psicológicos y biológicos, hasta económicos, sociales y culturales. Este comportamiento no se limita a un solo ámbito, sino que atraviesa las fronteras entre individuos, familias, comunidades y la sociedad en general. Sus repercusiones también se extienden a diversos niveles, afectando tanto a personas como a grupos sociales. Así, la violencia es una característica profundamente humana que ha estado presente desde los inicios de la humanidad.

El mismo autor (Olavarría, 2007), señala que existen cuatro tipos diferentes de violencia a saber y que se pueden clasificar como sigue: 1) Por la naturaleza de la violencia: en física, psicológica y sexual. 2) Según sus víctimas: contra niños, de género, contra ancianos y social. 3) De acuerdo con su motivación: en violencia política, racial, cultural y delictual. 4) Por el ámbito donde se produce: en intrafamiliar y callejera. Como se aprecia, estos tipos de violencia pueden ser ocasionados por diversos factores que a su vez pueden desencadenar conductas que se convierten en delitos por la transgresión de los derechos o integridad de las personas.

A partir de una correcta clasificación tanto de los tipos de violencia, como de los delitos que se comenten, es posible determinar las causas que los anteceden. Es entonces hasta que existe un conocimiento previo de los tipos de violencia, que se pueden definir políticas de prevención en aquellos casos en que las conductas o factores detonantes sean tratables antes de que aparezcan sus consecuencias.

A este respecto, de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011), la prevención del delito se basa en la idea de que la oportunidad y las circunstancias causales o factores de fondo juegan un papel fundamental en la aparición de los delitos y la

victimización de las personas, es decir existen factores del entorno cotidiano de las personas y las familias que aumentan los riesgos de convertirse en víctimas de violencia o de delitos.

De acuerdo con el Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011), el concepto de prevención del delito hace referencia a *“las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas”* (p.9).

Arriagada y Godoy (1999), mencionan que existen diversos factores que afectan la seguridad ciudadana y exponen que dentro de estos factores la violencia y la delincuencia son los catalizadores que propician la sensación de inseguridad.

Bajo este enfoque la prevención tratará de determinar cuáles son estos factores que detonan la oportunidad y el riesgo de convertirse en víctima o criminal para poder mitigarlos y reducir las probabilidades de ocurrencia de un delito o de un hecho violento. Estos factores incluyen elementos individuales, relaciones familiares, comunidad escolar y local, sociedad nacional en sentido amplio y sociedad global. A partir del análisis de estos factores se pretende establecer estrategias o políticas que contribuyan a mitigar los riesgos de la comisión de delitos; no obstante, para llegar a concluir la importancia de estos factores es fundamental comprender que existe una gran variedad de teorías que han tratado de explicar el origen de otro sinfín de conductas que atentan contra la seguridad de los ciudadanos. A este conjunto de teorías que traten de explicar la relación causal existente para que un individuo cometa algún delito se le conoce como criminología (Buil, 2016).

2.2.2 Teorías criminológicas para comprender la génesis del delito y la conducta delictiva

De acuerdo con Buil (2016), la criminología surge a principios del siglo XIX como una rama de las ciencias sociales que trata de explicar el origen de los comportamientos antisociales y antijurídicos de los individuos al interior de una sociedad. Desde entonces, diversos autores la han definido de múltiples formas, dependiendo del alcance y objeto de estudio que esta

ciencia aborda. Estas definiciones incluyen elementos conceptuales como el crimen y/o delito y sus causas; el proceso social por el que se establecen las leyes y las vulneraciones a las mismas; la prevención del delito y el tratamiento para los infractores. No obstante la diversidad de elementos que se han incluido como parte de la criminología, la mayoría de los autores coinciden en que se trata de una campo específico de la ciencia, pues se compone de sus propios principios, datos y objeto de estudio particular, que se encarga de comprender el fenómeno social del crimen, las causas que lo detonan y a los individuos que los cometen, así como a los mecanismos a través de los cuales se puede prevenir las conductas delictivas, y en su caso, las acciones que la sociedad debe emprender para tratar dichas conductas criminales.

A este respecto existe una larga serie de estudios que a lo largo de la historia moderna de la humanidad han tratado de aislar estos detonantes de las conductas atípicas entre los miembros de la sociedad, de los cuales a continuación se presenta una breve descripción, sobre todo de aquellas teorías criminológicas que han tenido un mayor impacto en el diseño de medidas para prevenir el surgimiento del delito.

2.2.2.1 El modelo del actor racional

Esta teoría tiene origen en los siglos XVII y XVIII, y se basa en un conjunto de ideales filosóficos, económicos, políticos y sociales sobre los cuales se sentaron los Estados y sociedades modernos. Estos ideales se centran en la existencia de un contrato social mediante el cual los individuos establecieron las formas políticas, legales y culturales a través de los cuales se podía alcanzar el orden social. A partir del establecimiento de los estándares de conducta que conformaban el pacto social tuvo origen un conjunto de comportamientos o conductas individuales que violaban las reglas establecidas en el contrato social, surgiendo con ello la criminalidad y los delitos (Hopkins, 2009).

Este modelo del actor racional encuentra su fundamento en la capacidad y facultad que los individuos cedieron a un poder soberano para preservar el orden y la paz públicos, así como para castigar a aquellos que decidieran alterarlos a pesar de conocer las consecuencias y/o castigos por sus faltas. Bajo esta idea de que los agentes individuales conocen las consecuencias y castigos a los cuales se someterán en caso de cometer alguna falta, surge el

modelo del actor racional. Esta racionalidad implica la decisión de actuar o no en contra de las reglas establecidas, una vez sopesadas las consecuencias entre la falta y el beneficio obtenido si se decide cometerla (Beccaria, 2015).

En su *“Tratado de los delitos y las penas”* Beccaria (2015), sienta las bases del utilitarismo y racionalidad como conceptos explicativos de las decisiones humanas, según los cuales el individuo tomara la decisión de realizar una conducta delictiva bajo un proceso racional que implica un análisis entre el beneficio obtenido y el riesgo de ser castigado.

2.2.2.2 Las teorías clásicas

Una vez que se establecieron las bases del contrato social y el modelo del actor racional, la Criminología se encargó de buscar la forma y los mecanismos mediante los cuales se pudiera preservar este contrato social, así como disuadir las conductas que lo infringieran (Hopkins, 2009). Para ello, Beccaria (2015) fue uno de los principales autores que trató de buscar un equilibrio, que por un lado estableciera penas suficientemente fuertes para disuadir la conducta delictiva, y por el otro lado, que fueran acordes con el daño causado y que no fueran más allá de la proporcionalidad que la falta merecía.

El propio Beccaria (2015), sentó las bases del derecho penal moderno al establecer a través de una serie de axiomas y principios lógicos el proceso que ha de llevarse a cabo para determinar la culpabilidad de una persona que ha cometido un delito, a fin de que independientemente de la calidad individual del acusado o del juzgador, la determinación de la pena fuera proporcional a la falta cometida e incluso, que el castigo fuera igualmente proporcional e independiente de la persona a quién le correspondía ejecutar dicha sanción. Bajo este proceso lógico, justo y eficaz propuesto por Beccaria (2015), el principal objeto del proceso y de la pena era en sí mismo la disuasión de la conducta delictiva tanto para el castigado como para aquellos que presenciarán el castigo.

A partir del planteamiento lógico del proceso penal establecido por Beccaria (2015) y de las penas proporcionales, surgieron otros autores que trataron de explicar el por qué algunas personas seguían estando dispuestas a cometer crímenes. Uno de estos autores fue Bentham (1970), un filósofo utilitarista que trató de explicar el comportamiento delictivo a partir de las conductas individuales bajo las cuales se buscaba una mayor felicidad, es decir en la

búsqueda del placer mismo de los individuos. En consecuencia y bajo la creencia de que los individuos se encuentran en la búsqueda permanente del placer y la felicidad, propuso que las penas debían ser mayores que el placer generado por la conducta antisocial, de forma tal que el dolor infringido mediante el castigo disuada a las personas de cometer la conducta criminal.

De acuerdo con Hopkins (2009), Bentham ocupó gran parte de su tiempo tratando de diseñar una prisión (su Panóptico), cuyo principio fundamental era la vigilancia permanente al establecer al centro de la prisión una torre, lo que según él haría innecesaria la existencia de las cadenas. A partir de este diseño de prisión, Bentham (1789) pensaba que este modelo de “vigilancia” o “inspección” debía replicarse en otras instituciones sociales como las escuelas, hospitales, fábricas, casas, entre otras, a fin de garantizar la regulación interna, la disciplina y la eficiencia.

Es en este punto, con Bentham (1789), donde se encuentra un elemento fundamental de la teoría clásica de la criminología, que sienta en gran parte las nociones de políticas actuales de seguridad bajo el principio de la “*supervisión, inspección y/o vigilancia*”, como forma de disuadir a los individuos de realizar conductas que vulneren la tranquilidad de la sociedad. A este respecto, Michael Foucault (2002) en su libro “*Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*”, retoma el “panoptismo” propuesto por Bentham, y lo describe profundamente como un mecanismo estructurado basado en la vigilancia y despliegue de personas que se encargan de dicha función a través de sistemas organizados de información que permiten mantener el orden y disuadir las conductas criminales. No obstante, que esta vigilancia forma parte de las teorías contemporáneas de la criminología que se abordan más adelante, se puede afirmar que encuentra sustento en la escuela clásica de la criminología y del actor racional, pues parte de la disuasión de la criminalidad bajo el supuesto de que los individuos racionales dejarán de cometer crímenes si alguien los observa, y más aún, si quien los observa cumple la función de vigilante y por ende, es partícipe del proceso penal que lo puede llevar al establecimiento de una pena o castigo.

2.2.2.3 Las teorías neoclásicas de la criminalidad

Cierto es que el modelo del actor racional y la escuela clásica sentaron las bases del estudio de la criminología y con esta escuela se dio origen al establecimiento de un sistema penal que buscara la justicia y la proporcionalidad entre crimen y castigo, dando como resultado las primeras acciones en materia tendientes a la disuasión del fenómeno delictivo mediante el establecimiento de penas que fueran más severas que el beneficio obtenido con el crimen o través de la vigilancia y presencia permanente del órgano encargado de ello. No obstante, esta explicación clásica de la criminalidad pronto quedaría rebasada ante la realidad social, como menciona Hopkins (2009), en los procesos penales ante tribunales se trataba de igual forma a los delincuentes reincidentes que a los primeros infractores, a los débiles mentales e incluso a los niños, como si fueran individuos completamente racionales y quienes de manera intencionada, consciente y premeditada hubieran decidido cometer el acto ilícito.

Esta serie de inconsistencias abrieron el debate sobre la rigurosidad de la propia ley y de la existencia pura de actos delictivos racionales, en la que, la primera se encontraba más centrada en la gravedad del delito que en la circunstancia específica sobre la cual se daba este, y la segunda, perdía validez explicativa de la conducta delictiva. A partir de ese momento, existió una ruptura del pensamiento clásico y se comenzó con una nueva perspectiva que ponía en el centro del proceso a la persona que cometía el delito, pues se aceptó la existencia de diferentes grados de culpabilidad e incluso de racionalidad sobre los diferentes hechos, dando origen con esta nueva visión a la escuela neoclásica (Hopkins, 2009).

Otra de las críticas a la teoría clásica la presentan Taylor et al. (1997), quienes argumentaron que: *“Un sistema de justicia clásica de este tipo únicamente puede regir en una sociedad en la que la propiedad esté distribuida en forma equitativa”*. Esto debido a que al analizar los delitos que se basaban en tomar la propiedad ajena, en los que el castigo era tomar la propiedad del delincuente, y al ser este un delito derivado de la pobreza, la única forma de reintegrar lo robado era la posesión en forma de esclavitud del individuo o de arrebatarle los medios de subsistencia, lo que a su vez condicionaba a mayor pobreza y con ello a más crímenes. Este pensamiento sentó las bases de lo que más adelante se conocería como la

teoría del actor predestinado, según la cual el contexto individual condicionaría la propensión de la conducta criminal.

Bajo estos argumentos, la teoría neoclásica, si bien retoma el principio de la racionalidad como forma determinante del actuar o no, en contra de las normas establecidas, abre la puerta a la posibilidad de que no todos los individuos actúan con la misma racionalidad al cometer un acto delictivo, sobre todo los niños, incapaces mentales e incluso diferencian las circunstancias que llevan a una persona a cometer cierta clase de delitos, con lo que el tratamiento y proceso penal permite diferentes tipos de responsabilidad frente al acto y por consiguiente diferentes penas.

2.2.2.4 Criminología conservadora populista

Para Hopkins (2009), esta corriente teórica parte de dos modelos previos: el actor predestinado y el actor victimizado. El primero se centra en descubrir las causas del delito, el tratamiento del individuo y su rehabilitación. El segundo, encuentra en la desigualdad social, la pobreza y las injusticias como los factores que detonan las conductas desviadas de los individuos, por ende, el castigo no encuentra razón, sino más bien el perdón y la atención de estas asimetrías sociales como mecanismo para la prevención de las conductas criminales. No obstante, esta visión populista se vio envuelta en múltiples críticas pues se le consideró permisiva y responsable de los incrementos en los índices delictivos, incluso como una ideología que fomentaba la autocomplacencia más allá de promover el autocontrol y los límites.

Por su parte Taylor et al. (1997), al igual que Wilson (1975), reconocieron las limitaciones de la teoría clásica al no considerar el grado de responsabilidad, las circunstancias mentales, así como los medios físicos y sociales de los criminales, los antecedentes criminales, la incompetencia, la patología, la demencia y la conducta impulsiva. Con estas reflexiones se introdujo en los sistemas penales y sus tribunales a expertos no jurídicos, en especial en el campo de la psiquiatría, más tarde aparece también la figura de un jurado y un abogado.

2.2.2.5 El realismo de derecha y control social

Esta perspectiva teórica se basa en el argumento de que el crimen es un mal que requiere de respuestas concretas y rigurosas, encontrando a uno de sus principales exponentes en Wilson (1975). Este autor negaba la existencia del crimen como un problema real, considerando más bien, que la policía existía para mantener el orden social y no para prevenir la delincuencia, argumentando que la tolerancia de los delitos menores genera grandes consecuencias y que el desorden no solo genera mayor miedo, sino que se convierte en la antesala de delitos más graves. De esta forma que el mantenimiento del orden, mediante el uso de la policía, permite el control de la sociedad y al mismo tiempo refuerza los comportamientos respetuosos de ley.

Si bien esta corriente teórica no abandona por completo las ideas establecidas por el populismo (Hopkins, 2009), mediante su encuesta de víctimas Wilson (1975), aceptó que existen condiciones socioeconómicas previas que pueden condicionar el surgimiento de la conducta delictiva, no obstante, minimizó la teoría del actor predestinado en cuanto a factores biológicos, pues según él, no es posible alterar las condiciones biológicas de los individuos. Por otro lado, la idea del criminal victimizado no ofrece respuesta ni sustento en las desigualdades, pues tanto víctimas como criminales suelen pertenecer a la misma comunidad o estrato social. De igual forma sostuvo que más allá de la relación entre la pena y el castigo, la voluntad de ofender se encontraba más relacionada con la posibilidad de que efectivamente se le aplicara el castigo y ya no en la duración o gravedad de este.

2.2.2.6 La prevención del delito y las teorías contemporáneas del actor racional

Las secciones anteriores muestran un conjunto de teorías criminológicas que trataron de explicar el comportamiento de los individuos que cometen delitos, poniendo en el centro la racionalidad del comportamiento y al sujeto que los comete, de igual forma se presenta como el punto fundamental de estas teorías, más allá de su explicación causal, al crimen y al delincuente como el resultado de una conducta desviada que rompía el pacto social, incluso algunos negaron que el fenómeno delictivo constituyera un problema (Wilson, 1975; Taylor et al., 1997; Bentham, 1970; y Beccaria, 2015). En esta sección, las teorías contemporáneas, dan un vuelco al pensamiento criminológico que, si bien retoma algunos principios de las teorías clásica, neoclásica, el positivismo y modelo del actor racional; estas nuevas teorías se

centran en la posibilidad de efectivamente prevenir o específicamente disuadir la conducta criminal.

De acuerdo con Hopkins (2009), para la teoría de la disuasión, la primera de este nuevo grupo, la certeza, la severidad y la celeridad del castigo son los principios fundamentales de esta corriente. Al respecto esta teoría establece que para disuadir las conductas criminales es necesario que exista certeza en el castigo, la cual es más efectiva que la severidad. De igual forma señala que entre más rápido sea la pena y más efectiva la posibilidad de ser atrapado, la intención de cometer ciertos delitos se perderá. Un efecto contrario pasará con la severidad de la pena, pues entre más grave sea, menor posibilidad de que se aplique existirá. Por el contrario, para lograr la disuasión, si la posibilidad de ser atrapado es baja, mayor deberá de ser la pena.

Bajo estos argumentos, la disuasión se transmite en dos vías: la general y la específica. La primera, se encuentra dirigida hacia la sociedad en general, las personas que son testigos de la aplicación del castigo o la pena al delincuente, lo que representa un ejemplo de que el crimen tiene consecuencias y con ello evitar que el resto de la población decida cometer algún delito. La segunda, la específica, es la que se da directamente en la persona castigada pues a través del castigo se le disuade para que no cometa en un futuro otro crimen (Zirring y Hawkins, 1973). Esta misma idea de la pena como forma disuasiva es mencionada por Foucault (1975), quien también describió este tipo de relación entre la pena y/o el castigo y el efecto en la sociedad, explicándola en “la resonancia de los suplicios” apartado de su libro en el que describe la función social del suplicio de los condenados como disuasorio de la criminalidad y como reafirmación del poder soberano para mantener la paz y el orden.

No obstante, esta teoría de la disuasión pronto encontraría varios argumentos en contra o inconsistencias en sus planteamientos para su efectividad. Por ejemplo, Wright (2010), plantea la posibilidad de que, ante castigos más severos, más allá de ser disuadido, el delincuente se esforzará más para no ser descubierto, lo que refuta la eficiencia de la disuasión. Por otro lado, se ha señalado también que no todos los individuos responden de igual forma ante el mismo grado de severidad de la pena, pues mientras que para unos será suficiente ésta para inhibir la conducta, para otros, simplemente la pena sería menor que el beneficio o placer obtenido por el crimen cometido (Hopkins, 2009). Asimismo, se explica

que no todos los delitos existentes se pueden disuadir por medio del temor a las penas, como ejemplo, menciona el autor, en los casos de homicidios domésticos, es poco probable que los homicidas piensen en las penas antes de cometer el crimen, con lo que un incremento en la penalidad no funcionará efectivamente para reducir este tipo de delitos. Por su parte Martin y Webster (1971), en su estudio *“The social consequences of conviction”* presentan un análisis interesante en el que la disuasión pierde su validez a partir de la reincidencia de personas que han sufrido una pena privativa de la libertad, pues el estigma social una vez fuera de prisión, los orilla a cometer nuevamente delitos o incluso, la calidad de exconvictos los pone en una posición difícil para adquirir los medios necesarios para vivir, lo que los lleva a cometer más conductas delictivas.

2.2.2.7 Teoría contemporánea de la elección racional/medios de prevención situacional

Esta teoría recobra fuerza ante la incapacidad de las políticas de los años 70 para disminuir los índices de criminalidad en Reino Unido. Bajo este panorama los encargados de la prevención del delito comenzaron a apostar por un enfoque basado en una mayor vigilancia al concluir que los factores situacionales eran los que llevaban a la decisión de delinquir. Este enfoque argumenta que la posibilidad de ser vistos es un factor determinante para la comisión o no del delito. Con ello surge el enfoque situacional y la teoría de “las ventanas rotas” (Wilson y Kelling, 1982), que básicamente argumenta que son los escenarios poco vigilados o los lugares con alto nivel de desorden o abandono los que se vuelven propicios para cometer los delitos, siendo estos los que llevan a la decisión final del acto.

Este conjunto de teorías y autores llegaron a aceptar que el delito es el resultado la oportunidad delinquir, surgiendo con ello el enfoque situacional de la prevención. Este enfoque de la prevención tiene como finalidad reducir la oportunidad de delinquir a través de una serie de medidas que puedan evitar una mayor cantidad de delitos que se comenten en situaciones que comparten condiciones similares. Las medidas más comunes en este enfoque son la existencia de mecanismos de seguridad como puertas, candados, cajas fuertes, blindajes, alarmas, bardas electrificadas, entre otros que reducen la oportunidad de que el delincuente decida cometer el acto, ya sea por la dificultad o por la posibilidad de ser descubierto en el intento (Hopkins, 2009).

Un ejemplo de esta teoría se encuentra con Painter y Farrington (1999), quienes demostraron que la iluminación de lugares públicos contribuye a reducir la criminalidad y/o la delincuencia. Este estudio demostró en primer lugar que, el mejorar las condiciones urbanas que antes creaban la oportunidad de delinquir reducen la cantidad de delitos cometidos. Por otro lado, la mayor existencia de vigilancia formal (policías públicas o privadas) reduce las oportunidades para que los individuos decidan delinquir.

2.2.2.8 El positivismo (actor predestinado): biológico, psicológico y sociológico

Para esta corriente del pensamiento criminal, a diferencia de los clásicos y neoclásicos que basaban la conducta delictiva a partir de la decisión moral de honrar o no el contrato social, los positivistas sostienen firmemente que el delincuente se encuentra motivado por fuerzas que él mismo no conoce, es decir, por las causas más profundas que motivan la conducta y que la conciencia del individuo es incapaz de detectar, sosteniendo que a este no le importa la moralidad de los actos ni el daño que causan. Esta misma escuela pugnaba por la sustitución del jurado por un grupo de expertos científicos (Hopkins, 2009).

Existen dos principios fundamentales que explican esta corriente de acuerdo con Taylor et al. (1997), el primero, la prevalencia de una conducta desviada del individuo, bajo la cual la elección ya no es considerada como el punto de partida de la conducta criminal, sino el resultado de una socialización insuficiente y ante lo cual, el castigo ya no es una opción y solo resta el tratamiento terapéutico. El segundo, consecuencia del primero, se basa en el determinismo de la conducta desviada (actor predestinado), bajo el cual el individuo se encuentra condicionado por factores que escapan de su control, con lo que la propia conducta desviada se anula en pro de la racionalidad y humanismo de los positivistas quienes consideran inútil el castigo para disuadir el delito.

Por otro lado, este enfoque pone en tela de juicio la efectividad del castigo, elemento fundamental de la escuela racional, para disuadir la conducta criminal pues critica la calidad de los estudios estadísticos que lo sustentan (Gibbs, 1975), así como la realidad que en la que las malas condiciones carcelarias generan más delitos. De esta última afirmación, se profundiza más adelante en el apartado que trata sobre la reinserción social.

2.2.2.8.1 Teorías biológicas

De acuerdo con Hopkins (2009), uno de los primeros autores en considerar los factores biológicos como los responsables de las conductas delictivas fue Lombroso (1909), un psiquiatra de origen italiano quien afirmaba que los criminales eran atávicos, es decir formas anteriores de vida evolutiva. Para él, algunas características físicas específicas de las personas eran signos característicos que se encontraban entre los criminales.

Lombroso (1875), identificó cuatro tipos de criminales: los natos (aquellos de características físicas atávicas); los dementes (idiotas, imbeciles, paranoicos, epilépticos y alcohólicos); los criminaloides (delincuentes ocasionales u oportunistas); y por último los pasionales (los que delinquen como resultado de alguna emoción, como los delitos pasionales o resultantes de la ira). Estas tipologías de criminales, si bien han sido objeto de severas y múltiples críticas, sentaron las bases para el estudio del fenómeno delictivo desde una perspectiva diferente a la del actor racional dando origen a las teorías del actor predestinado a través del estudio de las características biológicas (físicas), antecedentes clínicos o hereditarios de los delincuentes como factores detonantes de su conducta. Asimismo, reconoció la importancia del estudio de otros factores como el económico, social o cultural como determinantes de la criminalidad (Hopkins, 2009).

Por otra parte, estudios como los realizados por Goring (1913), Dugdale (1877) y Goddard (1914), encontraron en la familia una explicación de la conducta criminal al rastrear los antecedentes genealógicos de criminales, descubriendo que los ancestros de ciertas familias compartían el rasgo criminal pero también, esta criminalidad se encontraba asociada a la pobreza de los predecesores. Incluso encontraron factores como la debilidad mental en estas familias, lo que los hacía propensos al crimen.

Otro autor destacado de esta escuela fue Ferri (2004), quien identificó características etarias, de sexo, geográficas, culturales, de religión o el clima, como factores detonantes de la conducta criminal. Al identificar estos factores revolucionó la teoría criminológica y de seguridad pública al proponer acciones para mejorar las condiciones sociales como una alternativa para la reducción de la criminalidad.

En congruencia con esta escuela criminológica, estudios más recientes han tratado de aislar en la carga cromosómica de los genes humanos una explicación biológica de las conductas delictivas entre los individuos, no obstante, el estado actual de la ciencia genética ha presentado estudios inconclusos al respecto, pero se mantienen vigentes estudios con miras a establecer explicaciones genéticas de la conducta criminal (Hopkins, 2009).

A pesar del alto impacto que las teorías biológicas tuvieron en el derecho penal como lo expresan Da Re y Maceri (2008), esta corriente ha sido objeto de múltiples críticas por la falta de capacidad empírica de demostrar el determinismo criminal a partir de los caracteres biológicos-evolutivos, así como por su uso atroz para justificar acciones en contra de ciertos grupos por sus características genéticas o de raza.

Por otro lado, la reciente escuela positivista biológica ha encontrado nuevas explicaciones de la conducta criminal a partir de las alteraciones físicas, biológicas y bioquímicas del cuerpo humano a partir de la alteración del estado biológico del individuo. Entre estas alteraciones se pueden encontrar la irritabilidad, la agresión y la crueldad como resultado del consumo de estupefacientes, alcohol o la carencia de azúcar o nutrimentos en la dieta de los criminales (Hopkins, 2009).

A pesar de que Lombroso (1909), consideraba que los criminales debían ser eliminados o sometidos a penas como la cadena perpetua e incluso ser desterrados de la sociedad, autores como Ferri (2004) encontraron en esta corriente del pensamiento criminal una opción para reducir la criminalidad a través del tratamiento de los individuos con comportamiento delictivo predeterminado, sentando las bases de algunos mecanismos como lo es la reinserción social, el tratamiento de adicciones o médico psiquiátrico para disminuir los índices delictivos.

2.2.2.8.2 Teorías psicológicas

Otra escuela de gran influencia basada en el positivismo del saber científico se encuentra en las teorías psicológicas, cuyo punto de partida es la predisposición del comportamiento delictivo en la mente del individuo; la personalidad y conducta; y el aprendizaje cognitivo (Hopkins, 2009). Estas teorías encuentran su origen en los trabajos de Freud (1927), quien encontró dos formas de comportamiento criminal: los que son el resultado de un trastorno o

enfermedad mental derivado del desarrollo psicosexual de las personas; y el segundo, a partir de una conciencia débil de los criminales. Con fundamento en el pensamiento de Freud, la teoría del actor predestinado se arraigó de forma tal en la teoría criminológica, que se iniciaron las prácticas preventivas para disminuir las tensiones inconscientes y los impulsos criminales en los individuos a través del tratamiento y el desarrollo de la persona (Hopkins, 2009).

Las primeras teorías psicológicas afirmaban que aquellas personas que se encontraban en entornos afectivos o entornos amorosos, que recibían castigos frecuentemente por parte de sus padres o se encontraban sometidos a formas de poder y castigo durante etapas tempranas de vida, eran más propensos a cometer crímenes cuando no se encontraban bajo un entorno mayormente vigilado. De igual forma sucedía en aquellos hogares con una sola figura paterna. Concluían que el tipo de controles y formas de afecto que reciben los infantes los hacen más propensos a cometer conductas criminales (Glueck y Glueck 1950; Andry, 1957; Wootton, 1959; y Hoffman y Saltzstein, 1973).

Un segundo grupo de teorías psicológicas menciona Hopkins (2009), se desarrolla a partir de los trabajos de Skinner y Pavlov, quienes descubrieron que el comportamiento se podía modificar a partir de estímulos que condicionaban la respuesta conductual de los individuos. Con ellos nacen las teorías del aprendizaje conductual a partir de las cuales se explican los comportamientos desviados como resultado de estímulos que producen cierta sensación de placer o satisfacción a los individuos, independientemente de si ese estímulo se trata de lo que socialmente es catalogado como una conducta desviada.

Un estudio más profundo que trató de demostrar la importancia del conductismo y de una relación más profunda entre la conducta criminal y la personalidad de los individuos se encuentra en los estudios realizados por Eysenck (1977), quien identificó tres dimensiones diferentes de la personalidad: neuroticismo, extroversión y psicoticismo. A partir de las diferentes combinaciones de estas dimensiones se afecta la capacidad de aprendizaje para ofender o no hacerlo. Así a partir de las combinaciones de estas dimensiones encontró la propensión de los individuos a cometer ciertos tipos de delitos.

2.2.2.8.3 Teorías sociológicas

Este enfoque se basa principalmente en la desorganización social como fuente del delito. Con ello se abandona el determinismo individual a partir de la conducta y el aprendizaje, para abrir paso a las teorías que explican las conductas criminales a partir de la influencia social en los individuos. Esta corriente explica las conductas criminales como aquellas que se apartan de lo que el colectivo social determina como normas aceptables. Es decir, el crimen es el resultado de lo que la sociedad determina que no es aceptable y por consiguiente representa un riesgo para esta sociedad (Hopkins, 2009).

Estas teorías sociológicas encuentran sus fundamentos en Durkheim (1933), quien rechazó el determinismo individual a partir de las características biológicas o de la personalidad y la mente del criminal bajo el argumento de que estas teorías (biológica y psicológica) daban por sentado la existencia del contrato social del modelo racional en el que se daban intercambios justos entre los individuos, lo que parecía contrastar con una sociedad en la que las desigualdades en dichos intercambios era una realidad.

De igual forma, en su *The Division of Labor in Society*, Durkheim (1933), plantea que los procesos de cambio social se ven acompañados de formas de solidaridad mecánica que distinguían a sociedades previas a la industrial y por solidaridad orgánica, distintivo de estas últimas sociedades más avanzadas. Para él, la solidaridad mecánica se caracteriza por la conformidad del colectivo social en el que las personas son semejantes y comparten actitudes y creencias, lo que mantiene la unidad y consenso del grupo frente a las formas sociales que ha de determinar el comportamiento individual. Esta similitud provoca una conciencia colectiva muy arraigada que determina y diferencia lo que es bueno de aquello que no lo es, por tanto, restringe y castiga aquellos comportamientos que tienden a poner lo individual sobre lo colectivo. Bajo este argumento el crimen se entiende como aquellos comportamientos individuales o de una minoría que van en contra del consenso colectivo, el cual usa el castigo como forma de demostración de la inferioridad del individuo disidente y como forma de autopreservación del consenso moral del grupo.

En el caso contrario, de las sociedades mecánicas en las que el individuo se encuentra comprometido con la sociedad, en la solidaridad orgánica el individuo se encuentra en

condición de reciprocidad frente a la sociedad, en la cual esta última se encuentra obligada a proveerle al individuo su desarrollo. Bajo este argumento Durkheim (1933), propone tres tipologías criminales, la primera el desviado biológico que corresponde con las teorías mencionadas anteriormente. La segunda el rebelde funcional como aquella persona normal que tiende a rebelarse contra una sociedad injusta reflejada en las formas de división anormal o forzada del trabajo. Por último, los desviados sesgados, corresponde a aquellos criminales que son el resultado de una sociedad patológica desorganizada que influye de forma negativa en el individuo y provoca ese estado criminal.

Los argumentos anteriores, señalan Taylor et al. (1997), llevaron a que Durkheim (1933), centrara la criminalidad en la anomia como principal detonante de la conducta delictiva bajo el supuesto de que, si se carecía de autoridad moral colectiva, esta se tornaba inexistente bajo una distribución social del trabajo injusta e impuesta. Esta autoridad moral sería insuficiente si no se encontraba relacionada con una situación material aceptable por los individuos, lo que consideraba una aspiración natural.

Cabe destacar aquí, que para Durkheim (1933), la criminalidad no solo era el resultado del egoísmo individual del desviado, sino que el crimen podría significar un antecedente inmediato de un cambio social hacia un estadio superior del colectivo y por tanto de la autoridad moral de esa sociedad (Taylor et al., 1997).

A este respecto, Merton (1938), retoma y desarrolla más ampliamente el concepto de anomía de Durkheim (1933), a partir de las estructuras sociales que orillan a los individuos a no conformarse con las condiciones o mecanismos bajo los cuales son obligados a cumplir con sus objetivos. Distinguió los objetivos culturales como aquellas posesiones materiales, símbolos de estatus y estima a los que los valores sociales obligan al individuo a aspirar, los cuales son el resultado del aprendizaje del individuo y que toma de la sociedad; y *los medios institucionalizados*, como las oportunidades de lograr los objetivos culturales de formas aceptables en una sociedad determinada. A partir de estas corrientes de la criminología sociológica, los mecanismos de prevención tenderán a corregir o modificar las estructuras sociales que impiden a los individuos alcanzar sus objetivos o aquellas que, mejor dicho, lo orillan a cometer comportamientos desviados.

2.3 Participación ciudadana

La participación ciudadana se ha convertido en uno de los enfoques y herramientas más utilizados para la solución de problemas públicos en los últimos años; ya sea tanto en el discurso y quehacer político, como por los círculos académicos, su valía se reconoce como parte fundamental para la vida democrática y del desarrollo social. Si bien, en sus inicios la participación ciudadana se encontraba confinada a pequeñas tareas dentro de la comunidad, cada vez más, adquiere un rol protagónico dentro de la sociedad a tal grado que hoy en día, son ciudadanos no vinculados a ninguno de los poderes del estado, a quienes se les otorga tareas de vigilancia, monitoreo, seguimiento y/o control sobre el quehacer público; e incluso en la actualidad cobran cada vez más fuerza las políticas públicas tendientes a la ciudadanización de las actividades de seguridad pública y de las cuales se abordan a continuación.

2.3.1 El papel de la ciudadanía en la seguridad pública

La participación ciudadana se considera uno de los pilares fundamentales de la vida democrática de un país, pues a través de esta la sociedad interviene en los procesos de toma de decisiones en el espectro de lo público o de lo estatal (Espinosa, 2009), en este sentido se resalta la existencia de múltiples esferas de participación social así como múltiples causas para que el ciudadano intervenga en estos procesos públicos, una de estas causas por las que los ciudadanos irrumpen en el espacio público es *“para satisfacer esas necesidades que no ha logrado el Estado”* (Guillen et al., 2009, p. 182); una de estas esferas de participación se encuentra en la seguridad pública.

La prevención del delito se vuelve uno de los temas torales de las políticas de seguridad pública a lo largo y ancho del mundo. Como consecuencia de ello, al depender esta de factores individuales, familiares y del entorno local inmediato de los individuos, la participación ciudadana ha cobrado relevancia para los gobiernos, los cuales cada vez más involucran al público en general, a las escuelas y a los medios de comunicación como parte de su estrategia de prevención de la violencia y los delitos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011).

La participación ciudadana, al igual que la prevención del delito, encuentra sus fundamentos en las teorías criminológicas a partir de las cuales se le brinda al ciudadano y la víctima un rol fundamental para la existencia de delitos, así como para su prevención. Por ejemplo, la teoría de la elección racional, abordada en el apartado anterior, retoma el concepto de vigilancia natural según el cual, las personas son capaces de cuidarse mientras realizan sus actividades diarias por medio de la observación de su entorno y alejándose de situaciones riesgosas, asimismo las organizaciones pueden reducir las posibilidades del crimen mediante el posicionamiento de sus empleados en lugares estratégicos (Hopkins, 2009). Bajo esta perspectiva en la que la ciudadanía juega un papel primordial para el surgimiento del delito, para la prevención o como factor disuasivo, es que surgen algunas teorías que se presentan a continuación.

2.3.2 Teorías ambientales

Este conjunto de teorías criminológicas encuentra sus antecedentes en diversos autores que centraron sus estudios en el análisis del proceso a través del cual los criminales potenciales evalúan una serie de factores que en conjunto resultan en oportunidades viables para que surja la conducta criminal (Hopkins, 2009). Estas teorías parten de la existencia de un entorno óptimo bajo el cual, condiciones como la falta de vigilancia, el abandono o desorganización del espacio público y/o privado, así como la existencia de un posible perpetrador y una víctima se conjugan para que exista el delito.

Si bien este conjunto de teorías, en su mayoría encuentra sus bases en las escuelas contemporáneas del actor racional o en el determinismo biológico, psicológico o sociológico, el factor medioambiental y la oportunidad juegan un papel preponderante para que surja el delito y la decisión de cometerlo, por lo que estas teorías son abordadas de forma separada de las anteriores, y específicamente en esta sección por las implicaciones y rol determinante que se le atribuye a la ciudadanía para la disuasión de delitos.

Esta corriente encuentra sus más grandes expositores en los trabajos de Brantingham y Brantingham (1981), quienes señalan que para que los delitos sucedan se debe combinar la presencia de cuatro dimensiones a saber: una ley, un delincuente, un objetivo y un lugar. Con la inclusión de estas dimensiones en el estudio de la criminología, los autores enfatizan la

relevancia del entorno no como factor, sino como un detonante, un facilitador para que el delito se cometa, ya sea por la ausencia de vigilancia, la facilidad de escape y la propia existencia de un objetivo o víctima. Este enfoque cobra relevancia por su capacidad teórica para realizar políticas de prevención a través de la modificación y/o mejoramiento de los espacios públicos (*crime prevetion through environmental desin aproach CPTED*) (Newman, 1972) y (Newman,1996), en las que, para que estas políticas tengan un mayor éxito, el papel de la ciudadanía y otros actores gubernamentales no policíacos juegan un rol fundamental.

Por su parte Bennett (1986), argumenta que la decisión de cometer alguna ofensa incluye una serie de razonamientos, en los que sin duda el momento y lugar juegan un papel fundamental para aquellos que deciden quebrantar la ley. Es decir, la decisión de delinquir se convierte en una decisión consciente en la escena del crimen (Brantingham y Brantingham, 1984). A estas condiciones precisas que llevan al individuo a tomar la decisión de cometer el crimen o de abstenerse de hacerlo, Bennett (1986) lo llamó factores situacionales, los cuales tienden a ejercer mayor influencia conforme el evento se desarrolla más cerca del lugar que reúne estas características.

A esta teoría situacional o ambiental se le suman trabajos como los desarrollados por Sutton (1995), los cuales identifican un factor clave para la prevalencia del crimen en la existencia de mercados de bienes robados o de la demanda de estos. Bajo esta perspectiva Sutton (1995), propone que los mercados de bienes robados estimulan al crimen y, por tanto, al ser juzgados este tipo de criminales, se debe considerar el daño social que causa esta actividad, así como la propia demanda de este tipo de bienes. Este mismo mercado de bienes robados provoca un doble impacto, por un lado, motiva a los delincuentes a cometer el robo y por otro, las personas, ante la oportunidad de adquirir bienes por debajo de su valor, están dispuestas a no preguntar el origen de los bienes, reproduciendo así la existencia del mercado ilícito y contribuyendo a que se cometan cada vez más robos.

De igual forma, las teorías ambientales retoman parte del positivismo sociológico y del actor racional, englobando y resaltando la desorganización social como un elemento clave que modifica el ambiente y bajo la cual, los individuos se encuentran más motivados para cometer los delitos ante el surgimiento de esta desorganización (Durkheim, 1933). Esta situación trae

de nuevo al escenario los conceptos de solidaridad mecánica y orgánica propuestos por Durkheim (1933), bajo los cuales la sociedad determina las conductas desviadas y las cataloga como crimen, no obstante, ante la misma desorganización caótica de una sociedad en la que las conductas desviadas (crímenes) no encuentran ese rechazo social y más bien se van amalgamando como parte del ambiente general, estas conductas tienden a multiplicarse y fomentan un incremento continuo en los índices de criminalidad. Bajo esta perspectiva, el papel de la ciudadanía y su aversión a cometer o permitir cierta clase de crímenes menores, podrá provocar una mayor desorganización social, en el caso contrario, fungirá como factor disuasivo del crimen.

En este sentido Brantingham y Brantingham (1981), desarrollaron un modelo de cinco etapas bajo los cuales el criminal elige a la víctima. Este modelo resalta la condición ambiental como un elemento clave para llegar a la decisión de cometer un delito:

1. Un proceso de toma de decisiones compuesto por varias etapas que se enfoca en encontrar y determinar, dentro de un contexto general, un objetivo o una víctima específica en un momento y lugar determinados.
2. El delincuente toma las decisiones con base en las señales que recibe del entorno en que opera.
3. Estas señales que llevan al delincuente a la selección de objetivos son incluidas dentro de su acervo cognitivo por medio de la experiencia o de la transmisión de otros criminales.
4. Una vez apropiados los conocimientos por los criminales, desarrollan su propio sistema de signos o conjunto de estos, que los ayudan a distinguir objetivos más adecuados, lo que a su vez se convierten en modelos delictivos. Estos objetivos criminales son aceptados cuando convergen con los criminales correspondientes, teniendo una plantilla criminal.
5. A pesar de que un criminal puede poseer múltiples patrones de objetivos, una vez que selecciona alguno, este se vuelve relativamente estable influenciando la conducta y patrón de búsqueda de objetivos futuros (Brantingham y Brantingham, 1981).

Como se aprecia en este modelo propuesto por Brantingham y Brantingham (1981), las señales recibidas por los criminales no solo provienen del entorno, sino de los

objetivos que seleccionan, iniciando con ello un ciclo que se retroalimenta constantemente entre objetivo y delincuente, por medio de patrones de conducta que a uno le especializa en la actividad criminal y al otro lo convierte en la víctima u objetivo ideal.

Esta teoría surge como una explicación alternativa para las conductas criminales, al menos en lo referente a los delitos contra la propiedad. Si bien esta teoría comparte elementos con la teoría de la elección racional (centrada en la decisión del delincuente), su punto fundamental es el papel que las personas juegan al realizar sus actividades rutinarias y que las convierten en posibles víctimas (rol que se cambia por el de “objetivo”) de un delito. Por ejemplo, Felson y Clarke (1998), señalan que deben existir elementos básicos de tiempo, lugar y objetos bajo actividades rutinarias para que surja un evento delictivo. Asimismo, identifican tres variables que hacen más probable que una persona se convierta en víctima: la presencia en la localidad de infractores motivados que se perciben como predominantemente varones jóvenes; la necesidad de objetivos adecuados disponibles, en forma de una persona o propiedad (víctima u objetivo); y la ausencia de 'tutores capaces' contra el crimen (formales o informales).

“El riesgo de victimización criminal varía dramáticamente entre las circunstancias y lugares en los que las personas se colocan a sí mismas y a sus bienes” (Cohen y Felson, 1979, p. 595)

Cohen y Felson (1979), encontraron una relación entre la criminalidad y los barrios de bajos recursos en los cuales se cometía una mayor cantidad de robos a casa habitación, esto, explican los autores, por la ausencia misma de las figuras paternas de los hogares, pues como resultado de los bajos ingresos, las familias tenían que salir a trabajar, dejando gran parte del día los hogares sin supervisión o vigilancia, lo que los convertía en los objetivos perfectos para cometer el robo con una baja probabilidad de que los delincuentes fueran detectados o detenidos. Esta misma situación ocurría en aquellos lugares en los que uno de los dos padres faltaba, pues de igual forma se dejaba a los hogares indefensos.

Cohen y Felson (1979), encontraron que las actividades rutinarias de las personas, la fabricación y durabilidad de ciertas posesiones como lo son los televisores, computadoras o

estéreos que cada vez se volvían más comunes en los hogares norteamericanos, podían incidir en el surgimiento del delito, esto debido a la facilidad con que estos aparatos pueden ser transportados y vendidos.

A este grupo de teorías se le puede sumar el enfoque de Painter y Farrington (1999), quienes resaltan el papel de la vigilancia natural como un verdadero factor que puede inhibir la conducta delictiva, esta vigilancia resalta el papel de la ciudadanía en la disuasión del crimen, asimismo argumentan que la vigilancia natural, es decir la que es realizada por la presencia de los ciudadanos, es más efectiva que la vigilancia formal proporcionada por las autoridades.

2.3.3 Reconstrucción del tejido social

Otro aspecto en el que la participación ciudadana cobra vital relevancia para disminuir la violencia y lograr la paz se encuentra en la reconstrucción del tejido social. De acuerdo con Mendoza y González (2016, p. 146), el tejido social se entiende como: *“la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social”*, esta definición enfatiza las formas y mecanismos bajo los cuales los miembros de una sociedad y las instituciones creadas por ésta interactúan con el fin de mantenerse unida y que permiten la subsistencia de esta sociedad. Si bien este conjunto de vínculos representa la suma de las relaciones individuales e incluye diversos elementos como el trabajo, la escuela, la familia y la comunidad, su grado de cohesión y funcionamiento se ve afectado por diversos factores, lo que redundará en el surgimiento de conflictos, violencia y/o delitos.

Para estos dos autores, en los conflictos sociales estudiados se identificaron dos elementos centrales: a) los culturales, en los que prevalece una actitud individualista, pesimista frente a la impunidad y una actitud de indiferencia; y b) los estructurales, que reflejan las influencias externas realizadas por los gobiernos en forma de políticas sociales y económicas que ocasionaron la dependencia de las actividades asistencialistas por parte del gobierno (Mendoza y González, 2016).

Como se aprecia, se atribuye gran parte del surgimiento de la violencia y los conflictos sociales, por un lado, a un fuerte sentido de espiritualidad individualista en la que el ser humano deja de lado el interés por sus semejantes, así como las aspiraciones socioeconómicas basadas en el consumo, y por el otro lado, las estructurales que son el

resultado de las políticas económicas, así como de las debilidades institucionales gubernamentales que regulan la vida social.

2.3.3.1 El capital social como factor integrador y de cohesión del tejido social (instituciones generadoras de capital social)

De acuerdo con Capdevielle (2014), a pesar de que el capital social como concepto teórico de las ciencias sociales tiene múltiples acepciones e interpretaciones, estos conceptos pueden ser agrupados de acuerdo con cuatro grandes visiones, estas en función del nivel organizativo del cual emana el capital social: la visión comunitaria, la visión de las redes, la visión institucional y la visión sinérgica. La primera hace énfasis en la capacidad de la sociedad de gestionarse a sí misma a partir de organizaciones locales y presupone que el capital social es bueno y en consecuencia repercute de forma benéfica en la sociedad. La segunda (visión de redes), hace énfasis en el fortalecimiento de lazos al interior de la comunidad (*bonding*), lo que provee un sentimiento de identidad, asimismo en el fortalecimiento de lazos al exterior de la comunidad (*bridging*). La visión institucional por su parte argumenta que la capacidad de crear redes comunitarias o de la sociedad civil depende completamente del contexto institucional, político y legal, por consiguiente, las acciones colectivas dependen del fortalecimiento de estas instituciones formales. Por último, la visión sinérgica une la visión institucional y la de redes.

De las cuatro visiones anteriores en las que surge el capital social, se identifica que se origine este, a partir de las interacciones existentes entre un grupo de la población cuyos intereses son expresados y satisfechos por medio de las conexiones y grado de cohesión que logren al interior del grupo y de este con respecto a otros grupos, pero que al mismo tiempo, el éxito de esta cohesión se mantendrá delimitada por la fuerza y calidad de las instituciones formales con que cuente esta sociedad, de aquí la importancia del quehacer institucional de los organismos encargados de la seguridad pública, procuración y administración de justicia en el estado de Michoacán, pues sin éstas, la capacidad de la sociedad para participar en la seguridad pública será nula.

En este mismo sentido, Rivera-González (2016), afirma que la violencia y la delincuencia encuentran sus orígenes precisamente en uno de los elementos pilar del tejido social como

son las instituciones encargadas de preservar el orden y la seguridad pública, a través de la complicidad de autoridades y actos de corrupción que generan el entorno propicio para su surgimiento. Ante este problema y otros como lo pueden ser los sociales, económicos y políticos, únicamente a través del surgimiento de redes de cooperación entre individuos pertenecientes a una sociedad, es que se puede lograr una sinergia para la solución de dichos problemas, es decir, la formación de redes sociales de cooperación se convierte en el camino que han de buscar los individuos para afrontar los retos a los que se enfrentan como parte de una sociedad, a estas redes, formadas por personas, es a los que Putnam llamó capital social.

Si se retoma este concepto de capital social, en el que se describen las redes de cooperación entre individuos, los cuales se reconocen como miembros activos y responsables de parte de su seguridad pero que para lograrla, al igual que otros objetivos sociales, forman alianzas con otros sujetos, para detener o contrarrestar el problema de la violencia y la criminalidad, el individuo y el tipo de alianzas que este forme dentro de la sociedad, puede contribuir para que se logre dicho objetivo o para que continúe el clima de violencia.

Al respecto de estas redes en las que se genera el capital social Rivera-González (2016), menciona que se pueden incluir algunas instituciones como lo son:

1. De carácter económico-gremial.
2. Políticas formales (puente entre sociedad y Estado).
3. De matriz religiosa.
4. Organizaciones civiles; de tipo cultural.
5. Asociaciones privadas de tipo deportivo y recreacional.
6. De tipo urbano-gremial.
7. Movimientos y asociaciones de comunidades indígenas.

Otro factor determinante para el surgimiento de la violencia se debe a la fractura de valores tales como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la convivencia. Asimismo, señala que tanto los hogares como las escuelas, lugares en los que se supondría se inculquen estos valores, en la actualidad se han convertido en sitios de violencia Rivera-González (2016).

Para que efectivamente se reduzcan los niveles de violencia, a través de la participación de la ciudadanía, es necesario que se fortalezca el capital social a través del acercamiento de

estos grupos de la sociedad civil y de las instituciones del Estado. Finalmente argumenta que los principales factores que propician el deterioro del capital social y por consiguiente del tejido social, generando el ambiente de violencia e inseguridad son: 1) el deterioro de la vida familiar; 2) vulnerabilidad e incertidumbre entre los jóvenes; 3) fractura de los valores; 4) el papel de las instituciones religiosas en el municipio; y 5) corrupción de las autoridades (Rivera-González, 2016).

2.3.3.2 El tejido social delictivo

Hasta este punto se han explorado diferentes corrientes teóricas que han enfatizado el rol de la sociedad y de la ciudadanía específicamente como elementos claves para la contención, prevención o disuasión de la violencia y de los delitos resultantes de ella, siendo uno de los principales ya sea el tejido social o el capital social acumulado en ciertas sociedades; no obstante de acuerdo con Arteaga y Fuentes (2009), existe simultáneamente cierto grado de alienación, permisividad y/o protección por parte de la población en general hacia las actividades violentas o delictivas, poniendo el tejido social como una fuente misma del delito, arropando a la actividad criminal en regiones específicas o incluso de las propias familias. A esta situación particular y para efectos de esta investigación se le denominará tejido social delictivo.

2.4 Las rentas criminales

Las rentas criminales constituyen las ganancias económicas generadas por las personas que optan por la criminalidad como forma de vida. Si bien la racionalidad en la comisión de delitos encuentra sus orígenes en los clásicos de la criminología, el enfoque económico se remonta al trabajo de Becker (1968), quien retoma las funciones de maximización económica y las traslada a los individuos explicando que estos optarán por la comisión de delitos si sus utilidades resultan mayores que las obtenidas por una actividad legal.

Es a partir de este enfoque económico de la criminalidad, que diversos estudios encuentran en las rentas criminales, el origen de las conductas delictivas. Más aún, diversos esfuerzos estatales se han focalizado en la persecución del dinero que proveen los delitos a las personas que los cometen, tal es el caso de la creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y

Económica en México, cuya principal función es evitar el lavado de dinero que se obtiene de actividades ilícitas (Congreso del Estado de Sinaloa, 2020).

De lo anterior que esta investigación pretenda analizar la efectividad de este tipo de políticas públicas de seguridad para disuadir las conductas criminales cuyo principal móvil es el obtener beneficios económicos.

2.4.1 El beneficio económico del delito

Si bien es cierto que el beneficio económico del delito encuentra su propia explicación en las teorías criminológicas más antiguas como lo son el utilitarismo propuesto por Bentham (1970), en la racionalidad de la escuela clásica (del contrato social) (Bentham, 1970) y (Hobbes, 1989); o en la renovada teoría de la elección racional contemporánea (Zirning y Hawkins, 1973), (Foucault, 2002) y (Wright, 2010), esta última, centrándose en que la criminalidad y las conductas desviadas se pueden disuadir mediante mecanismos de prevención o través del castigo; en este apartado se integran aquellas corrientes del pensamiento criminológico en las que más allá de la disuasión, el beneficio económico que obtienen los criminales, se convierte en el principal factor para que existan este tipo de conductas. Esta decisión racional de cometer crímenes que conlleven un beneficio económico (en adelante renta criminal), cuyo principal motivante sea la propia ganancia económica y no la pobreza o las condiciones como desigualdad social en la distribución del trabajo como las razones propuestas por Durkheim (1933), proporciona la pauta para que, al menos los delitos de índole patrimonial sean tratados de forma específica en este apartado para comprender sus causas más profundas.

Aunado a lo anterior, este apartado se enfocará en los aspectos teóricos que puedan explicar las formas de criminalidad, en las que la renta criminal sea el objetivo final de este tipo de delitos, dejando de lado a aquellos delitos y teorías que fundamentan la conducta desviada en factores ambientales o sociales como la pobreza.

Bajo estas premisas Phelan (1940, p. 178), afirma que *“El ladrón es un comerciante que, por motivos económicos u otros, elige un oficio con mayores recompensas y peligros que el de ser peón. Todos los hombres en trabajos peligrosos...entenderán fácilmente al ladrón-convicto”*. Esta afirmación resalta en sí misma la actividad criminal como una alternativa

económica o de trabajo que, bajo un proceso racional, las personas deciden llevar a cabo como forma de vida, sin importar los posibles castigos, su beneficio los inclinará a mantener esta actividad.

La anterior afirmación lleva a Hopkins (2009), a inferir que los crímenes patrimoniales constituyen una decisión de carrera o forma de vida y concluye que:

1. La mayoría de los delincuentes son personas de razonamiento normal. El modo de razonamiento utilizado por todos los adultos, quizás con la excepción de los enfermos mentales, es racional.
2. La racionalidad es un modo de pensar en el que los individuos son capaces de distinguir con precisión los medios y los fines. Lo que quieren y las formas que están a su alcance para obtener esos fines. Por ejemplo: como fines, poseer una cierta cantidad de dinero por una cierta cantidad de trabajo; y como medios, empleo remunerado, comprar un billete de lotería, robarlo. Para cada uno de los diferentes medios disponibles, los actores racionales también pueden calcular los costos probables (cosas que no quieren que sucedan) y los beneficios (cuánto o cuántos de sus fines pueden lograr) de seguir un curso de acción.
3. Si los beneficios superan los costos, hágalo. Si los costos superan los beneficios, no lo haga. Entonces, según la teoría de la elección racional, no es necesario considerar causas previas, antecedentes y estructuras. Todo lo que importa son los juicios y cálculos racionales que enfrenta una persona dada, con su conjunto particular de fines y preferencias, en una situación dada.

Por otro lado, existen estudios que afirman que, al menos en los delitos patrimoniales, la racionalidad implica una serie de circunstancias que el individuo toma en cuenta para llegar a la decisión de delinquir, por ejemplo, uno de estos factores puede ser la existencia de los mercados de bienes robados, los cuales ofrecen una condición racional para que los delincuentes decidan robar (Sutton, 1995).

2.4.2 El modelo básico del comportamiento criminal

En la actualidad existe toda una rama del análisis criminal basado en el estudio de las rentas criminales, la cual parte del reconocimiento de la racionalidad, la rentabilidad y la afectación

de un bien público como la seguridad pública. Esta teoría ofrece también una función económica para el análisis de los delitos patrimoniales como la propuesta por el Grupo de microeconomía aplicada de la Universidad de Antioquia (2015), que ofrece toda una serie de instrumentos para el análisis económico de la criminalidad como la que se presenta a continuación:

$$EE(UU) = PPPP(YY - ff) + (1 - PP)UU(YY),$$

“Donde la $UU(\cdot)$ es la función de utilidad de von Neumann-Morgenstern, PP es la probabilidad de ser capturado y condenado, YY es el ingreso físico monetario de un delito y ff es el equivalente monetario al castigo por el crimen. Bajo esta interpretación, el individuo cometerá el delito si la utilidad esperada es positiva, o mayor a una utilidad de reserva UU ” (Borraz y González, 2010, pp. 56-57; como se citó en Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015, p. 31).

Este nuevo enfoque que pretende medir la posibilidad de la comisión de crímenes o delitos bajo un enfoque racional de la ganancia económica permitirá realizar políticas más efectivas para combatir los delitos patrimoniales o los que tengan como fin obtener una renta, con lo cual se podrá contribuir a la mejora seguridad pública.

Cuando los delincuentes deciden cometer alguna conducta específica, lo hacen bajo un proceso de análisis cognitivo que se basa en sus conocimientos previos, sus circunstancias precisas, experiencia y necesidades, por lo que el delito que cometen lo asumen como actividad completamente racional, una vez realizado y evaluado este análisis cognitivo (Clarke, 1999).

Por otra parte, Bandrés y Díez-Ticio (2001) consideraron dentro de su modelo económico los costos en que se incurre al realizar una actividad criminal, los cuales pueden incrementarse a partir de las políticas disuasorias y de prevención criminal mientras que, por el otro lado, las condiciones económicas desfavorables alteran a su vez los costos de oportunidad de dicha actividad. Su modelo pretende medir la contribución de las acciones públicas, incluyendo la policial, en la solución de los problemas de inseguridad, así como del entorno económico de forma simultánea e incluso de la distribución de tiempo en que un delincuente dedica a

actividades legales (t_1) e ilegales (t_2). A partir de estas variables las rentas de las actividades legales (W_l) dependerán del tiempo que se destine a cada una de estas actividades $w_l(t_1)$. A su vez las rentas de las actividades ilícitas (W_i) pueden depender de dos factores: el primero, la probabilidad de ser atrapado (p); el segundo, la probabilidad de no ser capturado ($1-p$). De modo que, si el individuo no es capturado, sus utilidades (X_a) serán $W_i(t_i)$, en caso contrario, a tener que asumir la pérdida (F) por la captura.

Con estas premisas, Bandrés y Díez-Ticio (2001), determinan dos ecuaciones para los casos descritos, considerando que el individuo puede realizar de forma simultánea actividades legales e ilegales, teniendo un nivel determinado de riqueza previa (W'):

No capturado: $X_a = W' + W_l(t_l) + W_i(t_i)$

Capturado: $X_b = W' + W_l(t_l) + W_i(t_i) - F_i(t_i)$

Al establecer estas dos ecuaciones, se podría esperar que los delincuentes decidan la forma en la que distribuirán el tiempo destinado para cada una de las actividades (legales o ilegales) a fin de maximizar sus utilidades esperadas:

$$EU = pU[W' + W_l(t_l) + W_i(t_i) - F_i(t_i)] + (1-p) [W' + W_l(t_l) + W_i(t_i)]$$

La más grande aportación de Bandrés y Díez-Ticio (2001), al lograr establecer esta ecuación, es la inclusión de variables endógenas y exógenas para que los individuos tomen la decisión en la asignación de tiempos en que dedican a actividades lícitas o ilícitas, además de la premisa que realizan respecto a que la modificación de estas variables inmersas en su modelo pueden afectar la decisión de una persona de delinquir, es decir qué cambios en la probabilidad de captura, severidad del castigo y la rentabilidad de las actividades lícitas e ilícitas, modificarán los tiempos que un individuo destine a cada una. Otra característica importante del modelo es que considera la posibilidad de que los individuos no sean criminales de tiempo completo ni personas que siempre cumplen con la ley, sino que permite la valoración de infinitas combinaciones entre los tiempos destinados a las actividades legales e ilegales en la que los individuos maximizan sus utilidades.

Del anterior modelo, Bandrés y Díez-Ticio (2001) concluyen que para que exista una efectiva disminución de la actividad criminal, los gobiernos disponen de dos alternativas: 1) en referencia a las instituciones del sistema de justicia, tiene que ver con un incremento en la probabilidad de captura por parte de las corporaciones policiacas y de la severidad del castigo impuesto por los tribunales y hecho efectivo por el sistema penitenciario. 2) El incremento del ingreso en las actividades legales, siempre y cuando no sea igual al de las actividades ilegales, puede contribuir significativamente para disminuir las brechas entre las utilidades de ambas actividades, disminuyendo con ello la propensión a delinquir.

Se asume que las ganancias derivadas de la actividad delictiva aumentan con relación al tiempo que se le dedique, no obstante, su proporción será menor entre más aumente el tiempo, lo que determina un comportamiento acorde con la ley de rendimientos marginales decrecientes (Bandrés y Díez-Ticio, 2001).

Bajo estas condiciones, el individuo construye su función de utilidad esperada y la asignación óptima de tiempo para actividades ilegales si se partiera de una situación en la cual el individuo no dedica tiempo a actividades delictivas, únicamente decidirá aumentar su participación en los mercados ilegales si los rendimientos marginales esperados del delito superan el valor marginal esperado del castigo. Bajo esta premisa, se puede hacer inferencia y asumir que si los costos de las actividades delictivas, las probabilidades de captura o los castigos aumentan, esto ocasionaría cambios o efectos en las decisiones criminales, lo mismo sucedería en caso de que los incentivos en los mercados legales se incrementaran (Borraz y González, 2010).

2.4.3 El modelo con determinantes socioculturales

Al modelo del actor racional mencionado en el apartado anterior, se le suman el modelo propuesto Muñoz et al. (2007), quienes incorporan nuevas variables como lo son el costo en que incurren los criminales para la realización de la actividad criminal, las condiciones probabilísticas de que los sujetos encuentren empleos no criminales y el grado de honestidad calculado a partir del ingreso necesario que el individuo debe adquirir para dejar de lado sus principios y valores. Al considerar estas variables el individuo decidirá entre dedicarse a la

actividad criminal, cuando las rentas de dicha actividad se encuentren por encima de aquellas a las que se puede dedicarse sin vulnerar su honestidad.

De acuerdo con este modelo, las nuevas variables socioculturales incorporadas pueden ser un factor determinante en la decisión de dedicarse a actos ilícitos como forma de vida, ya que al incorporar la probabilidad de empleo legal, aspectos culturales alrededor del pasado criminal o de antecedentes delictivos, se puede afectar significativamente las posibilidades de que un individuo consiga un trabajo bien remunerado, situación que lo hace más proclive a cometer delitos en dos sentidos, el primero como ya se mencionó, es que las fuentes de empleo a las que tiene acceso serán las de menor ingreso, y en consecuencia, la distancia entre este ingreso y el obtenido de una fuente criminal será más reducida. De igual forma la variable honestidad, diferirá en precio dependiendo de factores socioculturales como lo pueden ser el nivel de educación, el capital social del individuo y los valores que posea (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

De lo anterior que se asuma que la criminalidad puede aumentar ante la falta de oportunidades de empleos legales, poca educación formal y niveles de vida bajos, esto debido a que, ante la falta de los anteriores, el delito se convierte en el camino para acceder a la riqueza. De igual manera se asume que los niveles de urbanidad contribuyen al incremento de los delitos pues el aumento de la población favorece el anonimato y mantiene los niveles de castigo bajos (Muñoz et al., 2007).

2.4.4 La oferta, la demanda y el equilibrio económico de la criminalidad

Este modelo explicado por el Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia (2015), explica la delincuencia a partir de la existencia de un equilibrio económico entre la oferta y la demanda distinguiendo tres grupos que interactúan en el mercado. En primer lugar, se encuentran los delincuentes quienes ofertan sus actividades ilícitas a partir de las cuales obtienen utilidades del segundo agente económico, que son los ciudadanos de quienes se obtienen los frutos del crimen.

Entre estos dos grupos existe un equilibrio económico en un primer momento en el que no se considera la provisión de seguridad pública. Pero como los ciudadanos demandan a su vez

seguridad, el precio a pagar será igual que aquel que es arrebatado por la actividad criminal, en consecuencia, para que exista un nuevo equilibrio en el que se disminuya la actividad criminal, es necesaria la asignación de presupuesto similar a las rentas generadas por la oferta criminal, ya sea al estado o a instituciones privadas de seguridad (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

A partir de estos niveles de equilibrio entre oferta y demanda, los individuos eligen de forma racional el dedicarse a una actividad criminal al determinar las rentas producidas y sus costos como los ingresos no percibidos de actividades lícitas y de los castigos esperados. Mientras que los ciudadanos demandan seguridad, la cual debe ser proveída por el Estado en la misma o mayor proporción económica que las rentas producidas por la actividad criminal.

2.4.5 Variables económicas de las rentas criminales

De acuerdo el Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia (2015), la medición de las rentas criminales implica una aproximación de la forma en que las personas que están dispuestas a delinquir observan la realidad, de ello que se vuelva complicado realizar mediciones que puedan determinar e incluir las variables precisas, por lo que proponen las siguientes para determinar las rentas criminales.

La primera variable propuesta se basa en un promedio simple de los montos de los bienes robados que son denunciados y después clasificados por zonas. Esta variable se pudiera plantear desde la perspectiva individual sobre los montos ingresados por los delincuentes o los pagos que se les realice después de realizar una actividad delictiva, aunque esta información difícilmente se encontraría disponible por lo que se opta por la primera opción (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

Por otro lado, el castigo económico surge como la segunda variable a considerar, la cual se explica por la cantidad de dinero que los delincuentes dejarán de percibir durante el tiempo que estos pasen en prisión si fuesen capturados. No obstante, como el cálculo de estos ingresos es complicado de realizar, se propone que se realice a partir de la estimación del salario mínimo que una persona percibiría en caso de dedicarse a actividades legales. De igual forma este dato se puede calcular a partir de los botines obtenidos en el momento de

ser capturado un delincuente asumiendo que sus actividades suelen ser las mismas con lo que se podría calcular un promedio mensual de la actividad criminal (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

Por último, se debe considerar el número de casos en los que efectivamente los delincuentes son capturados y obtienen una sentencia condenatoria, esto comparado con el número de denuncias realizadas para poder calcular la probabilidad de un castigo real; por lo que además se debe contemplar un índice que mida la eficiencia de las corporaciones policiacas y del sistema judicial para que una persona capturada pague las penas establecidas de acuerdo con su jerarquía dentro de las organizaciones criminales (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

2.4.6 Beneficios y costos del crimen

La economía considera los costos y los beneficios como determinantes. Al hablar de la actividad criminal, los costos se encuentran asociados a los recursos que los delincuentes tienen que invertir para cometer un delito, incluyendo la adquisición de vehículos o armas. Por otro lado, en esta actividad específica, los costos deben incluir a aquellos relacionados con el riesgo, el miedo, la culpa y la ansiedad, llamados costos psíquicos. Por último, los costos incluyen aquellos relacionados con el castigo al ser un delincuente condenado, el estigma social y los costos de oportunidad en caso de que se dedicaran a actividades legales (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

Al hablar de los beneficios económicos, el Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia (2015), clasifica dos tipos de beneficios, uno consistentes en la satisfacción generada mediante la comisión de un delito como lo puede ser el placer o la retribución emocional ocasionada, los cuales son difíciles de medir. El segundo, son aquellos beneficios que se pueden medir a través del valor económico de los bienes o del dinero recibido de los delitos cometidos como es el caso de los robos, fraudes, extorsión o secuestros.

El Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia (2015), menciona que las utilidades obtenidas por la comisión de delitos dependen de muchos factores, como lo pueden ser la habilidad para cometer las conductas ilícitas, las tasas de desempleo, el nivel de ingresos

de la región, entre otros. Asimismo, concluyen que los costos de oportunidad serán más bajos, entre las personas hombres jóvenes que pertenezcan a una minoría o que tengan sueldos bajos, por lo que serán más propensos a delinquir.

Por otro lado, se puede asumir que, si las condiciones que llevan a un individuo a delinquir no cambian a pesar de ser capturado, esto puede ocasionar su reincidencia. Más aún, la propia racionalidad del individuo lo puede llevar a continuar con la actividad delincuencia una vez que cumpla su castigo, ampliando su conocimiento y redes de vínculos al encontrarse con más criminales, por tanto, la reincidencia es completamente racional por parte de los criminales (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

Al resumir los aspectos fundamentales de las rentas criminales, se puede concluir que la decisión de delinquir comienza por un análisis racional entre las ganancias y los costos asociados; en donde las primeras pueden ser económicas o psíquicas, los segundos se encuentran determinados por los costos de oportunidad con relación a los ingresos que se pueden obtener al elegir una actividad legal o una ilegal, incluyendo la severidad de las penas y las probabilidades de obtenerlas (Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia, 2015).

2.4.7 La privatización de la seguridad pública

Una vez analizada las rentas criminales, así como algunas de las diferentes perspectivas teóricas en las que a partir de la racionalidad económica se explica la existencia del crimen por su propia naturaleza para la generación de beneficios, se vuelve pertinente realizar un breve recorrido por el surgimiento de un fenómeno, que, si bien no es tan reciente, su uso cada vez es más recurrente: la seguridad privada.

De acuerdo con Arteaga y Fuentes (2009), la creciente sensación de violencia e inseguridad en México ha desencadenado un aumento significativo de las empresas de seguridad privada como una alternativa para la disminución del riesgo ante la ineficiencia de las autoridades para cumplir con la función de proteger a la ciudadanía.

Estas empresas se dedican principalmente a proveer servicios en tres sectores: 1) a la seguridad de la información de empresas y entidades públicas (teniendo una gran variedad

de servicios que van desde la protección de bases de datos y equipos de cómputo, hasta los servicios de inteligencia y contrainteligencia a través del análisis de información, así como servicios de espionaje a través de la intervención de tecnologías de comunicación). 2) Aquellos dedicados a la vigilancia mediante dispositivos electrónicos, biométricos o de video para el control de acceso a empresas, casa habitación y/o fábricas. 3) Los dedicados a la comercialización de sistemas de blindaje en vehículos automotores. Estas empresas, en su conjunto, requieren de la existencia de un sentimiento generalizado de inseguridad para sostener su actividad económica, la cual de acuerdo con estos autores y con información tomada de INEGI, para el año 2004, estas empresas en su conjunto generaron ingresos por 23 mil 807 millones de pesos, situación que recalca la importancia económica que tiene la seguridad, no solo por sus consecuencias para las víctimas, sino del papel que ésta juega en la economía formal.

2.5 El acceso a la justicia

La justicia ha sido un pilar fundamental para la vida desde el surgimiento del hombre en sociedad hasta nuestros días. De la justicia existen múltiples acepciones según la lente de enfoque con que se analice, de ello que para fines de la presente investigación se delimita su significado a los mecanismos, formas y medios para acceder o someterse a ella, ante el surgimiento de un hecho de tipo penal, teniendo por un lado a las víctimas y por el otro a los criminales y entre estos, a las instituciones encargadas de proveerla.

2.5.1 El acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas

El acceso a la justicia efectiva constituye un derecho fundamental de las personas establecido en diferentes instrumentos jurídicos o normativos. Este derecho, de acuerdo con Ortiz (2011), consisten en el reconocimiento de los individuos para acudir a los tribunales para hacer valer, defender, impedir o reparar la violación de sus derechos.

De acuerdo con Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2011), el derecho de acceso a la justicia es un concepto que ha ido centrando su atención en la obligación del Estado para proteger los derechos de los individuos y también de la colectividad. En este sentido, es importante mencionar que el acceso a la justicia depende de

las instituciones que convergen en ella, recayendo en estas la responsabilidad de velar por las personas que hayan sufrido alguna violación de sus derechos.

Este derecho humano fundamental, en México encuentra sustento jurídico en la CPEUM (Congreso de la Unión, 2024) en su artículo 17 y no solo esto, sino que establece que serán los tribunales los encargados de esta función de forma independiente, pronta, expedita y procurando la reparación del daño.

En un sentido más amplio este derecho consiste en que aquellas personas que se vean afectados en cualquier bien jurídico tutelado por el Estado, encuentren los mecanismos e instrumentos adecuados para defender el derecho que se haya vulnerado. Al hablar de la comisión de delitos o de la violencia perpetrada en contra de cualquier individuo, el acceso a la justicia cobra mayor relevancia pues en la mayoría de los casos, la situación de víctima afecta varios derechos o esferas jurídicas protegidas por la ley.

Bajo este supuesto, las instituciones encargadas de proteger y otorgar justicia a las víctimas cobran vital relevancia para la seguridad pública, pues estas serán las encargadas de proteger los derechos de las víctimas y garantizar que se obtenga justicia y en su caso, una reparación de los daños sufridos por la comisión de algún delito (Ortiz, 2011); logrando con ello la disuasión tanto específica como general.

De acuerdo con García (2005); el acceso a la justicia implica la posibilidad del individuo de defenderse ante una posible afección o vulneración de alguno de sus derechos, ya sea frente a otros individuos o incluso ante aquellos que tienen la obligación de preservarlos, esto con el fin de restaurar el equilibrio existente antes de la pérdida sufrida.

En congruencia con lo anterior, las instituciones policiacas, las encargadas de la persecución del delito y los órganos de administración de justicia cobran un papel relevante para el acceso a la justicia por parte de las víctimas. Asimismo, de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y las Drogas (2010), los cuerpos policiacos constituyen la esfera más visible de la justicia penal, por lo que se vuelven la puerta de entrada para el acceso a la justicia penal, lo que hace imperante poner especial atención en la eficiencia de dichos organismos para la prevalencia de la justicia y con ello mejorar la seguridad pública.

De acuerdo con Dammert y Salazar (2009), a pesar de las deficiencias en los sistemas carcelarios, la población parece inclinarse más por la exigencia de mayores castigos y/o penas, incluso para aquellos delitos menores, como una forma de acceso a la justicia. De igual manera, ante estas exigencias y climas de violencia, se demanda mayor control para gestionar la violencia.

Varios autores señalan que para que la justicia logre su propósito, no solo se tiene que castigar al delincuente, sino que para que el castigo se convierta en un factor disuasivo general efectivo y con ello lograr la seguridad pública, promover el orden y la paz social, éste, más allá de la severidad, debe centrarse en ser certero (Beccaria, 2015; Bentham, 1970; Foucault, 2002; Taylor et al., 1997; Naguin y Pogarsky, 2004; y Wright, 2010). Entre más certeza exista de que la conducta delictiva será castigada, independientemente de la pena, mayor efectividad tendrán los castigos en prisión para disuadir las conductas criminales. Estos argumentos resaltan la necesidad de mejorar la efectividad del sistema de justicia (acceso a la justicia), pues ante la falta de certeza y celeridad en el castigo para los delincuentes por parte de las autoridades, la comisión de delitos se convierte en una actividad lucrativa que cada vez más se convierte en forma de vida de los criminales.

Por otro lado, de acuerdo con Fondevila (2009) en su artículo denominado “*Nuestra policía ideal*”, un alto porcentaje de las personas entiende como una de las funciones de la policía la de proteger a los ciudadanos y guardar el orden público, no obstante, este mismo estudio muestra que la mayoría de la población (un 56 %), también considera dejar pasar por alto faltas a las leyes con tal de que los policías detengan y castiguen a los criminales.

Este escenario, menciona Fondevila (2009), presenta un mensaje social inadecuado, pues las policías asumen que las leyes no fueron escritas para ellos y se sienten por encima de ellas, lo que a su vez representa un riesgo, pues esta percepción generalizada produce el efecto contrario generando más delincuencia e ilegalidad. Estas condiciones se convierten en un lastre del sistema de seguridad y justicia penal, lo que cada vez lleva a mayores niveles de impunidad y menos acceso a la justicia para las víctimas, provocando efectos contrarios a la disuasión del delito e incidiendo de forma negativa en la seguridad pública.

Finalmente, estas ideas contradictorias respecto a las funciones de las policías en el país en las que por un lado deben hacer cumplir la ley y por otro, se encuentran por encima de ella, reafirman parte de la tesis fundamental de esta investigación en la que se busca identificar estas intuiciones formales y las no formales existentes al interior de los órganos encargados de la seguridad pública, para fortalecer aquellas que impacten positivamente y mitigar aquellas que produzcan el efecto contrario.

Para Aguilar (2015), el Estado de derecho incluye un gran abanico mecanismos tendientes al otorgamiento de un conjunto de derechos y libertades fundamentales para los ciudadanos, así como de la disposición de instrumentos para la protección y cuidado de estos. Estos instrumentos y mecanismos se materializan a través de las instituciones del Estado y sus miembros, los cuales son los encargados de velar por dichos derechos y libertades.

Dentro de estas instituciones se encuentran aquellas destinadas directamente la procuración de justicia. Consecuentemente, esta a su vez se encuentra determinada por diferentes factores como lo puede ser su diseño institucional, la independencia interna y externa de las instituciones y de los servidores públicos de estas, el perfil profesional, la rendición de cuentas entre otros. Estos elementos aplican tanto para los servidores al interior de las procuradurías y/o fiscalías, como el resto de los agentes involucrados en sus procesos como los agentes del Ministerio Público, los procuradores y/o fiscales, defensores públicos, las policías nacionales, estatales y/o municipales, el sistema de reinserción social y las comisiones de derechos humanos, dentro de los cuales se reconoce la posibilidad como un factor más, de la existencia de reglas no escritas que impidan su función.

Como menciona Wondratschke (2007), la complejidad del sistema de seguridad pública en México, en el que existen tres jurisdicciones constitucionales encargadas de atender esta problemática (la federal, estatal y municipal) en dos funciones básicas, la preventiva (actualmente a cargo de la Guardia Nacional, policías estatales y municipales de seguridad pública) y la de investigación de delitos (la policías ministeriales o de investigación adscritas a las fiscalías nacional y estatales), representa una de las principales causas por las que no se ha podido combatir eficientemente a la delincuencia, pues se encuentran deficiencias en estas dos dimensiones, las propias del sistema de seguridad pública y las de la administración de justicia. Estas deficiencias se pueden atribuir principalmente a que estas dos instituciones (las

preventivas y las de procuración de justicia) carecen de eficiencia, profesionalismo, honradez, modernización y coordinación, evitando así que los delitos se puedan prevenir y mucho menos la condena de los delincuentes. A esto se le puede sumar la corrupción en dichas corporaciones en las que se han registrado casos en los que los criminales se infiltran en las mismas o en las que existen alianzas entre delincuentes y estas instituciones, afectando con ello el acceso a la justicia.

Ante esta situación, la presente investigación presenta una serie de elementos y factores, recogidos del marco teórico, de los fundamentos de la investigación y de la experiencia del investigador, que son evaluados a fin de determinar si se encuentran directamente relacionados con la ineficiencia de las instituciones que convergen en la seguridad pública y que impiden el acceso a la justicia.

2.6 La reinserción social

De acuerdo con la doctrina, existen tres niveles de prevención, la primaria, la secundaria y la terciaria. a) La prevención primaria se basa en la aplicación de macroelementos que contribuyen a eliminar o reducir las condiciones criminógenas presentes en un contexto físico y social cuando aún no hay manifestaciones o señales de peligro y se utiliza con el fin de que esto no exista en el futuro. b) La prevención secundaria atiende específicamente a grupos en situación de vulnerabilidad que se encuentren en riesgo de involucrarse en la comisión de actos delictivos. c) La prevención terciaria, se refiere a acciones que se enfocan en personas que han cometido algún delito y las acciones que se realizan se encaminan a brindarles un proceso de reinserción social integral durante el cumplimiento de su sentencia y posterior a ésta. El objetivo es evitar que vuelvan a dañar a la sociedad y prevenir la reincidencia, (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Si bien la teoría racional plantea que para inhibir la conducta criminal se requiere de castigos más severos o de penas más largas (Beccaria, 2015); (Foucault, 2002) y (Bentham, 1970); bajo las condiciones actuales de ineficiencia en el sistema de justicia penal, se requieren estrategias distintas como lo son una mayor certeza, celeridad y proporcionalidad del castigo propuestas por la escuela contemporánea del actor racional (Zirring y Hawkins, 1973) y (Gibbs, 1975). El propio Gibbs (1975), señala que castigos más duros provocan una mayor

reincidencia entre los criminales, lo que pone en tela de juicio la efectividad de los sistemas vigentes de reinserción social en las prisiones. Asimismo, se puede cuestionar las tendencias actuales de los gobiernos de incrementar las penas, pues ello contrasta con los estudios realizados por Drago et al. (2007), quienes afirman que para evitar la reincidencia resulta más efectiva la conmutación de la pena entre los sentenciados.

De igual manera Coimbra y Briones (2019), señalan que las condiciones en ALC de los sistemas penitenciarios en los que el castigo y condiciones inhumanas prevalecen, la reincidencia es más común, pues dichas condiciones generan entre los presos un sentimiento de amargura y hostilidad contra la sociedad, y una vez puestos en libertad, tienden a desarrollar conductas violentas y cometer delitos.

En congruencia con el argumento anterior, para Dammert y Salazar (2009), los sistemas carcelarios funcionan más como “universidades del delito” que como centros de reinserción y/o readaptación.

Por otro lado, menciona Gibbs (1975), que el hecho de haber recibido una condena privativa de la libertad, una vez que el delincuente sale de prisión, su condición de exconvicto lo estigmatiza socialmente lo que le impide reinsertarse por completo en la sociedad, conseguir empleo y con ello los satisfactores necesarios para vivir, lo que una vez más, lo puede llevar a reincidir en la actividad criminal.

La existencia de condenas en prisión largas convierte a los prisioneros en víctimas de los grupos delincuenciales que controlan las prisiones, institucionalizando la violencia e incluso pueden permitir el desarrollo de estructuras delictivas que operan desde estas prisiones y que trascienden a la sociedad en general (Gibbs, 1975).

Por otra parte, el castigo en las cárceles, inversamente a lo que se podría esperar, hace que el criminal sea envidiado (InSight Crime 2019; Dias 2014; Toby 1981; como se citó en Coimbra y Briones , 2019). Los jefes del crimen organizado manejan a sus bandas desde sus celdas y pueden llegar a convertirse en héroes populares para muchos jóvenes que los ven como modelos sociales, en lugar de transgresores.

Coimbra y Briones (2019), señalan que si el encarcelamiento de delincuentes no violentos con largas penas, el hacinamiento carcelario y la falta de respeto a los derechos humanos no disuaden el crimen, se deben explorar nuevas políticas públicas. Para ellos resulta fundamental considerar soluciones que promuevan la creación de leyes adaptadas a las condiciones sociales y económicas específicas de cada país. Estas leyes deben priorizar la prevención del delito sobre su castigo, y enfocarse en que las resoluciones judiciales y penas busquen la rehabilitación y reinserción social de los individuos, en lugar de únicamente infundirles temor al castigo.

El solo hecho de aumentar la certeza del castigo liberaría recursos originalmente comprometidos con el encarcelamiento. Un enfoque basado en evidencias sugiere la asignación de recursos para el fortalecimiento de la inteligencia policial, el aumento del enjuiciamiento de los delincuentes violentos y mejoras en la gestión de los tribunales, entre otras posibles iniciativas. (Coimbra y Briones, 2019).

También el sistema carcelario influye en la tasa de criminalidad de una sociedad en la medida en que su función de corrector y normalizador de los individuos se distorsiona frecuentemente (Foucault, 2002). La cárcel termina por convertirse en una escuela del crimen, en la cual se crean redes de cooperación que disminuyen los costos directos de la actividad criminal, bien sea mediante el ejercicio de actividades delictivas desde el interior del sistema o mediante la difusión de conocimientos y la expansión de las redes una vez que los individuos hayan culminado su estancia en ella.

2.7 La comunicación social de la violencia y la percepción de la seguridad pública

Con base en los trabajos de Dammer y Salazar (2009); Fondevila (2009); Betancourt (2007); Martini (2007); Roncallo (2007) y Wondratschk (2007), surge la comunicación social de la violencia como variable de estudio, que para esta investigación hace referencia a la capacidad y rol que juegan los diversos medios de comunicación social para influir de forma positiva o negativa en la sensación de seguridad; fomentar o desacreditar la vida criminal; o como mecanismo utilizado para generar inestabilidad política.

De acuerdo con Dammert y Salazar (2009), uno de los principales problemas sobre la percepción de la seguridad pública en ALC corresponde a la politización de la información

en materia, así como a la forma en que esta es comunicada a la ciudadanía. Lo anterior no indica que los problemas de inseguridad no existan, sino que por el contrario la forma en la que estos se comunican, en muchas de las ocasiones incrementa los niveles de su percepción y contribuye a la generación de temor y sensación de inseguridad de los ciudadanos.

Muestra de lo anterior, para Dammert y Salazar (2009) las políticas de seguridad basadas en la prevención situacional que ponen en un papel preponderante la acción individual, generan una doble victimización, pues en un principio se restringen las libertades y se aumenta el control, pues es el ciudadano el que debe alejarse de lugares o circunstancias que lo pongan en riesgo y disponer de mecanismos de protección como lo es la vigilancia electrónica, la seguridad privada o el diseño urbano; estos cuidados que pone el individuo, a su vez retroalimentan y perpetúan la percepción de inseguridad, lo que redundando en una mayor necesidad de seguridad, generando un círculo vicioso.

2.7.1 La politización de la violencia

Para Dammert y Salazar (2009), la política puede jugar un rol preponderante en los temas de inseguridad, pues a partir de esta se pueden presentar los espacios necesarios para alcanzar una mejor forma de organización social para el logro de la seguridad, no obstante, estos espacios afrontan el reto de dejar de lado la sospecha y el miedo como elementos clave para la generación de las políticas públicas. Más aún, parece existir un consenso entre los políticos al incluir dentro de sus propuestas temas relacionados con la seguridad, las cuales más bien parecen quedar en un ejercicio retórico más que pocos frutos ha rendido.

La percepción de la violencia es otro elemento fundamental para la seguridad pública, pues esta demuestra el grado de seguridad con la que los ciudadanos realizan sus actividades cotidianas y la tranquilidad con la que viven, pero para que esta percepción sea positiva, para Fondevila (2009), una variable fundamental es la confianza de la ciudadanía en las policías pues de acuerdo con su actuación y percepción que genera, depende que prevalezca el sentimiento de miedo o seguridad. Esta situación se vuelve preocupante, pues de acuerdo con este mismo autor, mayor delito, mayor miedo y permisividad social respecto del accionar de sus policías; este argumento reafirma el círculo vicioso en el clima de inseguridad en el país y la importancia de la comunicación social de la violencia, pues ésta redundando en la

permisividad que la sociedad brinda a las corporaciones policiacas en su función para detener a los delincuentes, lo que a su vez genera el sentimiento de encontrarse por encima de la ley de las policías y con ello la comisión de más conductas delictivas, completando el círculo vicioso.

Por otra parte, si bien en el acceso a la justicia se plantea la idea de que la certeza del castigo puede provocar mayor impacto en la disuasión de la conducta criminal, para Henshel y Carey (1975), más allá de la propia certeza en el castigo, se encuentra la percepción subjetiva de que efectivamente las personas serán capturadas, con lo que se abre paso a la posibilidad e impacto que la comunicación social de la efectividad de los castigos, juega un papel primordial y complementario para que la disuasión funcione.

Estos argumentos planteados por Henshel y Carey (1975), al mismo tiempo esbozan la necesidad y complementariedad de la comunicación social en dos sentidos: 1) para que exista disuasión de las conductas criminales, es importante la certeza de la pena; y 2) que para que efectivamente la disuasión se logre a través del castigo, se requiere de un alto grado de difusión, de las penas y sentencias obtenidas por el sistema de justicia, entre la población en general independientemente del tipo de delito que se haya cometido.

Esto a su vez confirma la importancia de que las variables presentes en esta investigación sean tratadas de forma integral y transversal para la elaboración de políticas públicas pues de acuerdo con el grado de integración que entre ellas se da, depende que se logre la seguridad pública.

De acuerdo con Fondevila (2009), la percepción de los ciudadanos de cuál es la función de las policías resulta contradictoria, pues mientras que por un lado los reconocen como los encargados de guardar el orden y hacer cumplir las leyes, al mismo tiempo esperan que en su función violen los derechos humanos de los criminales con tal de atraparlos y castigarlos. Esta situación a su vez y de acuerdo con este mismo autor, genera un efecto de “permiso social” para que las policías actúen fuera de la ley, lo que a su vez genera miedo y desconfianza en las policías. Estas percepciones dicotómicas presentan una vez más un dilema sobre la efectividad de los mecanismos de prevención de la delincuencia que parten de la presencia policial, pues se corre el riesgo de entrar en un círculo vicioso en el que mayor

presencia policial dispuesta a violar los derechos y cuya idea generalizada al interior de las corporaciones policiacas es la de encontrarse por encima de la ley, pone en tela de juicio la efectividad de este mecanismo de prevención, dejando un panorama de policías que pueden cometer delitos impunemente.

Otro aspecto relevante sobre la capacidad de los medios de comunicación para construir realidades a partir de las notas periodísticas lo plantea Betancourt (2007), quien afirma que ante la existencia de delitos, por ejemplo, los asesinatos de altos funcionarios dedicados a la seguridad pública, al cubrir la nota periodística, son los medios de comunicación y no las autoridades mismas, las que construyen las primeras versiones de los hechos ocurridos independientemente de su veracidad, asimismo, se convierten en el medio idóneo para transmitir mensajes por parte de aquellos quienes cometen los ilícitos, pues a través de la amplia cobertura mediática que los medios otorgan a estos actos, los mensajes implícitos que propagan van en dos sentidos, el primero, funciona como un mensaje al servidor público que suceda a la primera víctima, con un mensaje de que a la delincuencia no se le puede tocar, pues las consecuencias son claras; y el segundo, va dirigido a la sociedad, pues si eso le puede pasar a un miembro policiaco, qué le espera al resto de la ciudadanía; lo que el autor termina resumiendo en la siguiente frase:

“...la cobertura mediática de la seguridad pública, se conviertan en un elemento fundamental en la conformación de las percepciones públicas sobre la seguridad ciudadana, bajo una lógica del tipo: si esto le ocurre a los jefes policiacos, qué podría esperar el ciudadano común” (Betancourt, 2007, p. 191).

Esta afirmación permite abrir el hilo del imaginario colectivo con respecto a la inseguridad existente en el país, pues día a día los medios informativos, ya sean impresos, de radio, televisión o digitales, presentan en sus espacios periodísticos, hechos que conmocionan al público en general por la violencia ejercida en los propios delitos reportados o por la forma sensacionalista en que los hechos criminales son presentados, esto último por la propia naturaleza de los actos o como estrategia publicitaria ejercida por estos medios para atraer más audiencia. Lo anterior, sin que se considere el menoscabo que se realiza entre el público sobre la sensación de seguridad en el estado de Michoacán.

2.7.2 El discurso periodístico de los hechos criminales y el mensaje del miedo

Un aspecto importante por considerar a la hora de realizar diagnósticos sobre la violencia y la inseguridad recae precisamente en aquellos derivados de las formas lingüísticas y discursivas a partir de las cuales son transmitidos e informados a la sociedad los hechos delictivos que suceden en ella, pues a partir de éstas, la sensación de tranquilidad, la seguridad e incluso la aceptación cultural de la violencia puede permear entre sus miembros.

De lo anterior que varios autores dediquen sus investigaciones a la construcción semántica e infográfica que aparece en los distintos medios de comunicación, por ejemplo, Martini (2007) realizó un análisis de las diferentes modalidades discursivas existentes en el género policial en Argentina en los dos diarios de referencia nacional. Enfatizando el papel de la noticia criminal que trasciende el rol de la comunicación de sucesos a partir de dos categorías teóricas: un modelo no lineal de la comunicación y una teoría sobre el periodismo. Estos dos marcos referenciales dan pauta a la existencia de diferenciales entre la verosimilitud de los hechos ocurridos y la inmersión simultánea de opinión pública en dichas narraciones. Además, contempla el concepto de noticiabilidad, el cual valora las características de los hechos que deben ser considerados noticia y, por tanto, a su vez incluye un contrato de lectura que contempla las dinámicas del mercado con los intereses económicos y políticos.

En el estudio de la construcción de noticias policiales y sus modalidades discursivas específicas, Martini (2007), identifica varios elementos entre los que se incluyen el diseño o geografía de la noticia, es decir, su ubicación en la portada y en el cuerpo del periódico, los títulos, subtítulos, destacados y negritas; así como el espacio y la importancia que se le da a la iconicidad, como fotografías, gráficos e infografías. También considera las modalidades propiamente dichas, es decir, las retóricas, estilos, formas de narración, la argumentación y los diferentes grados de sensacionalismo con los que se presenta la información sobre el crimen. Todo esto conforma la agenda atributiva del tema, las cualidades y tipificaciones que los hechos y personajes implicados tienen en los medios, y que necesariamente se articula con la agenda temática.

A partir de estas categorías Martini (2007) concluye que tanto el contenido narrativo como infográfico atiende a la función de atraer lectores por medio del sensacionalismo y discurso

del horror, en los que las noticias policiales se encuentran cargadas de un contexto en el que lo real se mezcla con lo testimonial, resaltando lo atroz de los crímenes y la desventura de las víctimas; contribuyendo con ello a la percepción general de un clima de inseguridad.

Aunado a lo anterior, para Roncallo (2007), el miedo constituye una condición exterior que puede afectar al individuo y que perturba su estado de tranquilidad ante este estímulo, que lo lleva hacia una sensación de inseguridad. A partir de esto, describe cómo la espectacularidad de los hechos criminales, el drama, la tragedia el antagonismo inmerso en éstos y su propia naturaleza, mantienen la narrativa de los hechos de paz y tranquilidad alejados de los espacios dentro de los medios de comunicación.

Roncallo (2007), afirma que más allá de prevalecer la veracidad o la fantasía en los discursos dentro de los medios, la narrativa parece encontrar un punto intermedio que se encuentra más bien en lo que a interpretación de los editores, representa el deseo de sus lectores. Esta narrativa parece apoyarse en una realidad esperada y construida a lo largo del tiempo dentro de una sociedad, dando origen a una metacomunicación en la que surge una clase de lectura ideológica en la que aparecen diversos significados ocultos en los relatos.

Entre los diversos significados ocultos que se pueden encontrar entre la narrativa de las noticias criminales se pueden observar aquellos en los que se esboza una reparación automática de los daños sufridos por las víctimas, quienes aparecen hasta cierto punto cargadas de heroísmo por haber sobrepasado la experiencia criminal; en otros aparece una especie de avance por parte de las autoridades quienes enfatizan los logros obtenidos como resultado de las políticas de seguridad implementadas; e incluso existe el mensaje en el que se acepta como parte de la cotidianeidad la delincuencia: todos ellos centrados en la difusa línea entre lo que el lector gusta o prefiere leer, en la realidad subjetiva de los acontecimientos criminales, pero sobre todo en la enfatización del miedo.

Aunado a lo anterior, Wondratschk (2007) menciona la existencia de dos dimensiones de la percepción de (in)seguridad proyectada a través de los medios de comunicación: la objetiva y la subjetiva. La primera es el resultado de los hechos efectivamente registrados por las instituciones de seguridad; la segunda es el resultado de la percepción de seguridad que depende de las experiencias, vivencias y formas individuales de apreciar el entorno.

A este respecto Wondratschk (2007) refiere que la dimensión subjetiva de la percepción de la seguridad se encuentre fuertemente ligada a las vivencias o experiencias individuales o de personas conocidas en las que existió un delito y la condición de víctima, lo que modifica de forma subjetiva la visión de las personas con respecto a la realidad objetiva de la inseguridad.

No obstante, este no es el único factor intrínseco en la percepción de inseguridad, pues los medios de comunicación ejercen otro rol fundamental en la construcción subjetiva de la misma. En este rol se pueden identificar tres sesgos con respecto a la cobertura del tema de la criminalidad: el enfoque, condiciones de producción de la noticia y la relación con el poder.

El primero, se refiere a la enfatización de la noticia criminal por su propia condición de excepcionalidad requerida para llamar la atención de la audiencia de los medios. El segundo, acentúa la condición de inmediatez con respecto al suceso criminal que se requiere para comunicar la noticia, lo que deja poco espacio para investigar la veracidad, separándose de la objetividad del propio acto criminal y presentando versiones preliminares cargadas de suposiciones e información incompleta. Por último, la relación con el poder hace énfasis en el control de la noticia ya sea por el Estado o por los grupos de poder que dan forma ideológica a las noticias criminales.

Por otro lado, Arteaga y Fuentes (2009) afirman que la existencia de empresas de seguridad privada, mencionadas en apartados anteriores, basan su actividad económica en un discurso que promueve la sensación de inseguridad, ocasionando un sentimiento generalizado de temor con el que cada vez más, se incrementa la demanda de estos servicios, al propagar un ambiente hostil bajo el cual, con mayor frecuencia, las personas deciden adquirir estos mecanismos para generar un sentimiento de seguridad, independientemente de su verdadero efecto.

2.8 Las políticas públicas

No es posible comenzar el análisis de las políticas públicas sin antes definir su campo de estudio y aplicación, para ello, Parsons (2007), refiere que el punto inicial para el análisis de las políticas públicas consiste en la identificación y conceptualización de lo público, lo cual radica en aquellos campos de la vida social que trasciende lo individual y que requieren de

una intervención gubernamental o en su defecto, por lo menos de la adopción de medidas comunes.

Para Lasswell (1970), la ciencia de las políticas públicas representaba el camino racional para promover y desarrollar los valores democráticos en su tiempo. La ciencia de las políticas públicas se podría entender como el conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, así como de brindar interpretaciones y definiciones sobre los problemas que estas últimas, tratan en un momento determinado. Por su parte el enfoque consiste en la capacidad del científico de elegir por medio de la recolección de datos, aquellas políticas que representan una oportunidad de enriquecer los valores meta del científico y que a su vez se convierten en los valores democráticos de la mano con la dignidad humana a través de este principio racional unificador llamado políticas públicas.

Lasswell (1970), propone el carácter de las políticas públicas por medio de un enfoque integrador de conocimiento y acción que enfatiza el carácter contextual de los problemas, la multiplicidad de métodos existentes para su tratamiento, así como la multidisciplinariedad con la que había de tratarse los problemas públicos.

Si bien es cierto que la definición de lo público ha sufrido modificaciones a lo largo de la historia y del contexto sociopolítico, hoy día se encuentra reflejado en aquellas tareas encomendadas al sector público, que de acuerdo con los economistas su análisis puede partir de los bienes públicos. Estos son, un bien o servicio que está disponible para todos. Los bienes públicos puros son aquellos que son fabricados por el Estado y no por el mercado. El sector público es definido como aquel en el que el gobierno reacciona a las demandas de bienes públicos y/o privados y decide intervenir en su oferta, ya sea de manera directa o indirecta, pero con recursos recolectados a través de los impuestos o endeudamiento (Parsons, 2007).

Es así que, a partir de la comprensión de las tareas realizadas por el Estado para la provisión de bienes y/o servicios públicos, surge el estudio de las políticas públicas como el conjunto de acciones racionalmente organizadas para la generación de bienes públicos tendientes a mejorar una situación inicialmente definida como indeseada.

De acuerdo con Thoenig (1997), el campo de estudio de las políticas públicas se centra en las actividades realizadas por las autoridades gubernamentales con poder legítimo, incluyendo una amplia gama de tareas dentro de las cuales se incluyen la conceptualización y selección de áreas de intervención, así como la toma de decisiones, la ejecución y evaluación de estas intervenciones, las cuales tienen fines establecidos, cuyos resultados pueden traer efectos y repercusiones en la sociedad.

Por su parte, Aguilar (1992), identifica cuatro elementos comunes en las definiciones de políticas públicas: 1) El institucional que señala que las políticas públicas entran en el ámbito de acción y/o decisión de una autoridad gubernamental legalmente establecida y poseen un carácter vinculante. 2) Decisorio pues la política constituye una serie de decisiones para la selección de fines y medios para la intervención en un problema público. 3) Comportamental, ya que la política depende de la propensión del tomador de decisiones para actuar o no ante el surgimiento de un problema; asimismo se trata de la realización de un curso de acción. 4) Causal pues las políticas públicas producen efectos sobre la sociedad y su sistema político.

Las políticas públicas son como planes de acción y comunicación, enfocados en alcanzar un objetivo colectivo y democrático. Estas son creadas por el gobierno, a menudo con ayuda del sector privado. En resumen, una política pública es una actividad llevada a cabo por una autoridad con poder y legitimidad para alcanzar metas que beneficien a la sociedad (Lasswell, 1970).

Diversos autores, entre ellos Aguilar (1992), Lindblom (1991), Parsons (2007) y Muller (2002), coinciden en que las políticas públicas consisten en un proceso multimetódico que parte de la selección de un problema público, que mediante su análisis y definición, se incluye en la agenda gubernamental para su atención mediante la selección de una alternativa de acción que pretende mejorar la situación elegida como inadecuada; para lo cual el Estado crea o dispone de instituciones públicas legal y legítimamente constituidas para la implementación de estas acciones con la finalidad de solucionar o mejorar la situación inicial.

La política pública es definida por López (2023) como la herramienta de que disponen las sociedades modernas como elemento autopoietico que funge como motor del cambio social, en el que no solo la autoridad estatal posee el privilegio de elegir el rumbo de la sociedad,

sino que le atribuye a esta última la facultad de impulsar el cambio por medio del referencial de la relación global sectorial propuesta por Muller (2002), la cual consiste en la visión mejorada de una situación específica definida por un sector de la sociedad que elige su curso de acción hacia un estadio superior, es decir hacia una sociedad más avanzada.

De acuerdo con López (2023), una vez implementadas las políticas públicas y dependiendo de “*la complejidad, resistencia o persistencia del problema*” (pp.72), estas pueden traer algunas consecuencias; la primera, es que la política pública se convierta en una tarea relativamente permanente del Estado, para lo cual se crearan instituciones encargadas de la intervención; la segunda es que el problema público sea solucionado y se finalice la política pública; y tercero, que se provean mecanismos de regulación o supervisión que actúen como facilitadores para que los actores en conflicto solucionen sus diferencias consideradas un problema público.

2.8.1 Políticas públicas de seguridad

La seguridad pública constituye una función esencial de los Estados modernos que, para que se logre, utilizan una serie de acciones e instituciones para la protección de las personas, sus bienes y sus derechos; por ello que se han realizado grandes esfuerzos gubernamentales por contener la violencia y los conflictos sociales que han surgido en la mayoría de los países latinoamericanos, distintas estrategias y políticas de seguridad pública se han planteado para abordar estos índices de violencia y criminalidad. El presente apartado abordará algunas de las políticas que se han usado para proporcionar la seguridad pública.

De acuerdo con Dammert (2017), un primer paso que deben hacer los gobiernos para tratar los problemas de seguridad pública es reconocer que las ciudades son un campo de relaciones y conflictos sociales, es decir que, debido a la gran cantidad y diversidad de personas existentes en las ciudades, los conflictos sociales surgen de forma natural, no obstante, la existencia de estos conflictos no debe significar la prevalencia de violencia. En este sentido, la respuesta violenta ante la existencia de conflictos se vuelve cada vez más común en los países latinoamericanos lo que ha llevado a las sociedades a buscar diversos mecanismos para enfrentar este fenómeno creciente.

Dammert (2017), menciona que una de las principales acciones que deben desarrollarse para enfrentar los niveles de criminalidad se encuentra en mejorar el marco institucional de los sistemas de justicia criminal, los cuales atraviesan por una serie de problemas generalizados como los bajos niveles de legitimidad y confianza ciudadana, percepción de corrupción e ineficiencia de la justicia y la policía.

Por su parte, Guerrero (2007), identifica una serie de factores de riesgo para el surgimiento de la violencia como lo son el consumo de alcohol; la posesión de armas de fuego; cultura de la respuesta violenta al conflicto; violencia en medios de comunicación masiva; pobreza y desigualdad; todos estos factores de riesgo se asocian con mayores niveles de inseguridad o surgimiento de violencia en las sociedades. Bajo estos argumentos, señala el autor, un primer paso es desarrollar un sistema de vigilancia basado en la recopilación de información eficiente y armonizada que permita identificar claramente cuáles de estos factores tienen mayor incidencia para el surgimiento de la violencia.

Para Guerrero (2007), existen varios beneficios de la implantación de un sistema de vigilancia basado en el análisis de la información, como lo puede ser la distribución y despliegue policiaco en aquellas zonas geográficas de mayor incidencia delictiva o la posibilidad de establecer hipótesis o teorías causales sobre las variables de mayor influencia para prevenir el fenómeno delictivo. Para que esto sea posible los sistemas de información para la vigilancia y la prevención deben recopilar estos datos de las fuentes primarias directamente, así como establecer los mecanismos de operación interinstitucional que mejoren la calidad de los datos.

Por su parte Reyes-Bazúa y Torres-López (2021), afirman que la transnacionalización de las amenazas que atentan contra la seguridad imposibilita que una sola institución la enfrente, de esto que tanto ciudadanos como los diferentes agentes sociales deben compartir la responsabilidad de enfrentarlas. Esta corresponsabilidad para enfrentar las amenazas puede contribuir a mejorar la relación entre el gobierno y la sociedad, restableciendo la confianza y fortaleciendo la cohesión social.

Una visión contraria a la anterior es la planteada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2011), pues señala que la seguridad ciudadana se debe asumir como una política

pública del Estado, el cual será responsable de delimitar las atribuciones y marcos de actuación y coordinación de las autoridades e instituciones que para esta actividad designe; por lo que se requiere de la voluntad política y compromiso de las autoridades así como de las fuerzas políticas fuera del gobierno.

A partir de esta responsabilización del Estado sobre la seguridad ciudadana, el IIDH (2011) plantea lineamientos generales para el establecimiento de políticas de seguridad, agrupados en tres categorías:

- 1) Referente al conocimiento adecuado del problema, para lo cual se propone el mejoramiento de las herramientas cuantitativas a partir de la recolección de datos reales y certeros que permitan una identificación del problema lo más apegado a la realidad. Sobre el análisis cualitativo del problema, proponen el incremento de los estudios científicos realizados por la academia, mejorar la formación de los agentes involucrados en la solución, así como la cooperación internacional para la generación de conocimiento del problema.
- 2) La prevención se asume como un elemento primordial para la seguridad, la cual debe ir acompañada de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas, así como del incremento de los mecanismos de comunicación para la concientización sobre la importancia de la prevención. Por último, políticas específicas orientadas a la juventud y la niñez, que son los grupos más propensos a la violencia, los cuales deben ser abordados con políticas educativas, deportivas y culturales, de acceso mejores oportunidades económicas en el entorno laboral y empresarial, así como de programas para la resocialización; atención a grupos vulnerables, políticas de prevención social y situacional.
- 3) Lo relacionado con la eficiencia de la ley y el funcionamiento de las instituciones, las recomendaciones van encaminadas a la mejora regulatoria específicamente a las normas penales, la moderación del poder punitivo con apego a los derechos humanos; se recomienda la actualización de los marcos de actuación de las instituciones y personal del sistema penal y de justicia; la coordinación entre las diversas autoridades inmersas en la investigación, procuración y administración de justicia; proveer recursos humanos y materiales adecuados; la implementación de prácticas permanentes

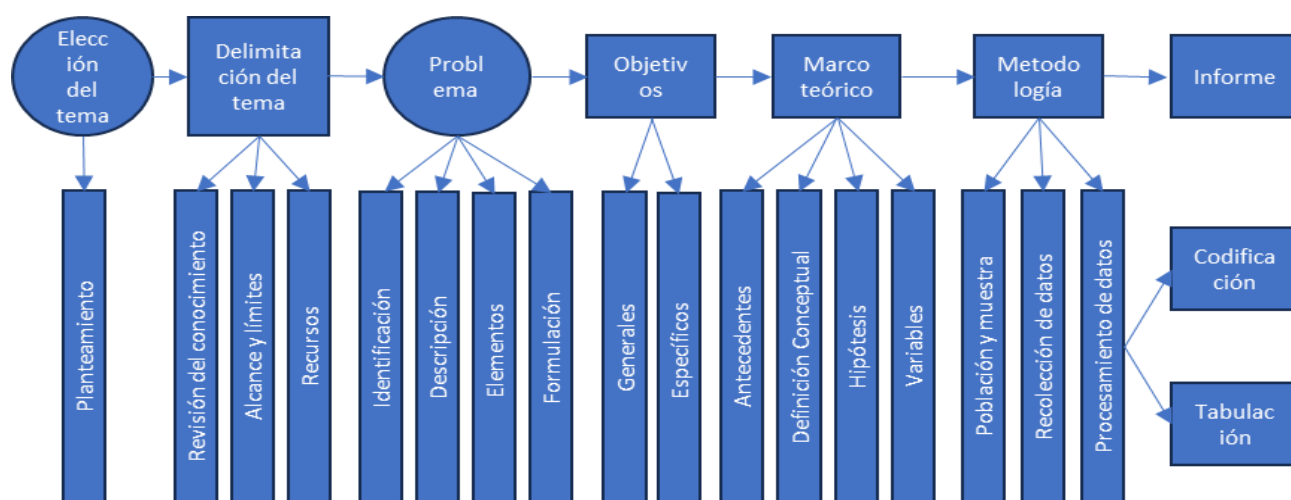
de renovación y modernización de cuerpos policíacos; apertura y transparencia de los cuerpos policíacos, entre otras.

Como se aprecia en el presente marco teórico, múltiples y variados han sido los esfuerzos por tratar de comprender la naturaleza de los fenómenos o hechos que afectan al orden público, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos. Dentro de este abanico de estudios encontramos varias teorías y corrientes de estudio que, dependiendo de su enfoque, marco contextual y objeto de análisis, presentan explicaciones diferentes a los fenómenos delictivos y/o violentos; cuyos resultados han logrado grandes contribuciones para el establecimiento de políticas de seguridad. No obstante, las diferencias medioambientales e históricas en que son aplicadas estas políticas en muchas ocasiones impiden que se obtengan los frutos que de ellas se esperan, por ello, que la presente investigación pretende descubrir estos factores que deben incluirse en la política pública de seguridad bajo el contexto específico que se tiene en el estado de Michoacán.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Según Tamayo (2012), el método científico consiste en una serie de pasos que se utilizan para formular y resolver problemas científicos, así como para probar hipótesis y herramientas de investigación. Para Bonilla y Rodríguez (2005), el método científico “*es el conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y la solución de los problemas de investigación*” (p.78). Por su parte Bunge (2004), describe al método científico como esencial tanto en la ciencia pura, como en la aplicada. Sin la aplicación de este método, no se puede considerar que algo sea ciencia. Por último, para Arias (2012), “*el método científico es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o verificación de hipótesis*” (p.18).

Ilustración 5 Esquema del proceso de la investigación



Fuente: Tamayo (2012).

De las definiciones anteriores se puede rescatar una serie de elementos y características comunes para definir al método científico, teniendo las siguientes: 1) como un proceso, etapas o serie de pasos; 2) que bajo el cobijo de principios universalmente aceptados; 3) ofrece un margen de actuación y sirve de guía; 4) para la solución de problemas de investigación; 5) al contrastar hipótesis y ofrecer respuesta verificable a los fenómenos de estudio; y 6) lo que le da el carácter de ciencia a los resultados obtenidos.

De lo anterior que la presente investigación utiliza el método científico para dar respuesta a la pregunta de investigación y comprobar o rechazar la hipótesis planteada; asimismo se basa

en la metodología propuesta por Tamayo (2012), para el análisis de datos cuantitativos de tipo no experimental y transversal.

3.1 Diseño de investigación

Para Hernández et al. (2014), el diseño de la investigación consiste en aquella etapa durante la cual el investigador realiza la planeación o define las estrategias que llevará a cabo para recolectar la información necesaria para responder a las preguntas de investigación y en su caso comprobar o rechazar las hipótesis planteadas.

3.1.1 Tipo, enfoque y alcance de la investigación

La presente es una investigación no experimental de corte transversal y enfoque mixto, pues a partir de la recolección de datos cualitativos y de su codificación en datos cuantitativos, se realiza en un primer momento, un análisis estadístico descriptivo y posteriormente, los resultados se someten a un método estadístico más robusto a través de la modelización de ecuaciones estructurales de mínimos cuadrados parciales (PLS-SEM), para encontrar la relación causal entre las variables de estudio y comprobar la hipótesis planteada.

Como la presente investigación utiliza el método científico para la recolección de datos cualitativos a fin de comprobar la hipótesis que se plantea con base en mediciones numéricas y análisis estadísticos de los mismos, posee enfoque mixto, de igual forma, por medio del tratamiento estadístico se planteó conocer la relación y grado de influencia entre cada una de las variables de estudio dándole un alcance exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo.

3.1.2 Modelamiento de ecuaciones estructurales (ventajas y características)

De acuerdo con Ruiz et al. (2010), los modelos de ecuaciones estructurales forman parte de la estadística multivariada y es utilizada como una técnica que permite la realización de premisas explicativas válidas de la relación y causalidad entre múltiples variables.

En esta metodología, la construcción del conocimiento implica una relación causal que permite reconceptualizar las categorías analíticas en dimensiones. Estas dimensiones luego se transforman en variables latentes y se operacionalizan en variables manifiestas. Las variables latentes son constructos no observables que surgen de las variables manifiestas o

ítems. En una encuesta, cada ítem corresponde a una pregunta del cuestionario, permitiendo así construir y medir un concepto intangible (Vargas, 2019).

De acuerdo con De la Concha (2019), la verosimilitud de los parámetros de la metodología SEM requiere de una distribución normal multivariada de las variables de estudio, esto aunado a una cantidad de datos que permitan un ajuste robusto que aumente cada que se agreguen más constructos dentro del modelo. A pesar de ello, estos supuestos no siempre se pueden cumplir, lo que disminuye la confianza en sus resultados. Esto da cabida a los modelos ajustados vía mínimos cuadrados parciales (PLS) llamados PLS-SEM.

El objetivo del enfoque PLS es el de optimizar las predicciones hechas por el modelo sin asumir que los datos siguen una distribución preestablecida, de ahí que se le considere una herramienta de *soft modelling*, por ello es que las variables son estandarizadas, escribiendo en forma matricial el modelo (De la Concha, 2019).

De acuerdo Hair, et al. (2017), para hablar de modelamiento de ecuaciones estructurales es necesario hacer mención que este, es el resultado de años de perfeccionamiento del uso de herramientas estadísticas para desarrollar, explorar o confirmar teorías o conocimientos científicos por parte de los investigadores, sobre todo de las ciencias sociales. Entre estos métodos estadístico se encuentran el análisis factorial y de regresión conocidos comúnmente y llamados de primera generación, los cuales fueron muy utilizados en la década de los 80's.

No obstante, resultado de su evolución, cuestionamiento y capacidad para comprobar fenómenos sociales complejos, durante los 90's surgieron los métodos de segunda generación dentro de los cuales se encuentra la modelización de ecuaciones estructurales de mínimos cuadrados parciales (*partial least squares structural equation modeling* PLS-SEM), (Hair et al., 2017).

Hair, et al. (2017), explican que en un inicio la estadística se basaba en modelos univariantes y bivariantes para demostrar la relación entre variables, no obstante, la realidad compleja que envuelve a muchos fenómenos sociales, así como de la evolución de sistemas informáticos para el análisis estadístico de datos, dio paso al surgimiento de modelos multivariantes con los cuales se puede analizar fenómenos en los que converjan múltiples variables.

Tabla 4 *Clasificación de métodos multivariantes*

			Principalmente exploratorios	Principalmente confirmatorios
Técnicas de primera generación			1. Análisis clúster	4. Análisis de la varianza
			2. Análisis factorial	5. Regresión logística
			3. Escalamiento multidimensional	6. Regresión múltiple
Técnicas de segunda generación				7. Análisis factorial confirmatorio
			8. Modelización de ecuaciones estructurales parcial least squares (PLS-SEM)	9. Modelización de ecuaciones estructurales basada en la covarianza (CB-SEM)

Fuente: Hair, et al. (2017)

En lo que respecta a los métodos multivariantes Hair et al. (2017), ofrecen una clasificación en la que distinguen entre los diferentes métodos comúnmente utilizados en las ciencias sociales agrupándolos en dos categorías complementarias, por un lado se tienen los métodos de primera y segunda generación; y por el otro, los principalmente exploratorios y los principalmente confirmatorios, conformando cuatro categorías como se presentan en la tabla 4, cada una de ellas con sus propias características ventajas y desventajas.

Las técnicas, tanto de primera generación como de segunda, pueden ser utilizadas para hacer estudios exploratorios y confirmatorios. Los exploratorios corresponden a aquellas investigaciones en las que aún existe poco sustento teórico sobre las relaciones entre las variables por lo que intentan buscar patrones que validen esta relación. Por su parte los confirmatorios buscan testar o realizar pruebas de hipótesis sobre teorías ya existentes (Hair et al., 2017).

De acuerdo con Hair et al. (2017), las técnicas multivariantes de segunda generación son capaces de superar muchas de las desventajas que ofrecen las de la primera. Una de las ventajas de la modelización de ecuaciones estructurales (SEM) radica en su capacidad de incorporar variables observables o indicadores para medir variables no observables. Existe

dos tipos de modelos SEM, el basado en la covarianza CB-SEM y el parcial least squares PLS-SEM, que será el utilizado en la presente investigación.

Si bien ambos modelos SEM tienen sus propias ventajas dependiendo del tipo de investigación, las consideraciones al realizar cualquiera de ellos son las mismas: (1) los compuestos, (2) la medición, (3) las escalas de medida, (4) la codificación y (5) la distribución de los datos. Siendo esta última consideración la que ofrece una ventaja estadística significativa para elegir PLS-SEM en estudios exploratorios, pues no requieren la existencia de una distribución normal de los datos (Hair et al., 2017).

3.1.2.1 Ventajas y características de PLS-SEM

Existen varias ventajas de elegir PLS-SEM para la realización de investigaciones, una de ellas es que su uso es recomendable cuando una teoría se encuentra poco abordada o no se encuentra claramente definida y lo que se pretende con la investigación es la explicación de los constructos claves del modelo y su capacidad predictiva (Hair et al., 2017).

Otra característica fundamental de estos modelos es que el algoritmo considera los valores totales del compuesto por cada observación lo que minimiza la varianza explicada del error, pero además permite conocer el peso de cada indicador que forma parte del constructo. Por otro lado, permite el uso de variables proxy lo que facilita el proceso de recolección de datos y asignación de valores para la descripción de fenómenos sociales (Hair et al., 2017).

En comparación con los modelos basados en la covarianza (CB-SEM), los modelos PLS-SEM ofrecen otra ventaja significativa pues estos no requieren que los datos cumplan con criterios de normalidad, además de que no requieren grandes cantidades de observaciones, es decir, si se cuenta con muestras pequeñas, sus resultados poseen validez y confiabilidad, aunque a mayor número de observaciones mayor precisión tendrán los resultados (Hair et al., 2017).

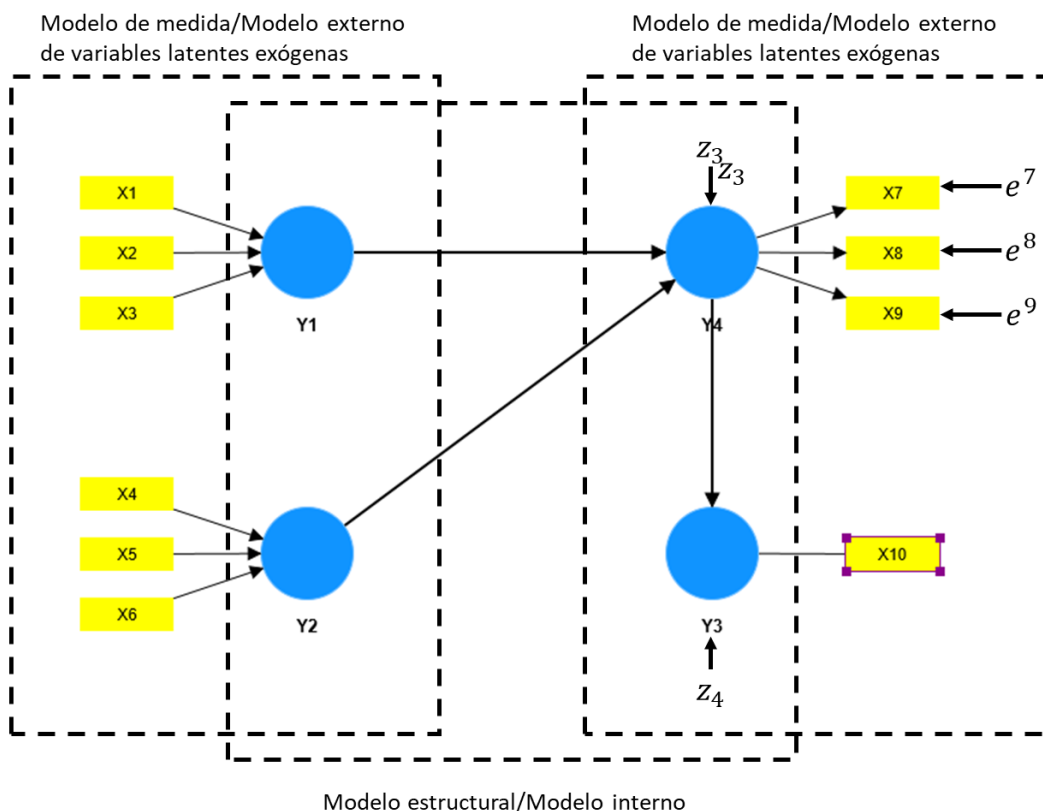
De igual forma el modelado PLS-SEM permite la incorporación de múltiples constructos e indicadores para modelar relaciones complejas, con múltiples relaciones estructurales a través de los efectos mediación y moderación lo que permite reflejar de mejor forma la complejidad de fenómenos sociales (Hair et al., 2017).

Por último, como su objetivo es minimizar la cantidad de la varianza no explicada, permite maximizar el valor de R² (Hair et al., 2017).

3.1.2.2 Modelización de ecuaciones estructurales con PLS(Nomograma)

Otra de las ventajas de la modelización PLS-SEM de acuerdo con Hair et al. (2017), radica en su capacidad y facilidad para realizar una presentación visual de la hipótesis de la investigación al comprobar de las relaciones entre variables inmersas en el modelo por medio de los nomogramas (modelos *path*). En estos se presentan las variables que no se pueden medir directamente en forma de constructos, representadas por círculos y las variables manifiestas o ítems contruidos por variables proxys representadas por rectángulos, ambas se presentan en la ilustración 6.

Ilustración 6 *Nomograma (model path) simple*



Fuente: Elaboración en Smart PLS con base en Hair et al. (2017).

En los nomogramas se presenta, por medio de flechas unidireccionales, la relación entre los constructos y sus indicadores y las de los constructos con la variable dependiente, las cuales

pretenden demostrar la causalidad y los efectos entre las variables propuestas en el modelo (Hair et al., 2017).

Los nomogramas (ilustración 6), están conformados por dos elementos: 1) el modelo estructural o modelo interno; y el modelo de medida o modelo externo. El primero (círculos), muestra las relaciones entre los constructos o variables latentes. El segundo, presenta la relación entre los constructos y sus indicadores (rectángulos). Esto significa la relación de las variables latentes exógenas (indicadores) hacia sus constructos (latentes endógenas) y la relación entre las latentes exógenas (Hair et al., 2017).

Además, los nomogramas y en sí los modelos PLS-SEM incluyen los términos de error (e^7) ligados a los constructos endógenos y medidos reflectivamente, representando la varianza no explicada por el constructo. En caso de modelos formativos en los que la relación va del indicador al constructo, éstos no presentan término de error. De igual forma el modelo estructural contiene su propio término de error (z_4), en donde las variables exógenas que solo explican a otras variables latentes tampoco presentan término de error (Hair et al., 2017).

3.1.2.3 La teoría de medida y la teoría estructural en modelización PLS-SEM

De acuerdo con Hair et al. (2017), la teoría de medida representa la forma en que se mide cada una de las variables no observables o latentes (constructos), teniendo dos formas de hacerlo, con modelos de medida formativos cuya relación (flechas) va de los indicadores a los constructos, indicando una causalidad de los indicadores al constructo; y reflectivas, de los constructos a los indicadores representando que el constructo causa la variación del indicador.

Por su parte, al hablar de la teoría estructural se hace referencia a la forma en que se relacionan entre sí cada una de las variables latentes dentro del modelo. Estas relaciones representadas por los *path* en los nomogramas, se encuentra fundada ya se en teoría preexistente, conocimientos previos o en la experiencia del investigador. En el modelo estructural se presenta la causalidad o efectos entre las variables, en donde se acostumbra a colocar del lado izquierdo las variables latentes exógenas o independientes y del lado izquierdo las endógenas o dependientes. Cabe señalar que, en caso de variables intermedias

que funjan como exógena con respecto a la independiente pero que a su vez dependan de otras exógenas, también se denominan endógenas (Hair et al., 2017).

3.1.2.4 Modelos de medida formativos vs. reflectivos

Al utilizar modelización PLS-SEM, los investigadores deben tener muy presente la teoría de medida, pues de ella depende la selección del modelo externo más adecuado para cada tipo de investigación y definirá la pertinencia de utilizar un modelo reflectivo o formativo (Hair et al., 2017).

Como su nombre lo señala en los modelos formativos los indicadores son elementos que forman o inciden en el constructo endógeno, por lo cual cada uno de ellos se considera una dimensión clave para su construcción; por su parte en los modelos reflectivos, los indicadores representan efectos del constructo por lo que supone que estos pueden ser perfectamente intercambiables o sustituibles entre sí. En el nomograma, los indicadores formativos se unan por medio de una flecha que apunta hacia el constructo y en los reflectivos la flecha va del constructo al indicador (Hair et al., 2017).

Uno de los principales criterios a la hora de seleccionar entre un modelo reflectivo y formativo reside en el objeto de la investigación, pues cuando se trata de testar teorías bastante estudiadas y aceptadas, se deberá optar por el primero. Si el objeto de la investigación es definir cuáles de los elementos del constructo son determinantes o si la teoría se encuentra poco desarrollada y se pretende explorar nuevos constructos se deberá optar por un modelo formativo. La tabla 5 presenta los principales criterios para elegir si el modelo de medida de la investigación será formativo o reflectivo.

De la tabla 5 y dada la naturaleza de la investigación, en la que existe un gran abanico de teorías explicativas, las cuales no han sido probadas o testadas en la problemática específica del estado de Michoacán, se desprende que el modelo de medida elegido es el formativo.

Tabla 5 Criterios de decisión entre modelo reflectivo y formativo

Criterio	Decisión	Referencia
Prioridad causal entre el indicador y el constructo	Desde el constructo a los indicadores: reflectivo Desde los indicadores al constructo: formativo	Diamantopoulos y Winklhofer (2001)
¿Es el constructo un concepto (rasgo) que explica los indicadores o es más bien una combinación de los indicadores?	Si es un rasgo: reflectivo Si es una combinación: formativo	Fornell y Bookstein (1982)
¿Los indicadores representan consecuencias o causas del constructo?	Si son consecuencias: reflectivo Si son causas: formativo	Rossiter (2002)
¿Es necesariamente cierto que, si la valoración del concepto (rasgo) cambia, todos los ítems cambiarán de manera similar (asumiendo que estén codificados del mismo modo)?	Si es cierto: reflectivo Si no es cierto: formativo	Chin (1998)
¿Son los ítems mutuamente intercambiables?	Sí: reflectivo No: formativo	Jarvis, MacKenzie, y Podsakoff (2003)

Fuente: Hair et al. (2017).

Aunado a lo anterior, como el objeto de la presente investigación radica en encontrar los elementos clave que afectan la seguridad pública de Michoacán y cuya construcción del modelo estructural consta de variables, de las cuales se pretende encontrar la combinación de indicadores que forman el constructo predicho, se refuerza la decisión de elegir el modelo de medida formativo.

3.1.3 Universo y muestra de estudio

El universo y la muestra de estudio delimitan el espacio y/o características del fenómeno de estudio de la investigación (Hernández et al., 2014).

Dado que el objeto de la presente investigación radica en determinar los factores que deben incluirse en la política de seguridad pública en el Estado de Michoacán, el universo de estudio estará delimitado por aquellas personas que, por su actividad laboral, académica y/o

profesional se puedan considerar como expertos en seguridad pública; seguridad privada, procuración y/o administración de justicia. Para ello, la presente investigación toma como referencia la clasificación utilizada por el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal y establecida en el Documento de Diseño (INEGI, 2023), en el que se menciona que la función de la seguridad pública en las entidades federativas se atribuye a dos de los tres poderes (el Ejecutivo y el Judicial) y a órganos autónomos como lo son las fiscalías, por lo que el universo de estudio estará conformado por personal que labora dentro de las instituciones emanadas de estos poderes, más aquellas instituciones del ámbito privado que realizan tareas complementarias a la seguridad y protección de personas y bienes; y el sector académico especializado en la materia.

En lo que respecta al tamaño del universo, se realiza la aclaración que los últimos tres años en que se realizó este Censo, el estado de Michoacán clasificó como reservada la esta información, por lo que resultaría por demás aventurado presentar cualquier cifra relacionada; no obstante, la elección de un modelo PLS-SEM permite abatir esta desventaja cuando el tamaño del universo no es conocido o se encuentra indefinido; ya que no se requieren grandes cantidades de observaciones para alcanzar niveles de validez y confiabilidad.

Aunado a lo anterior y a la dificultad inherente para identificar y acceder a los profesionales en áreas como seguridad pública, procuración de justicia y administración de justicia en el estado de Michoacán; el tamaño del universo resulta irrelevante ya que la presente investigación no se busca conocer el número exacto de expertos disponibles en el campo, sino obtener una comprensión profunda de los fenómenos a partir de aquellos actores cuya experiencia y conocimiento resulten más relevantes.

Lo anterior, aunado a lo que señalan Patton (2002) y Creswell (2014), el universo de estudio en investigaciones cualitativas no está necesariamente predefinido, ya que la selección de participantes depende de la accesibilidad y la capacidad de obtener información significativa. La dificultad de acceder a profesionales como agentes del Ministerio Público, peritos, jueces, y policías preventivos e investigadores, implica que el tamaño del universo de expertos es incierto y variable, lo que hace que la muestra no probabilística por conveniencia sea la estrategia más adecuada.

La selección de expertos en este tipo de investigaciones, especialmente cuando el universo de estudio es incierto, se guía por el principio de saturación de datos, esto implica que, aunque no se conozca el número total de expertos en el campo, se seleccionarán aquellos profesionales que ofrezcan información importante para comprender las causas de la inseguridad en Michoacán.

Por su parte, Silverman (2013), argumenta que en contextos donde el acceso a expertos es limitado, como en el caso de los actores involucrados en el sistema de justicia y seguridad pública, el tamaño de la muestra no es un factor determinante. Lo importante es la profundidad y relevancia de los datos obtenidos, lo que hace que la cantidad de expertos no sea un indicador crucial de la calidad de la investigación. Esto sumado a que la técnica estadística SEM-PLS utilizada para esta investigación ofrece precisamente la ventaja de que, con relativamente pocas observaciones, alcanza una potencia estadística de 80 % con niveles de significancia del 10 %, 5 % y 1 % (Hair et al., 2017)

Además, este tipo de estudios, se caracterizan por las limitaciones prácticas y logísticas de acceder a las instituciones de seguridad y justicia. Como sostienen Mays y Pope (1995), las dificultades de acceso a los actores clave, aunado a la naturaleza confidencial y delicada de la información que manejan, dificultan la obtención de una muestra representativa de todo el universo de expertos en seguridad. Por lo tanto, se hace necesario adaptarse a la realidad de la situación y utilizar una muestra no probabilística por conveniencia. En investigaciones de este tipo, Denzin y Lincoln (2011), argumentan que lo esencial no es la representatividad numérica, sino la calidad y relevancia de los datos, los cuales se extraen de los expertos seleccionados, sin la necesidad de conocer o definir un universo de estudio exacto.

Por último, es necesario acentuar que ante la indefinición del tamaño del universo, la presente investigación se planteó suplir la dificultad de acceso a personal experto de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia, mediante la formalización de los instrumentos de recolección de datos directamente en los centros educativos en los que muchos de estos expertos estudian o dan clases; como lo son las licenciaturas de Derecho; Criminalística, Seguridad Pública; posgrados en materia procesal penal y ciencias forenses; así como en colegios y asociaciones de profesionistas; a los que se acudió y los expertos decidieron participar y recomendar a más colegas para poder aplicar los cuestionarios.

3.1.3.1 Muestra de estudio

Para la presente investigación, cuyo principal objeto de estudio parte de la recolección de datos entre expertos en seguridad pública, seguridad privada, procuración y/o administración de justicia quienes, por la naturaleza de su función, se vuelven de difícil acceso, se utilizará un método de muestreo no probabilístico por conveniencia (Anderson, Sweeney y Williams, 2008) y bola de nieve en el que la muestra se caracteriza por aquellas personas adultas que por su actividad laboral, académica y/o profesional, se puedan considerar como expertos en seguridad pública, seguridad privada, procuración y/o administración de justicia, quienes partir de la experiencia como operadores o tomadores de decisiones dentro de estas áreas de *expertise*, se les dará el carácter de expertos para el análisis de las variables en cuestión y determinarán cuáles de ellas y sus indicadores, son factores determinantes para la seguridad pública en el estado de Michoacán (Tabla 6).

Aunado a lo anterior, para Hair et al. (2017), al utilizar una muestra para representar a una población, esta debe presentar las similitudes y diferencias de la población objeto de estudio. De esto que el tamaño mínimo de la muestra cobra una gran relevancia, pues de ésta depende la potencia estadística y la capacidad de predicción del modelo planteado. Consecuentemente, cuando las investigaciones presentan complejidad para la obtención de los datos y se reúnen muestras relativamente pequeñas, la modelización PLS-SEM ofrece grandes ventajas, pues permite el cálculo de relaciones complejas entre constructos con pocas observaciones. En este punto es pertinente aclarar que, aunque la principal herramienta estadística para evaluar el modelo será PLS-SEM, de igual forma se presentan los resultados estadísticos descriptivos de los datos, previo a la evaluación final del modelo.

Tabla 6 *Muestra de estudio (personal de las instituciones encargadas de la seguridad pública en Michoacán)*

<i>Área de experiencia</i>	<i>Institución a la que pertenece y/o función específica</i>
<i>Seguridad pública</i>	Corporaciones policiacas municipal, estatal, federal, GN, Ejército y/o Marina.
<i>Procuración de justicia</i>	Agentes del Ministerio Público e Investigadores, peritos y personal de la FGE.

<i>Administración de Justicia</i>	Jueces, Magistrados, Secretarios, Actuarios y personal dentro de los tribunales en materia penal.
<i>Reinserción y readaptación social</i>	Custodios y personal encargado de realizar las acciones en materia de reinserción y readaptación social.
<i>Defensoría pública y/o privada en temas penales</i>	Abogados de la Defensoría Pública y/o despachos privados en materia penal.
<i>Asistencia y/o atención a víctimas de delitos</i>	Personal adscrito a los diferentes centros e instituciones de atención a víctimas de delitos.
<i>Seguridad y protección a empresas, seguridad privada</i>	Personal especializado en protección a empresas o perteneciente a corporaciones privadas de seguridad.
<i>Académicos especializados en seguridad pública, derecho, criminalística, criminología o área afín.</i>	Investigadores, profesores y estudiantes

Fuente: Elaboración propia.

Continuando con los tamaños de muestra ideales para la modelización PLS-SEM, utilizada en la presente investigación, Hair et al. (2017) realizan una propuesta de tamaños mínimos para muestras, a fin lograr una potencia estadística significativa de 80 % para esta herramienta. La tabla 5 presenta los requisitos mínimos del tamaño de la muestra para obtener valores de R^2 de 0.10, 0.25, 0.50 y 0.75 para los constructos endógenos del modelo, con sus respectivos niveles de significancia de 1 %, 5 % y 10 %; que incluye el nivel de complejidad del modelo expresado a través de las relaciones estructurales incluidas en el modelo de medida y definidas por las variables independientes hacia el constructo.

Tabla 7 Recomendaciones de tamaño de muestra en PLS-SEM para una potencia estadística del 80 %.

Número máximo de flechas apuntando a un determinado constructo (número de variables independientes)	Nivel de significación											
	10 %				5 %				1%			
	Valor mínimo de R2				Valor mínimo de R2				Valor mínimo de R2			
	10%	25%	50%	75%	10 %	25 %	50 %	75 %	10 %	25 %	50 %	75 %
10	129	49	24	16	156	59	27	18	212	79	35	21

Fuente: Hair et al. (2017).

De la tabla 7 se desprenden los tamaños mínimos de muestras que se requieren para los distintos niveles de significación y considerando un número de 10 relaciones por constructo

latente, lo que aunado a que, lo comúnmente aceptado para investigaciones en ciencias sociales son niveles de significancia del 5 % y 10 %, y dado que el valor obtenido de R^2 es de 50 %, se tiene que se cumple con el requisito mínimo de 27; observaciones para el logro de una potencia estadística del 80 %.

3.1.4 Instrumento

Para la presente investigación se utilizó un cuestionario como herramienta para la recolección de datos. De acuerdo con Hernández et al. (2014), un instrumento para la recolección de datos debe reunir tres requisitos fundamentales a fin de poder tomar mediciones que sean válidas y significativas para la investigación científica: la confiabilidad, validez y objetividad. La primera representa el grado en que un instrumento es capaz de recoger la misma información o presentar los mismos resultados (consistentes y coherentes) cuando se aplica a un mismo fenómeno u objeto de estudio o a un mismo individuo.

Por su parte la validez hace referencia a la capacidad del instrumento para medir lo que realmente pretende medir. Para el caso de la presente investigación es relevante mencionar que la validez hace referencia a la validez de constructos que pretenden medir variables que sirven para explicar un modelo teórico para la comprobación de hipótesis. Por lo anterior y de acuerdo con Hernández et al. (2014), la validez del constructo debe reunir tres etapas:

1. A partir de la revisión teórica de la investigación, se establece la relación entre el constructo y las variables que dan paso al modelo teórico. Este primer paso es congruente con la especificación de la teoría de medida de la modelización PLS-SEM.
2. El segundo paso es la asociación estadística a partir de las correlaciones de estas variables.
3. Se interpreta la evidencia empírica con lo que se verifica la validez del constructo.

Por último, la objetividad hace referencia a la capacidad del instrumento para abstraerse del sesgo o influencia del investigador o investigadores que lo administran, califican e interpretan.

El instrumento que se utiliza para la presente investigación se basa en una escala tipo Likert (1932), que permite la recolección de datos que expresan el grado de concordancia o

discordancia de las personas encuestadas con respecto a cada indicador que pretende medir y/o para el caso específico, explicar los constructos dentro del modelo teórico.

A pesar de que la mayoría de las escalas tipo Likert constan de valores que van del 1 al 5, teniendo que el 1 representa el máximo grado de discordancia y el 5 el máximo grado de concordancia para el dato medido, de acuerdo con Hair et al. (2017), utilizar escalas un poco más grandes puede expresar de mejor forma la valoración del encuestado, ofreciendo un abanico más amplio para obtener mediciones más confiables, evitar sesgos y que sean estadísticamente significativas, siempre y cuando cumpla con el requisito de equidistancia.

Por lo anterior, la presente investigación utilizará una escala tipo Likert de 7 categorías para expresar el grado de discordancia o concordancia con que se medirán los elementos de los constructos e indicadores resultantes de la modelización PLS-SEM como se muestra en la siguiente tabla de equivalencias (Tabla 8).

Tabla 8 *Tabla de equivalencias*

Valor	Respuesta
1	Totalmente en desacuerdo
2	Bastante en desacuerdo
3	Desacuerdo
4	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
5	De acuerdo
6	Bastante de acuerdo
7	Totalmente de acuerdo

Fuente: Likert (1932).

Cuando se obtienen los valores asignados a cada respuesta, estas son codificadas mediante sus equivalencias numéricas, presentándose como matrices de datos que son analizadas, evaluadas e interpretadas mediante PLS-SEM.

La tabla 8 presenta las equivalencias utilizadas para medir el grado de concordancia o discordancia que se utiliza para la presente investigación con respecto a los indicadores desarrollados, en donde el 7 representa el nivel máximo asociado a la respuesta Totalmente de acuerdo y el 1 se asocia a la respuesta mínima de totalmente en desacuerdo.

3.1.5 Operacionalización de las variables

Para Hernández et al. (2014), la operacionalización de las variables consiste en la transformación de una variable teórica en indicadores empíricos, medibles y verificables. Esta consiste en la codificación de los conceptos, que dan paso a la construcción de indicadores que a su vez dotaran de información para la construcción y/o medición del constructo.

Este proceso consiste en convertir las variables, para este caso constructos, en dimensiones, que a su vez se convierten en indicadores que dan origen a ítems o reactivos que se han de incluir en el instrumento.

De acuerdo con lo establecido en el diseño de investigación, la teoría de medida incluye dos partes; la primera consta del modelo de medida reflectivo (externa), que permitirá medir los efectos de los constructos independientes de la modelización PLS-SEM para explicar la Seguridad Pública en el estado de Michoacán y que se presentan en la tabla 9.

La segunda parte incluye la teoría de medida formativa (externa) que permitirá identificar los elementos teóricos que conforman los constructos del modelo estructural (interno) o variables independientes predictoras de la variable dependiente seguridad pública y que se presentan en la tabla 10.

De igual forma, durante la aplicación del instrumento de medición por medio de un cuestionario cargado en la plataforma *Google forms*, se incorporaron preguntas que nos permiten realizar un perfil sociodemográfico de las personas encuestadas y cuyas características se incluyen en la sección de resultados.

Tabla 9 Operacionalización de la variable dependiente (*Seguridad Pública*)

Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	ITEMS	Key	No.
Y=Seguridad Pública.	Política de seguridad pública	Acciones preventivas	1. El estado actual de la seguridad pública en Michoacán es el resultado de la falta de mecanismos adecuados de prevención del delito y la violencia.	PPSPD_01	ITEM_01
La tabla completa se presenta en el Anexo 1.					

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10 Operacionalización de las variables independientes

Variables independientes	Dimensión	Indicadores	ITEMS	Key	No.
X1=La prevención del delito	Modelo del actor racional, teorías clásicas y Teorías neoclásicas	Racionalidad	1. La falta de policías y vigilancia ocasiona la criminalidad.	PDRAVP	ITEM_23
La tabla completa se presenta en el Anexo 1.					

Fuente: Elaboración propia.

- La presente investigación utiliza un instrumento que consta de dos apartados en congruencia con el objetivo de la misma y la elección de un modelo de medida formativo-reflectivo, por lo que consta de 82 indicadores, de los cuales los primeros 22 son reflectivos de la variable latente seguridad pública y se encuentran representados por las siglas PPSP que hace referencia a la Política Pública de Seguridad más las letras PD, PC, RC, AJRDV, MRS y CSV para hacer referencia a cada una de las variables independientes respectivamente que impactan en la primera.
- Los 60 indicadores restantes, comprenden el modelo de medida formativo para las variables independientes los cuales se encuentran representados por las siglas PD, PC, RC, ACJ, RS y CSV, para cada una de las variables de investigación y que son complementados con letras que representan la dimensión o indicador respectivos.

CAPÍTULO 4. TRABAJO DE CAMPO Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Monistrol (2007), el trabajo de campo hace referencia al proceso que se lleva a cabo durante la investigación científica para la generación, recolección y registro de la información objeto de estudio.

Una vez delimitado el alcance, definida la pregunta, elaborado el objetivo y realizada la hipótesis de investigación; y después de una basta revisión teórica que soporta los constructos latentes de la misma, en este apartado se presenta el camino que se siguió para la comprobación de las hipótesis objeto de estudio.

Derivado de la revisión teórica que enmarca el fenómeno delictivo, así como la respuesta por parte de la autoridad por medio de la seguridad pública, se procedió con la etapa de diseño de la investigación, en la cual se determinó que la mejor opción metodológica para abordar el problema de estudio es a través de los resultados estadísticos descriptivos y su posterior procesamiento por medio de la herramienta estadística para modelado de ecuaciones estructurales bajo el procedimiento de mínimos cuadrados parciales (PLS-SEM).

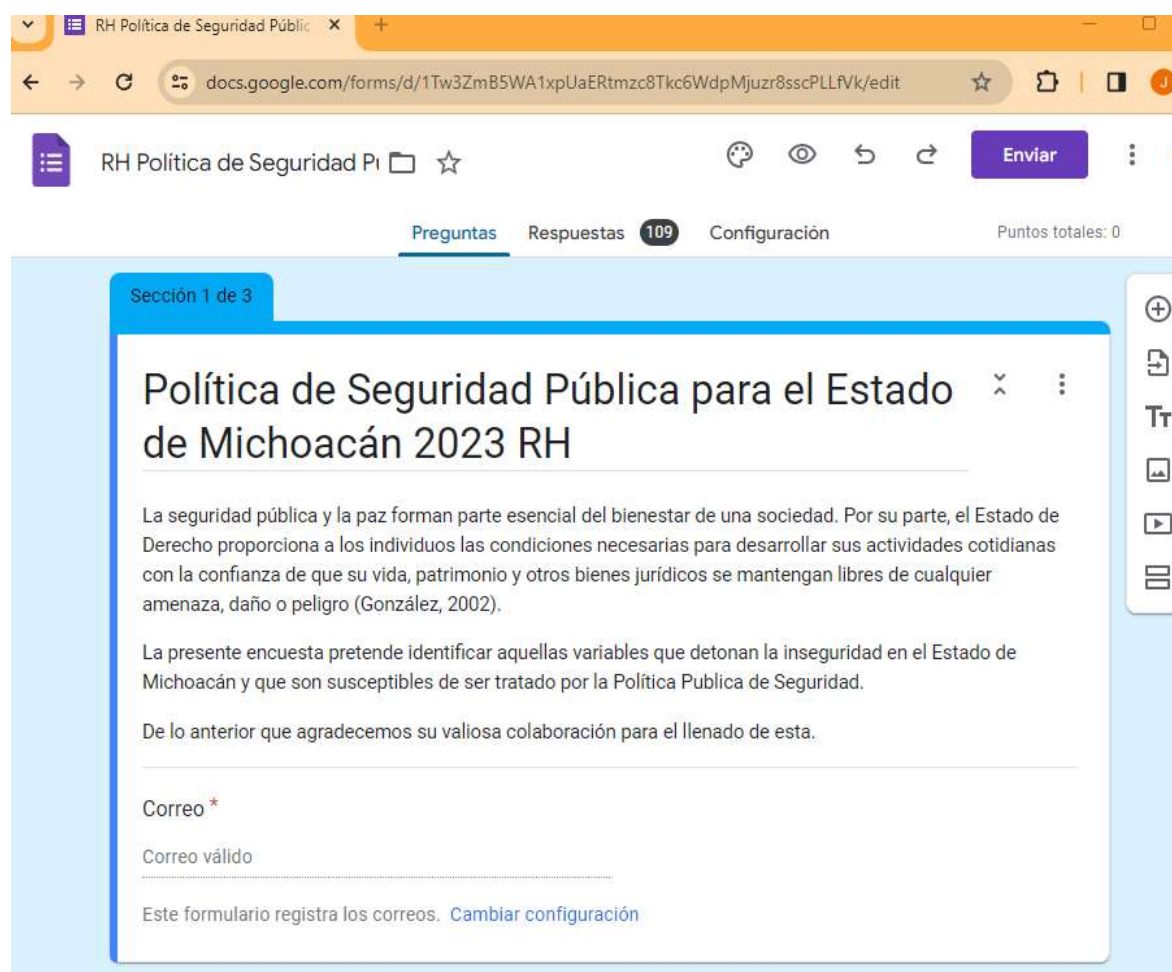
En el apartado anterior se diseñó un instrumento de medición para recolectar información basta y suficiente que permite el procesamiento matemático de los datos, el cual consiste en un cuestionario con 82 indicadores en los que se contemplan los aspectos teóricos más relevantes que pudiesen explicar el fenómeno delictivo en Michoacán; y en consecuencia ofrecer alternativas de política pública para mejorar la seguridad en el estado; por lo que a continuación se presenta en un primer momento, el perfil sociodemográfico de los encuestados a fin de comprobar su carácter de expertos; en segundo lugar, los resultados estadísticos descriptivos que prueban la relación entre las variables medidas y finalmente en este capítulo se presentan los resultados del modelo PLS-SEM.

4.1 Perfil sociodemográfico de los encuestados

Una vez elaborado el instrumento de medición para la recolección de los datos entre los expertos, los ítems se cargaron en un cuestionario de *Google forms*, (ilustración 7) en donde se recolectaron 109 cuestionarios del 31 de octubre al 19 de diciembre del 2023; sin embargo, una vez realizada

la revisión y limpieza de los datos propuesta por Hair, et al. (2017, p. 85) se detectaron 28 observaciones con respuestas binarias, patrones de respuestas, observaciones atípicas y respuestas inconsistentes entre indicadores de control, por lo que se decidió eliminarlas, quedando el estudio con 81 elementos y sus observaciones respectivas, cuyos resultados arrojaron los siguientes datos sociodemográficos y experiencia de las personas encuestadas.

Ilustración 7 *Instrumento de medición en cuestionario de Google forms*

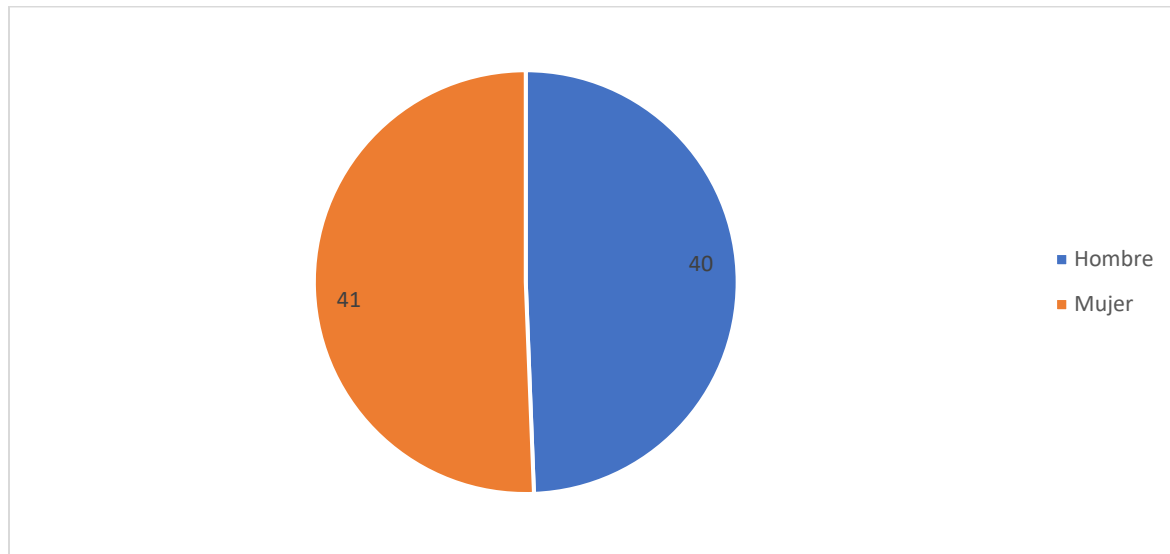


The screenshot shows a Google Forms interface in a web browser. The browser's address bar displays the URL: docs.google.com/forms/d/1Tw3ZmB5WA1xpUaERtmzc8Tkc6WdpMjuzr8sscPLLfVk/edit. The form's title is "Política de Seguridad Pública para el Estado de Michoacán 2023 RH". Below the title, there is an introductory text: "La seguridad pública y la paz forman parte esencial del bienestar de una sociedad. Por su parte, el Estado de Derecho proporciona a los individuos las condiciones necesarias para desarrollar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, patrimonio y otros bienes jurídicos se mantengan libres de cualquier amenaza, daño o peligro (González, 2002). La presente encuesta pretende identificar aquellas variables que detonan la inseguridad en el Estado de Michoacán y que son susceptibles de ser tratado por la Política Publica de Seguridad. De lo anterior que agradecemos su valiosa colaboración para el llenado de esta." Below the text, there is a required email field labeled "Correo *" with a red asterisk. The field contains the placeholder text "Correo válido". At the bottom of the form, there is a note: "Este formulario registra los correos. [Cambiar configuración](#)". The form is part of a section titled "Sección 1 de 3". The top navigation bar shows "Preguntas", "Respuestas" (with a count of 109), and "Configuración". The "Enviar" button is visible in the top right corner.

Fuente: Elaboración propia en *Google forms*.

El gráfico 5 presenta la caracterización de la muestra con respecto al sexo biológico de los encuestados, teniendo una muestra muy equilibrada pues 41 fueron mujeres y 40 hombres.

Gráfico 5 Sexo de los encuestados (frecuencia)



Fuente: Elaboración propia.

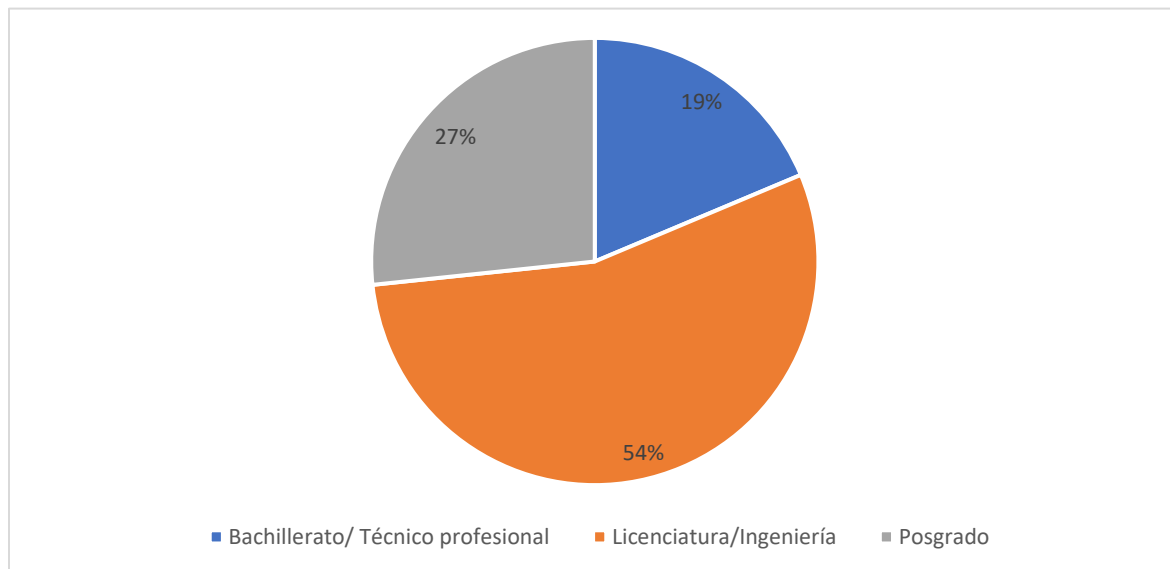
En lo referente a la edad de las personas encuestadas, la tabla 11 presenta un rango de 47 años, teniendo como mínimo el 19 y como valor máximo el de 66 años. Por su parte el valor medio fue de 40.14, mientras que la moda y la mediana coincidieron con el valor de 40 años, teniendo una muestra, que es su mayoría se pueden considerar personas adultas. Este dato resulta relevante cuando se cruza la información con los años de experiencia acumulados en los diferentes campos de experiencia profesional relacionados con la seguridad pública que se muestran más adelante.

Tabla 11 Estadísticos descriptivos de la edad de la muestra

Edad	
Media	40.14814815
Error típico	1.126985369
Mediana	40
Moda	40
Desviación estándar	10.14286832
Varianza de la muestra	102.8777778
Rango	47
Mínimo	19
Máximo	66
Cuenta	81
Mayor (1)	66
Menor(1)	19

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6 *Escolaridad de la muestra*



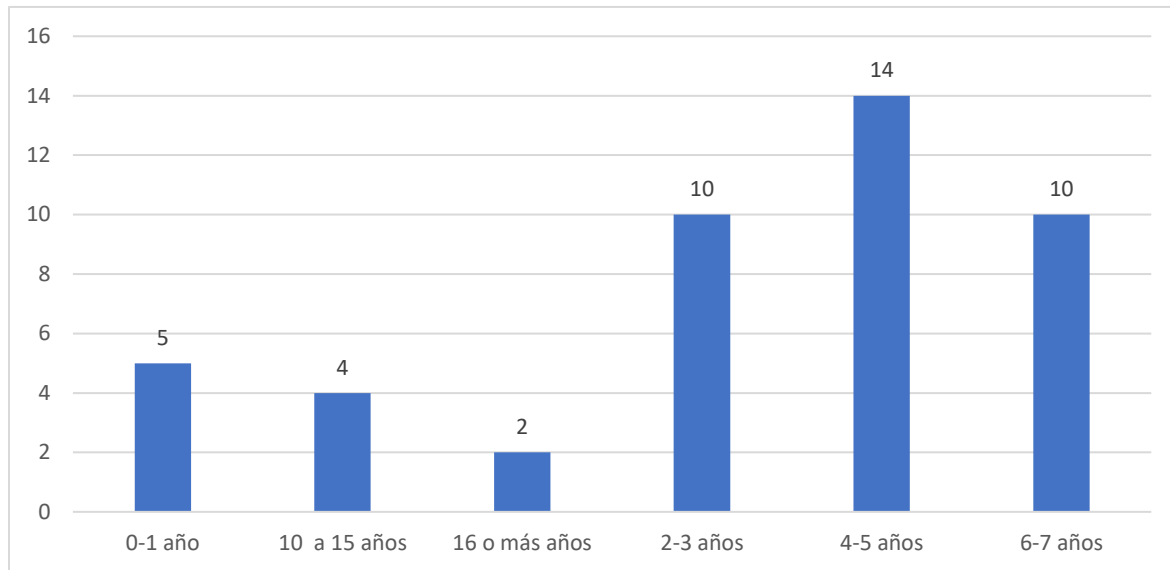
Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 6 muestra que un poco más de la mitad de los encuestados con un 54 % cuentan con nivel profesional; el segundo grupo por su importancia es el de aquellos expertos que cuentan con el nivel posgrado con un 27 %, resulta importante para el estudio enfatizar que en su conjunto, el 81 % de los encuestados cuentan con al menos nivel licenciatura y tan solo el 19 % de estos contaba al momento de la recolección con estudios de bachillerato, sin que se encontrara en la muestra personas con estudios inferiores.

4.2 Experiencia de los encuestados en tareas afines a la seguridad pública

La principal diferencia entre este estudio y otros similares realizados para el estado de Michoacán radica principalmente en que dentro del universo de estudio se consideró únicamente a aquellos sujetos con experiencia probada en alguna de las ocho áreas afines de la seguridad pública definidas en la tabla 6, de los cuales, a continuación, se presenta un resumen que caracteriza la experiencia de la muestra. Estas características contribuyen a que los resultados obtenidos se basen en un conocimiento cercano del problema, sus causas, así como de las limitaciones existentes por las instituciones encargadas de la seguridad pública; lo que, a su vez permite una selección de alternativas de política pública más cercanas y adecuadas a la realidad del estado.

Gráfico 7 *Experiencia en la seguridad pública (corporaciones policiacas municipal, estatal, federal, GN, Ejercito y/o Marina)*

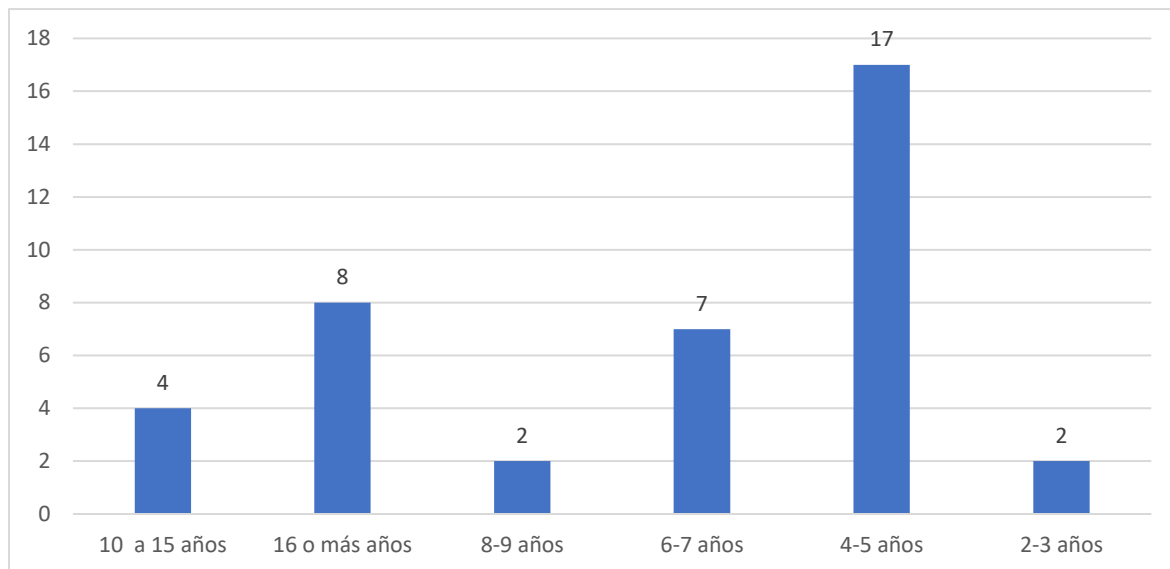


Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 7 arroja que de los 45 encuestados que mencionaron tener experiencia en corporaciones dedicadas a la seguridad pública como lo son las corporaciones policiacas municipal, estatal, federal, GN, Ejercito y/o Marina; 14 de ellos mencionaron tener entre 4 y 5 años; en segundo lugar, con 10 observaciones cada uno, los que cuentan con 2 a 3 y 6 a 7; en tercer lugar los que tienen menos de un año de experiencia con un frecuencia de 5 elementos; seguido de 5 personas con 10 a 15; y por último 2 individuos con más de 16 años de experiencia en este campo.

Por su parte aquellos encuestados que mencionaron tener experiencia en reinserción social únicamente fueron 3; de los cuales 2 mencionaron tener entre 0 y 1 años, mientras que el restante mencionó tener entre 2 y 3 años; cantidad menor que no amerita un gráfico.

Gráfico 8 *Experiencia en la Procuración de Justicia*



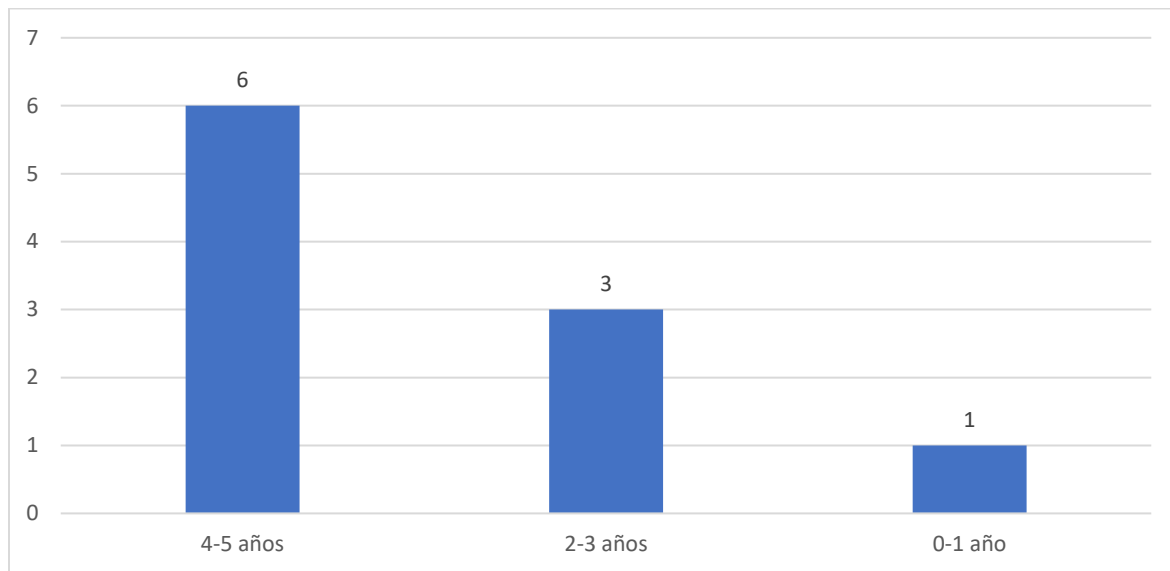
Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 8 muestra que 40 encuestados mencionaron tener experiencia en la procuración de justicia, de los cuales 17 mencionaron tener entre 4 y 5 años; en segundo lugar, con 8 observaciones, aquellos con 16 o más años; en tercer lugar, los que tienen entre 6 y 7 años con una frecuencia de 7 elementos; seguidos por los que tuvieron entre 10 y 15 años, con una frecuencia de 4; y por último con un empate de 2 individuos, los que tienen entre 8 y 9; y de 2 a 3 años de experiencia respectivamente.

Diez de los encuestados mencionaron tener experiencia en la administración de justicia; con una distribución de frecuencia de 6, 3 y 1 casos para los que tienen entre 4 a 5, 2 a 3 y 0 a 1 años respectivamente (gráfico 9).

En lo que respecta a personas con experiencia en defensoría pública, nuevamente se encuentra una frecuencia baja de la muestra con 3 individuos, por lo que no se presenta gráfico, sin embargo, sus años de experiencia valen la pena ser mencionados con 2 personas entre 4 y 5 años y un elemento con más de 16 años.

Gráfico 9 *Experiencia en la Administración de Justicia*



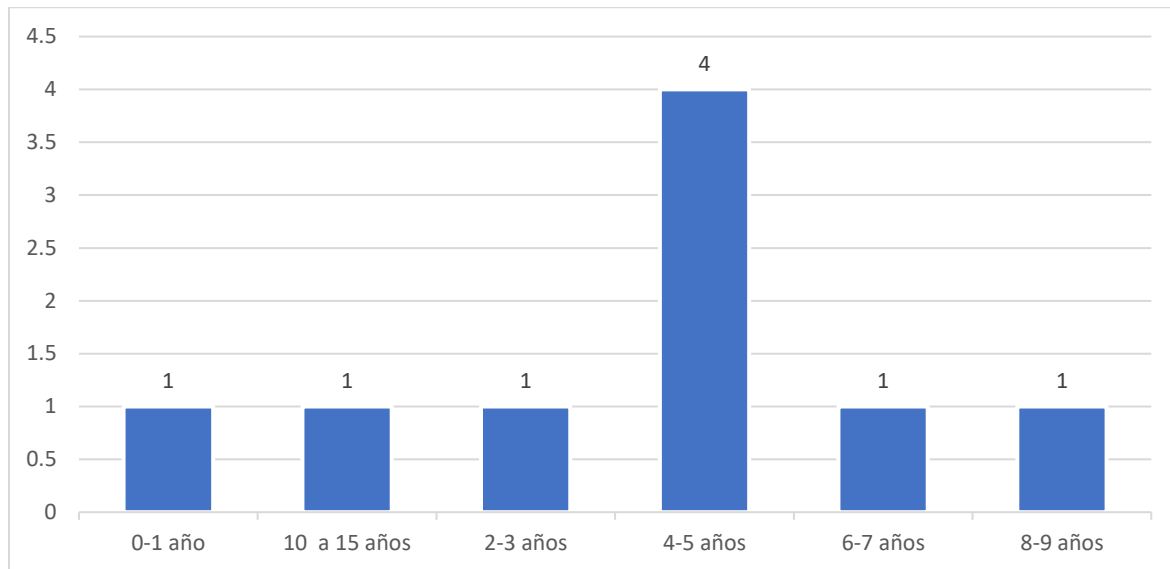
Fuente: Elaboración propia.

De igual manera; aquellos individuos de la muestra que mencionaron tener experiencia en el campo de atención a víctimas, su frecuencia fue de 5; teniendo que tres de estos mencionaron tener entre 4 y 5 años; 1 entre 0 y 1; el restante entre 2 y 3 años de experiencia.

En lo referente a los 6 encuestados que mencionaron tener experiencia en seguridad y protección a empresas y/o seguridad privada, se tuvo una frecuencia de 3, 2 y 1; para 4 a 5; 0 a 1 y 2 a 3 años de experiencia respectivamente.

El gráfico 10 presenta los años de experiencia de los 9 encuestados como profesor de derecho, criminalística, criminología o área afín, de los cuales 4 mencionaron tener de 4 a 5; 1 de 6 a 7; otro de 8 a 9; de 10 a 15 años 1; de 2 a 3 también 1; y por último 1 con una experiencia menor al año. Es este punto se vuelve pertinente aclarar que, aunque la frecuencia de estos dos últimos grupos es relativamente baja, varios de los elementos, cuentan con experiencia en por lo menos uno de los otros campos afines a la seguridad pública.

Gráfico 10 *Experiencia como profesor de derecho, criminalística, criminología o área afín*



Fuente: Elaboración propia.

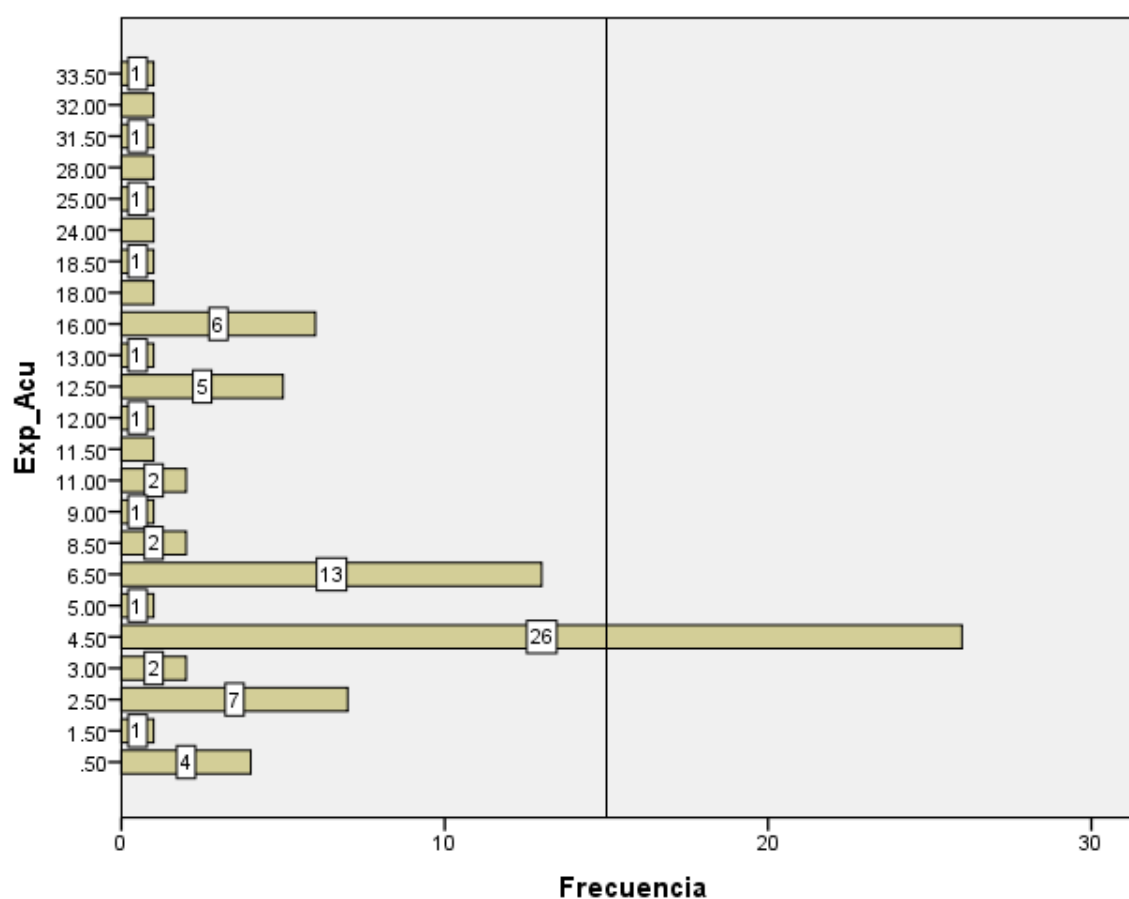
Tabla 12 *Estadísticos descriptivos de la experiencia acumulada de la muestra con base en la marca de clase*

Años de experiencia acumulada con base en la marca de clase	
Media	8.481481481
Error típico	0.820147742
Mediana	5
Moda	4.5
Desviación estándar	7.381329675
Varianza de la muestra	54.48402778
Curtosis	2.929046893
Coeficiente de asimetría	1.768625184
Rango	33
Mínimo	0.5
Máximo	33.5
Suma	687
Cuenta	81
Mayor (1)	33.5
Menor (1)	0.5
Nivel de confianza (95.0 %)	1.632146021

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 12 resume los estadísticos descriptivos con respecto a la experiencia acumulada por parte de la muestra, donde se tiene que en conjunto acumulan **687 años de experiencia** en alguna de las 8 áreas de desempeño profesional relacionadas con la seguridad pública. Asimismo, tan solo 5 sujetos mencionaron tener menos de 2.5 años de experiencia, lo que significa que el 93.8 % de los encuestados tienen por encima de experiencia. La media acumulada fue de 8.48, una moda de 4.5 y mediana de 5 años. Este último dato recobra gran importancia pues si bien existen personas que declararon tener menos de 4.5 años de experiencia dato con el mismo valor de la moda, la mitad de la muestra cuenta con al menos 5 años de experiencia, lo que reafirma su calidad de expertos.

Gráfico 11 *Frecuencia por años de experiencia acumulada*

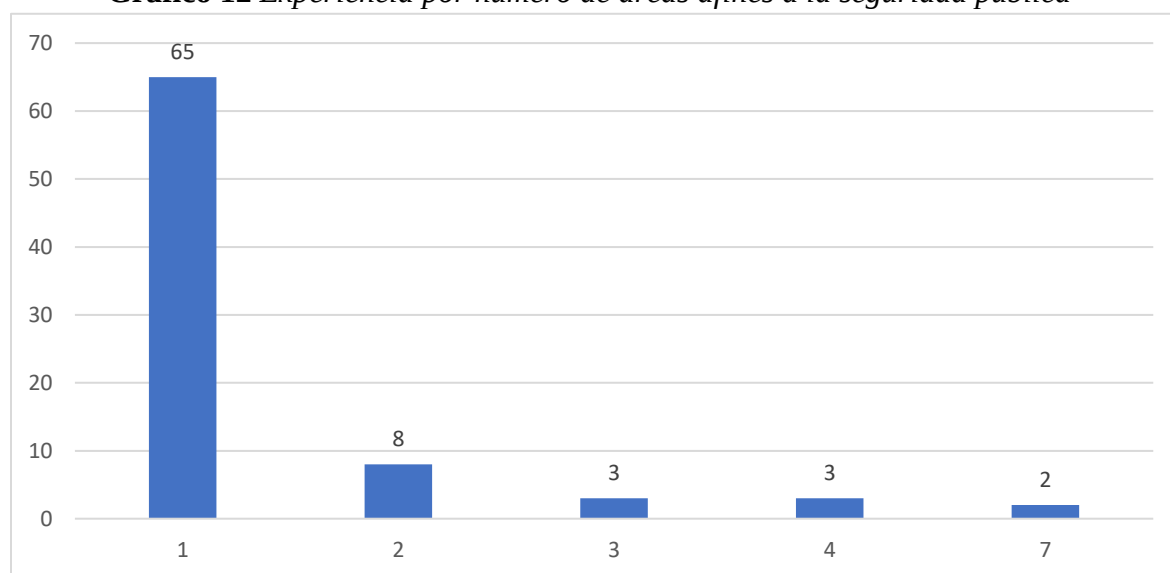


Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Lo anterior aunado a que, si bien algunos mencionaron tener experiencia menor a la mediana y a la moda en alguno de los campos, esto se puede compensar si los sujetos se han desempeñado en más de un área afín a la seguridad pública.

El gráfico 12 presenta la distribución de frecuencia de los encuestados con respecto a su experiencia en diferentes campos, teniendo que 65 de ellos solo se han desempeñado en uno; 8 se han desempeñado en 2 áreas; con 3 casos cada uno, para los que mencionaron tener 3 y 4 campos de experiencia; y por último 2 entrevistados mencionaron tener experiencia en 7 campos. De estos dos últimos, su experiencia acumulada resultó ser de 31.5 y 28 años respectivamente, mientras que sus edades fueron de 54 y 45 años.

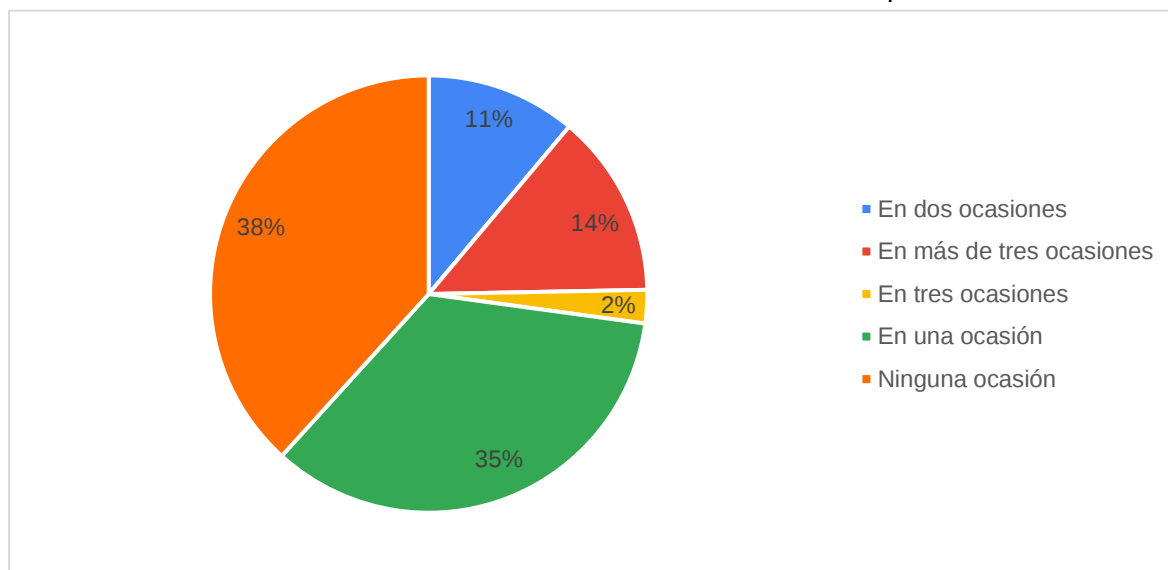
Gráfico 12 *Experiencia por número de áreas afines a la seguridad pública*



Fuente: Elaboración propia.

Por último, dentro de este apartado, si bien la condición de victimización no implica por sí misma un área de experiencia profesional, para las víctimas, sí implica un acercamiento real hacia el sistema de justicia que modifica su percepción de la propia seguridad pública. De ello, que se decidió incluir la última pregunta dentro del perfil sociodemográfico que informara si los encuestados o sus familiares han sido víctimas de algún delito durante el último año inmediato anterior al levantamiento de los datos, lo que permite complementar y consolidar la experiencia profesional de los encuestados, con una visión externa a las instituciones encargadas de la seguridad, en un rol diferente al que normalmente poseen y mejorando su condición de expertos para complementar su opinión al respecto.

Gráfico 13 *Condición de victimización del encuestado o sus familiares directos*



Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico 13 se aprecia que el 72 % de los encuestados o sus familiares directos fueron víctimas de algún delito; teniendo que 35 % fue víctima en una ocasión; el 14 % en más de tres; el 11 % en dos ocasiones; el 2 % en tres ocasiones; y el restante 38 % no fueron víctimas de ningún delito.

4.3 Resultados descriptivos de las variables de estudio

En este apartado se presentan los resultados descriptivos de las variables de estudio, estos datos permiten conocer el nivel de concordancia o discordancia de la muestra con respecto a cada una de las variables. Dado que la hipótesis de la investigación parte de que la variable dependiente seguridad pública, se encuentra medida por los efectos que las variables independientes le ocasionan; estos efectos se miden a partir de los 22 indicadores reflectivos que la conforman. Por su parte, la causalidad de las variables independientes hacia la dependiente se encuentra determinada por sus indicadores formativos.

De acuerdo con el número de indicadores que posea cada constructo latente, los valores mínimos y máximos que arroje cada observación serán los que determinen la calidad e importancia relativa de cada variable.

Los encuestados asignaron valores del 1 al 7 para medir su nivel de concordancia con cada uno de los indicadores, correspondiendo al 1 totalmente en desacuerdo; y totalmente de acuerdo para el 7 de acuerdo con los valores establecidos en la tabla 8, por lo que la puntuación asignada por cada elemento quedará entre los límites mostrados en la tabla 13, teniendo que el valor mínimo posible de cada variable es igual a número de indicadores que posee y el valor máximo resulta de la multiplicación del número de indicadores por el valor máximo de la escala que es el 7.

Tabla 13 *Valores de las respuestas de acuerdo con número de ítems por variable*

Variable	Valor mínimo	Valor máximo
Seguridad Pública	22	154
Prevención del delito	16	112
Participación ciudadana	11	77
Rentas criminales	6	42
Acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas	14	98
Reinserción social	6	42
Comunicación social de la violencia	7	49

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presentan los resultados estadísticos descriptivos obtenidos para cada una de las variables latentes del modelo, su frecuencia y los histogramas correspondientes, los cuales fueron obtenidos mediante el procesamiento de datos en el programa IBM SPSS Statistics for Windows, Versión 22.

4.3.1 Resultados descriptivos de la variable seguridad pública

La tabla 14 presenta los resultados obtenidos para la variable dependiente seguridad pública en donde se observa un rango de 93 puntos con un valor mínimo de 60 y un máximo de 153. La media y la mediana se encuentran en el rango de respuesta “de acuerdo” como se aprecia en la tabla 15 y

gráfico 14; con valores de 113.27 y 114 respectivamente, lo que indica un pequeño sesgo izquierdo y que la mayor parte de los datos se encuentra por encima de estos valores. Por su parte la moda se encontró en el nivel “de acuerdo”, con una puntuación de 109.

Tabla 14 *Descriptivos de la variable dependiente Seguridad pública*

Estadísticos		
SEGPUB		
N	Válido	81
	Perdidos	0
Media		113.2716
Error estándar de la media		2.20640
Mediana		114.0000
Moda		109.00
Desviación estándar		19.85763
Varianza		394.325
Asimetría		-.279
Error estándar de asimetría		.267
Curtosis		.050
Error estándar de curtosis		.529
Rango		93.00
Mínimo		60.00
Máximo		153.00
Suma		9175.00
Percentiles	25	99.5000
	50	114.0000
	75	127.5000
	100	153.0000

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Tabla 15 *Frecuencia de la variable dependiente Seguridad pública*

SEGPUB					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	1	1.2	1.2	1.2

62.00	1	1.2	1.2	2.5
73.00	1	1.2	1.2	3.7
81.00	1	1.2	1.2	4.9
82.00	2	2.5	2.5	7.4
86.00	1	1.2	1.2	8.6
87.00	1	1.2	1.2	9.9
89.00	2	2.5	2.5	12.3
90.00	2	2.5	2.5	14.8
95.00	2	2.5	2.5	17.3
96.00	2	2.5	2.5	19.8
98.00	1	1.2	1.2	21.0
99.00	3	3.7	3.7	24.7
100.00	1	1.2	1.2	25.9
102.00	2	2.5	2.5	28.4
103.00	2	2.5	2.5	30.9
104.00	2	2.5	2.5	33.3
107.00	1	1.2	1.2	34.6
108.00	2	2.5	2.5	37.0
109.00	4	4.9	4.9	42.0
110.00	2	2.5	2.5	44.4
111.00	1	1.2	1.2	45.7
113.00	3	3.7	3.7	49.4
114.00	1	1.2	1.2	50.6
Bastante de acuerdo	2	2.5	2.5	53.1
117.00	2	2.5	2.5	55.6
118.00	3	3.7	3.7	59.3
119.00	3	3.7	3.7	63.0
121.00	2	2.5	2.5	65.4
122.00	2	2.5	2.5	67.9
123.00	2	2.5	2.5	70.4
124.00	2	2.5	2.5	72.8
127.00	2	2.5	2.5	75.3
128.00	3	3.7	3.7	79.0
129.00	2	2.5	2.5	81.5
130.00	2	2.5	2.5	84.0

132.00	1	1.2	1.2	85.2
136.00	1	1.2	1.2	86.4
137.00	2	2.5	2.5	88.9
139.00	2	2.5	2.5	91.4
141.00	1	1.2	1.2	92.6
144.00	1	1.2	1.2	93.8
146.00	1	1.2	1.2	95.1
147.00	1	1.2	1.2	96.3
150.00	1	1.2	1.2	97.5
152.00	1	1.2	1.2	98.8
153.00	1	1.2	1.2	100.0
Total	81	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

En lo que respecta a las medidas de variabilidad y dispersión, se tiene que la desviación estándar tuvo un valor de 19.85, el cual se encuentra por debajo de 22 que es la distancia entre cada respuesta procesada de la escala Likert. La asimetría de -0.279, indica que la mayor parte de los datos se concentran a la derecha de la media. Por su parte la curtosis de 0.05 indica una ligera concentración de datos alrededor de la media obteniendo una distribución leptocúrtica; lo que se puede apreciar en el histograma del gráfico 15.

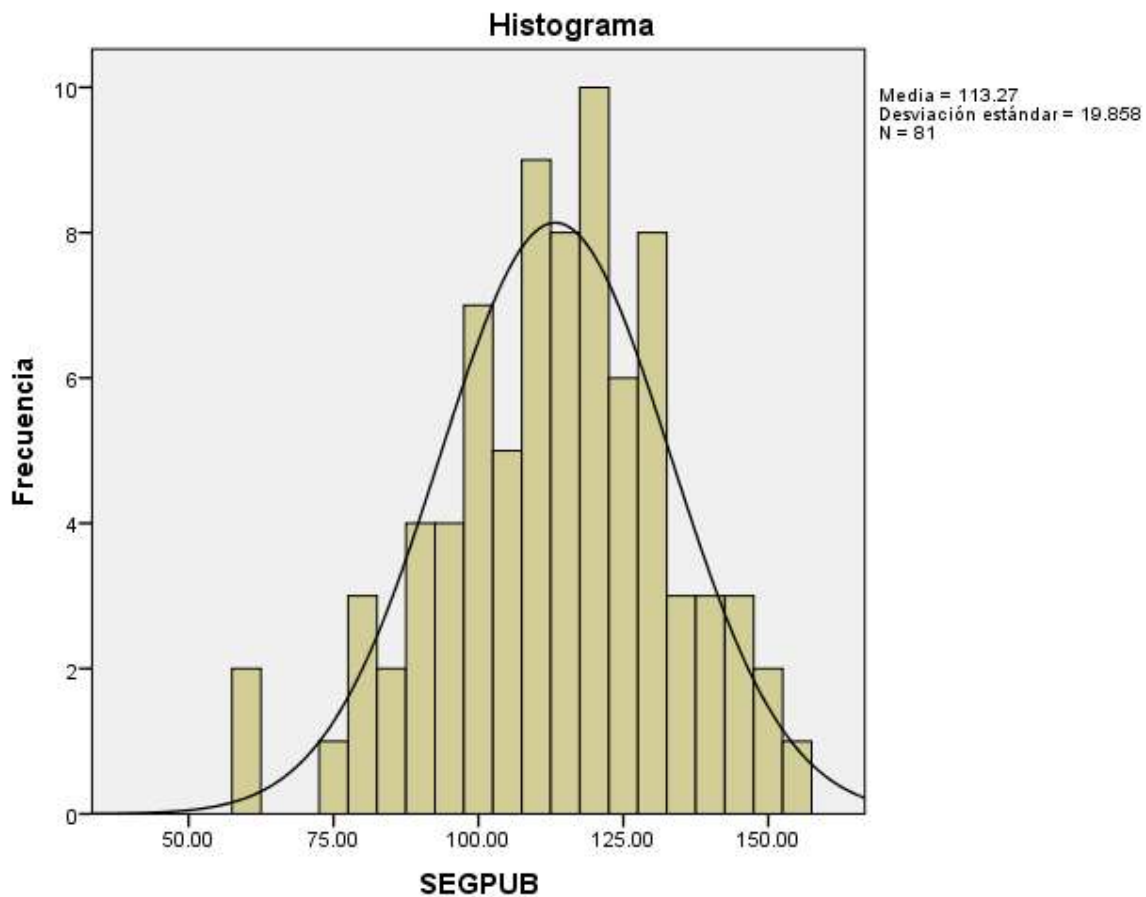
Gráfico 14 *Escala Likert variable dependiente seguridad pública*

	Totalmente en desacuerdo	Bastante desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Seguridad pública	22	41	60	79	97	113	116	135
								154

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 15 se observa que el 80 % de los datos se encuentran por lo menos en al rango de respuesta “de acuerdo”; el 20 % en “ni de acuerdo ni desacuerdo”; y ningún valor en lo rangos de “desacuerdo”.

Gráfico 15 *Histograma de la variable dependiente seguridad pública*



Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Lo anterior se complementa con el resumen de los percentiles 25, 50 y 75; el primero a tan solo 10 puntos del parámetro de acuerdo y los otros dos por encima de este, lo que es congruente con el histograma del gráfico 15 que muestra una ligera concentración de datos por encima de la media.

4.3.2 Resultados descriptivos de la variable prevención del delito

Los resultados para la variable independiente prevención de delito se presentan en la tabla 16, donde se observa un amplio rango de 78 puntos con un valor mínimo de 28 y un máximo de 106.

La media y la mediana se encuentran en el rango de respuesta “De acuerdo”, como se aprecia en la tabla 17 y gráfico 16, con valores de 72.3 y 73 respectivamente, lo que indica un pequeño sesgo izquierdo y que la mayor parte de los datos se encuentra por encima de estos valores.

Tabla 16 *Descriptivos de la variable independiente prevención del delito*

Estadísticos		
PREVDELSUMA		
N	Válido	81
	Perdidos	0
Media		72.3086
Error estándar de la media		1.87096
Mediana		73.0000
Moda		56.00 ^a
Desviación estándar		16.83868
Varianza		283.541
Asimetría		-.020
Error estándar de asimetría		.267
Curtosis		-.330
Error estándar de curtosis		.529
Rango		78.00
Mínimo		28.00
Máximo		106.00
Suma		5857.00
Percentiles	25	58.5000
	50	73.0000
	75	83.0000
	100	106.0000

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Por su parte la moda, presenta un triple empate, con una frecuencia de 4, se encontró en los valores 56 por debajo del “en desacuerdo”; el 67 en “Ni de acuerdo, ni en desacuerdo” y 78, entre el rango de respuesta “de acuerdo”.

En lo que respecta a las medidas de variabilidad y dispersión de la tabla 16, se tiene que la desviación estándar tuvo un valor de 16.83, el cual se encuentra a penas 0.83 décimas por encima

de la distancia entre cada respuesta procesada de la escala Likert, que es de 16 puntos. Una ligera asimetría de apenas -0.020, indica que la mayor parte de los datos se concentran a la derecha de la media. Por su parte la curtosis de -0.330 indica una distribución platicúrtica al encontrar datos extremos a la curva normal; encontrando valores atípico menos extremos que una distribución normal, lo que se puede apreciar en el histograma del gráfico 17.

Tabla 17 *Frecuencia de la variable independiente prevención del delito*

PREVDELSUMA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	28.00	1	1.2	1.2	1.2
	37.00	1	1.2	1.2	2.5
	44.00	1	1.2	1.2	3.7
	45.00	2	2.5	2.5	6.2
	48.00	1	1.2	1.2	7.4
	51.00	1	1.2	1.2	8.6
	53.00	2	2.5	2.5	11.1
	54.00	3	3.7	3.7	14.8
	56.00	4	4.9	4.9	19.8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1.2	1.2	21.0
	58.00	3	3.7	3.7	24.7
	59.00	1	1.2	1.2	25.9
	61.00	2	2.5	2.5	28.4
	63.00	2	2.5	2.5	30.9
	64.00	1	1.2	1.2	32.1
	65.00	2	2.5	2.5	34.6
	66.00	3	3.7	3.7	38.3
	67.00	4	4.9	4.9	43.2
	68.00	1	1.2	1.2	44.4
	69.00	1	1.2	1.2	45.7
De acuerdo		2	2.5	2.5	48.1
	72.00	1	1.2	1.2	49.4
	73.00	3	3.7	3.7	53.1

74.00	2	2.5	2.5	55.6
75.00	2	2.5	2.5	58.0
76.00	1	1.2	1.2	59.3
77.00	1	1.2	1.2	60.5
78.00	4	4.9	4.9	65.4
81.00	3	3.7	3.7	69.1
82.00	3	3.7	3.7	72.8
83.00	3	3.7	3.7	76.5
Bastante de acuerdo	1	1.2	1.2	77.8
86.00	1	1.2	1.2	79.0
87.00	1	1.2	1.2	80.2
88.00	3	3.7	3.7	84.0
89.00	1	1.2	1.2	85.2
90.00	1	1.2	1.2	86.4
93.00	1	1.2	1.2	87.7
96.00	3	3.7	3.7	91.4
Totalmente de acuerdo	1	1.2	1.2	92.6
100.00	1	1.2	1.2	93.8
101.00	1	1.2	1.2	95.1
102.00	1	1.2	1.2	96.3
105.00	2	2.5	2.5	98.8
106.00	1	1.2	1.2	100.0
Total	81	100.0	100.0	

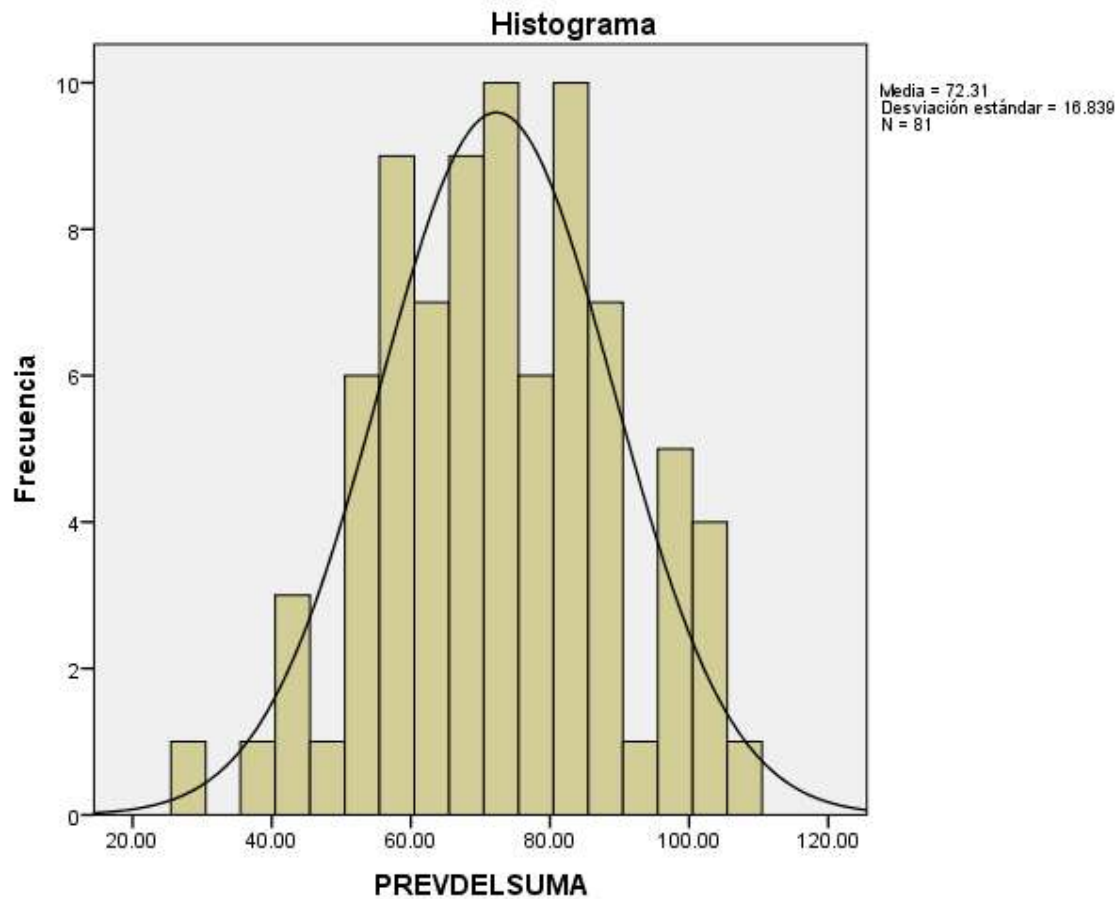
Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Gráfico 16 *Escala Likert variable independiente prevención del delito*

	Totalmente en desacuerdo	Bastante desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo de ni en desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Prevención del delito	16	30	43	57	71 72	84	98	112

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 17 *Histograma de la variable independiente prevención del delito*



Fuente: Elaboración propia en SPSS.

En la tabla 17 se observa que el 54.3 % de los datos se encuentran por lo menos en al rango de respuesta “de acuerdo”; el 25.9 % en “ni de acuerdo ni desacuerdo”; y el 19.8 % en los rangos de “desacuerdo”. Lo anterior se complementa con el resumen de los percentiles 25, 50 y 75; el primero, dentro del parámetro “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” y los otros dos por encima de este.

4.3.3 Resultados descriptivos de la variable participación ciudadana

Los resultados de la variable independiente participación ciudadana se presentan en la tabla 18, en donde se observa un rango de 66 puntos con un valor mínimo de 11 y un máximo de 77. La media y la mediana se encuentran en el rango de respuesta “de acuerdo” como se aprecia en la tabla 19 y gráfico 18; con valores de 49.92 y 51 respectivamente, lo que indica un pequeño sesgo izquierdo y que la mayor parte de los datos se encuentra por encima de estos valores. Por su parte la moda se encontró apenas un punto por debajo del mismo rango de respuesta, pero con una puntuación menor de 47.

Tabla 18 *Descriptivos de la variable independiente participación ciudadana*

Estadísticos		
PARTCIUDSUMA		
N	Válido	81
	Perdidos	0
Media		49.9259
Error estándar de la media		1.41332
Mediana		51.0000
Moda		47.00
Desviación estándar		12.71984
Varianza		161.794
Asimetría		-.289
Error estándar de asimetría		.267
Curtosis		.790
Error estándar de curtosis		.529
Rango		66.00
Mínimo		11.00
Máximo		77.00
Suma		4044.00
Percentiles	25	43.0000
	50	51.0000
	75	57.0000
	100	77.0000

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

En lo que respecta a las medidas de variabilidad y dispersión, se tiene que la desviación estándar tuvo un valor de 12.71, el cual se encuentra apenas encima de 11, que es la distancia entre cada

respuesta procesada de la escala Likert. La asimetría de -0.289, indica que la mayor parte de los datos se concentran a la derecha de la media. La curtosis de 0.790 indica una concentración de datos alrededor de la media obteniendo una distribución leptocúrtica; lo que se puede apreciar en el histograma del gráfico 19.

Tabla 19 Frecuencia de la variable independiente participación ciudadana

PARTCIUDSUMA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1.2	1.2	1.2
	Bastante en desacuerdo	2	2.5	2.5	3.7
	29.00	1	1.2	1.2	4.9
	Desacuerdo	2	2.5	2.5	7.4
	32.00	2	2.5	2.5	9.9
	34.00	1	1.2	1.2	11.1
	36.00	2	2.5	2.5	13.6
	38.00	2	2.5	2.5	16.0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1.2	1.2	17.3
	40.00	1	1.2	1.2	18.5
	41.00	3	3.7	3.7	22.2
	42.00	2	2.5	2.5	24.7
	44.00	2	2.5	2.5	27.2
	45.00	1	1.2	1.2	28.4
	46.00	2	2.5	2.5	30.9
	47.00	8	9.9	9.9	40.7
	De acuerdo	4	4.9	4.9	45.7
	49.00	2	2.5	2.5	48.1
	50.00	1	1.2	1.2	49.4
	51.00	4	4.9	4.9	54.3
	52.00	4	4.9	4.9	59.3
	53.00	1	1.2	1.2	60.5
	54.00	3	3.7	3.7	64.2
	55.00	6	7.4	7.4	71.6

56.00	2	2.5	2.5	74.1
57.00	2	2.5	2.5	76.5
Bastante de acuerdo	3	3.7	3.7	80.2
59.00	3	3.7	3.7	84.0
60.00	2	2.5	2.5	86.4
61.00	1	1.2	1.2	87.7
63.00	1	1.2	1.2	88.9
68.00	1	1.2	1.2	90.1
69.00	1	1.2	1.2	91.4
70.00	1	1.2	1.2	92.6
71.00	1	1.2	1.2	93.8
73.00	1	1.2	1.2	95.1
74.00	2	2.5	2.5	97.5
77.00	2	2.5	2.5	100.0
Total	81	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

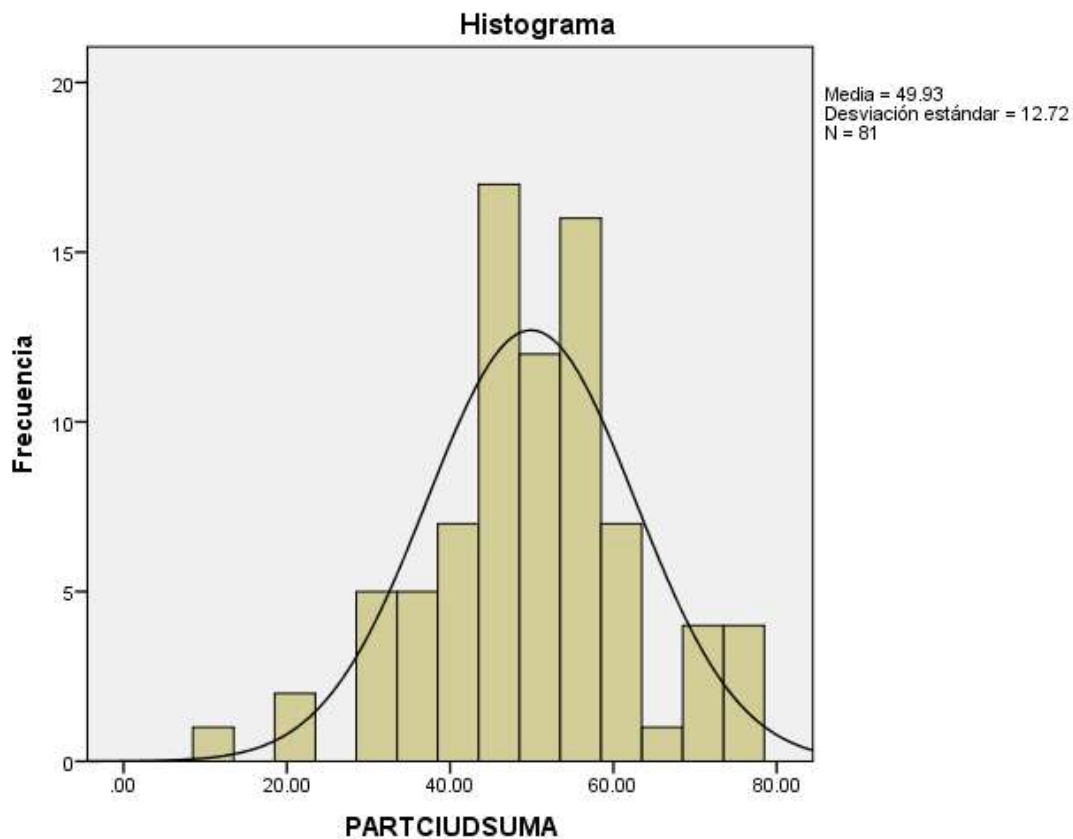
En la tabla 19 se observa que el 59.3 % de los datos se encuentran por lo menos en al rango de respuesta “de acuerdo”; el 24.7 % en “ni de acuerdo ni desacuerdo”; y el 16 % en los rangos de “desacuerdo”. Lo anterior se complementa con el resumen de los percentiles 25, 50 y 75; el primero, dentro del parámetro “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” y los otros dos por encima de este.

Gráfico 18 *Escala Likert variable independiente participación ciudadana*

	Totalmente en desacuerdo	Bastante desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Participación ciudadana	11	20	30	39	48 49	58	67

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 19 *Histograma de la variable independiente participación ciudadana*



Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Nuevamente esta segunda variable presenta niveles de concordancia relativa con valores de la equivalencia de la escala “de acuerdo” y con una ligera concentración de datos por encima de la media lo que soporta la relevancia de esta variable de acuerdo con los encuestados.

4.3.4 Resultados descriptivos de la variable rentas criminales

La tabla 20 presenta los resultados de la variable independiente rentas criminales, en donde se observa un rango de 36 puntos con un valor mínimo de 6 y un máximo de 42. La media y la mediana se encuentran en el rango de respuesta “de acuerdo” como se aprecia en la tabla 21 y gráfico 20 con valores de 26.3 y 26 respectivamente, lo que indica un pequeño sesgo izquierdo y que la mayor parte de los datos se encuentra por encima este parámetro. Por su parte la moda se encontró en dos valores con una frecuencia de 8, siendo el 27 y 28, también el mismo rango de concordancia.

Tabla 20 Descriptivos de la variable independiente rentas criminales

Estadísticos		
RENTCRIMINSUM		
N	Válido	81
	Perdidos	0
Media		26.3086
Error estándar de la media		.75167
Mediana		26.0000
Moda		27.00 ^a
Desviación estándar		6.76506
Varianza		45.766
Asimetría		-.079
Error estándar de asimetría		.267
Curtosis		.745
Error estándar de curtosis		.529
Rango		36.00
Mínimo		6.00
Máximo		42.00
Suma		2131.00
Percentiles	25	22.0000
	50	26.0000
	75	31.0000
	100	42.0000

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

En lo que respecta a la medida de variabilidad y dispersión, se tiene que la desviación estándar tuvo un valor de 6.76, el cual se encuentra apenas encima de 6, que es la distancia entre cada respuesta procesada de la escala Likert. La asimetría de -0.079, indica que la mayor parte de los datos se concentran a la derecha de la media. La curtosis de 0.745 indica una concentración de datos alrededor de la media obteniendo una distribución leptocúrtica; lo que se puede apreciar en el histograma del gráfico 21.

Tabla 21 *Frecuencia de la variable independiente rentas criminales*

RENTCRIMINSUM					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1.2	1.2	1.2
	10.00	1	1.2	1.2	2.5
	13.00	1	1.2	1.2	3.7
	14.00	1	1.2	1.2	4.9
	17.00	2	2.5	2.5	7.4
	18.00	3	3.7	3.7	11.1
	19.00	1	1.2	1.2	12.3
	20.00	3	3.7	3.7	16.0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	4.9	4.9	21.0
	22.00	4	4.9	4.9	25.9
	23.00	4	4.9	4.9	30.9
	24.00	6	7.4	7.4	38.3
	25.00	5	6.2	6.2	44.4
	De acuerdo	5	6.2	6.2	50.6
	27.00	8	9.9	9.9	60.5
	28.00	8	9.9	9.9	70.4
	30.00	3	3.7	3.7	74.1
	Bastante de acuerdo	5	6.2	6.2	80.2
	32.00	5	6.2	6.2	86.4
	33.00	2	2.5	2.5	88.9
	36.00	2	2.5	2.5	91.4
	Totalmente de acuerdo	3	3.7	3.7	95.1
	39.00	1	1.2	1.2	96.3
	41.00	1	1.2	1.2	97.5
	42.00	2	2.5	2.5	100.0
	Total	81	100.0	100.0	

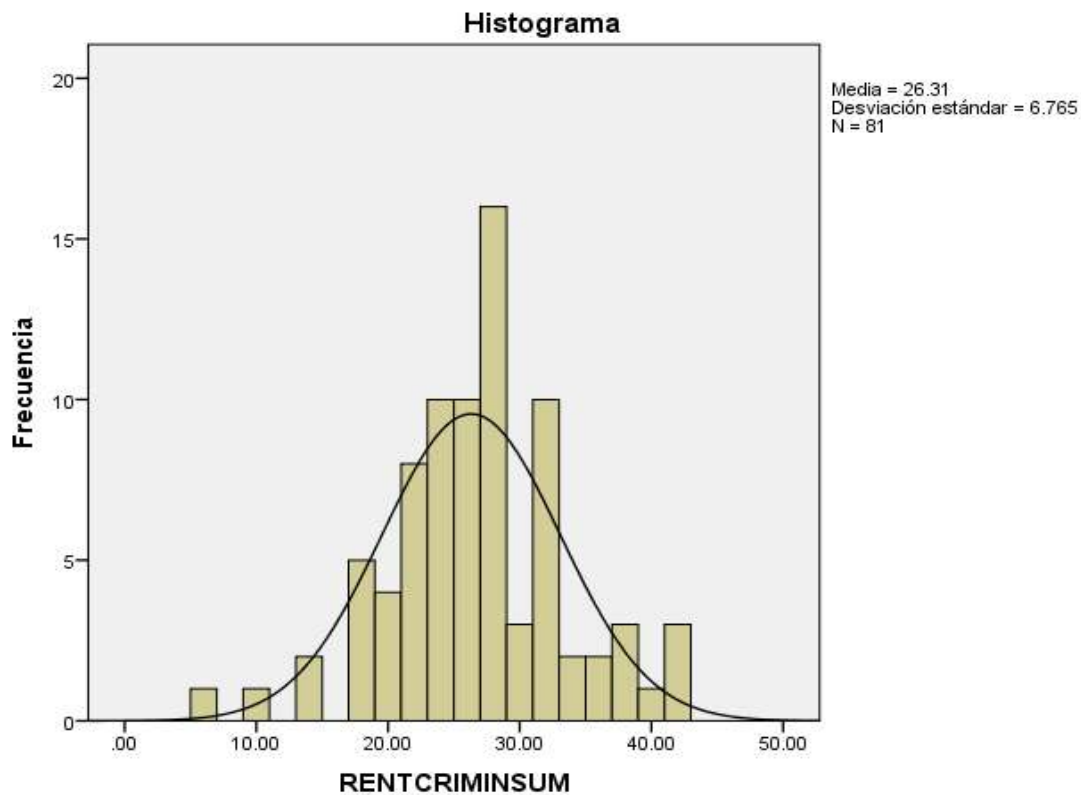
Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Gráfico 20 *Escala Likert variable independiente rentas criminales*

	Totalmente en desacuerdo	Bastante desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni de desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Rentas criminales	6	11	16	21	26	31	37	42

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 21 *Histograma de la variable independiente rentas criminales*



Fuente: Elaboración propia en SPSS.

En la tabla 21 se observa que el 55.6 % de los datos se encuentran por lo menos en al rango de respuesta “de acuerdo”; el 28.4 % en “ni de acuerdo ni desacuerdo”; y el 16 % en los rangos de “desacuerdo”. Lo anterior se complementa con el resumen de los percentiles 25, 50 y 75; el

primero, dentro del parámetro “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” y los otros dos por encima de este.

En esta tercera variable, si bien más de la mitad de los encuestados dijeron estar de acuerdo con su relevancia para la seguridad pública, igual de cierto es que presenta un gran grado de dispersión de los datos como se aprecia en el gráfico 21, donde se observa una concentración de datos debajo de la media y dentro de los rangos de discordancia de esta variable para el modelo propuesto.

4.3.5 Resultados descriptivos de la variable acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas

La variable independiente acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas obtuvo los resultados presentados en la tabla 22, en donde se observa un rango de 72 puntos con un valor mínimo de 26 y un máximo de 98. La media y la mediana se encuentran en el rango de respuesta “de acuerdo” como se aprecia en la tabla 23 y gráfico 22; con valores de 67.43 y 67 respectivamente, lo que indica un pequeño sesgo izquierdo y que la mayor parte de los datos se encuentra por encima de estos valores. Por su parte, la moda se encontró en dos valores con una frecuencia de 6, siendo el 56 y 78; el primero en el rango de “ni de acuerdo ni en desacuerdo” y el segundo en el de “bastante de acuerdo”.

En lo que respecta a las medidas de variabilidad y dispersión, se tiene que la desviación estándar tuvo un valor de 13.92, el cual se encuentra por debajo de los 14 puntos, que es la distancia entre cada respuesta procesada de la escala Likert. La asimetría de -0.182, indica que la mayor parte de los datos se concentran a la derecha de la media. La curtosis de 0.121 indica una concentración de datos alrededor de la media obteniendo una distribución leptocúrtica; lo que se puede apreciar en el histograma del gráfico 23.

En la tabla 23 se observa que el 64.2 % de los datos se encuentran por lo menos en el rango de respuesta “de acuerdo”; el 28.4 % en “ni de acuerdo ni desacuerdo”; y solo el 7.4 % en los rangos de “desacuerdo”. Lo anterior se complementa con el resumen de los percentiles 25, 50 y 75; el primero, dentro del parámetro “Ni de acuerdo ni en desacuerdo” y los otros dos por encima de este.

Tabla 22 Descriptivos de la variable independiente acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas

Estadísticos		
ACCEJUSTSUMA		
N	Válido	81
	Perdidos	0
Media		67.4321
Error estándar de la media		1.54759
Mediana		67.0000
Moda		56.00 ^a
Desviación estándar		13.92833
Varianza		193.998
Asimetría		-.182
Error estándar de asimetría		.267
Curtosis		.121
Error estándar de curtosis		.529
Rango		72.00
Mínimo		26.00
Máximo		98.00
Suma		5462.00
Percentiles	25	56.5000
	50	67.0000
	75	78.0000
	100	98.0000

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Tabla 23 Frecuencia de la variable independiente acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas

ACCEJUSTSUMA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bastante en desacuerdo	1	1.2	1.2	1.2
	35.00	1	1.2	1.2	2.5
	44.00	1	1.2	1.2	3.7
	45.00	1	1.2	1.2	4.9

49.00	2	2.5	2.5	7.4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3.7	3.7	11.1
51.00	2	2.5	2.5	13.6
52.00	1	1.2	1.2	14.8
55.00	2	2.5	2.5	17.3
56.00	6	7.4	7.4	24.7
57.00	3	3.7	3.7	28.4
58.00	1	1.2	1.2	29.6
60.00	4	4.9	4.9	34.6
61.00	1	1.2	1.2	35.8
De acuerdo	1	1.2	1.2	37.0
63.00	1	1.2	1.2	38.3
64.00	2	2.5	2.5	40.7
65.00	3	3.7	3.7	44.4
66.00	2	2.5	2.5	46.9
67.00	3	3.7	3.7	50.6
68.00	1	1.2	1.2	51.9
69.00	2	2.5	2.5	54.3
71.00	4	4.9	4.9	59.3
72.00	2	2.5	2.5	61.7
73.00	3	3.7	3.7	65.4
Bastante de acuerdo	2	2.5	2.5	67.9
75.00	2	2.5	2.5	70.4
77.00	2	2.5	2.5	72.8
78.00	6	7.4	7.4	80.2
79.00	2	2.5	2.5	82.7
80.00	1	1.2	1.2	84.0
82.00	3	3.7	3.7	87.7
83.00	1	1.2	1.2	88.9
Totalmente de acuerdo	3	3.7	3.7	92.6
87.00	1	1.2	1.2	93.8
89.00	1	1.2	1.2	95.1
90.00	1	1.2	1.2	96.3
93.00	1	1.2	1.2	97.5
98.00	2	2.5	2.5	100.0

Total	81	100.0	100.0
-------	----	-------	-------

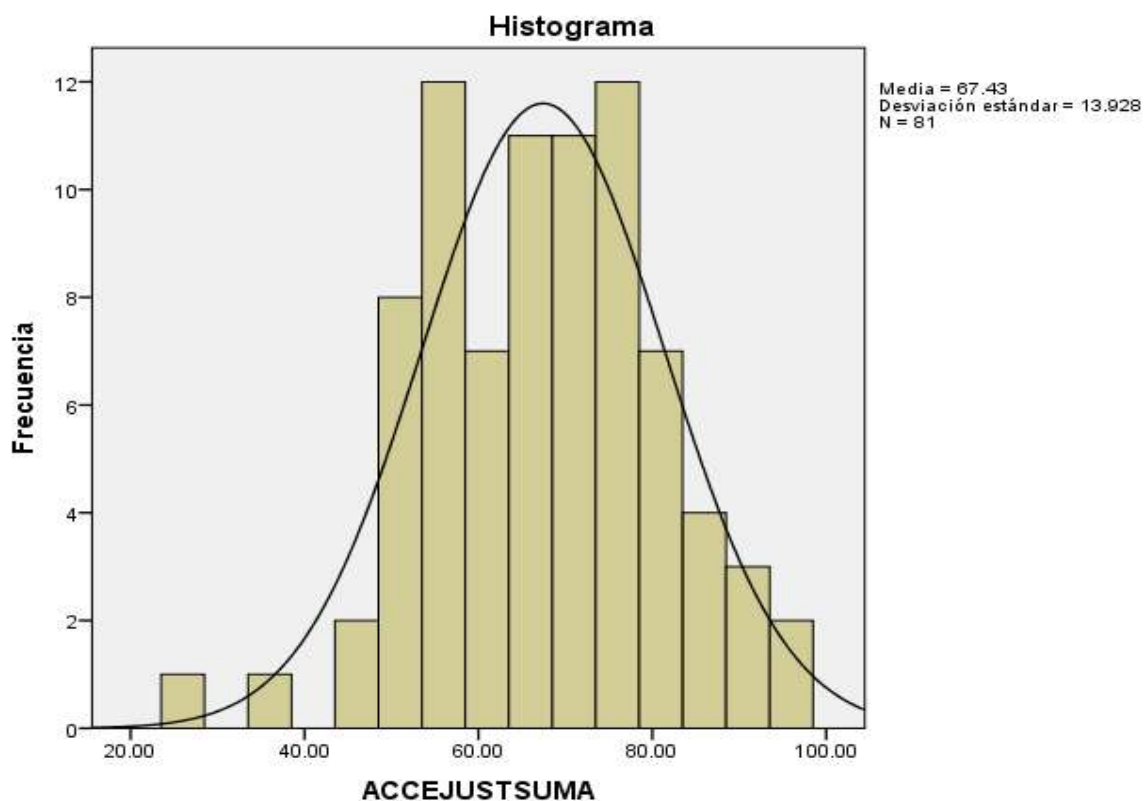
Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Gráfico 22 Escala Likert variable independiente acceso a la justicia y reparación de daño a víctimas

	Totalmente en desacuerdo	Bastante desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	14	26	38	50	62	74	86
					67		98

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 23 Histograma de la variable independiente acceso a la justicia



Fuente: Elaboración propia en SPSS.

4.3.6 Resultados descriptivos de la variable reinserción social

En la tabla 24 se presentan los resultados de variable independiente reinserción social, en donde se observa un rango de 22 puntos con un valor mínimo de 20 y un máximo de 42. La media y la mediana se encuentran en el rango de respuesta “bastante de acuerdo” como se aprecia en la tabla 25 y gráfico 24; con valores de 32.96 y 34 respectivamente, lo que indica un pequeño sesgo izquierdo y que la mayor parte de los datos se encuentra por encima de estos valores. Por su parte, la moda se encontró en el valor 38, con una frecuencia de 8; en el rango de “bastante de acuerdo”.

Tabla 24 *Descriptivos de la variable independiente reinserción social*

Estadísticos		
REINSERSOCISUM		
N	Válido	81
	Perdidos	0
Media		32.9630
Error estándar de la media		.68323
Mediana		34.0000
Moda		38.00
Desviación estándar		6.14907
Varianza		37.811
Asimetría		-.304
Error estándar de asimetría		.267
Curtosis		-.989
Error estándar de curtosis		.529
Rango		22.00
Mínimo		20.00
Máximo		42.00
Suma		2670.00
Percentiles	25	28.0000
	50	34.0000
	75	38.0000
	100	42.0000

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Tabla 25 *Frecuencia de la variable independiente reinserción social*

REINSERSOCISUM					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	20.00	1	1.2	1.2	1.2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2.5	2.5	3.7
	22.00	2	2.5	2.5	6.2
	24.00	3	3.7	3.7	9.9
	25.00	5	6.2	6.2	16.0
	De acuerdo	3	3.7	3.7	19.8
	27.00	3	3.7	3.7	23.5
	28.00	2	2.5	2.5	25.9
	29.00	3	3.7	3.7	29.6
	30.00	7	8.6	8.6	38.3
	Bastante de acuerdo	2	2.5	2.5	40.7
	32.00	2	2.5	2.5	43.2
	33.00	5	6.2	6.2	49.4
	34.00	4	4.9	4.9	54.3
	35.00	1	1.2	1.2	55.6
	36.00	7	8.6	8.6	64.2
	Totalmente de acuerdo	5	6.2	6.2	70.4
	38.00	8	9.9	9.9	80.2
	39.00	4	4.9	4.9	85.2
	40.00	3	3.7	3.7	88.9
	41.00	2	2.5	2.5	91.4
	42.00	7	8.6	8.6	100.0
	Total	81	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

En lo que respecta a las medidas de variabilidad y dispersión, se tiene que la desviación estándar tuvo un valor de 6.14, el cual se encuentra ligeramente por encima de los 6 puntos, que es la distancia entre cada respuesta procesada de la escala Likert. La asimetría de -0.304, indica que la mayor parte de los datos se concentran a la derecha de la media. La curtosis de -0.989, indica una distribución platicúrtica al encontrar datos extremos a la curva normal; encontrando valores

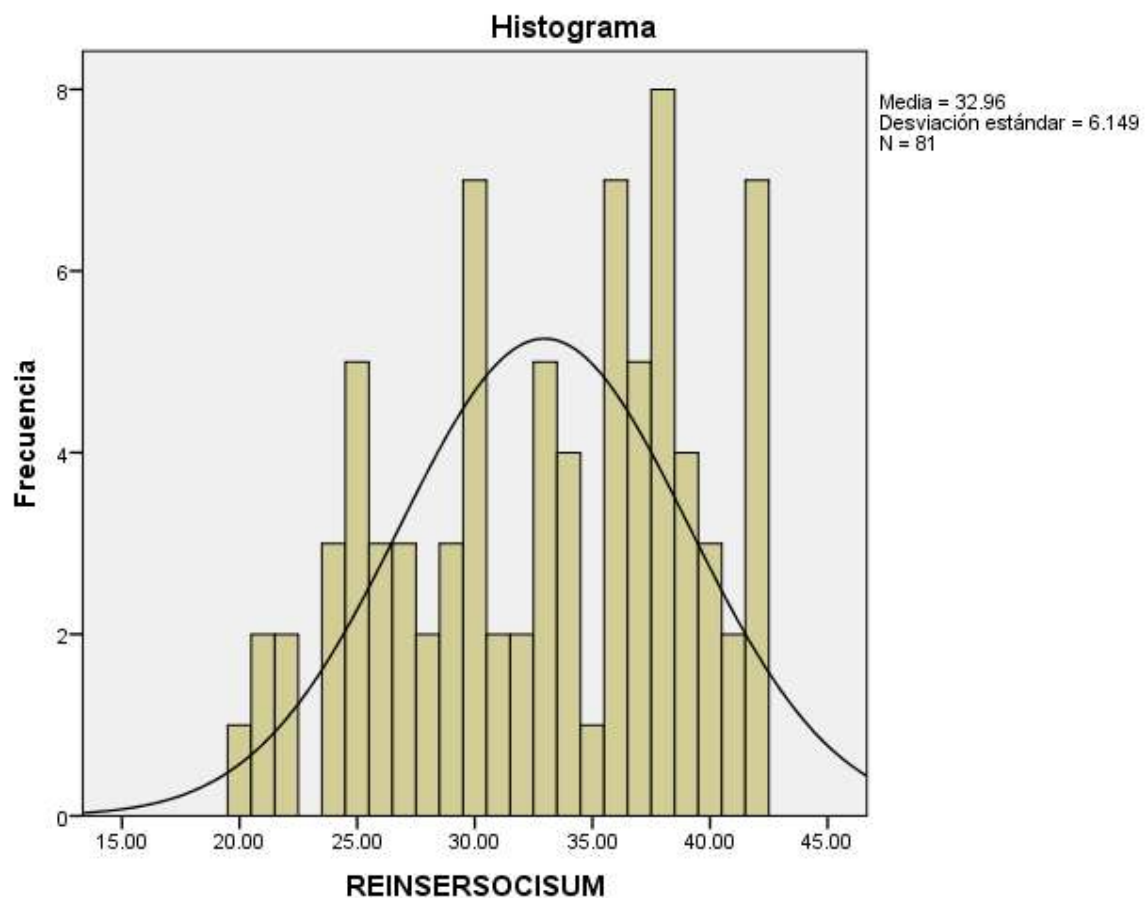
atípicos menos extremos que una distribución normal, lo que se puede apreciar en el histograma del gráfico 25.

Gráfico 24 *Escala Likert variable independiente reinserción social*

	Totalmente en desacuerdo	Bastante desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Reinserción social	6	11	16	21	26	31 32	37

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 25 *Histograma de la variable independiente reinserción social*



Fuente: Elaboración propia en SPSS.

En la tabla 25 se observa que el 84 % de los datos se encuentran por lo menos en el rango de respuesta “de acuerdo”; el 14.8 % en “ni de acuerdo ni desacuerdo”; y solo el 1.2 % en los rangos de “desacuerdo”. Lo anterior se complementa con el resumen de los percentiles 25, 50 y 75; todos por encima del parámetro “de acuerdo” dentro de la escala.

4.3.7 Resultados descriptivos de la variable comunicación social de la violencia

Los resultados obtenidos para la variable independiente comunicación social de la violencia se presentan en la tabla 26, en donde se observa un rango de 39 puntos con un valor mínimo de 10 y un máximo de 49. La media y la mediana se encuentran en el rango de respuesta “de acuerdo” y “bastante de acuerdo” respectivamente, como se aprecia en la tabla 27 y gráfico 26, con valores de 36.48 y 37 respectivamente, lo que indica un pequeño sesgo izquierdo y que la mayor parte de los datos se encuentra por encima de estos valores. Por su parte la moda se encontró en el rango de respuesta “totalmente de acuerdo” con un valor de 49, el máximo posible de la escala.

En lo que respecta a las medidas de variabilidad y dispersión, se tiene que la desviación estándar tuvo un valor de 8.68, 1.68 puntos por encima del 7, que es la distancia entre cada respuesta procesada de la escala Likert. La asimetría de -0.612, indica que la mayor parte de los datos se concentran a la derecha de la media. La curtosis de 0.551 indica una concentración de datos alrededor de la media obteniendo una distribución leptocúrtica; lo que se puede apreciar en el histograma del gráfico 27.

En la tabla 27 se observa que el 76.5 % de los datos se encuentran por lo menos en el rango de respuesta “de acuerdo”; el 17.3 % en “ni de acuerdo ni desacuerdo”; y solo el 6.2 % en los rangos de “desacuerdo”. Lo anterior se complementa con el resumen de los percentiles 25, 50 y 75; todos ellos por encima del parámetro “de acuerdo” dentro de la escala.

Tabla 26 Descriptivos de la variable independiente comunicación social de la violencia

Estadísticos		
COMSOCIAVIOL		
N	Válido	81
	Perdidos	0
Media		36.4815
Error estándar de la media		.96467
Mediana		37.0000
Moda		49.00
Desviación estándar		8.68204
Varianza		75.378
Asimetría		-.612
Error estándar de asimetría		.267
Curtosis		.551
Error estándar de curtosis		.529
Rango		39.00
Mínimo		10.00
Máximo		49.00
Suma		2955.00
Percentiles	25	31.0000
	50	37.0000
	75	43.0000
	100	49.0000

Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Tabla 27 Frecuencia de la variable independiente comunicación social de la violencia

COMSOCIAVIOL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	10.00	2	2.5	2.5	2.5
	Desacuerdo	1	1.2	1.2	3.7
	24.00	2	2.5	2.5	6.2
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3.7	3.7	9.9
	26.00	1	1.2	1.2	11.1
	27.00	2	2.5	2.5	13.6

28.00	4	4.9	4.9	18.5
29.00	3	3.7	3.7	22.2
30.00	1	1.2	1.2	23.5
De acuerdo	2	2.5	2.5	25.9
32.00	3	3.7	3.7	29.6
33.00	5	6.2	6.2	35.8
34.00	4	4.9	4.9	40.7
35.00	4	4.9	4.9	45.7
36.00	3	3.7	3.7	49.4
Bastante de acuerdo	3	3.7	3.7	53.1
38.00	4	4.9	4.9	58.0
39.00	2	2.5	2.5	60.5
40.00	4	4.9	4.9	65.4
41.00	1	1.2	1.2	66.7
42.00	5	6.2	6.2	72.8
Totalmente de acuerdo	4	4.9	4.9	77.8
44.00	3	3.7	3.7	81.5
46.00	1	1.2	1.2	82.7
47.00	4	4.9	4.9	87.7
48.00	3	3.7	3.7	91.4
49.00	7	8.6	8.6	100.0
Total	81	100.0	100.0	

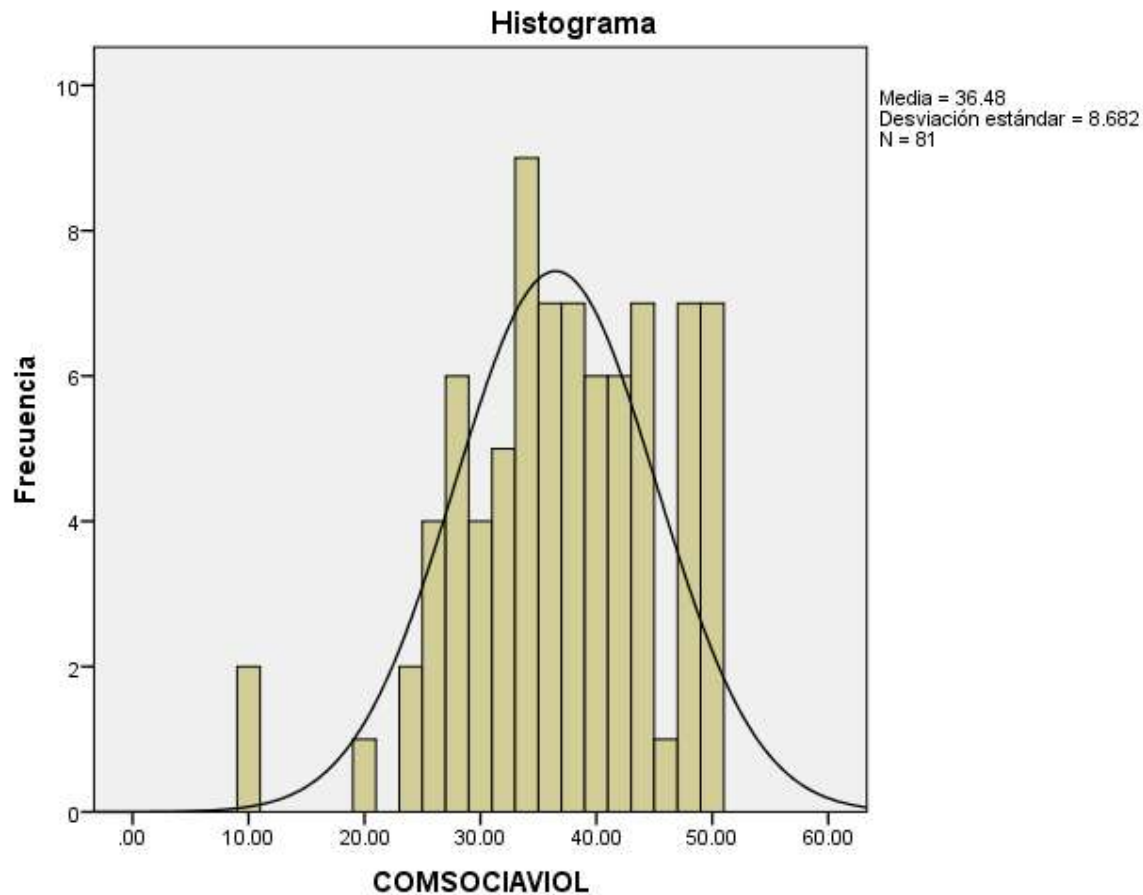
Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Gráfico 26 *Escala Likert variable independiente comunicación social de la violencia*

	Totalmente en desacuerdo	Bastante desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni de desacuerdo	De acuerdo	Bastante de acuerdo	Totalmente de acuerdo
Comunicación social de la violencia	7	13	19	25	31	36	43

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 27 *Histograma de la variable independiente comunicación social de la violencia*



Fuente: Elaboración propia en SPSS.

Los resultados descriptivos y de frecuencias de las variables de estudio han permitido demostrar que de acuerdo con los encuestados resultan valiosas para el modelo, pues todas las medias, medianas y modas se encuentran por encima de los parámetros “de acuerdo”, demostrando el nivel de concordancia, dentro de la escala, por parte de expertos para su inclusión en el modelado final en PLS-SEM que se presenta en el siguiente apartado.

4.4 Resultados de la modelización PLS-SEM

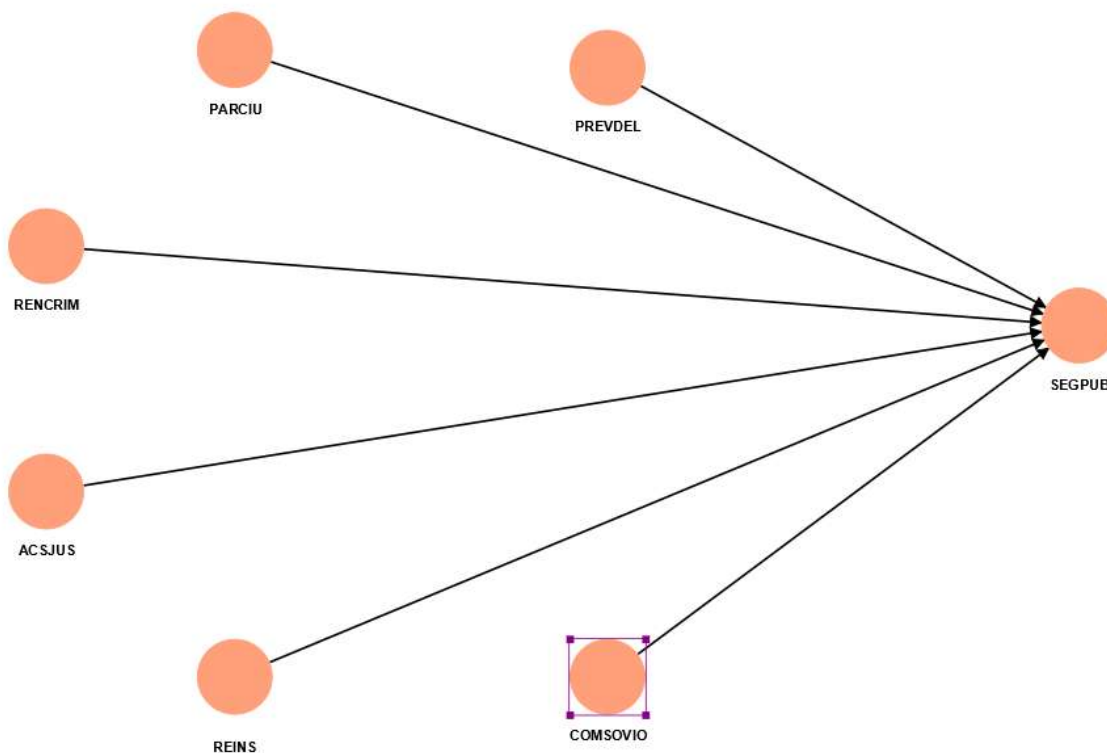
A continuación, se abordan los resultados de la modelización de ecuaciones PLS-SEM, comenzando por la propuesta de modelo de medida y estructural en un nomograma para la seguridad pública en el estado de Michoacán, el cual presenta la relación causal entre las variables

independientes y la dependiente, lo que permite hacer conclusiones con respecto a la influencia y relación de cada una de las variables de estudio.

4.4.1 Especificación del modelo estructural

De acuerdo con Hair et al. (2017), el primer paso a la hora de realizar modelización PLS-SEM, consiste en la especificación del modelo estructural, es decir, realizar un diagrama en el que se representen las hipótesis planteadas en la investigación y las relaciones entre los constructos o variables que han de comprobarla. La especificación de modelo debe estar sostenida con fundamento en la teoría y con base en la lógica con que las variables inciden unas sobre otra.

Ilustración 8 *Especificación del modelo estructural para la seguridad pública*



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS con base en marco teórico.

De acuerdo con el planteamiento del problema de la presente investigación, la seguridad pública es el resultado de las variables que a continuación se presentan y derivado de ello es que se plantea el modelo estructural que aparece en la ilustración 8.

Y=Seguridad pública.

X1=La prevención del delito.

X2 =La participación ciudadana.

X3= Las rentas criminales.

X4= El acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas.

X5= Los mecanismos actuales de reinserción social.

X6= La comunicación social de la violencia.

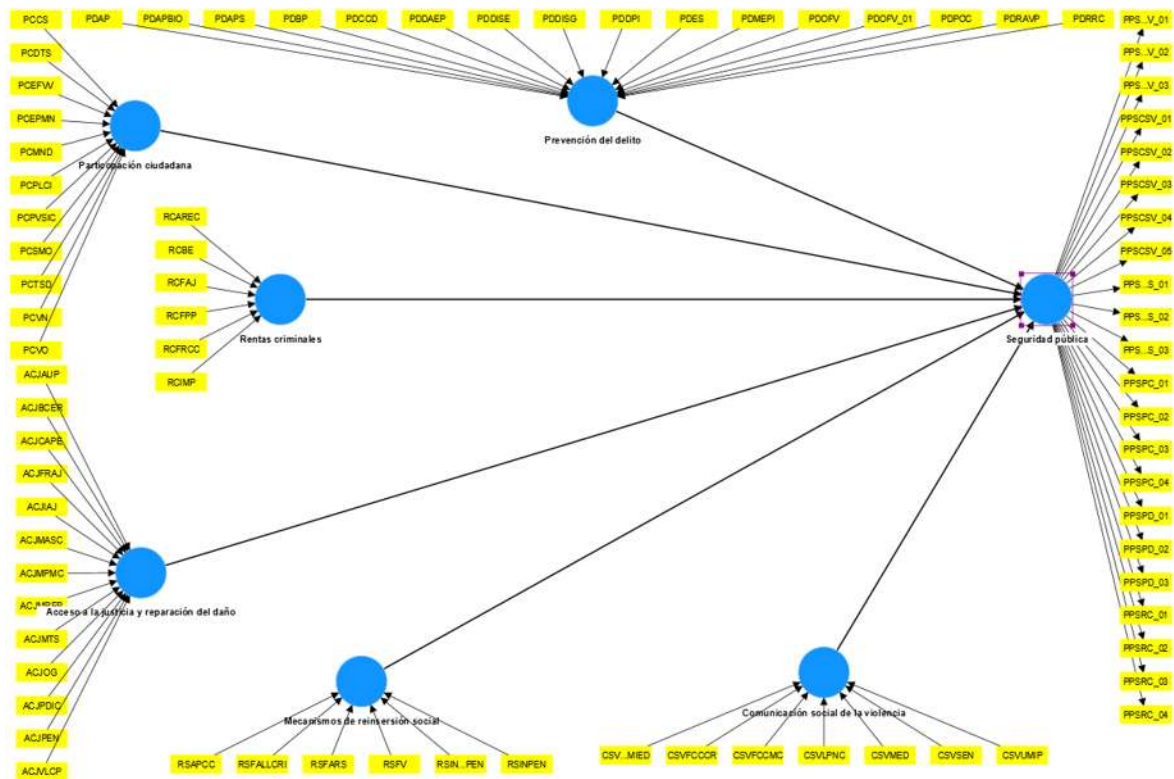
Como se aprecia en la ilustración 8, las 6 variables independientes prevención del delito; participación ciudadana; rentas criminales; acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas; mecanismos actuales de reinserción social; y comunicación social de la violencia, están acompañadas de flechas (camino *path*) que se dirigen hacia la variable dependiente seguridad pública e indicando su relación causal, ambas representan las variables endógenas del modelo interno o estructural.

4.4.2 Especificación del modelo externo

El segundo paso de la modelización PLS-SEM, de acuerdo con Hair, et al. (2017), consiste en la especificación del modelo de media o modelo externo, en el cual se representan las relaciones entre cada uno de los indicadores o variables exógenas, hacia cada uno de los constructos de los que son efectos o causas dependiendo de si es un modelo reflectivo o formativo. Cabe señalar que para la selección de los indicadores más adecuados se debe tener claridad y bases sólidas, las cuales se encuentran en el marco teórico, con lo que se forma la teoría de medida del modelo.

A partir de lo anterior y con base en la teoría de medida, se establecieron 82 indicadores, los cuales se reparten entre las seis variables que intentan explicar la variable dependiente de seguridad pública y con los cuales se realiza la modelización PLS-SEM y sus respectivas pruebas de hipótesis para comprobar las relaciones existentes entre las mismas, que son el objeto de la presente investigación y que se presenta en la ilustración 9.

Ilustración 9 Especificación del modelo de medida para la seguridad pública



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS con base en marco teórico.

4.4.3 Evaluación de resultados en modelos PLS-SEM formativos (modelo de medida)

De acuerdo con Hair et al. (2017), para valorar los resultados de la modelización PLS-SEM de tipo formativos se requiere en primer lugar determinar la validez convergente del modelo de medida, que se realiza contrastando la correlación formativa del constructo con una medida reflectiva del mismo. Lo anterior porque es necesario verificar que cada indicador contribuye de la misma forma al constructo o causa el mismo efecto en la variable latente. A este paso también se le conoce como análisis de redundancia pues su objetivo es distinguir que lo que se mida en el modelo formativo cause el mismo efecto en los indicadores el reflectivos.

Este primer paso se realiza revisando la intensidad del coeficiente *path* de cada uno de los constructos formativos con respecto a sus propios indicadores reflectivos. Por regla general se espera que la intensidad del coeficiente *path* sea superior a 0.80 no obstante, el criterio mínimo

para que se pueda continuar con el análisis es de que sea igual o superior al 0.7, lo que se traduce en un valor de R^2 de 0.64 o al menos de 0.50.

El segundo paso de la evaluación de resultados de modelos PLS-SEM consiste en la valoración de la colinealidad de los indicadores. Una correlación alta entre dos o más indicadores podría implicar problemas de multicolinealidad en el modelo de medida. Una medida para evaluar la colinealidad es el factor de inflación de la varianza por sus siglas en inglés VIF.

La colinealidad entre los indicadores formativos del constructo o variable latente contribuye a verificar que cada uno de los indicadores mida una característica o rasgo diferente del constructo, por lo que valores VIF superiores a 5 indican un riesgo potencial de colinealidad o de que los indicadores medidos, estén explicando un mismo rasgo del constructo (Hair et al., 2017).

En caso de que el modelo presente problemas de colinealidad debido a la alta correlación entre los indicadores de un mismo constructo, pero que estos representen un aspecto teórico fundamental para la formación del constructo, el problema se puede solucionar optando por fusionar los ítems o realizar un modelo de constructos de orden superior o jerárquico formativo-formativo, siempre y cuando la teoría de medida lo permita (Hair et al., 2017).

El tercer paso de acuerdo con Hair et al. (2017), consiste en la valoración de la significación y relevancia de cada indicador. Esto es evaluar su contribución para la formación del constructo, lo que se hace a través de la valoración de su peso. El peso de cada indicador representa el resultado de la regresión y por tanto la contribución relativa al constructo. Por ello, pesos bajos serán menos significativos para su definición.

De acuerdo con Hair et al. (2017), para determinar si los indicadores formativos expresan una parte fundamental del concepto, se debe evaluar que la significancia de los pesos del modelo de medida sea distinta de cero, lo que se hace por medio del proceso de *bootstrap*.

Al realizar este tipo de modelos se debe tener cuidado al evaluar los pesos de los indicadores, pues por sí mismos reflejan aspectos teóricos fundamentales del constructo, por lo que pesos bajos no deben ser el único criterio para eliminar los ítems del modelo, para ello se debe considerar la contribución absoluta. Esta última, se encuentra determinada por la carga externa, cuando un indicador tiene un peso bajo, pero su carga externa es superior a 0.5 el indicador se considera

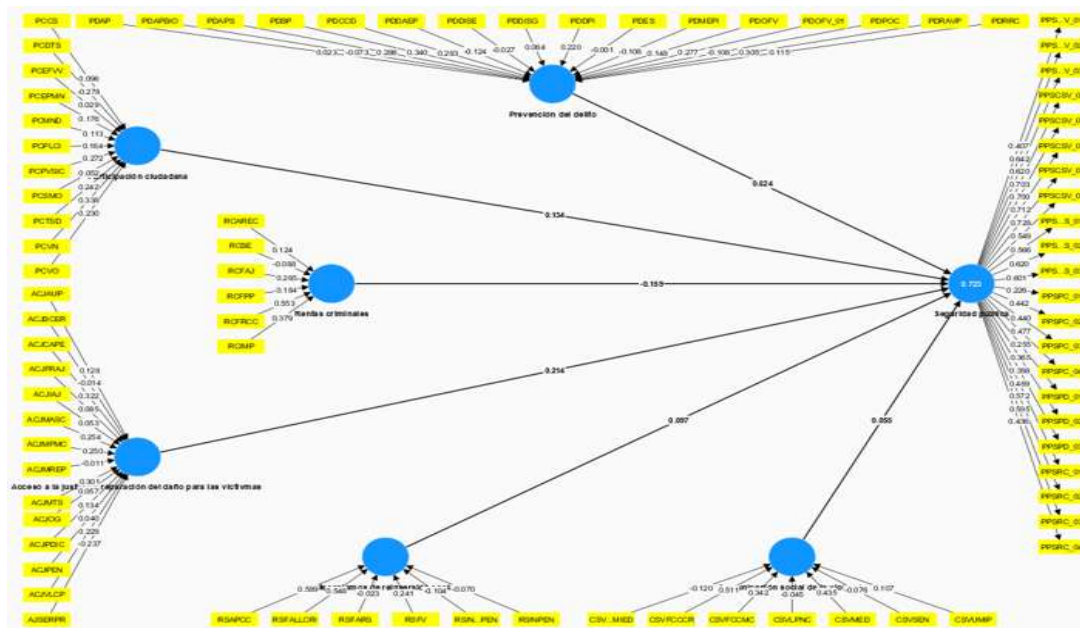
absolutamente importante por lo que queda a elección del investigador su eliminación (Hair et al., 2017).

Por último, con el procedimiento *bootstrap*, se evalúa la significancia estadística de los indicadores a partir de los valores teóricos de *t* o el valor *p*. Por regla, cuando el valor *t* sea superior a 1.96, se puede interpretar que el coeficiente *path* es significativamente distinto de cero a un nivel de significación del 5 % para valores $p \alpha=0.05$ en una distribución de dos colas (Hair et al., 2017).

4.4.3.1 Resultados de la estimación del modelo de medición para la seguridad pública

La ilustración 10 presenta la estimación inicial del modelo diseñado, en este se puede observar los pesos de cada uno de los indicadores hacia su constructo latente, de igual forma presenta la relación entre cada uno de los constructos independientes con respecto al dependiente por medio de los coeficientes *path*, donde se observa que las variables con mayor coeficiente o cuya relación predice mejor a la seguridad pública son la prevención del delito con un 0.624; y el acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas con un 0.214.

Ilustración 10 Resultado de la estimación del modelo PLS-SEM propuesto



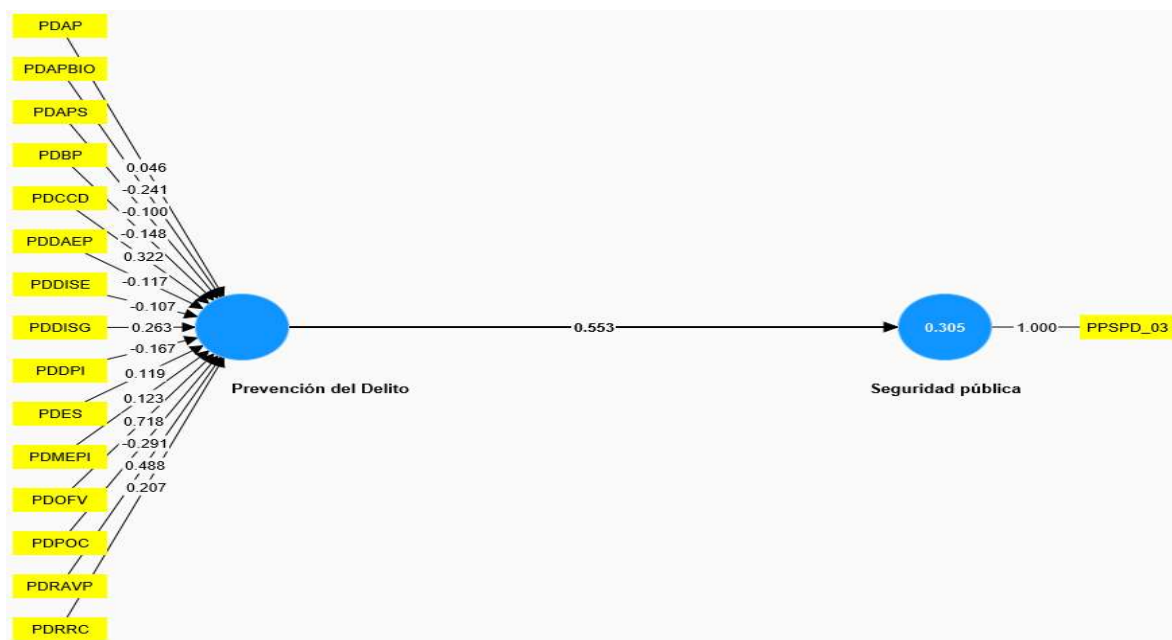
Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Por otro lado, las variables cuya relación aparentemente es baja, son las rentas criminales; participación ciudadana; mecanismos de reinserción social; y comunicación social de la violencia, con coeficientes path de -0.159, 0.134, 0.097 y 0.055 respectivamente. No obstante, estos resultados no serán concluyentes hasta que se realicen los pasos propuestos por Hair et al. (2017), para la valoración del mismo, consistente en la evaluación del modelo de mediada y la valoración del modelo estructural que se presentan a continuación.

4.4.3.2 Evaluación de la validez convergente

Para los modelos de medida formativos, cuya principal aplicación es la exploración de nuevas teorías a partir de la identificación de conceptos que construyen o definen a cada constructo, el primer paso consiste en la valoración de la validez convergente o análisis de redundancia, el cual busca identificar indicadores que pudiesen contener la misma información que otros del mismo constructo. Este análisis se realiza testando cada variable independiente y sus indicadores con medidas reflectivas. Coeficientes path menores a 0.7 se consideran con problemas de convergencia por lo que no pueden formar parte del modelo.

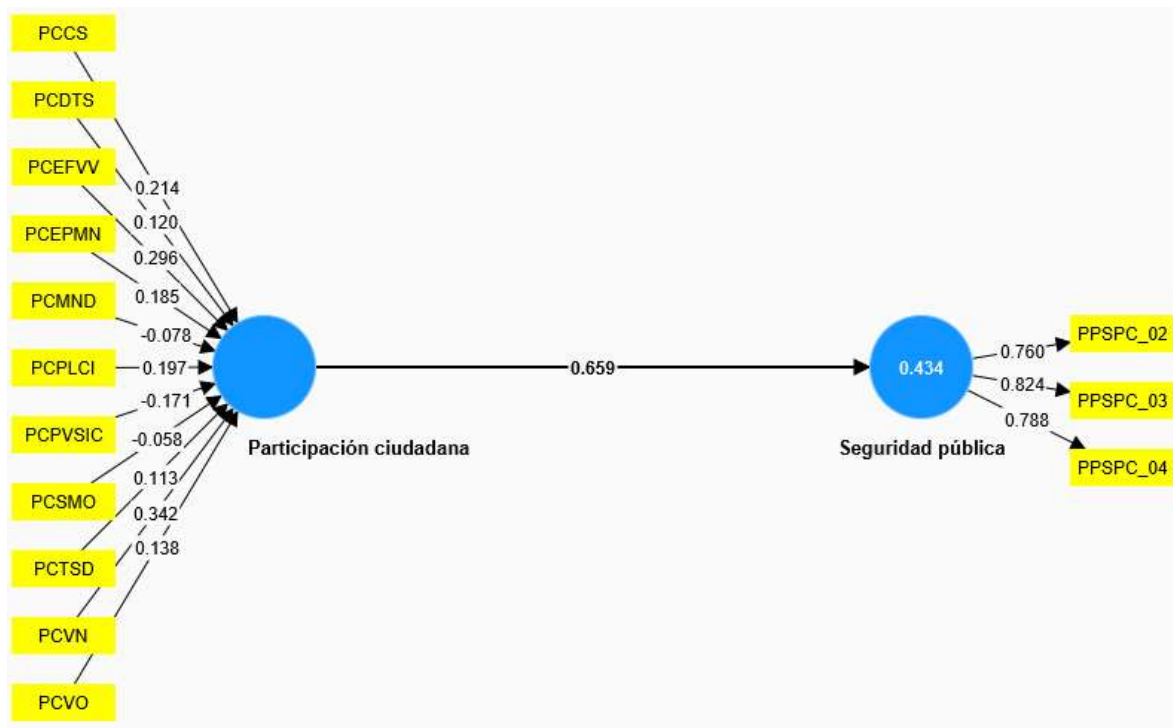
Ilustración 11 Validez convergente de la variable prevención del delito



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Como el resultado del coeficiente path de la variable independiente prevención del delito (ilustración 11) es de 0.553, se concluye que posee problemas de convergencia, por lo que no pasa la primera prueba y no formará parte de la modelización PLS-SEM para la seguridad pública.

Ilustración 12 Validez convergente de la variable participación ciudadana

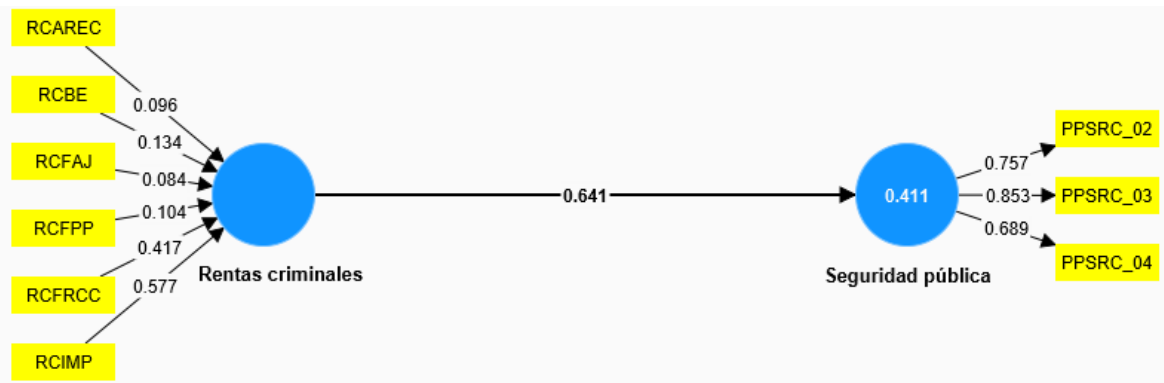


Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

La ilustración 12 presenta el resultado de la variable participación ciudadana, cuyo coeficiente path es de 0.659, lo que significa que existen elementos para concluir que tiene problemas de convergencia entre sus indicadores, por lo que se no se acepta dentro del modelo propuesto.

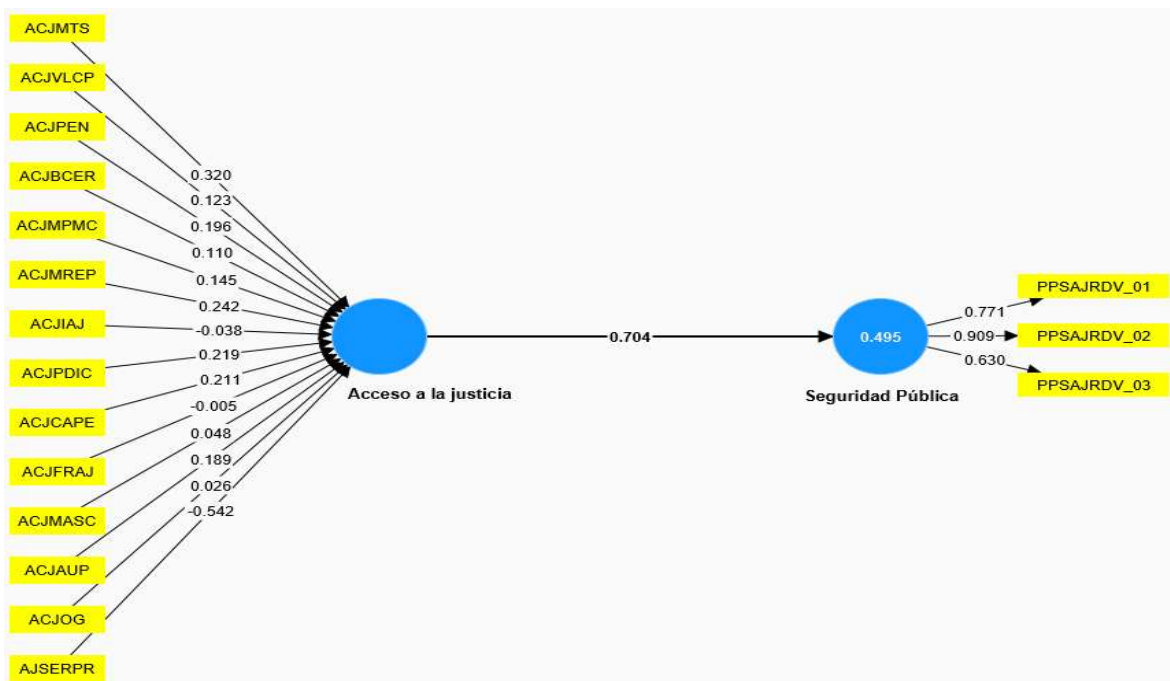
De igual forma en la ilustración 13 se presenta el coeficiente path de la variable independiente rentas criminales, con un valor de 0.641, loque significa que el constructo presenta problemas de convergencia, por lo que tampoco formará parte del modelo propuesto.

Ilustración 13 Validez convergente de la variable rentas criminales



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

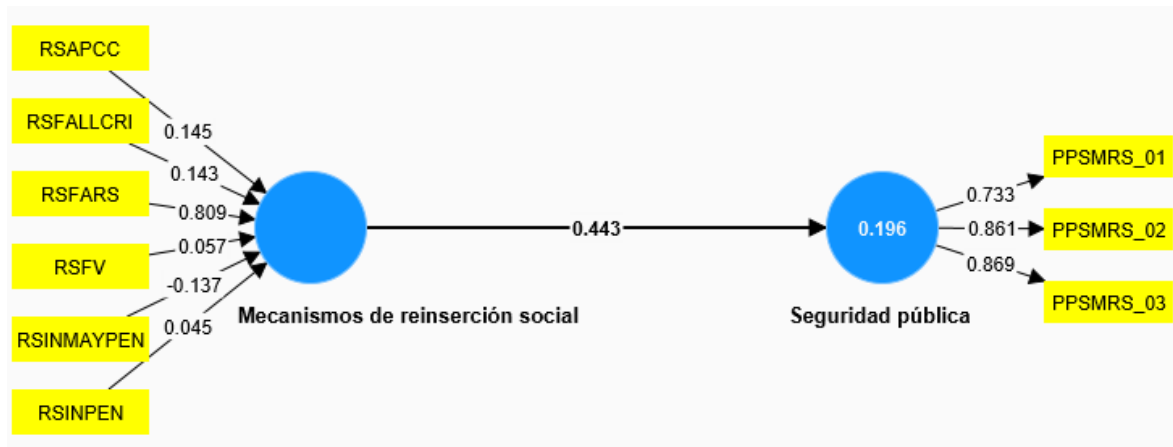
Ilustración 14 Validez convergente de la variable acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

En lo referente a la variable acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas (ilustración 14), su coeficiente path de 0.704, no presenta problemas de convergencia, por lo que se incluye en el modelo propuesto.

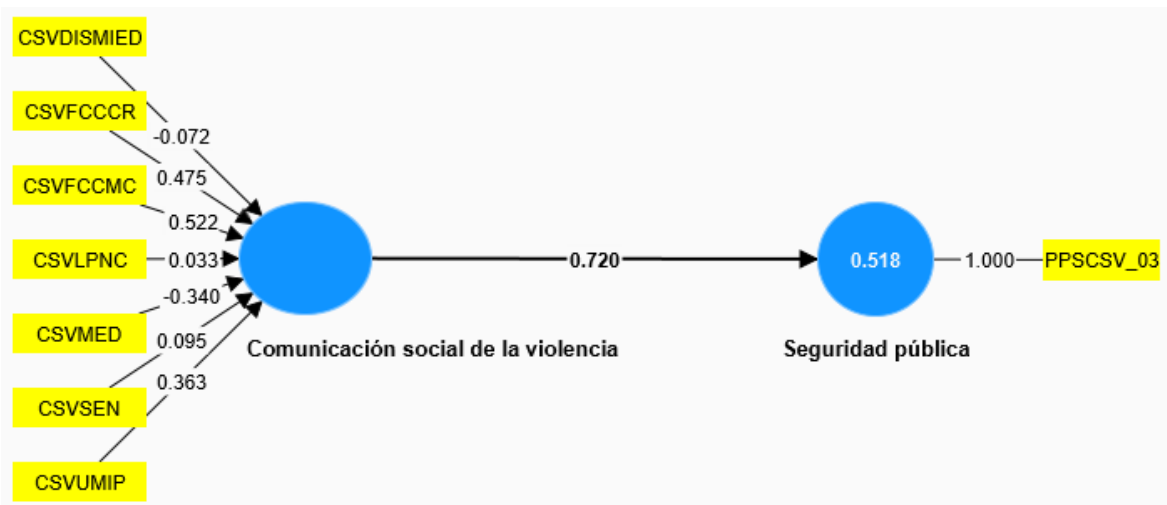
Ilustración 15 Validez convergente de la variable mecanismos de reinserción social



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

El coeficiente path de 0.443, de la ilustración 15 indica que el constructo mecanismos de reinserción social también presenta problemas validez convergente, por lo que la decisión es que este tampoco forme parte del modelo estructural propuesto.

Ilustración 16 Validez convergente de la variable comunicación social de la violencia



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Por último, en este apartado, en la ilustración 16 se presenta el resultado de la variable comunicación social de la violencia, cuyo coeficiente path es de 0.720 por lo que tampoco muestra problemas de validez convergente y pasa a formar parte del modelo estructural propuesto. Con

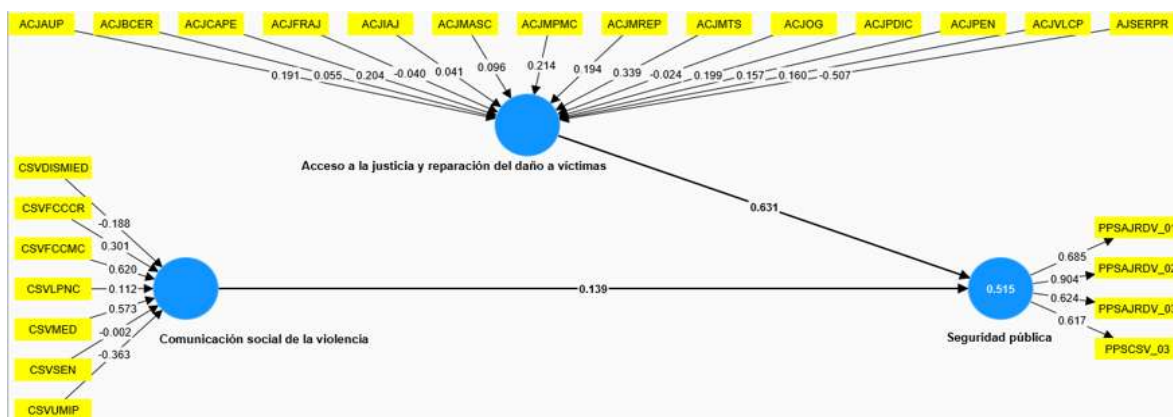
ello se procede con el segundo paso de la evaluación del modelo externo que consiste en las pruebas de multicolinealidad.

4.4.3.3 Evaluación de la multicolinealidad

De acuerdo con Hair et al. (2017), la segunda prueba del modelo de media para los modelos PLS-SEM consiste en la valoración de la multicolinealidad de los indicadores, con la finalidad de evitar que dos o más de ellos presenten la misma información o que sean el resultado de la combinación lineal de otro indicador dentro del mismo constructo o en el modelo estructural. Por tanto, se establece que valores cuya varianza extraída media (VIF) sean superiores a 5, el investigador deberá considerar eliminar el indicador, fusionarlo o realizar un modelo jerárquico de orden superior a fin de evitar estos problemas, esto siempre y cuando la teoría de medida lo permita. De lo anterior que se procede con el análisis de la multicolinealidad.

Se procede a la revisión de la colinealidad VIF, donde se obtiene que todos los indicadores pasan la prueba de colinealidad con valores menores a 5 (Ilustración 18), quedando el modelo como se aprecia en la ilustración 17 y se procede a continuar con el paso 3 de la evaluación del modelo de medida.

Ilustración 17 Modelo PLS-SEM para la seguridad pública sin colinealidad



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Ilustración 18 Estadísticos de colinealidad VIF

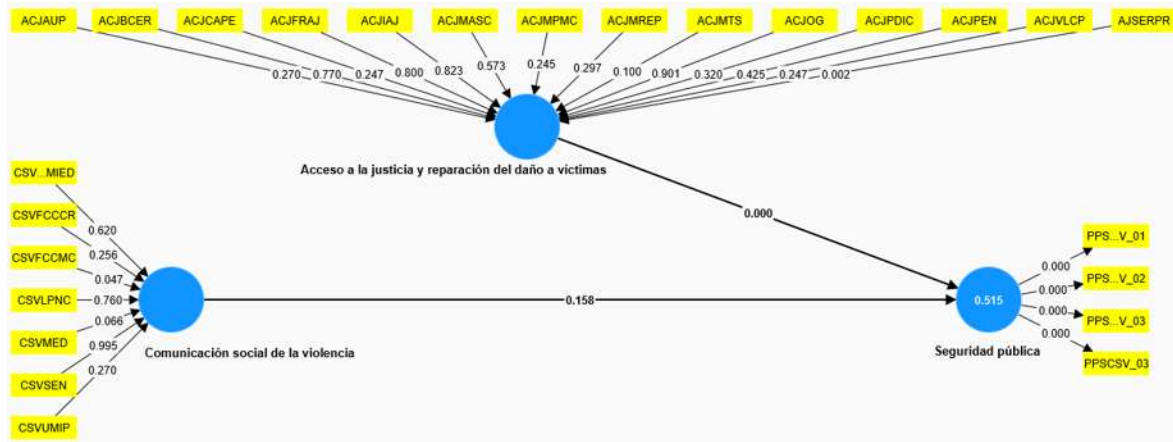
Estadísticos de colinealidad (VIF) - Modelo externo - Lista		
	VIF	
ACJAUP	1.903	
ACJBCER	1.816	
ACJCAPE	1.739	
ACJFRAJ	1.347	
ACJIAJ	2.369	
ACJMASC	1.577	
ACJMPMC	1.991	
ACJMREP	1.693	
ACJMTS	2.365	
ACJOG	1.826	
ACJPDIC	2.278	
ACJPEN	2.003	
ACJVLCP	1.512	
AJSERPR	1.870	
CSVDISMIED	3.019	
CSVFCCCR	1.859	
CSVFCCMC	2.583	
CSVLPCNC	1.883	
CSVMED	2.053	
CSVSEN	2.513	
CSVUMIP	2.456	
PPSAJRDV_01	1.559	
PPSAJRDV_02	2.208	
PPSAJRDV_03	1.280	
PPSCSV_03	1.280	

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

4.4.3.4 Valoración de la significación y relevancia de los indicadores

La significación y relevancia de los indicadores formativos se mide a través de la regresión de la puntuación de la variable latente contra cada uno de sus indicadores, lo que permite evaluar su peso interno, es decir su contribución relativa a la formación del constructo (Hair et al., 2017).

Ilustración 19 Modelo PLS-SEM para la seguridad pública significancia de los pesos



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

La ilustración 19 presenta la significancia de los pesos de cada indicador, esto es su contribución relativa a cada uno de los constructos que tratan de explicar, se espera obtener valores por debajo del nivel de significación de 0.05, por lo que se procede a realizar el análisis de cada uno de ellos para identificar a aquellos que presenten problemas.

La ilustración 20 presenta la significancia de los pesos, teniendo que 19 ítems no pasan la prueba, por lo que se procede a la revisión de las cargas de dichos indicadores, procedimiento por medio del cual se evalúa la contribución total de cada indicador al modelo propuesto.

La ilustración 21 muestra que las cargas externas de los 9 indicadores (ACJOG, ACJIMASC, ACJFRAJ, ACJBCER, CSVUMIP, ACJMPMC, ACJCAPE, ACJPDIC y ACJIAJ), encerrados en rectángulos de color rojo, sus coeficientes siguen siendo menores a 0.5, por lo que antes de decidir eliminarlos o dejarlos como parte del modelo, se tiene que evaluar la significación de sus cargas.

Ilustración 20 Valoración de la significación de los pesos

Pesos externos - Media, desviación estándar, valores t, valores p					
	Muestra original (O)	Media de la muestra (M)	Desviación estándar (STDEV)	Estadísticos t (O /STDEV)	Valore... ▲
PPSAJRDV_01 <- Seguridad pública	0.338	0.328	0.074	4.587	0.000
PPSAJRDV_02 <- Seguridad pública	0.445	0.442	0.042	10.558	0.000
PPSAJRDV_03 <- Seguridad pública	0.292	0.281	0.082	3.566	0.000
AJSERPR -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	-0.507	-0.439	0.167	3.033	0.002
PPSCSV_03 <- Seguridad pública	0.298	0.294	0.099	3.001	0.003
CSVFCCMC -> comunicación social de la violencia	0.620	0.535	0.312	1.985	0.047
CSVMED -> comunicación social de la violencia	0.573	0.537	0.312	1.837	0.066
ACJMTS -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.339	0.315	0.206	1.646	0.100
ACJMPMC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.214	0.172	0.184	1.163	0.245
ACJCAPE -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.204	0.178	0.176	1.157	0.247
ACJVLCP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.160	0.152	0.138	1.159	0.247
CSVFCCCR -> comunicación social de la violencia	0.301	0.229	0.265	1.136	0.256
ACJAUP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.191	0.207	0.173	1.104	0.270
CSVUMIP -> comunicación social de la violencia	-0.363	-0.304	0.329	1.102	0.270
ACJMREP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.194	0.192	0.187	1.042	0.297
ACJPDIC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.199	0.174	0.200	0.995	0.320
ACJPEN -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.157	0.142	0.196	0.799	0.425
ACJMASC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.096	0.100	0.171	0.564	0.573
CSVDISMED -> comunicación social de la violencia	-0.188	-0.105	0.378	0.496	0.620
CSVLPNC -> comunicación social de la violencia	0.112	0.067	0.368	0.306	0.760
ACJBCER -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.055	0.041	0.188	0.293	0.770
ACJFRAJ -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	-0.040	-0.039	0.156	0.254	0.800
ACJIAJ -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.041	0.047	0.182	0.224	0.823
ACJOG -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	-0.024	-0.043	0.190	0.124	0.901
CSVSEN -> comunicación social de la violencia	-0.002	-0.024	0.321	0.006	0.995

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

En la ilustración 22 se presenta la significación de las cargas de los indicadores con baja significación de los pesos, en donde se encuentra que los indicadores ACJMASC, ACJFRAJ, CSVUMIP y ACJOG, también tienen baja significación estadística, pero al pasar a un nivel de significancia del 0.10, se procede a evaluar el contenido teórico de los mismos antes de tomar la decisión de eliminarlos, asimismo su efecto en el modelo general.

Ilustración 21 Valoración de la carga de los indicadores con baja significación de los pesos

Cargas externas - Lista	
	Cargas exter... ▲
AJSERPR -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.017
ACJOG -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.256
ACJMASC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.266
ACJFRAJ -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.288
ACJBCER -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.396
CSVUMIP -> Comunicación social de la violencia	0.419
ACJMPMC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.445
ACJCAPE -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.451
ACJPDIC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.477
ACJIAJ -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.480
ACJMREP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.506
ACJVLCP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.513
CSVLPMC -> Comunicación social de la violencia	0.521
CSVDISMIED -> Comunicación social de la violencia	0.524
PPSCSV_03 <- Seguridad pública	0.617
PPSAJRDV_03 <- Seguridad pública	0.624
ACJAUP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.655
ACJPEN -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.669
CSVSEN -> Comunicación social de la violencia	0.682
PPSAJRDV_01 <- Seguridad pública	0.685
CSVFCCCR -> Comunicación social de la violencia	0.756
ACJMTS -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.786
CSVFCCMC -> Comunicación social de la violencia	0.804
CSVMED -> Comunicación social de la violencia	0.815
PPSAJRDV_02 <- Seguridad pública	0.904

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Ilustración 22 Valoración de la significancia de la carga de los indicadores con pesos de baja significación

	Muestra original (O)	Media de la muestra (M)	Desviación estándar (STDEV)	Estadísticos t (O /STDEV)	Valore... ▲
ACJAUP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.655	0.601	0.111	5.892	0.000
ACJMREP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.506	0.460	0.126	4.007	0.000
ACJMTS -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.786	0.717	0.095	8.282	0.000
ACJPEN -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.669	0.617	0.102	6.554	0.000
ACJVLCP -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.513	0.465	0.123	4.178	0.000
CSVFCCCR -> Comunicación social de la violencia	0.756	0.646	0.172	4.396	0.000
CSVFCCMC -> Comunicación social de la violencia	0.804	0.685	0.197	4.074	0.000
CSVMED -> Comunicación social de la violencia	0.815	0.715	0.128	6.369	0.000
CSVSEN -> Comunicación social de la violencia	0.682	0.584	0.191	3.578	0.000
PPSAJRDV_01 <- Seguridad pública	0.685	0.677	0.120	5.703	0.000
PPSAJRDV_02 <- Seguridad pública	0.904	0.900	0.029	31.113	0.000
PPSAJRDV_03 <- Seguridad pública	0.624	0.609	0.136	4.597	0.000
PPSCSV_03 <- Seguridad pública	0.617	0.605	0.159	3.889	0.000
ACJIAJ -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.480	0.435	0.147	3.274	0.001
ACJMPMC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.445	0.399	0.133	3.355	0.001
ACJPDIC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.477	0.430	0.143	3.337	0.001
ACJCAPE -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.451	0.405	0.143	3.160	0.002
ACJBCER -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.396	0.357	0.146	2.714	0.007
CSVDISMIED -> Comunicación social de la violencia	0.524	0.452	0.208	2.519	0.012
CSVLPNC -> Comunicación social de la violencia	0.521	0.443	0.216	2.409	0.016
ACJMSC -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.266	0.247	0.141	1.885	0.059
ACJFRAJ -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.288	0.264	0.156	1.846	0.065
CSVUMIP -> Comunicación social de la violencia	0.419	0.352	0.241	1.740	0.082
ACJOG -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.256	0.233	0.148	1.733	0.083
AJSERPR -> Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	0.017	0.008	0.136	0.125	0.900

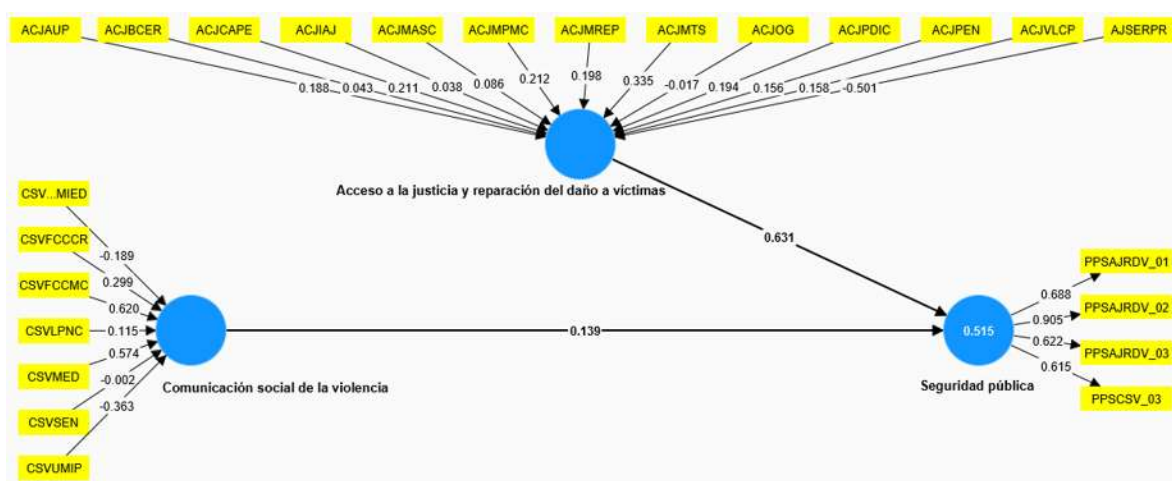
Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Una vez realizado lo anterior, se determinó que el único indicador con poca relevancia teórica y poco impacto tanto en el modelo estructural como de medida, es el indicador ACJFRAJ, por lo que se procede a eliminarlo del modelo.

4.4.4 Resultados de la valoración del modelo de estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán

Una vez eliminado el indicador ACJFRAJ, con poca significación y relevancia para el modelo PLS-SEM de la seguridad pública, se presenta el modelo resultante en la figura 23 y se procede a valorar los resultados del modelo estructural PLS-SEM para la seguridad pública en el estado de Michoacán.

Ilustración 23 Modelo PLS-SEM para la seguridad pública una vez revisada la significación y relevancia de los indicadores formativos



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

El primer paso para la evaluación del modelo estructural consiste en la valoración de la colinealidad entre los constructos del modelo, en los que nuevamente valores superiores a 5, representan problemas de colinealidad en los mismos.

4.4.4.1 Valoración de la colinealidad del modelo de estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán

La ilustración 24 presenta los estadísticos de colinealidad del modelo estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán, siendo la primer prueba del modelo interno o de las variables latentes independientes hacia la independiente cuyos resultados del valor VIF de 1.440 y 1.440, para los constructos independientes Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas; y

Comunicación social de la violencia, respectivamente, no presentan problemas de colinealidad, por lo que se procede a evaluar los coeficientes path de las variables.

Ilustración 24 Valoración de la colinealidad del modelo de estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán

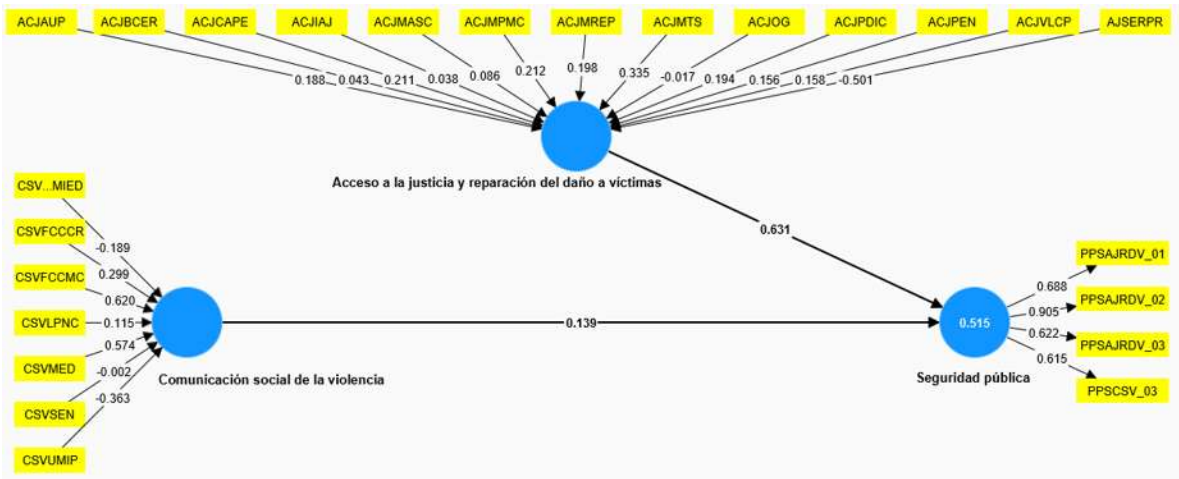
Estadísticos de colinealidad (VIF) - Modelo interno - Lista	
	VIF
Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas -> Seguridad pública	1.440
Comunicación social de la violencia -> Seguridad pública	1.440

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

4.4.4.2 Valoración del coeficiente path del modelo de estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán

El segundo paso para la valoración del modelo estructural PLS-SEM consiste en el análisis de los coeficientes path, que representan la intensidad de las relaciones entre las variables latentes del modelo y en específico, la relación de cada uno de los constructos independientes hacia el dependiente, cuyos valores de salida se presentan en las ilustraciones 25 y 26.

Ilustración 25 Modelo PLS-SEM para la seguridad pública coeficientes path nomograma



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Si bien los valores de los coeficientes path representan las relaciones hipotéticas entre los constructos y suelen estar entre valores de +1 y -1, estos pueden resultar en valores superiores o inferiores, en los cuales los valores cercanos al 1, independientemente de su signo, representan relaciones fuertes entre los constructos, por el contrario, relaciones cercanas a 0, representarán relaciones débiles.

Se observa que las variables Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas; y Comunicación social de la violencia, con valores de 0.631 y 0.139, presentan una relación fuerte y otra débil respectivamente (ilustración 26).

Ilustración 26 Modelo PLS-SEM para la seguridad pública coeficientes path

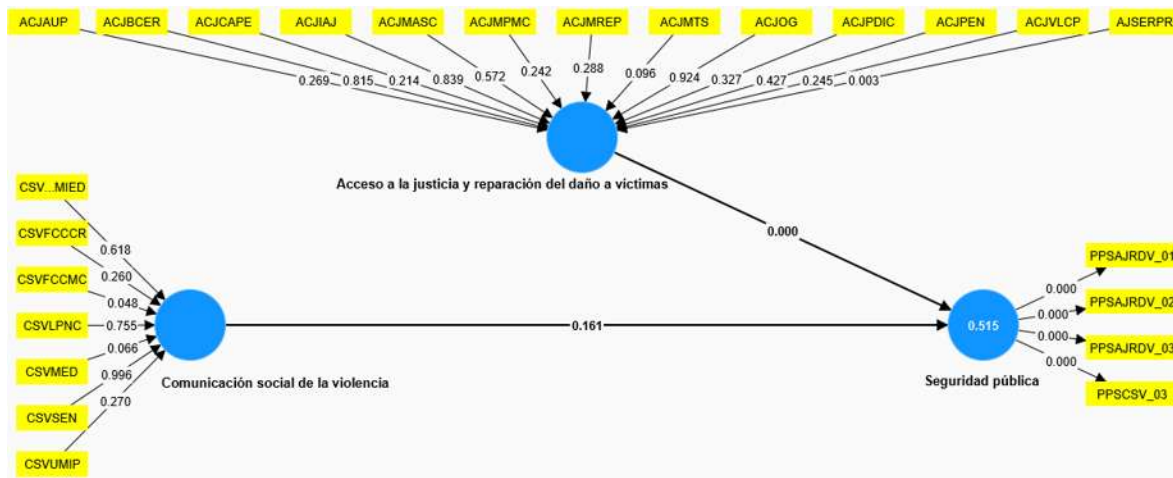
Coeficientes path - Matriz			
	Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas	Comunicación social de la violencia	Seguridad pública
Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas			0.631
Comunicación social de la violencia			0.139
Seguridad pública			

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

A pesar de que en una primera instancia los coeficientes path puedan dar una aproximación de la relación entre los constructos, se requiere de la valoración del error estándar de los mismos, a partir del cual se pueden hacer conclusiones de su significancia estadística, la cual se mide a través del remuestreo de la prueba en la que se esperan valores inferiores al nivel de significancia de 0.05 para concluir que las hipótesis se pueden comprobar.

La ilustración 27 muestra los valores de los coeficientes path a partir del remuestreo realizado por el programa Smart PLS-SEM, en los cuales se aprecia que nuevamente la variable Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas presentan una alta relación con respecto a la seguridad pública con valores menores al nivel de significancia de 0.05, mientras que el constructo Comunicación social de la violencia, presenta un menor nivel de significación estadística con un valor de 0.161, no presentando una relación significativa al encontrarse por encima de los niveles de 0.05 y 0.10, por lo que se puede concluir que solo una de las dos variables del modelo pasa la prueba de hipótesis (Ilustración 28).

Ilustración 27 Modelo PLS-SEM para la seguridad pública significancia de coeficientes path nomograma



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Ilustración 28 Modelo PLS-SEM para la seguridad pública significación de los coeficientes path

Coeficientes path - Media, desviación estándar, valores t, valores p					
	Muestra original (O)	Media de la muestra (M)	Desviación estándar (STDEV)	Estadísticos t (O /STDEV)	Valores p
Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas -> Seguridad pública	0.631	0.665	0.085	7.451	0.000
Comunicación social de la violencia -> Seguridad pública	0.139	0.182	0.099	1.401	0.161

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Como se aprecia en la ilustración 28, el constructo Acceso a la justicia y reparación a víctimas, pasa la prueba de hipótesis del modelo, con lo que se puede proceder al siguiente paso de la evaluación del modelo estructural consistente en la evaluación del coeficiente de determinación R².

4.4.4.3 Valoración del coeficiente de determinación (R²) para el modelo estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán

El coeficiente de determinación R² representa la capacidad predictiva del modelo en su conjunto con respecto a la variable dependiente seguridad pública, es decir representa los efectos simultáneos de las variables exógenas hacia la endógena. Este coeficiente representa el poder

predictivo del modelo hacia la variable dependiente. A pesar de que no existe consenso con respecto de qué valores pueden ser capaces de reflejar la realidad, en estudios de corte social son aceptados valores por encima del 0.5, mientras que en la exploración de teorías que abordan preferencias de las personas, valores superiores al 0.2 suelen ser aceptadas de forma general. En términos generales para estudios sociales se tiene que valores de R^2 de 0.7, 0.50 o 0.25 se consideran como importantes, moderados o débiles.

Ilustración 29 *Coeficiente de determinación para el Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en el estado de Michoacán*



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

La ilustración 29 presenta los resultados del Coeficiente de determinación para el Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en el estado de Michoacán, el cual tiene un valor de R^2 de 0.515 y de R^2 ajustado de 0.502, los cuales se consideran como moderados en la capacidad predictiva del modelo por lo que se procede a evaluar la última prueba del modelo estructural.

4.4.4.4 Valoración del tamaño del efecto f^2 para el modelo de estructural para la seguridad pública en el estado de Michoacán

El efecto f^2 mide la capacidad del modelo para presentar resultados consistentes cada vez que un constructo endógeno es omitido del modelo estructural, lo que permite valorar la fortaleza

predictiva de cada constructo de forma independiente, en donde valores de f^2 de 0.02, 0.15 y 0.35 representan respectivamente efectos pequeños, moderados y grandes.

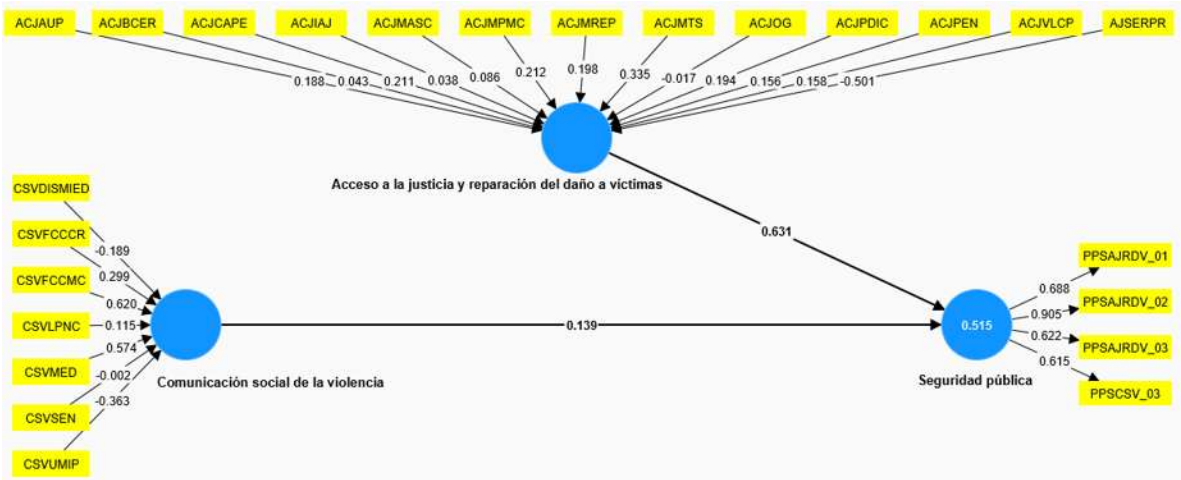
Ilustración 30 *Coeficiente f^2 para el Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en el estado de Michoacán*

f cuadrado - Matriz				Copiar a Excel	Copiar a R
	ño a víctimas	Comunicación social de la violencia	Seguridad pública		
Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas			0.570		
Comunicación social de la violencia			0.028		
Seguridad pública					

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

La ilustración 30 presenta los efectos f^2 del Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en el estado de Michoacán, a partir de los cuales se puede concluir que la variable latente Acceso a la justicia y reparación a víctimas, presenta un efecto grande con respecto a la seguridad pública, mientras que la variable Comunicación social de la violencia, presenta un efecto pequeño.

Ilustración 31 *Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*



Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Es importante en este punto retomar la hipótesis inicial que consideraba que las variables prevención del delito; la participación ciudadana; las rentas criminales; el acceso a la justicia y la

reparación del daño para las víctimas; los mecanismos actuales de reinserción social; y la comunicación de la violencia constituían algunas de las principales variables que deben incluirse en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán; no obstante, una vez realizadas las pruebas de la modelización PLS-SEM, únicamente las variables Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas; y Comunicación social de la violencia pasaron a formar parte del modelo final; y solamente la primera de éstas pasa la prueba de hipótesis mediante el mecanismo de *Bootstrap* a un nivel de significancia de 0.05.

Finalmente se obtiene un modelo para la seguridad pública en Michoacán, formado por 4 indicadores reflectivos de la variable dependiente Seguridad pública. Por su parte las variables independientes, Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas; y Comunicación social de la violencia, quedan conformadas por 13 y 7 indicadores formativos respectivamente (ilustración 31).

Este modelo final presenta una relación estructural fuerte, en la que se comprueba la hipótesis de su capacidad predictiva en la seguridad pública, en su variable Accesos a la justicia y reparación del daño a víctimas, por tanto, su relación causal para mejorar la seguridad pública queda comprobada.

Por su parte y a pesar de que la variable Comunicación social de la violencia, se asumen como parte del modelo, su impacto causal en la seguridad pública es bajo o no significativo. Importante resulta en este punto realizar la aclaración de que esta baja significancia no implica que no formen parte del modelo o que deban eliminarse, pues como lo indica la contribución total de los pesos de sus indicadores, estos se explican por su interacción dentro del conjunto.

El coeficiente R^2 de 0.515 indica una gran influencia de las variables independientes en la seguridad pública, lo que permite asumir que en su conjunto el modelo tiene una alta capacidad predictiva sobre los cambios en cada uno de sus indicadores y sus efectos en las variables predichas.

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DEL MODELO PLS-SEM PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MICHOACÁN

Una vez realizada la evaluación del “Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán”, se determinó su capacidad predictiva para la seguridad pública en el estado, así como la relevancia de sus dos variables, de ello se pueden traer a la luz diversas interpretaciones, que para su mayor comprensión, se abordan en este capítulo, presentándose en dos grupos; el primero, sobre las variables independientes que por no pasar la prueba de convergencia entre sus indicadores quedaron fuera del modelo; el segundo grupo se presenta a partir de las variables incluidas en el modelo estructural.

5.1 Análisis y discusión sobre las variables excluidas del “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*”

5.1.1 Prevención del delito

La variable Prevención del delito y sus respectivos indicadores formativos, al quedar fuera del “Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán”, permiten concluir que las acciones preventivas realizadas tradicionalmente por las instituciones encargadas de la seguridad pública, acciones basadas en las teorías racional y clásica, como lo son el incremento de policías preventivas y vigilancia; o el incremento de las penalidades máximas para cada delito, poco o nulo efecto tienen sobre la seguridad pública bajo el contexto actual del estado.

Un ejemplo de esto lo podemos encontrar en las reformas realizadas durante las últimas administraciones al código penal del estado de Michoacán, en el que se incluyeron nuevos tipos penales o se incrementaron las penalidades en delitos como el secuestro o extorsión, sin que con ello se halla presentado alguna disminución en este tipo de delitos.

Por su parte la desigualdad o la pobreza, ni mucho menos la existencia de una sociedad desorganizada, elementos fundamentales para el surgimiento del delito de acuerdo con las teorías criminológicas neoclásica y conservadora populista, son los causantes de la criminalidad en Michoacán; por tanto, las acciones como asignación de becas para jóvenes o aquellos tendientes a promover la inclusión e igualdad por medio de programas sociales, si bien mejoran las condiciones de vida de entre los ciudadanos, sus efectos para la disminución de la violencia y la criminalidad parecen no estar relacionados.

De acuerdo con los resultados, la disuasión específica o general, pilares de la prevención, propuestos por la teoría clásica y consistentes en el castigo de los criminales, parecen tener poco efecto para la disminución de los delitos en Michoacán; esto resulta congruente con las cifras de impunidad presentadas en los fundamentos de esta investigación, pues al tener bajos niveles de carpetas de investigación resueltas, judicializadas y pocas sentencias a criminales, tanto la disuasión específica como general pierden todos sus efectos, más aún, estas cifras pueden generar el efecto contrario en la sociedad, promoviendo que cada vez más personas se inclinen por la violencia o actividad delictiva, ya sea para defender sus derechos o para mejorar sus condiciones de vida a sabiendas que los criminales no reciben castigo.

En este mismo orden de ideas, la prevención a través de la existencia de mecanismos de seguridad como lo son cámaras de vigilancia, candados, alarmas entre otros, no son la solución óptima para enfrentar la problemática planteada.

Por otro lado, si bien las cifras presentadas en el planteamiento del problema evidencian la violencia generalizada en el estado de Michoacán, la visión de los expertos encuestados parece alejarse de explicaciones como las propuestas por el positivismo (biológico, psicológico y/o sociológico), en el que se habla de una predisposición por parte de los sujetos para cometer ilícitos, lo cual no parece explicar los tipos de delitos existentes en el estado y por lo que sus medidas preventivas de estas corrientes teóricas tampoco serían eficientes en este contexto específico.

5.1.2 Participación ciudadana

En lo que respecta a la variable participación ciudadana, en la cual recaen en la actualidad tanto el discurso político, como algunas de las estrategias de seguridad pública, la presente investigación demostró que poca o nula eficacia poseen para solucionar el problema. Acciones como el mantenimiento y ordenamiento de los espacios públicos por parte de la ciudadanía, el cuidado que pongan en la realización de sus actividades diarias, son ineficaces para disminuir el tipo de delitos cometidos en el estado de Michoacán.

Por otro lado, en esta variable, también se puede concluir que la criminalidad existente en el estado no es resultado de una baja solidaridad mecánica ni orgánica entre la sociedad, ni mucho menos de la pérdida de un capital o de la descomposición del tejido social; por lo que esfuerzos realizados

por parte del estado o de ONG tendientes a su reconstrucción, pudiesen no ser determinantes para mejorar la situación imperante en Michoacán.

Finalmente en esta variable, se tiene que teorías comprobadas en otras latitudes como la de las ventanas rotas, que explican el surgimiento de delitos oportunistas en un contexto en el que prevalece la existencia de jóvenes dispuestos a cometer faltas ante la existencia de desorden y falta de vigilancia, de acuerdo con los expertos encuestados, parece no ser la explicación más adecuada para los tipos de delitos existentes en Michoacán, por lo que estrategias orientadas a la vigilancia natural por parte de la ciudadanía, ordenamiento e iluminación, pudiesen resultar recursos desperdiciados que poco contribuirán a mejorar la seguridad pública.

5.1.3 Rentas criminales

Si bien, diversos estudios afirman que gran parte de los motivos por los que se inicia la vida criminal es resultado de las utilidades que los delitos proveen a quienes los cometen, la variable Rentas criminales y sus indicadores, tampoco lograron la validez convergente, por lo que más allá de la ganancia económica, la criminalidad en el estado es atribuible a otros factores, por lo que las estrategias basadas en la persecución de estos beneficios económicos, el incremento de corporaciones privadas de seguridad para la protección de los activos o de las personas y/o la asignación de recursos por los particulares, no producen efectos significativos para la mejora de la seguridad pública.

Asimismo, se puede concluir en esta variable que, de acuerdo con los expertos, la falta de recursos económicos o la asignación de más presupuesto a las instituciones que convergen en las tareas de seguridad pública, por sí mismos no son determinantes para mejorarla; pues como se presentó en el planteamiento del problema, en los últimos años el presupuesto destinado en Michoacán para estas tareas se ha incrementado año con año, sin embargo los delitos en lugar de bajar en mantenido sus tasas de crecimiento constante, lo que refuerza la visión del grupo encuestado de que existen otras alternativas para tratar la problemática estudiada.

5.1.4 Mecanismos actuales de reinserción social

Por último, dentro de las variables excluidas del modelo, la falta de convergencia entre los indicadores de la variable mecanismos actuales de reinserción social, impide hacer conclusiones como las comúnmente aceptadas sobre la existencia de la criminalidad al interior de las prisiones

o de que estas son la fuente principal de actividades criminales que afecten la seguridad pública en general. Asimismo, se concluye la ineficacia de los castigos con penalidades largas en prisión como mecanismo que inhiba la comisión de más delitos; reafirmando únicamente su aplicación como mecanismo de castigo para que las víctimas accedan a la justicia y que los criminales sean castigados por sus faltas.

5.2 Análisis y discusión sobre las variables incluidas en el “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*”

El segundo grupo de análisis e interpretación de resultados se establece a partir de las variables incluidas en el “Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán”, el cual logró una capacidad predictiva por su R^2 del 0.515, teniendo que tanto la variable independiente Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas, como la de Comunicación social de la violencia, en conjunto son capaces de explicar en más de un 51.5 % el estado actual de la seguridad pública.

Si bien el poder predictivo del modelo PLS-SEM indica que solo la variable Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas pasa la prueba de hipótesis como factor determinante de la seguridad pública, al modelizar constructos formativos, se debe considerar tanto las aportaciones de los constructos independientes hacia el dependiente por su coeficiente path, así como la contribución de los pesos de sus indicadores hacia su constructo y las cargas de cada uno de ellos hacia la variable independiente (modelo general).

De lo anterior que se pueda concluir que, aunque por su capacidad predictiva por el método de bootstrapping, la variable Comunicación social de la violencia tenga un menor impacto en la seguridad pública, esta afecta a la sensación de seguridad pública y al modelo en general, por lo que cada uno de los indicadores de ambas variables se abordan de forma particular.

5.2.1 Comunicación social de la violencia

El indicador Fomento de la cultura criminal a través de los medios de comunicación (CSVFCCMC), con un peso de 0.620, es el de mayor aporte a su constructo, el cual confirma que “La narrativa de los medios de comunicación enaltece y fomenta la cultura de la criminalidad al mostrar la vida suntuosa de los criminales”; lo que demuestra el papel que tienen los medios de comunicación en el fomento de la vida criminal, pues al acentuar los lujos, forma de vida suntuosa

y estatus social que adquieren los criminales presentados en sus expresiones audiovisuales, más allá de simplemente presentar los hechos criminales, fomentan en el público o en específico en su audiencia, un aliciente para que aquellas personas que carecen de alternativas para incrementar sus ingresos o mejorar sus condiciones y expectativas de vida, se inclinen por la actividad delictiva.

Si bien es cierto que el papel de los medios de comunicación es el de informar y en ellos no recae la decisión individual de aquellos que han elegido el delito como forma de mejorar sus ingresos, la responsabilidad sobre el poder de influencia que ejercen sobre la población se debe tomar con mayor responsabilidad, pues la forma en que se presentan los hechos delictivos puede poner de manifiesto un mensaje erróneo sobre lo que la criminalidad trae tanto en lo individual, como en lo social.

El segundo indicador, Mediatización de la criminalidad como fuente del delito (CSV MED) de la variable Comunicación social de la violencia, con un peso de 0.574, corresponde a la afirmación “La mediatización con respecto a la impunidad, los índices delictivos y la deficiencia de las corporaciones policiacas gestan un mensaje en el que los delincuentes no obtienen castigo y por tanto se incrementa la delincuencia”.

Este indicador, segundo por su importancia dentro del constructo, señala que la forma en que es narrada la noticia criminal en los medios de comunicación, con respecto a la ineficiencia de las autoridades para combatir el fenómeno delictivo, no solo cumple con su papel de informar, que si bien, los hechos ponen de manifiesto los índices de impunidad y la ineficiencia de las instituciones encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia, en su contenido se gesta un mensaje equívoco de que las conductas delictivas no tienen consecuencias en el estado de Michoacán, ofreciendo un aliciente para aquellas personas que ante la existencia de una oportunidad o forma de resolver algún conflicto social, elijan la comisión de una conducta delictiva, pues es sabido que el crimen no tiene consecuencias.

El tercer indicador por su aportación para el constructo, Uso de medios para generar inestabilidad política (CSV UMIP), con un peso de -0.363, con la afirmación “La narrativa de algunos medios de comunicación en el estado ha contribuido para la construcción de una percepción poco real sobre la violencia y los delitos ocurridos en Michoacán, como resultado de su capacidad para promover inestabilidad política”; resalta el papel mediático que poseen los medios de

comunicación sobre la percepción real de la violencia y los hechos delictivos en Michoacán, pues la forma que presentan sus noticias, influye en la percepción de inseguridad de las personas, magnificándola y generando una sensación distorsionada de la realidad, que ocasiona en las personas zozobra en sus actividades cotidianas. Más preocupante resulta este hecho, si se considera la intención del uso de la temática de seguridad pública en algunos medios de comunicación como mecanismo para crear inestabilidad política.

En complemento con lo anterior, este indicador presenta evidencia del impacto que poseen los medios de comunicación para alterar la percepción de la seguridad en el estado, lo cual no solo afecta de forma individual a sus habitantes, sino que es capaz de alterar la percepción de la sociedad en los demás estados del país e incluso en el ámbito internacional, lo que puede afectar a diversos sectores clave como lo son el industrial, comercial y turístico, de los que dependen económicamente gran parte de los michoacanos.

El indicador Fomento de la cultura criminal en contenido recreativo audiovisual (CSVFCCCR), cuarto en importancia del constructo con un peso de 0.299, constituye la afirmación “Las películas, series de televisión y música, cuyo tema central es la criminalidad en sus diferentes formas, fomentan la cultura de la violencia y la inseguridad”; pone de manifiesto el poder de influencia de los contenidos recreativos y manifestaciones artísticas tanto criminales, como violentas en las personas, para que éstas opten por cometer actos delictivos o lo que es aún peor, acentuando una cultura de la violencia o de la vida criminal en el estado de Michoacán, magnificando con ello la sensación de inseguridad y afectando con ello el desarrollo social y económico de sus habitantes.

En quinto lugar, con un peso de -0.189, se tiene al indicador Discurso del miedo (CSVDISMIED) con la afirmación “La narrativa de los medios de comunicación enfatiza el discurso del miedo, profundizando entre su audiencia el clima de inseguridad”, permite concluir que algunos medios de comunicación enfatizan los hechos criminales como mecanismo para la mediatización del clima de inseguridad o con los fines de llegar a más audiencia. Cualquiera que sea la finalidad de estos medios, se debe concientizar en un primer lugar, sobre la influencia de estos medios para gestar sentimientos de miedo entre la población, y en segundo lugar sobre su papel fundamental en la creación de una cultura de paz y tranquilidad entre los michoacanos, pues de estos medios depende en gran medida, la percepción de seguridad.

El indicador Legitimidad política a través de las noticias criminales (CSVLPNC), correspondiente a la afirmación “La noticia criminal en el estado es utilizada por los diversos actores políticos para legitimar su actuar o para desacreditar a la oposición política, generando un ambiente de inseguridad”; ocupa el sexto lugar en importancia para el constructo con un peso de 0.115, que si bien tiene un menor impacto en la seguridad pública, éste deja la puerta abierta para la interpretación del papel que juegan los agentes políticos en la magnificación de los problemas de inseguridad, pues con sus declaraciones o bajo el yugo de sus aspiraciones políticas, utilizan la noticia criminal y los temas de seguridad pública para posicionarse políticamente o para desacreditar a los gobiernos es turno.

Nuevamente, este indicador ofrece una oportunidad para que aquellos agentes políticos, en lugar de posicionarse como la panacea en temas de seguridad o desacreditar a los partidos rivales, presenten un frente común en el que los temas de seguridad no se conviertan en un trampolín, sino en una causa común en el que la cultura de la paz y la no violencia ocupen sus discursos en el imaginario colectivo.

El último indicador Sensacionalismo (CSVSEN), por su orden de importancia de la variable independiente Comunicación social de la violencia, con un peso de -0.002, cuya afirmación “Los medios de comunicación reflejan en sus noticias criminales sensacionalistas la cultura de su audiencia en la que prevalece el morbo sobre los hechos criminales, alejándose de la realidad”; solo viene a reafirmar el uso generalizado de los medios de comunicación de la temática delictiva y de la violencia en el estado de Michoacán, como mecanismo sensacionalista para la atracción de una mayor audiencia, esto en menoscabo de la sensación de seguridad que provocan entre los habitantes; y sin la responsabilidad, escrúpulos o imparcialidad que se debería mostrar ante estos hechos. Más preocupante resulta en este punto que esta forma de comunicar la noticia criminal sea el resultado de una audiencia cada vez más ávida de contenido violento en los medios de comunicación.

5.2.2 Acceso a la justicia y reparación del daño para víctimas

En lo referente a la variable “Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas” con un coeficiente path de 0.631 que pasa la prueba de hipótesis a un nivel de 0.01; se concluye que esta variable es determinante para la seguridad pública; y que los efectos de la primera sobre la segunda

explican la mayor parte del coeficiente de determinación R², por ello, que a continuación se analicen las aportaciones de cada uno de los indicadores formativos del constructo independiente.

El primer indicador por la importancia de su aportación al constructo “Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas”, es Estabilidad laboral (servicio profesional de carrera) AJSERPR con un peso de -0.501, cuya narrativa es “La falta de estabilidad laboral (contratación por tiempo indefinido bajo un servicio profesional de carrera) del personal de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia los orilla a tolerar y/o participar en actos de corrupción por temor a perder su trabajo, perjudicando con ello la seguridad pública”; indica que uno de los principales obstáculos para que exista el acceso a la justicia y a su vez, esta contribuya a mejorar la seguridad pública, es el hecho de que el personal dentro de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia no posean estabilidad laboral, lo que los obliga en muchas ocasiones a ser partícipes en actos de corrupción debido a la necesidad de mantener su trabajo y ante las presiones que los mandos ejercen.

Si bien es cierto que la Secretaría de Seguridad Pública, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán y la Fiscalía General del Estado, dentro de su marco normativo poseen los instrumentos jurídicos correspondientes a un servicio profesional de carrera, tanto la forma de ingreso como de permanencia del personal a estas instituciones sigue siendo opaca y poco clara, más aún, a pesar de la existencia de estos documentos normativos, el personal sigue siendo contratado de forma temporal, condicionando la estabilidad laboral y el ejercicio de sus atribuciones a las voluntades de los mandos, sin importar si esta se apegue a derecho o no; prevaleciendo consecuentemente la realización de actos de corrupción por exigencias de sus superiores.

Aunado a lo anterior, esta misma falta de estabilidad laboral se refleja, en gran parte de las policías municipales al interior del Estado de Michoacán.

El segundo indicador Multas, reparación del daño y trabajo social bajos (ACJMTS), con un peso de 0.330, con la afirmación “Multas bajas, baja reparación de daño a las víctimas o falta de trabajo social para los delincuentes provocan la criminalidad”; abre la puerta para asumir que una de las principales causas de la criminalidad en el estado es atribuibles a la falta de acceso a la justicia, pues los criminales vislumbran en estas carencias una oportunidad para delinquir en el que las

consecuencias de sus actos son menores en comparación con los castigos recibidos. Al mismo tiempo este indicador trae a la luz la necesidad de replantear las sanciones económicas (multas), las formas y cantidades monetarias para que la reparación del daño a las víctimas sea justa y que permita la disuasión de futuras conductas criminales; por último, la consideración de formas alternativas de sanción que impliquen un trabajo social de los infractores.

El tercer indicador por su contribución al constructo, Disminución de penalidades y mayor certeza en el castigo (ACJMPMC) con un peso de 0.212, corresponde a la afirmación “Una mejor respuesta para la criminalidad sería el establecimiento de penalidades más bajas, pero que se incremente la certeza de que los delincuentes serán castigados, la cual abre la discusión sobre los escasos resultados que han traído las reformas realizadas al sistema de justicia penal en el año 2008, que si bien su finalidad fue la despresurización del sistema y la defensa del principio de inocencia, la falta de certeza en la existencia de castigos ha detonado la existencia de crímenes de baja relevancia.

En este punto se hace pertinente aclarar lo sucedido con la variable reinserción social, en la que, a pesar de no ser relevante para el modelo, la temporalidad de las penas no es concluyentes ni determinantes para que no ocurra la residencia, este indicador se corresponde más con la falta de castigo como aliciente para la criminalidad, pues las penalidades lo suficientemente bajas pueden ser conmutadas sin castigo en prisión. Aunado a esto, el castigo como mecanismo disuasivo en su forma específica y general presentados en la variable participación ciudadana, resultó ineficaz en la disminución del delito. En conjunto estos resultados nos llevan a concluir que es necesario el incremento de las penas mínimas, lo suficiente para que los criminales efectivamente encuentren castigo en prisión, pero no tan grandes como para que sean inaplicables.

En congruencia se debe buscar los mecanismos jurídicos para que las penas mínimas sean lo suficientemente altas para que no se evada la prisión, pero sin ser tan grandes para que resulten inaplicables. En este sentido también se debe valorar el acceso a la justicia para las víctimas, en las que parece surgir un clamor social de castigo, por lo que el análisis se debe dirigir hacia la supremacía del derecho humano de las víctimas para acceder a la justicia por encima de los derechos humanos de los criminales.

Esta sensación generalizada entre las víctimas de una falta de castigo para los victimarios, va aunado no solo a los altos índices de impunidad, que por sí mismos ofrecen una ventaja para el incremento de la criminalidad, sino que en caso de que los responsables por la comisión de algún delito que se persiga por querrela de la parte ofendida, sean identificados, señalados o detenidos en flagrancia, en automático las autoridades, investigadora y juzgadora, se encuentra obligadas manifestarle a las partes el derecho que tienen de iniciar un mecanismo alternativo de solución de controversias, cuyo principal finalidad si bien es reparación del daño a la víctima, somete la justicia a la capacidad económica de las partes para reparar los daños, más aún, estos acuerdos reparatorios acentúan las asimetrías sociales, enviando el mensaje de que quienes pueden pagar, pueden cometer actos ilícitos sin que exista un castigo real y no solo económico.

De lo anterior que este indicador resalte la importancia de la certeza de la imposición de un castigo, como medida disuasoria específica y general, ya sea que se dé éste mediante sentencias condenatorias con bajas temporalidades en los centros de reinserción social o con trabajo en favor de la comunidad.

El indicador Corrupción ACJCAPE, cuarto en importancia por su aportación al constructo, con un peso de 0.211, afirma que “La corrupción por parte de algunos miembros al interior de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia, expresada como la asociación, permisividad o extorsión a criminales para evitar el castigo, es determinante para que surjan los delitos, impidiendo el acceso a la justicia”; de ello se puede concluir que una de las principales causas de que surja la criminalidad en Michoacán, más allá de decisiones individuales, viene acompañada de la existencia de corrupción por parte de algunos de los miembros pertenecientes a las instituciones que convergen en las funciones de seguridad.

Si bien es cierto que la corrupción constituye por sí misma un fenómeno de estudio con muchas aristas, este indicador enfatiza el hecho de que la actividad delictiva en el Estado de Michoacán es consecuencia o se ha incrementado al cobijo de algunas autoridades, quienes otorgan protección o extorsionan a los delincuentes, obligándolos a cometer más ilícitos a fin de cumplir con sus exigencias.

En complemento, los actos de corrupción, en los que criminales quedan impunes y las víctimas sin acceso a la justicia, gestan un doble mensaje hacia el resto de la sociedad, por un lado, la

ineficiencia involuntaria o premeditada de las autoridades para combatir el crimen, deja la puerta abierta para que aquellos que aún no deciden cometer un delito lo cometan, sabiendo que las consecuencias son nulas; y en segundo lugar, en caso de que se identifique los responsables de la comisión de algún delito, el mensaje es que siempre que se pueda pagar, no existirán culpables; entrando con ello en una espiral interminable en el que la percepción de corrupción trae como consecuencia más delitos, estos a su vez traen más actos de corrupción, alimentando y fomentando, de forma permanente, la existencia de múltiples estructuras criminales que operan en el estado de Michoacán y que vulneran la seguridad de todos los ciudadanos.

En quinto lugar, el indicador Mayor reparación del daño a víctimas (ACJMREP) con un peso de 0.198, y la afirmación “Las reparaciones económicas del daño del mismo valor que los bienes robados provoca que exista más criminalidad, pues esta no refleja los demás costes que las víctimas sufren, ni representa un castigo para quienes han obtenido más ganancias de la actividad criminal” nos indica que para que exista un verdadero acceso a la justicia mediante la reparación del daño, la cuantía de la reparación debe incluir los demás gastos que la víctima tiene que realizar en consecuencia del acto ilícito, los cuales en la mayoría de las ocasiones no son incluidos en los acuerdos reparatorios; esto aunado a que para la comprobación de estos gastos, se requiere la presentación de facturas, cosa que si bien no es imposible, bajo su condición de víctima u ofendido, las personas rara vez priorizan el cumplir con estos requisitos en caso de incurrir en cualquier gasto.

Aunado a lo anterior, la existencia de este mecanismo de solución de controversias, da la pauta para que aquellos que opten por el hurto como forma de vida, encuentren un negocio rentable y con múltiples beneficios; en primer lugar la víctima tiene que acreditar la legal propiedad del objeto o bien robado para que se pueda investigar el ilícito; en segundo lugar, en caso de que se compruebe la legal procedencia del bien y se acredite la pertenencia, el delincuente aún mantendrá la ventaja de altos índices de impunidad que se tiene para este tipo de delitos; en tercer lugar, en caso de que el delincuente sea requerido por las autoridades, la naturaleza y penalidad del hecho, le ofrecerá la oportunidad de mediar y reparar el daño que se pueda comprobar de aquella víctima que haya presentado la denuncia correspondiente e incluso puede negociar pagar una cuantía menor de lo que en verdad se robó.

Este escenario hace necesaria traer a la mesa la discusión sobre qué mecanismos y cuál es el tamaño de la reparación del daño y/o las multas adecuadas que inhiban este delito, pues si bien es cierto que para aquellos que cometen esta clase de delitos de forma aislada o bajo condiciones sociales y económicas, que los obliga a robar, estos delitos se realiza de manera recurrente por personas que los realizan como medio de vida o como actividad complementaria de su actividad laboral, aprovechando de forma premeditada las condiciones y ventajas mencionadas en el párrafo anterior.

El sexto indicador Proporción de policías preventivos vs de investigación (ACJDIC), con un peso de 0.194, menciona que “Deben existir más agentes de la Fiscalía General del Estado investigando los delitos ocurridos para garantizar el acceso a la justicia para víctimas y castigo para los criminales, que policías previniendo y disuadiendo las conductas criminales”. Este indicador pone en tela de juicio uno de los más grandes paradigmas con respecto a la seguridad pública, específicamente bajo el contexto de Michoacán, pues parece ser que la presencia de corporaciones policiacas de seguridad pública, no son suficientes para disuadir la conducta criminal, más aún, bajo las condiciones precisas de la territorialidad, se sugiere que la investigación y castigo de los delitos es más efectiva, que la prevención por medio de la presencia policial.

Este mismo indicador abre la puerta a futuras discusiones sobre qué mecanismos para la investigación de delitos sean más eficientes, si el incrementar el personal de la Fiscalía y Poder Judicial, disminuyendo el de las secretarías de seguridad pública estatal y municipales, u otorgar facultades de investigación y persecución de delitos a estas últimas, a fin de reducir la impunidad.

Con un peso de 0.188, el indicador Autonomía política (ACJAUP) ocupa el séptimo lugar por su contribución hacia el constructo, atribuye la falta de acceso a la justicia a la “La falta de autonomía política (dependencia de los partidos políticos) y de gestión, de las instituciones públicas encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia ocasiona la aplicación discrecional de la ley y por tanto la comisión de más delitos”, con esta afirmación se pone en tela de juicio el papel e influencia que tienen los intereses políticos partidistas en la seguridad pública, pues gran parte de la corrupción existente en estas autoridades sucede bajo el amparo de mandos medios y superiores impuestos por los partidos en turno del poder político.

Por su parte, la aplicación discrecional de la ley implica que los delitos cometidos por actos de corrupción emanados desde las instituciones de la administración pública en cualquiera de sus niveles de gobierno no encuentren castigo alguno cuando son cometidos por personas vinculadas a los propios partidos políticos o que ocupan cargos fundamentales dentro de la propia administración pública. Bajo estas condiciones, nuevamente la existencia de impunidad y de la permisividad ante la comisión de delitos, el mensaje gestado a la sociedad en general es el de que los delitos cometidos por políticos no encuentran castigo y, por tanto, si ellos lo hacen cualquiera lo puede hacer.

Por otro lado, este indicador resalta la falta de credibilidad, confianza y legitimidad que tienen los partidos políticos y sus representantes, los cuales ocupan los puestos de mando al interior de las instituciones que convergen en la seguridad pública.

Por último, para este indicador, se puede concluir que para que las instituciones de seguridad pública funcionen adecuadamente, no solo se requiere la existencia de un servicio profesional de carrera dentro de estas, sino que también se requiere una verdadera emancipación del poder político partidista en el sistema de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en el que los puestos de mando no surjan de los partidos políticos, sino que se otorguen por sus aptitudes, conocimientos y capacidad probada en el ejercicio profesional.

Con respecto al indicador Violación de leyes por parte de autoridades (ACJVLCP), octavo lugar con un peso de 0.158, “La falta de apego a las leyes por parte de los miembros de las corporaciones policiacas es un factor determinante para el surgimiento de la criminalidad”, viene a complementar las conclusiones referentes a que las conductas violatorias de las leyes, que cometen los miembros de las corporaciones policiacas y de administración de justicia, no solo afectan el acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas, sino que son parte del problema y responsables directos ante el surgimiento de más conductas criminales, nuevamente bajo los argumentos de que si ellos no respetan la ley, por qué otros tendrían que hacerlo.

El noveno indicador más relevante Penalidades (ACJPEN), con un peso de 0.156, afirma que “Los castigos actuales (penalidades por tipo de delito) son muy bajos de modo que incitan la conducta delictiva”, complementa lo anteriormente mencionado, pues todos los delitos mediables, en especial aquellos que no requieren prisión preventiva oficiosa y que bajo la legislación actual solo

son siete, deja la puerta abierta para que cualquier persona pueda cometer delitos sin un castigo adecuado, acentuando el clamor popular de que quien cometa alguna conducta ilícita sea castigado verdaderamente, es decir lograr la certeza en el castigo.

El décimo indicador, Los mecanismos alternos de solución de controversia (ACJMASC), con una menor contribución al constructo y con un peso de 0.086, afirma que “Los mecanismos alternos de solución de controversia no cumplen con su función de reparación del daño para las víctimas, ni evitan que quienes hayan cometido un delito menor vuelvan a cometer un delito similar, lo que impide que se logre un efectivo acceso a la justicia para las víctimas y ni evitan que se sigan cometiendo delitos”, nuevamente pone en tela de juicio el papel de estos mecanismos para lograr la justicia, en el que si bien han cumplido con su función de despresurización del sistema de justicia penal o por lo menos lo han hecho más rápido, el logro de la justicia y reparación del daño a las víctimas sigue siendo una tarea pendiente, más aún, bajo el emblema de los acuerdos reparatorios se sigue reproduciendo el mensaje quien comete un ilícito, puede seguir cometiéndolo siempre y cuando repare el daño ocasionado, vulnerando con ello, nuevamente a la seguridad pública.

El décimo primer indicador por su relevancia para el constructo, Baja Certeza del castigo (ACJBCER) con un peso de 0.043; “Los castigos actuales (penalidades por tipo de delito) son adecuados, el verdadero causante de la criminalidad es la baja certeza de que aquellos que cometen delitos sean castigados”; deja claro que con independencia de la modificación de los tipos penales existentes o de su modificación ya sea incrementando o disminuyendo las penas, la certeza de un castigo resulta más eficiente para mejorar la seguridad pública. Es decir, para que se logre un verdadero acceso a la justicia, la política pública debe orientarse a mejorar los procesos en las instituciones de seguridad y de justicia a fin de abatir la impunidad, pues mientras esta siga prevaleciendo en el estado de Michoacán, los delitos seguirán existiendo.

Por su parte los indicadores con menor contribución hacia el constructo, Mayor inversión en Procuración y administración de justicia vs Policías preventivas (ACJIAJ) y Órganos de gobierno ciudadanos no partidistas (ACJOG), con pesos respectivos de 0.038 y -0.017, si bien la concordancia y convergencia entre los expertos encuestados es la de menor relevancia, esta divergencia de opiniones se entiende natural, puesto que implica verdaderos cambios estructurales para el logro del efectivo acceso a la justicia, pues la existencia de órganos de gobierno autónomos,

plurales que incluyan a ciudadanos expertos, víctimas y personal operativo acreditado, no vinculados a los partidos políticos dentro de las instituciones públicas encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia, pone en riesgo la asignación tradicional de poderes y responsabilidades al interior de estas instituciones; así como la forma en la que se accede a los puestos de mando y los privilegios que éstos otorgan.

Aunado a lo anterior, se asigna un papel preponderante a la cultura de la cero tolerancia y mayor eficiencia en la procuración y administración de justicia al otorgar mayores recursos a la Fiscalía y Poder Judicial que, a los cuerpos policiacos de seguridad pública, alterando con ello el estatus quo que se mantiene en estas instituciones. Es importante aclarar que este incremento de recursos no significa necesariamente mayor gasto, sino una reestructuración de nuestro sistema de justicia criminal y seguridad pública, pues se debe considerar que los recursos que hoy se destinan a la prevención se reasignen a tareas de investigación, persecución y administración de justicia; o en su defecto, que las policías preventivas adquieran un rol más activo en la investigación de delitos.

Para finalizar el análisis con respecto a los resultados de la modelización PLS-SEM, es necesario mencionar que en congruencia con el indicador ACJIAJ, penúltimo por su relevancia, el único indicador que queda excluido de esta variable es Falta de recursos para el logro del acceso a la justicia (ACJFRAJ), lo que descarta por completo parte de las políticas públicas de seguridad de los últimos años, las cuales se basan en el incremento de recursos públicos, es decir el incremento del gasto gubernamental por medio de las dependencias encargadas de la seguridad pública, lo cual ha resultado ineficaz, así como el discurso mediático de los tomadores de decisiones que responsabilizan o se escudan de la falta de resultados por la carencia de recursos, cuando en realidad puede tratarse de una deficiente ejecución del gasto.

Por último, en este apartado es importante mencionar que la elección de un modelo formativo-reflectivo, con sus respectivos indicadores que explican relaciones causales de los indicadores formativos hacia sus constructos latentes independientes y de estos hacia la variable dependiente, ofrece tres ventajas metodológicas para el diseño de políticas públicas:

- 1) La interpretación del modelo interno o estructural, permite la toma de decisiones de política pública, pues al distinguir aquellos constructos latentes que pasan, en primer lugar, la validez convergente de los que no, en automático se descartan aquellas variables que

tienen una baja correlación o muy poco poder explicativo de la variable dependiente. En segundo lugar, permite diferenciar por medio del coeficiente *path* aquellas variables que no pasan las pruebas de hipótesis, de las que sí, por tanto la elección de alternativas de solución del problema público, en automático recae en estas variables con alto nivel de significancia y no solo esto, sino que permite ordenarlas de acuerdo con su nivel de impacto en el problema público, reduciendo los riesgos y aumentando las probabilidades de mejorar la situación problemática, es decir su jerarquización de acuerdo con el nivel de impacto definido por los coeficientes *path* de las variables latentes.

2) Los indicadores formativos y su capacidad predictiva de las variables independientes, permite nuevamente jerarquizar su contribución hacia el constructo latente y al modelo por medio de sus pesos y cargas respectivamente y con ello, elegir aquellas alternativas de solución (indicadores) que mayor impacto tienen en el problema.

3) Una vez definidos los constructos y las variables significativas, el modelo completo se puede convertir en un plan estratégico, con ejes y líneas de acción de política pública para solucionar el problema planteado.

De lo anterior que el siguiente paso de la presente investigación, sea la conversión de los indicadores en líneas de acción de la política pública y de las variables independientes en ejes estratégicos para mejorar la Seguridad pública en el Estado de Michoacán.

CAPÍTULO 6. PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

Hoy en día la atención problemas sociales requiere en primer lugar, de la convergencia de pensamientos entre las autoridades y los ciudadanos para definir una situación como de interés público, posteriormente se procede con la etapa de diseño de la política pública en la que una vez analizado y definido el problema público, con base en una teoría causal, se eligen una de las diferentes alternativas de solución; la implementación y la evaluación de los resultados constituyen las etapas intermedia y final del ciclo de políticas públicas respectivamente.

Si bien las políticas públicas emanan de la propia actividad gubernamental, en sus tres etapas (diseño, implementación y evaluación), frecuente se encuentran acompañadas e influenciadas tanto por los propios agentes involucrados en el problema, como por fuerzas sociales, políticas económicas y académicas. El presente trabajo de investigación ejemplifica uno de los esfuerzos realizados desde la academia por contribuir en la investigación de problemas públicos y generar alternativas de decisión, de esto que el presente capítulo ofrece precisamente una propuesta de política pública de seguridad para el estado de Michoacán; no si antes realizar un breve recorrido por algunos de los esfuerzos realizados en el estado en los últimos años para atender los problemas de seguridad y que se presenta a continuación.

6.1 Políticas de seguridad pública en ALC

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (2018), si bien la región en general ha presentado problemas crecientes de violencia, en las últimas décadas ha logrado avances con respecto a la conceptualización de los problemas de seguridad, ante los cuales se han implementado políticas con diversos enfoques y resultados como lo son las políticas de mano dura en la que la punibilidad de los delitos es prioritaria, trayendo como consecuencia un incremento de la población carcelaria; mayor participación de las fuerzas armadas en tareas de vigilancia y medidas extremas como toques de queda. De igual manera se enfrenta el paradigma de “sálvese quien pueda”; en el que, ante la baja capacidad institucional para enfrentar la problemática en algunos países de la región, la privatización de la seguridad pública, el vigilantismo y la segregación de los espacios urbanos son las acciones prevalecientes. Por último, se encuentran aquellas políticas enfocadas a la convivencia ciudadana y prevención caracterizadas por la integralidad y multisectorialidad para atender las causas de la violencia; el fortalecimiento de los

gobiernos locales para el diseño e implementación de las políticas y la participación de la sociedad civil para completar la intervención de política pública.

Si bien los resultados de estos enfoques y políticas han sido diversos, para el BID (2018) los principales desafíos que prevalecen en la región siguen girando entorno a cuatro factores: 1) La integralidad a fin de ofrecer una visión completa de la problemática desde los diversos agentes institucionales que permita comprender las áreas de intervención específicas. 2) Multisectorialidad, orientada a coordinar e impulsar las estructuras organizativas para facilitar las intervenciones entre los diferentes niveles de gobierno y de estos con otros sectores sociales. 3) Rigurosidad, resalta la necesidad de contar información confiable, capacitación del personal y acceso a nuevas tecnologías. 4) La sostenibilidad y escalabilidad en la que se encuentra un efectivo liderazgo de la sociedad civil, financiamiento permanente y diseño y planificación que evite la trampa de las pruebas piloto.

El diagnóstico ofrecido por el BID trae a la luz problemas estructurales presentes en la región y que siguen siendo vigentes en México y en específico el estado de Michoacán, más aún son congruentes con los resultados arrojados por esta investigación, como lo son la falta de coordinación y estructuras organizacionales eficientes que articulen los distintos órdenes de gobierno; la falta de profesionalización del personal; y la carencia de tecnología y sistemas de información.

Aunado a lo anterior, existe coincidencia en la necesidad de reformar y replantear las responsabilidades de las corporaciones policiacas y encargados de administración de justicia, pero deja de lado los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar, no obstante esta visión reformista responsabiliza de manera implícita a las policías de la ineficiencia que se les atribuye, dejando de lado un punto fundamental que la presente investigación ofrece siendo que, esta ineficiencia histórica existe bajo el amparo de los poderes políticos que han sido incapaces de ordenar y legislar para que las entidades encargadas de la seguridad posean el andamiaje legal y estructural que requieren.

Más aún, en muchos casos las corporaciones policiacas existentes en los países de ALC y sus sistemas de justicia han sido el resultado de un convulso pasado reciente en la región en la que los golpes de estado, el autoritarismo y una lenta transición y consolidación hacia Estados

democráticos, ha ocasionado que las instituciones encargadas de seguridad no logren desprenderse del papel protector del estado y su poder político y transiten hacia la protección y seguridad ciudadana.

Por otro lado, las políticas de participación ciudadana parecen ser las recomendaciones prevalecientes para aminorar los problemas de violencia en la región, no obstante, de acuerdo Lima y Ricardo (2011), estas políticas en el caso de Brasil se encuentran lejos de encontrar los resultados esperados debido a la falta precisamente de las capacidades organizativas y de gestión por parte de los gobiernos locales que no logran encausar y liderar las acciones entre la población y actores de las ONG.

De igual manera Lima y Ricardo (2011), señalan como uno de los principales impedimentos para mejorar la seguridad el bajo desarrollo de las policías municipales las cuales, si bien se encuentran en su orden constitucional, las tareas policiacas y de investigación son encomendadas a los estados, lo que se suma a un distanciamiento de la federación que de igual forma relega esta actividad a los gobiernos estatales.

Independientemente del país de la región al que se observe, los problemas de violencia y criminalidad parecen estar en aumento, encontrando debilidades organizacionales similares que más bien parecen estar relacionadas con el nivel de madurez política de los Estados, su marco legislativo y de las instituciones que han creado para proveer la seguridad pública, lo que resalta la necesidad de realizar diagnósticos precisos de cuáles son estos factores institucionales que impidan o puedan contribuir a mejorar la seguridad pública en cada contexto específico.

6.2 ¿Qué se ha hecho en Michoacán y hacia dónde nos lleva la investigación?

Varias han sido las estrategias aplicadas en materia de seguridad en Michoacán en los últimos años, las cuales si bien, han sido impulsadas desde el gobierno de la República, el estado se ha alineado a estas como parte del pacto federal y ha adoptado sus propias medidas desde el ámbito local. Como muestra de ello el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Gobierno de la República Mexicana, 2019) se propuso como líneas de acción de la política pública el combate a la corrupción, la reactivación de la procuración de justicia, la creación de la Guardia Nacional; y un cambio de paradigma al brindar oportunidades económicas, de empleo, educación y salud integral

a los jóvenes para evitar que transiten hacia la delincuencia; la evidencia de su pertinencia y resultados parecen quedar cortas en el ámbito local.

Por su parte el PLADIEM 2022 (Gobierno del Estado de Michoacán, 2021), dentro de su eje 1 Armonía, Paz y Reconciliación, adopta el cambio de paradigma del gobierno federal y el principio de emancipación del poder político del poder económico, al menos como propósito dentro de su diagnóstico inicial. De igual forma se establecen varias líneas de acción estratégicas tendientes a mejorar la seguridad pública, las cuales, en primer lugar, son una versión local del plan nacional y, en segundo lugar, se retoman viejos paradigmas y estrategias para poder mejorar la seguridad en el estado. De esto que a continuación se plantean algunos aciertos y desaciertos de la política vigente y que con base en la presente investigación se pueden perfeccionar para dar mejores resultados.

Como respuesta a la pregunta realizada en el planteamiento del problema de ¿Cuáles son las principales variables que deben incluirse en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán?, una vez realizada la modelización con los datos recabados de expertos, la investigación demostró que la prevención del delito, en sus diversas manifestaciones como lo son la disuasión específica o general por medio de las penas y su severidad; el ordenamiento e iluminación de espacios públicos, presencia policial y vigilancia; mecanismos de seguridad como candados, rejas o videovigilancia; poco o nulo efecto tienen sobre la seguridad pública en el estado.

Esta investigación contradice todo un abanico de teorías como lo son el modelo del actor racional, la clásica y neoclásica; la contemporánea o situacional, en las que se basan gran parte de los mecanismos preventivos, que si bien, sigue existiendo cierta racionalidad sobre la decisión de delinquir, esta no va en su sentido más clásico, en su enfoque situacional o de la oportunidad con respecto de los escenarios o perfil de las víctimas; contradiciendo su capacidad explicativa o de influencia; más aún, gran parte de las políticas adoptadas en el estado se basan en estas teorías clásicas.

En este contexto el incremento de policías y/o la Creación de la Guardia Civil poco o nulo resultado tendrá si no se cuenta con otra clase de mecanismos complementarios para que logren su propósito. Por su parte, el incremento de cámaras de videovigilancia, compra de equipamiento y patrullas parece no tener un efecto directo en la disminución del crimen. Si bien, este punto es fundamental

para contar con condiciones dignas para aquellos que velan por la seguridad, no existe una relación causal que demuestre un impacto positivo de estas medidas, las cuales parecen repetirse en el discurso mediático y acciones, administración tras administración dándole un tinte incrementalista con escasos resultados.

La asignación de más recursos económicos a las instancias que convergen el sistema de seguridad pública no debe ser tomada como una política pública destinada a mejorar la seguridad, sino como una obligación que garantice la operatividad de estas instituciones, bajo lineamientos de eficiencia administrativa y no de “*gasto en pro de la seguridad*”. Los recursos financieros, materiales y tecnológicos sin mandos policiacos y personal capacitado y comprometido con su función, no son suficientes.

Por su parte las teorías conservadoras populistas, ni el realismo de derecha parecen ser las adecuadas para explicar los escasos resultados que se han tenido en seguridad pública dentro del estado de Michoacán, pues ni la pobreza, ni la desigualdad social parecen ser la principal causa de delincuencia. Esto evidencia el gasto innecesario de los recursos destinados para programas con base en el empleo, de los cuales se reconoce su importancia para mejorar las condiciones de vida en el largo plazo, pero no se reconoce a la pobreza como la causante de la inseguridad y/o delincuencia.

En lo que respecta a la Participación ciudadana, si bien esta resulta útil para el conocimiento y ejercicio de los derechos políticos y civiles de los ciudadanos; la exigencia de la transparencia y rendición de cuentas; y la gobernanza; la responsabilidad de los ciudadanos sobre las tareas de seguridad pública parece no ser la estrategia más adecuada en el contexto michoacano. Por el contrario, el dejar en manos de ciudadanos estas tareas, ha traído consecuencias negativas en las que nuevamente se propicia un sentimiento de revanchismo y venganza entre los ciudadanos, alteraciones del orden público y comisión de más delitos al tomar la justicia en sus manos; creando otros fenómenos no convenientes, como la existencia de vengadores anónimos y/o grupos mediáticos y oportunistas que realizan tareas de vigilancia fuera de la ley y con el “*respaldo*” ciudadano.

Si bien la participación ciudadana tiene sus orígenes teóricos en su contribución para disminuir la violencia y crímenes menores en otras latitudes del planeta, las acciones encaminadas a la

participación ciudadana establecidas en el numeral 1.3 del Plan de Desarrollo actual, no resultan ser la más adecuadas. Esto aunado que la investigación demostró que la criminalidad vigente en Michoacán no es el resultado de un tejido social descompuesto, ni de la baja solidaridad mecánica o de la pérdida de cohesión social, teorías que respaldan este tipo de políticas públicas, pues a pesar de que existe criminalidad, los michoacanos en su conjunto no son criminales ni fomentan la criminalidad entre sus familias y vecindarios. Por el contrario, existen pocas personas que son responsables de los muchos delitos que se comenten al amparo de la impunidad.

Al hablar de las rentas criminales, como enfoque teórico que ha dado sustento a políticas en materia de seguridad, se reconoce su importancia para abatir los delitos del crimen organizado, cuello blanco y aquellos relacionados con actos de corrupción como el delito de peculado o enriquecimiento ilícito, pero su respuesta para mejorar la seguridad pública parece tener bajo impacto. Políticas como la creación de unidades de inteligencia financiera, tienen su origen en esta corriente teórica, pero sus resultados tienden más a una estrategia federal para dismantelar grupos del crimen organizado; actos de corrupción por enriquecimiento ilícito; evasión fiscal y actos que afectan al erario, a partir del combate al lavado de dinero, pero que poco efecto tienen en los delitos de fuero común que afecta a la mayoría de los ciudadanos.

En este mismo paradigma económico de la seguridad pública, el creciente número de corporaciones de seguridad privada, es explicado como resultado de una necesidad real y sentida por la ciudadanía que opta por adquirir estos servicios bajo la esperanza de protegerse a sí misma, como a sus familiares y bienes; no obstante, este camino parece ser un escenario riesgoso, pues en sí convergen intereses económicos bajo los cuales, mantener el clima de inseguridad real o percibido, ofrece una oportunidad de negocio para particulares y para funcionarios de la seguridad que autorizan, aprueban o son propietarios de este tipo de corporaciones. Por otro lado, este tipo de políticas, convierten a la seguridad en un mecanismo más de discriminación entre los ciudadanos, pues aquellos que no sean capaces de pagar, se encontrarán condenados a vivir sin la seguridad que requieren.

En cuanto al paradigma de la reinserción social, se reconoce la valía y esfuerzo institucional por mejorar las condiciones de vida de las personas que cumplen una pena en prisión. Estos esfuerzos coadyuvan en la reinserción de quienes han cumplido su pena, pero la investigación demostró que

no son garantes de que aminoren la residencia, ni mucho menos que las prisiones sean la fuente de delitos que afectan la sociedad en términos generales. Esto aunado a que, bajo las condiciones actuales del sistema de justicia, solo enfrentan este tipo de penalidades las personas que cometen crímenes graves y son atrapados o aquellos con menores recursos para contratar una buena defensa jurídica.

6.3 Jerarquización de las variables e indicadores del “Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán” para la construcción de una política pública

Los resultados de la modelización PLS-SEM indican que únicamente dos de las seis variables independientes forman parte del “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*”. Este tipo de herramienta estadística al ser una técnica más robusta descarta aquellas variables e indicadores que tengan una baja capacidad predictiva o que sean poco relevantes para el modelo. Esta cualidad facilita la jerarquización de las variables de estudio y sus indicadores de acuerdo con su nivel de impacto en la variable dependiente. Por esta razón, los constructos que forman parte del modelo y sus respectivos indicadores se pueden convertir en líneas de acción de la política pública, en primer lugar, aquellos que hayan pasado la prueba de hipótesis y en segundo los que, sin pasarla, se demostró su pertenencia al modelo propuesto.

La tabla 28 presenta los indicadores incluidos en el “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*” jerarquizados de acuerdo a su importancia y capacidad predictiva de la variable latente Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas, comenzando por el indicador “*Estabilidad laboral, servicio profesional de carrera*” (AJSERPR), con un peso en valor absoluto de 0.501, siendo el más importante para el constructo y finalmente el indicador “*Órganos de gobierno ciudadanos no partidistas*” ACJOG con un valor absoluto de 0.017.

La tabla 29 presenta los indicadores incluidos en el “*Modelo PLS-SEM para la seguridad pública en Michoacán*” jerarquizados de acuerdo a su importancia y capacidad predictiva de la variable latente Comunicación social de la violencia, empezando por el indicador “*Fomento de la cultura criminal a través de los medios de comunicación*” (CSVFCCMC), con un peso en valor absoluto de 0.620, siendo el más importante para el constructo y finalmente el indicador “*Sensacionalismo*” (CSVSEN) con un valor absoluto de 0.002.

Tabla 28 Indicadores incluidos en el modelo y jerarquizados por su relevancia para el constructo Acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas

Variables independientes Incluidas en el modelo final	Dimensión	Indicadores	Key	ITEM	Relevancia del indicador por su peso
X4= El acceso a la justicia y Reparación del daño para las víctimas.	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Estabilidad laboral, servicio profesional de carrera	AJSERPR	ITEM_69	-0.501
	Acceso a la justicia y reparación del daño	Multas, reparación del daño y trabajo social bajos	ACJMTS	ITEM_56	0.330
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Disminución de penalidades y mayor certeza en el castigo	ACJMPMC	ITEM_60	0.212
		Corrupción (la asociación, permisividad o extorsión por parte de autoridades a criminales)	ACJCAPE	ITEM_64	0.211
		Mayor reparación del daño a víctimas	ACJMREP	ITEM_61	0.198
		Proporción de policías preventivos vs de investigación	ACJPDIC	ITEM_63	0.194
		Autonomía política	ACJAUP	ITEM_67	0.188
		Violación de leyes por parte de autoridades	ACJVLCP	ITEM_57	0.158
		Penalidades bajas	ACJPEN	ITEM_58	0.156
	Acceso a la justicia y reparación del daño	Los mecanismos alternos de solución de controversia	ACJMASC	ITEM_66	0.086
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Baja Certeza del castigo	ACJBCER	ITEM_59	0.043
		Mayor inversión en Procuración y administración de justicia vs Policías preventivas	ACJIAJ	ITEM_62	0.038
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Órganos de gobierno ciudadanos no partidistas	ACJOG	ITEM_68	-0.017

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Tabla 29 Indicadores incluidos en el modelo y jerarquizados por su relevancia para el constructo Comunicación social de la violencia

Variables independientes	Dimensión	Indicadores	Key	No.	Relevancia del indicador
X6= La comunicación social de la violencia.	El discurso periodístico de los hechos criminales y el mensaje del miedo.	Fomento de la cultura criminal a través de los medios de comunicación	CSVFCCMC	ITEM_80	0.620
	La politización de la violencia	Mediatización de la criminalidad como fuente del delito	CSVMED	ITEM_77	0.574
		Uso de medios para generar inestabilidad política	CSVUMIP	ITEM_75	-0.363
	El discurso periodístico de los hechos criminales y el mensaje del miedo.	Fomento de la cultura criminal en contenido recreativo audiovisual	CSVFCCCR	ITEM_81	0.299
		Discurso del miedo	CSVDISMIED	ITEM_79	-0.189
	La politización de la violencia	Legitimidad política a través de las noticias criminales	CSVLPNC	ITEM_76	0.115
	El discurso periodístico de los hechos criminales y el mensaje del miedo.	Sensacionalismo	CSVSEN	ITEM_78	-0.002

Fuente: Elaboración propia en Smart PLS.

Otra ventaja del uso de modelización PLS-SEM para la política pública, radica principalmente en la comprobación de las relaciones causales de los indicadores hacia los constructos independientes y de estos hacia la variable dependiente, por lo que el modelo en sí representa alternativas de decisión de política pública jerarquizadas por su nivel de impacto, permitiendo que ante una escasez o limitación de recursos públicos, se pueda priorizar aquellas que pueden tener un mayor impacto en la seguridad pública, de esto que se presente la siguiente propuesta de política pública para la seguridad en el estado de Michoacán.

6.4 Propuesta de política pública: El camino por transitar para un Michoacán más seguro

Las variables que se adecúan a la realidad y complejidad michoacana y, que explican en gran medida el problema de inseguridad que se vive, son precisamente el Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas y la Comunicación social de la violencia. En su conjunto estas dos variables ejercen una gran influencia sobre la seguridad pública, a tal grado que por sí mismas tienen un poder explicativo por su R^2 del 51.5 % con un efecto grande y pequeño de acuerdo con su importancia y capacidad predictiva dentro del modelo respectivamente.

Congruentemente, la respuesta a la pregunta de investigación nos lleva a afirmar que, bajo el método científico y de acuerdo con la opinión de los expertos encuestados, las variables que se deben incluir en la política pública para mejorar la seguridad pública en el estado de Michoacán son el Acceso a la justicia y reparación del daño a las víctimas; y la Comunicación social de la violencia; a continuación se ofrece una reflexión sobre aquellas decisiones de política pública que imperan en Michoacán y que son congruentes, al menos en parte, con esta investigación.

El actual Plan de Desarrollo (Gobierno del Estado de Michoacán, 2021) (y los anteriores, en sus respectivos formatos), dentro de su Eje 1 Armonía, paz y reconciliación, incluye como objetivo específico el incremento del estado de fuerza, la profesionalización y equipamiento del personal adscrito a las tareas de seguridad pública. Dentro de este objetivo, se incluyen metas específicas como la formación, capacitación, profesionalización y evaluación de desempeño de personal, metas con las que la presente investigación coincide de tal manera que es el indicador más relevante por su peso, al considerar el servicio profesional de carrera como piedra angular del acceso a la justicia, sin embargo, esta investigación difiere en un punto fundamental, el derecho que tiene el personal de tener estabilidad laboral, la cual no solo incluye la dignificación de su sueldo (también incluida en este y otros planes), sino la contratación por tiempo indefinido.

Esta simple corrección del mecanismo de contratación y permanencia podría evitar que el personal de nivel operativo quede sujeto a la voluntad de sus mandos y garantizará que solo sea removido o privado de su fuente de ingreso ante faltas comprobables bajo los reglamentos y procedimientos ya establecidos para estos fines; evitando que, por presiones, cometan actos contrarios a derecho. Asimismo, esta corrección aminora el poder corruptor de los mandos políticos; obligándolos a mejorar sus conocimientos a fin de evitar que sean partícipes o impulsores de actos de corrupción

que puedan ser denunciados por sus subalternos; y/o que, ante el surgimiento de actos indebidos, emprendan las acciones correctivas necesarias.

Otra medida vigente en el accionar público en el estado coincide con el incremento de las penalidades en delitos con impacto social, en contraposición, la investigación demostró que incrementar las penas, no solo no tiene resultados disuasivos, sino que bajo el sistema actual se vuelven inaplicables. Más aún, podrían resultar más eficaces castigos lo suficientemente grandes para que no se evite la prisión, pero que sean efectivos, logrando justicia para las víctimas y castigo real para quienes cometen una falta. Es importante aclarar, que la investigación deja la puerta abierta para que los castigos no resulten necesariamente en una condena en prisión, sino que se logre llegar al responsable y que su castigo sea una reparación del daño mayor a la falta inicial, que incluya sus costos adyacentes o trabajo en favor de la comunidad.

Otro aspecto abordado por el plan estatal vigente es el combate a la corrupción entre las corporaciones policiacas, pero en contraste con lo que esta investigación arroja, se hace hincapié en los mecanismos para sancionar al personal operativo que la ejerce, sin considerar que estas prácticas, en muchas ocasiones, son el resultado del ejercicio de poder de los mandos surgidos del poder político y de la dependencia laboral y económica que se ejerce contra el personal policial. Asimismo, los resultados de la investigación sugieren que la corrupción se ejerce y, en consecuencia, trae consigo más delitos que afectan a la seguridad, por la asociación, permisividad o extorsión por parte de las autoridades a criminales.

Otra diferencia fundamental de las políticas anteriores, tanto a nivel nacional como estatal, y esta investigación radica precisamente en la asignación de recursos, pero sobre todo en el incremento de la fuerza pública en las tareas de seguridad, pues parece haber consenso entre los expertos consultados en que la prevención por medio de policía con tareas disuasivas no sirve bajo el contexto local, por tanto, se requiere de un mayor número de personas destinadas a la investigación de delitos que a la prevención. En este sentido, cabe aclarar que los últimos esfuerzos institucionales de la federación han optado por dotar de facultades de investigación a la Guardia Nacional, sin embargo, en el ámbito local no existen los mecanismos legales para que las corporaciones policiacas estatal y municipales posean capacidades y ejerzan facultades de investigación de delitos que efectivamente lleven a los criminales ante la justicia.

Otro parteaguas y/o paradigma roto por esta investigación, dentro de los medios actuales de acceso a la justicia, se encuentra en los mecanismos alternos de solución de controversias, que si bien han cumplido su propósito como despresurizadores del sistema de justicia, al mismo tiempo parecen dar pauta para que aquellas personas que cometen un crimen menor o económico, y son descubiertos, simplemente paguen por su falta, dando espacio para que quienes viven de una actividad criminal lucrativa, tengan un aliciente para continuarla, pues si son descubiertos, basta con devolver la afectación económica a la víctima para evadir su responsabilidad.

Por último, en relación con el acceso a la justicia y no más vigente que la realidad imperante en la actualidad en el país, en la que se cuestionan los mecanismos de elegibilidad de los miembros del Poder Judicial, y que mediante reforma realizada a diversos artículos de la CPEUM (2024) y de su símil del orden estatal (2024) se estableció que jueces y magistrados fueran elegidos mediante el voto popular, si bien esta investigación que se inició en el año 2021 ya se planteaba la necesidad de buscar formas alternativas de elegir a los titulares de las instituciones que convergen en las tareas de seguridad; pero sobre todo de lograr una independencia de los partidos políticos a fin de evitar que intereses de grupos específicos se sobrepongan sobre las tareas de seguridad.

Si bien se reconoce la necesidad de realizar cambios a las estructuras y los mecanismos de selección de las personas que ocupan los cargos importantes dentro de las instituciones que convergen en la seguridad pública, la elección popular vigente dentro del poder judicial parece no alejarse de los vicios y riesgos que las instituciones en México han padecido, pues si bien se entrega la soberanía sobre el poder judicial directamente al electorado, las propuestas y selección siguen dependiendo del ejecutivo y legislativo que dependen de los partidos políticos, sin que logre una completa independencia del poder político.

De igual forma, la llegada por medio del sufragio pone en riesgo el apego a la legalidad de las resoluciones que emitan y que en lugar de que estas se apeguen a derecho y con andamiaje en la expertise de los juristas, se sometan al clamor popular y se conviertan en decisiones tendientes a satisfacer al electorado y relegando la justicia a un segundo término. Aunado a esto, a diferencia de lo propuesto por esta investigación, la renovación de este poder por medio de elección directa mediante el voto pone en riesgo que personas que no cuentan con el conocimiento acumulado y trayectoria dentro de la carrera judicial sean quienes determinen la justicia. Para ello, esta

investigación comparte la visión del desarrollo de un servicio profesional de carrera de acceso universal para la selección de los mejores perfiles profesionales, sin los sesgos que tradicionalmente, estas instituciones han mantenido en el sistema de ascensos y promociones.

Por otro lado, la investigación arroja la necesidad de que todas las instituciones convergentes en el sistema de seguridad pública cuenten con órganos de gobierno realmente autónomos del poder político y económico, que integren a la ciudadanía, expertos técnico-jurídicos y a víctimas de delitos, que aboguen por un mejor sistema de justicia, que sea imparcial y que dé como resultado una seguridad pública real y sin distinciones para todos los ciudadanos.

Sin duda, la falta de una verdadera autonomía de estas instituciones del sistema de seguridad pública no solo viene acompañada de la dependencia económica que sufren todos los órganos autónomos con respecto del presupuesto estatal, sino que también son permeados por los vicios y multiplicidad de intereses que en las dependencias estatales convergen. Algunos de estos vicios son expresados por la falta de interés de los miembros de estas instituciones por proteger a la ciudadanía, superponiendo el favoritismo o protección de ciertos grupos económicos, políticos o sociales, que ejercen alguna clase de poder; o incluso vicios referentes al simple hecho de magnificar o desacreditar las acciones del gobierno en turno, para favorecer la posición política de quien las critica.

Por ello, que se pone de ejemplo la figura autónoma de los bancos centrales que, si bien poseen vicios, tienen una perspectiva teórica-económica clara por preservar el poder económico de la moneda y mantener la riqueza existente en una nación; este tipo de instituciones son de las más respetadas o en su defecto, en las que más consenso existe entre la clase política y los poderes económicos por preservar su autonomía y eficiencia técnica; pues sin ella, la riqueza corre el riesgo de perderse o sufrir graves daños.

Es esta clase de convergencia de acuerdos y consensos, en los que la seguridad y justicia no se toquen, son los que deben prevalecer en la política pública si es que queremos encontrar una sociedad más segura y pacífica para los michoacanos.

En lo que respecta a la capacidad de influencia de los medios de comunicación y las expresiones artísticas de entretenimiento en los que se presentan hechos violentos que ejercen efectos sobre las

personas y su sensación de seguridad que, si bien han sido temas ampliamente estudiados por las ciencias sociales, en las políticas públicas parece aún lejana su consideración como un detonante más que incide para que la criminalidad sea replicada.

La justificación por parte de los medios de comunicación noticiosos, del ejercicio de la libertad de expresión, bajo la cual cada vez más, surgen periódicos, revistas y/o noticieros, ya sea en radio, televisión y/o plataformas digitales, que explotan la nota roja con contenido audiovisual y encabezados sensacionalistas, en los que más allá de solo comunicar o brindar entretenimiento, generan entre su audiencia, en primer lugar, una sentimiento de inseguridad, y con el paso del tiempo la normalización de hechos violentos como una realidad imperante en el estado, que si bien existe en cierta medida, esta no siempre es coincidente con la realidad.

Este mismo tipo de contenido audiovisual noticioso y recreativo, al normalizar la violencia y no los logros, cuando los hay, en materia de seguridad y justicia, genera entre la población un mensaje en que la vida delictiva no tiene consecuencias, influyendo en la decisión de aquellas personas que optan por la vida criminal.

El “*Modelo SEM-PLS para la seguridad pública en Michoacán*” ofrece otra perspectiva del surgimiento del fenómeno delictivo en el estado, pues si bien son conocidas las carencias y deficiencias del sistema de seguridad pública, el uso que la clase política realiza sobre estas, ya sea para legitimar su trabajo, si es que esta forma parte del partido político que gobierna; o para desacreditar a los gobiernos vigentes, si se encuentra dentro de la oposición, el presentar y exasperar estas carencias y deficiencias generan una interlocución con los ciudadanos en la que el mensaje reafirma una situación de división política entre autoridades y figuras políticas frente a las estrategias de seguridad que lo único que hace es enfatizar la situación de incapacidad estatal para brindar un seguridad pública adecuada para los ciudadanos e invitan a que cada vez más personas infrinjan la ley ante la falta de consecuencias.

De igual forma, el uso mediático de los temas de seguridad por actores políticos genera una desconfianza generalizada en las autoridades que, si bien puede tener sustento en algunos casos, termina por magnificar la creencia popular de corrupción y abre la puerta para que ésta siga ocurriendo. Por otro lado, esta inestabilidad política creada, manda un mensaje a la sociedad de que cualquier persona, con algún vestigio de poder puede encontrarse por encima de la ley. Por

ello que, la segunda de las variables modelizadas opta por proponer estrategias de comunicación social de la violencia en las que se despoje de estos sesgos individuales o de posición política, por un mensaje de rechazo general de la violencia y de solidaridad con cada estrategia planteada para conseguir la paz que tanto se añora.

Una vez presentado el análisis de las políticas vigentes y su contraste con los resultados de la investigación, se presenta la propuesta de política pública para el estado de Michoacán que podría contribuir a mejorar la situación actual.

Ilustración 32 *Propuesta de política pública de seguridad para el Estado de Michoacán*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación.

La propuesta de política pública para la seguridad en Michoacán de las ilustraciones 30 y 31 contienen dos ejes estratégicos que han de guiar los esfuerzos estatales tendientes a mejorar la seguridad pública bajo la premisa de que sus líneas de acción específicas se encuentran encaminadas a abatir aquellas causas directas de la delincuencia.

Tabla 30 Eje estratégico 1. Mayor acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas

Objetivo 1	Mayor acceso a la justicia y reparación del daño para las víctimas.
Líneas de acción específicas:	
1.1	Proporcionar estabilidad laboral (contratación por tiempo indefinido bajo un verdadero servicio profesional de carrera) al personal de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia.
1.2	Incrementar las multas, reparación del daño y trabajo social para quienes cometen delitos.
1.3	Reducir las penalidades demasiado altas, de forma que sea más fácil aplicarlas y se tenga certeza de estas.
1.4	Disminuir la corrupción por parte de algunos miembros al interior de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia, expresada como la asociación, permisividad o extorsión a criminales para evitar el castigo.
1.5	Incrementar las reparaciones económicas del daño por encima del valor de los bienes robados, incluyendo costes en que incurren las víctimas.
1.6	Incrementar los agentes de la Fiscalía General del Estado investigando los delitos ocurridos para garantizar el acceso a la justicia para víctimas y castigo para los criminales; y menos policías previniendo y disuadiendo las conductas criminales. En su defecto, dotar de facultades de investigación a las policía estatal y municipales para la investigación y persecución de delitos y que éstas, presenten ante los agentes del Ministerio Público y/o fiscales estatales, sus investigaciones para que éstos últimos los lleven ante los tribunales.
1.7	Otorgar autonomía política (independencia de partidos políticos) y de gestión de las instituciones públicas encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia.
1.8	Incrementar el apego a las leyes por parte de los miembros de las corporaciones policiacas.
1.9	Incrementar las penalidades mínimas por tipo de delito y/o disminuir la conmutación de las penas, de tal forma que los criminales no evadan el castigo en prisión.
1.10	Mejorar los MASC para que cumplan con su función de reparación del daño promoviendo que se logre un efectivo acceso a la justicia para las víctimas.

1.11	Incrementar la certeza de que aquellos que cometen delitos sean castigados.
1.12	Incrementar el presupuesto de Fiscalía y Poder Judicial; por encima del otorgado a los cuerpos policíacos destinados a la prevención del delito (policías, estatal y municipales).
1.13	Crear órganos de gobierno que incluyan a ciudadanos expertos, víctimas y personal operativo acreditado, no vinculados a los partidos políticos dentro de las instituciones públicas encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación.

Tabla 31 Eje estratégico 2. *Disminuir la comunicación social de la violencia*

Objetivo 2	Disminuir la comunicación social de la violencia
Líneas de acción específicas:	
1.1	Disminuir el fomento de la cultura criminal a través de los medios de comunicación dejando de presentar la vida suntuosa de los criminales.
1.2	Disminuir la mediatización con respecto a la impunidad, los índices delictivos y la deficiencia de las corporaciones policíacas que gestan un mensaje en el que los delincuentes no obtienen castigo y por tanto se incrementa la delincuencia.
1.3	Disminuir el uso de medios de comunicación para generar inestabilidad política a partir de la noticia criminal.
1.4	Disminuir la cultura criminal manifestada en contenido recreativo audiovisual por medio de las películas, series de televisión y música, cuyo tema central es la criminalidad en sus diferentes formas.
1.5	Disminuir el discurso del miedo en los medios de comunicación profundizando entre su audiencia el clima de seguridad.
1.6	Disminuir el uso de la noticia criminal en el estado por los actores políticos para legitimar su actuar o para desacreditar a la oposición política.

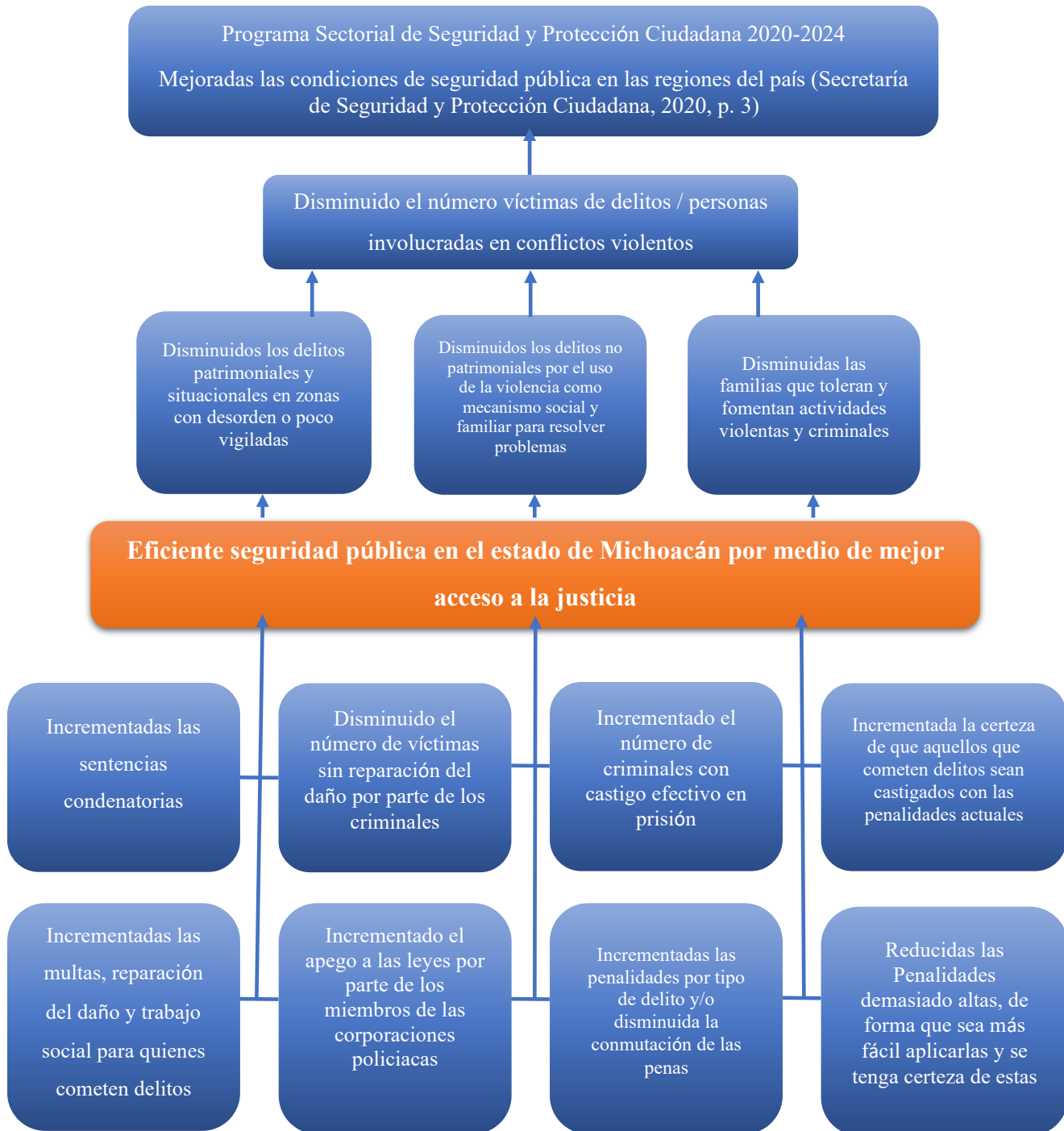
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la investigación.

Las líneas de acción específicas de los dos ejes de acción estratégico son el resultado final de la investigación; cada una de ellas representa el rumbo que debe de tomar la política pública de seguridad pública para lograr un Michoacán más seguro.

Finalmente, el árbol de objetivos, como su nombre lo indica, presenta la situación deseada con la implementación de la política pública, asimismo señala la contribución de los componentes a los fines máximos de la seguridad en el país, por ello esta política se alinea Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020, p. 3), específicamente al objetivo de Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del país.

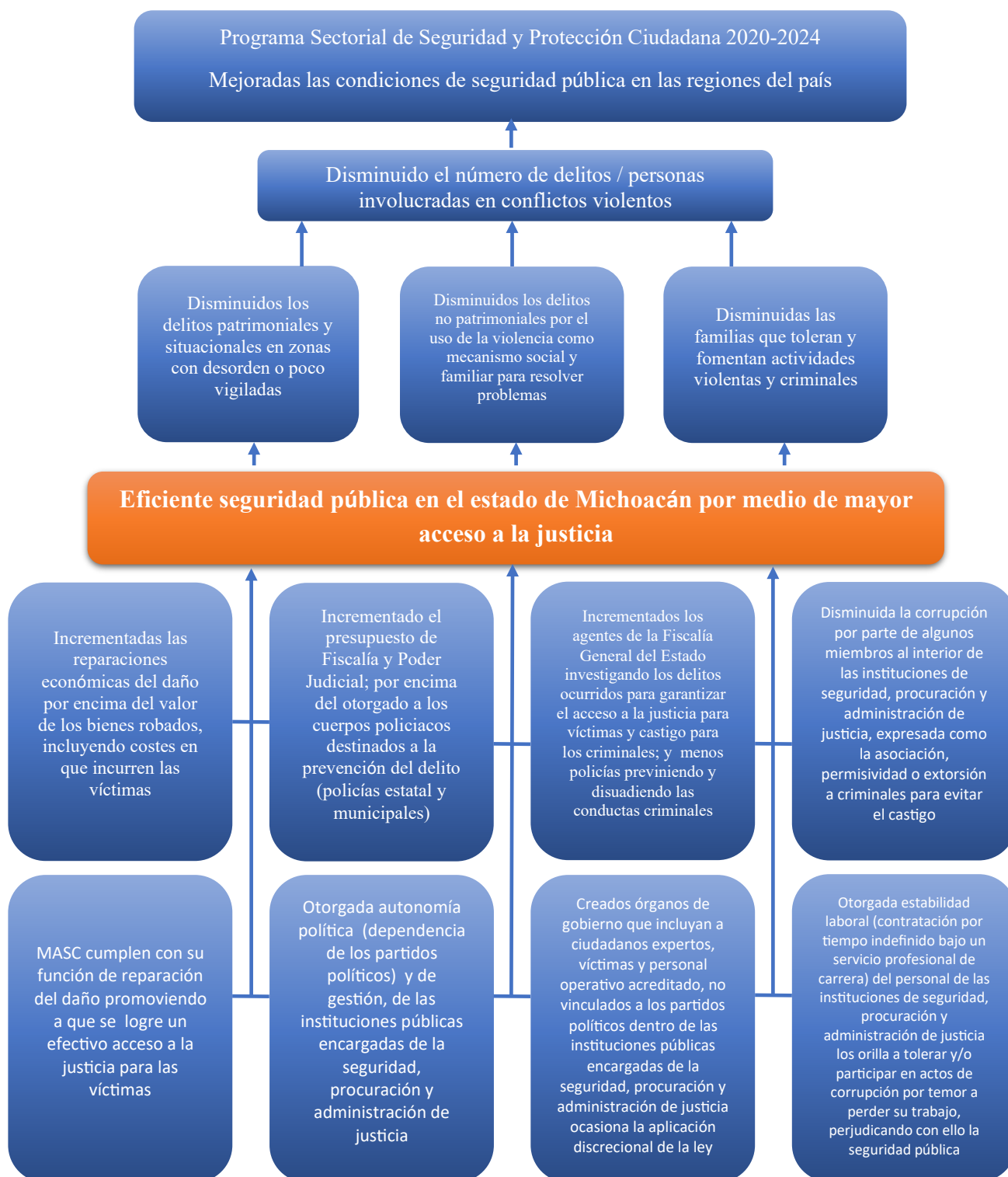
Como la finalidad de la presente investigación consistió en discernir aquellas variables que mayor impacto tienen en la seguridad pública en Michoacán de las que no, por medio del tratamiento estadístico PLS-SEM, las imágenes 33 a 35 presentan el árbol de objetivos resultante una vez excluidas las variables que no pasaron la prueba de hipótesis; quedando conformado únicamente por las variables Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas; y Comunicación social de la violencia. En sus raíces se presentan como objetivos cumplidos las líneas de acción específicas de la propuesta de política pública resultantes de los indicadores que conforman dichas variables.

Ilustración 33 *Árbol de objetivos*



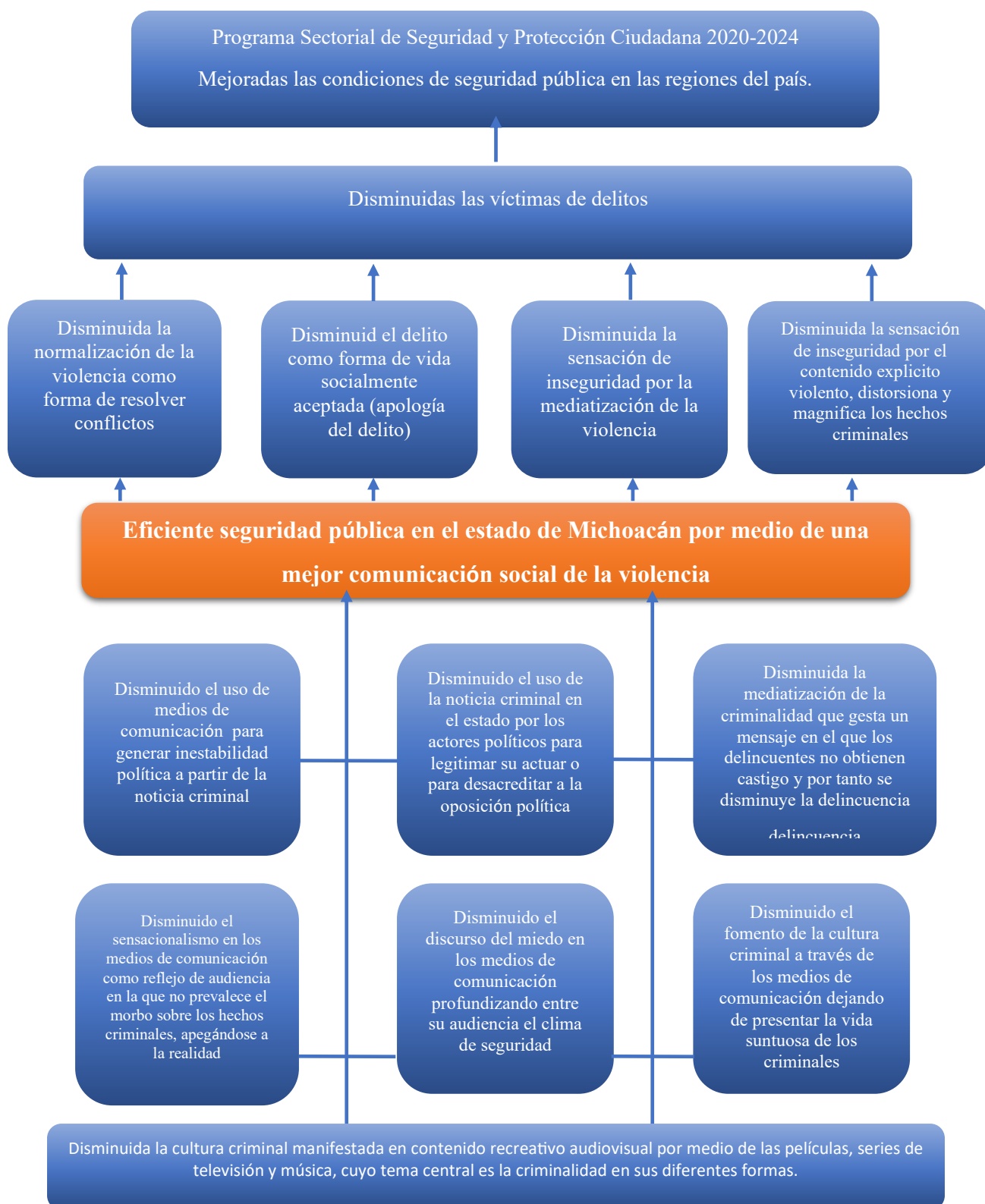
Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 34 *Árbol de objetivos (continuación)*



Fuente: Elaboración propia.

Ilustración 35 *Árbol de objetivos (continuación)*



Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

En un momento álgido de la vida política del país, en que por poner un ejemplo, se enfrentan cambios estructurales al Poder Judicial, esto aunado a la reconfiguración de instituciones políticas para el ejercicio de los derechos ciudadanos, como lo es la autodeterminación de los pueblos y comunidades originarias bajo formas y figuras organizativas independientes para el ejercicio de recursos públicos, en donde cada vez más, se pierde presencia de los partidos políticos, esta investigación resalta la necesidad de buscar formas alternativas de organización y elección de las autoridades de las instituciones que convergen en las tareas de seguridad pública.

El “*Modelo SEM-PLS para la seguridad pública en Michoacán*” logró demostrar que la seguridad pública en el estado es el producto de la interacción conjunta de las variables el Acceso a la justicia y la reparación del daño para las víctimas; y la Comunicación social de la violencia, las cuales explican en un 51.5 % la problemática abordada, lo que se comprobó por medio de su coeficiente R^2 ; consecuentemente, la propuesta de política pública realizada, retoma estas dos variables y sus indicadores para convertirlos en ejes estratégicos y líneas de acción específicas que podrían contribuir a resolver el problema público planteado.

Esta investigación ofrece un cambio de paradigma en la elaboración de políticas públicas en materia de seguridad, pues si bien debe existir un combate frontal por parte de las autoridades encargadas de la misma, esto no se puede hacer sin antes sacudirse de los vicios internos que mantienen deficientes a estas instituciones.

La desigualdad, pobreza, injusticia o la existencia de una sociedad desorganizada; no son los causantes de la criminalidad en Michoacán; por tanto, las acciones como asignación de becas para jóvenes o aquellos tendientes a promover la inclusión e igualdad por medio de programas sociales, si bien mejoran las condiciones de vida de entre los ciudadanos, sus efectos para la disminución de la violencia y la criminalidad parecen no estar relacionados. Incluso, estos resultados ofrecen un cambio de paradigma para que la pobreza y condiciones sociales adversas de accesos a satisfactores, dejen de ser utilizados como factores que generan violencia y delitos en el estado, pues la pobreza no es la causa de la criminalidad.

Por el contrario, se asume más congruente con las condiciones económicas de Michoacán el concepto de anomia propuestos por Durkheim y Merton, no en el sentido económico llano de una

distribución social del trabajo injusta, sino en la existencia de posesiones materiales y símbolos de estatus que solo se pueden obtener mediante la actividad criminal. Esta condición en la que trabajos legales no permiten adquirir estos satisfactores considerados superiores, acentúa la pérdida de autoridad moral de los representantes del Estado que criminalizan a aquellos que aspiran a poseer el mismo grado de riqueza.

Por otro lado, la investigación pone de manifiesto el rol de los medios de comunicación en el fomento de la vida criminal, pues al presentar la vida suntuosa y lujos que los criminales adquieren con su actividad, pueden ser capaces de influir e incidir para que las personas opten por la actividad criminal para mejorar sus condiciones y expectativas de vida. Por tanto, se enfatiza la responsabilidad de estos medios en el condicionamiento conductual de las personas, por lo que se propone mecanismos para que los contenidos recreativos violentos o criminales, se restrinjan para personas que por su condición etaria o de desarrollo psicosocial no tengan capacidad de comprender su contenido.

Asimismo, se concluye que las formas narrativas de la noticia criminal en las que, ante la existencia de conflictos sociales surge la violencia y esta queda impune, acentúan el mensaje de que el crimen no tiene consecuencias, perpetuando este tipo de conductas.

De igual manera, la investigación lleva a considerar que la forma de presentación del contenido noticioso es el resultado de la necesidad de los medios por captar audiencia a través del sensacionalismo y no solo esto, sino que estas formas narrativas, en sus variantes audiovisuales, exaltan la sensación de inseguridad entre la población.

Por otro lado, resulta preocupante, el consenso entre los encuestados, el uso de la noticia criminal como instrumento de mediatización de la inseguridad, ya sea para posicionarse entre la audiencia o para presionar al poder político para que beneficie a sus medios o para presionarlo por medio de la desestabilización política.

Queda manifiesto el uso que los actores políticos hacen sobre las condiciones de seguridad pública a través de los medios de comunicación, pues por medio estos, magnifican la problemática si son opositores de los gobiernos en turno y los utilizan para posicionarse políticamente entre los

electores, sin importar que sus manifestaciones se apeguen a la realidad o incrementen el clima de inseguridad.

Por otro lado, la investigación arroja que uno de los principales factores para que la criminalidad surja en el estado se encuentra relacionada con el hecho de que los miembros de las instituciones que convergen en las tareas de seguridad no poseen estabilidad laboral bajo un servicio profesional de carrera, lo que los obliga, en muchas ocasiones a cometer actos de corrupción, bajo presiones de sus mandos, para que los criminales no enfrenten la justicia.

La pérdida de legitimidad de las instituciones encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia parece estar relacionada con la influencia del poder político del que emanan sus mandos, reafirmando con ello una falta de legitimidad del propio Estado para combatir el fenómeno delictivo; esta falta de legitimidad pone en tela de juicio la existencia de un poder soberano propuesto por los clásicos del Estado, al que los ciudadanos estén dispuestos a ceder parte de sus libertades a cambio de un bien mayor, esta debilidad política y de mando, ha llevado a que cada vez más personas decidan cometer delitos para lograr sus aspiraciones u opten por el uso de la violencia para defender sus derechos.

En congruencia con lo anterior, la falta de castigos certeros para quienes violentan el Estado de derecho y la existencia de mecanismos alternos de solución de conflictos, gestan un mensaje equívoco entre la población de que aquellos que poseen un mayor poder económico o político y social, pueden quebrantar las leyes, teniendo como consecuencia máxima, en caso de ser condenados, la de reparar los daños ocasionados a las víctimas.

De lo anterior, que se acentúe la necesidad de la existencia de castigos ejemplares, no por severidad, sino por su certeza, para que se inhiba la creencia popular que aquellos que poseen una ventaja socioeconómica pueden quedar impunes ante faltas a la ley.

Otra conclusión importante de esta investigación recae en el hecho de que la criminalidad existente en Michoacán es atribuible directamente a la baja capacidad de las instituciones encargadas de la investigación de delitos, pues con su ineficiencia, accidental o premeditada, ofrecen un aliciente para que algunos miembros de la sociedad opten por la actividad delictiva, conscientes de la baja probabilidad de ser atrapados y aún menor de ser castigados.

De igual manera, se resalta el papel de los mandos políticos de las instituciones encargadas de la seguridad pública y acceso a la justicia, los cuales se presentan como promotores del clima de inseguridad, pues con sus acciones de protección y extorsión a delincuentes exaltan la comisión de crímenes e impunidad, lacerando la seguridad pública a la que todos los ciudadanos tienen derecho.

En concordancia con los párrafos anteriores, la investigación ofrece herramientas de política pública tendientes a aminorar las deficiencias y vicios estructurales de la comunicación social de la violencia y del acceso a la justicia, los cuales se puede resumir en las líneas de política pública que esta investigación arroja, teniendo como las más importantes las siguientes:

1. Disminución del uso mediático de los medios de comunicación con respecto a las tareas relacionadas con la seguridad pública, para la obtención de más audiencia.
2. Disminución del fomento de la vida criminal y restricción para la presentación de este tipo de contenidos entre las personas menores de edad y de aquellas que no tengan capacidad para comprender sus distintas manifestaciones.
3. Disminución del uso político y mediático de los temas de seguridad por parte de agentes políticos. Si esto bien no implica una restricción para manifestar discordancias por las estrategias implementadas por los gobiernos en turno, si implica una responsabilidad conjunta y constructiva para que se mejoren condiciones de seguridad.
4. Estabilidad laboral del personal operativo de las instituciones encargadas de la seguridad pública, procuración y administración de justicia, a fin de evitar actos de corrupción derivados de las presiones de sus mandos políticos.
5. Modificación de la legislación actual para que exista la certeza de penas en prisión o castigos de trabajo social el favor de la comunidad, con los cuales los delincuentes no puedan evadir su responsabilidad, independientemente su poder político y/o económico.
6. Incremento del personal dedicado a la investigación de delitos, ya sea que se reasignen recursos para la FGE provenientes de la SSP; o que se provean los mecanismos jurídicos suficientes para que las policías preventivas puedan realizar tareas de investigación y llevar a los criminales ante la justicia.
7. Emancipación del poder político de los órganos encargados de la seguridad pública, procuración y administración de justicia, por medio de la creación de órganos de gobiernos

autónomos, conformados por ciudadanos ajenos a los partidos políticos, expertos provenientes de estas instituciones, académicos y víctimas que ejerzan un verdadero papel de pesos y contrapesos tendiente a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado de Michoacán.

Las aportaciones de la investigación radican en el descubrimiento de que las deficiencias del sistema de justicia no solo impiden un resarcimiento para las víctimas e impunidad para quienes cometen delitos, sino que estas deficiencias por sí mismas se han convertido en la fuente de la criminalidad, es decir, el delito surge bajo el amparo de las autoridades o por su incapacidad de llevar a los criminales ante la justicia; lo que ofrece un aliciente para que las personas refuercen su decisión de delinquir.

Efectivamente estos resultados enfatizan la necesidad de realizar cambios estructurales en las instituciones que convergen las funciones de seguridad pública, dentro de los principales se encuentran la conversión de la proporción de recursos asignados a las tareas de prevención para ser pasados a las tareas de procuración y administración de justicia. Otro cambio radical que sugiere la investigación es el de la emancipación de los partidos políticos para la asignación de los titulares de las dependencias encargadas de la seguridad pública, los cuales se deben sustituir por órganos de gobierno que incluyan a profesionales de estas tareas, ciudadanos y víctimas de delitos, quienes velarán por que estas instituciones cumplan con su función primordial.

La investigación resalta la necesidad de realizar un esfuerzo conjunto entre la sociedad, los medios de comunicación y las figuras políticas para evitar la mediatización de la violencia y los hechos criminales, pues su mensaje no solo influye en la sensación de inseguridad de la población, sino que lleva a que cada vez más las personas acepten la violencia como forma de resolver conflictos sociales o que opten por la criminalidad como forma de vida.

En contraposición a diversas corrientes teóricas y algunas políticas públicas para la seguridad pública implementadas en Michoacán en los últimos años, se demostró que la prevención del delito; la participación ciudadana; las rentas criminales; y los mecanismos actuales de reinserción social poco o nulo efecto poseen para mejorar las condiciones de seguridad pública.

Finalmente, la investigación sugiere la emancipación política de las instituciones que convergen en la seguridad pública, estos resultados por demás resultan preocupantes, pues si bien un primer paso implica la desvinculación de mandos y líderes provenientes de los partidos políticos, esta emancipación presenta la antesala para que cada vez más instituciones se desvinculen de la forma de gobierno política-partidista, gestando con ello un mensaje de desconfianza en las formas de gobierno y de sus representantes populares, dejando de manifiesto una falta de legitimidad de los actores políticos bajo las formas actuales o de sus comportamientos que a toda luz laceran la propia legitimidad del Estado y de sus instituciones.

Este hartazgo ciudadano con respecto a la clase política y su carencia de legitimidad, abre las puertas para nuevas discusiones con respecto a los requisitos y mecanismos de elegibilidad de los mismos e incluso auguran, en el mejor de los casos, la antesala para encontrar nuevas formas políticas que lleven de forma pacífica a superar los vicios institucionales del Estado propiciados por sus representantes, quienes se darán cuenta de que para gobernar y tener legitimidad, y con ello una mejor sociedad, es requisito necesario actuar y fungir como ejemplo de los principios y valores establecidos en el contrato social.

O en el peor de los casos, ante la falta de apego a los principios y valores establecidos en el pacto social por parte de los representantes del Estado, la situación actual, nos indica que esta falta de legitimidad conducirá a la sociedad a un estado caótico, lleno de violencia y situaciones delictivas; en el que la sociedad adopte nuevas formas de protegerse y reclamar sus derechos, hasta que nuevamente se alcancen los ideales de vida congruentes con una nueva sociedad y reconfiguración de los procesos políticos que generen un nuevo poder soberano que sea superior, en el sentido moral, al existente en la actualidad.

FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La actual investigación se planteó el desafío de indagar aquellos factores estructurales que afectan a la seguridad pública en el estado de Michoacán, poniendo a la delincuencia en el centro de análisis desde la óptica de lo que jurídicamente corresponde a un delito como lo que principalmente la afecta; así como sus implicaciones dentro del marco de actuación de las instituciones que intervienen para que no sucedan; y en el momento que ocurren, su persecución a fin de que el crimen no quede impune. Sin embargo, bajo esta dinámica institucional en la que se encontraron deficiencias que se convierten en aliciente para el surgimiento de la criminalidad, por su propia naturaleza y alcance, la investigación pudo dejar de lado algunos aspectos que inciden en la seguridad y que no fueron incluidos.

Dentro de las futuras líneas de investigación que fueron excluidas y que estudios posteriores deben analizar a profundidad, se encuentra la injerencia del crimen organizado en la seguridad pública y las debilidades institucionales para su combate desde el fuero estatal, pues si bien, la competencia en para su investigación y sanción corresponde a la federación, existe una gran cantidad de crímenes conexos o derivados que corresponden a las instituciones estatales, pero que al ser cometidos por miembros de estas organizaciones, no son castigados y dejan entre los ciudadanos y las propias autoridades la sensación de que nadie puede hacer nada, por consiguiente se convierten en un aliciente para que sigan sucediendo este tipo de actos.

Por su parte, dentro de los principales resultados, se tuvo que la cantidad de policías preventivos adscritos a las secretarías de seguridad pública no son determinantes para disuadir el crimen, incluso sugiere que, la proporción de estos, en comparación con los policías que se encuentran en la Fiscalía General, debería ser invertida, pues se ocupa más agentes investigando que disuadiendo; en consecuencia se debe investigar cuáles son los mecanismos legales que pueden permitir esta transición de cuerpos policiacos hacia los cuerpos de investigación de delitos; pues si bien, en la actualidad existen algunos acuerdos que facultan a las policías como primeros respondiente y como encargados de llevar los criminales ante el Ministerio Público, la convergencia de mandos institucionales y políticos distintos, y en ocasiones hasta contrarios en los ámbitos local, estatal y federal, deja espacio a actos de corrupción que ofrecen ventajas para los delincuentes.

En cuanto a los medios de comunicación y su influencia como generadores de violencia y criminalidad, la investigación abre la puerta para la profundización del conocimiento en este campo de estudio, pues si bien en esta actividad convergen diversos derechos fundamentales como lo son la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información y a la libre manifestación de las ideas y de la personalidad; los contenidos noticiosos y recreativos, por su naturaleza violenta, deban incluir mecanismos de restricción para que aquellas personas con incapacidad de reconocer la naturaleza del contenido, en especial cuando se trata de menores de edad, sea analizada y sujeta a evaluación sobre su posible restricción y, en su caso, penalización de quienes expongan a personas incapaces de reconocer este tipo de actos o contenidos audiovisuales violentos.

La investigación también abre la puerta a la discusión desde la academia y los sectores gubernamentales para tratar temas tabúes que, por el poder de influencia de los agentes involucrados, en la realidad parecen ser ignorados o incluso dejados de lado a propósito a fin de mantener la hegemonía y poder mediático y económico que estos agentes poseen.

Por su parte, el derecho de las víctimas al acceso a la justicia y la reparación del daño abre el panorama para que los juristas expertos, sopesen, discutan y analicen, si los mecanismos “entendidos por el vulgo”, de protección sobre los criminales, bajo la situación actual, fomentan que se incremente la inseguridad.

Finalmente, se debe evaluar qué instrumentos se deben de implementar para que existan reales pesos y contrapesos dentro de las figuras autónomas y el Poder Judicial (en su facultad de administrador de justicia penal), pues estos son necesarios a fin de contribuir en la prevalencia de un Estado de derecho en el que la paz y la seguridad pública sean una realidad para todos los michoacanos.

REFERENCIAS

- 24 Horas el Diario sin límites. (febrero de 18 de 2021). *24 Horas el Diario sin límites*. Obtenido de 24 Horas el Diario sin límites: <https://www.24-horas.mx/2021/02/18/la-familia-michoacana-cartel-detras-del-asedio-a-comunidades-de-zitacuaro-ssp/>
- Aguilar, A. (2015). La Procuración de justicia: el talón de Aquiles en el Estado de Derecho en México. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 159-172.
- Aguilar, L. (1992). *La hechura de las políticas públicas*. México D.F.: Miguel Angel Porrúa.
- Anderson, D., Sweeney, D., y Williams, T. (2008). *Estadística para administración y economía*. D.F.: Cengage Learning Editores, S.A.
- Andry, R. (1957). Faulty Paternal and Maternal Child Relationships, Affection and Delinquency. *British Journal of Delinquency*, 34-48.
- Arias, F. (2012). *La investigación científica. Su estrategia y su filosofía*. México D.F: Siglo XXI editores.
- Arriagada, I. y Godoy, L. (1999). Seguridad Ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventas. *Políticas Sociales*.
- Arteaga, N. y Fuentes, R. (2009). Nueva lógica de la seguridad en México: Vigilancia y control de lo público y lo privado. *Revista Argentina de Sociología*, 164-185.
- Arteaga, N. y Fuentes, R. (2009). Nueva lógica de la seguridad en México: Vigilancia y control de lo público y lo privado. *Revista Argentina de Sociología*, 164-185.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). *Seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. Desafíos e innovación en gestión y políticas públicas en los últimos 10 años*.
- Bandrés, E. y Díez-Ticio, A. (2001). Delincuencia y acción policial. Un enfoque económico. *Revista de Economía Aplicada*, 5-33.
- Beccaria, C. (2015). *Tratado de los delitos y las penas*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Becker, G. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. (T. U. Press, Ed.) *The Journal of Political Economy*, 169-217. Obtenido de <http://links.jstor.org/sici?sici=0022-3808%28196803%2F04%2976%3A2%3C169%3ACAPAEA%3E2.0.CO%3B2-I>
- Bennett, T. (1986). Situational Crime Prevention from the Offender's Perspective.
- Bentham, J. (1970). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*.
- Bergman, M. y Azaola, E. (2007). Cárceles en México: Cuadros de una Crisis. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 74-87.

- Betancourt , A. (2007). Sicarios, Periodistas y Políticos: el inconsciente político en los relatos periodísticos sobre asesinatos. En G. Rey, S. Martini , A. Marroquín, X. Altamirano, S. Roncallo, C. Wondratschke, y A. Betancurt, *Los Relatos Periodísticos del Crimen* (pp. 188-209). Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.
- Bonilla, E. y Rodríguez, P. (2005). *Más allá del dilema de los métodos. La investigación en Ciencias Sociales*. Bogotá, Colombia: Norma
- Borraz, F. y González, N. (2010). Determinantes económicos y sociodemográficos de la delincuencia en Uruguay. *Bienestar y Política Social*, 47-77.
- Brantingham, P. y Brantingham, P. (1976). Theoretical Model of Crime Site Selection . *Crime, Law and Sanctions, Sage Research Progress Series in Criminology*.
- Brantingham, P. y Brantingham, P. (1981). *Environmental Criminology*. Beverley Hills: Sage.
- Brantingham, P. y Brantingham, P. (1984). *Burglar Mobility and Crime Prevention Planning*. Boston: Kluwer.
- Buil, D. (2016). ¿Qué es la criminología? Una aproximación a su ontología, función y desarrollo . *Derecho y cambio social*.
- Bunge, M. (2004). *La investigación científica. Su estrategia y su filosofía*. México D.F: Siglo XXI editores.
- Calderón, A. (2017). *Teoría del delito y juicio oral*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Camacho, C. (2018). *El Poder Legislativo Mexicano*. Ciudad de México: Cámara de Diputados del H congreso de la Unión.
- Capdevielle, J. (2014). Capital social: debates y reflexiones en torno a un concepto polémico. *Revista de Sociología e Política*, 3-14.
- Clarke, R. (1999). Hot Products: understanding, anticipating and reducing demand for stolen goods. *Police Research Series Paper 112*.
- Cohen, L. y Felson, M. (1979). Inequality and Predatory Criminal Victimization: An Exposition and Test of a Formal Theory. *American Sociological Review*.
- Coimbra, L. y Briones , A. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión para América Latina . *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 26-41.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2005). *Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad*. Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas .

Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Distrito Federal . (2011). *Guía para la educación en derecho humanos. Acceso a la Justicia y Derechos Humanos*. D.F.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos . (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos* . Washington D.C.: Comisión Interamericana de Derechos Humanos .

Comisión Nacional de los Derechos Humanos . (2019). *Un modelo de reinserción social* . CDMX: CNDH.

Congreso de la Unión. (1996 (Última reforma 20-05-2021)). *Ley Federal contra la delincuencia organizada*. D.F.: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (2008). *Reforma Constitucional en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, cuaderno de apoyo*. Ciudad de México: Congreso de la Unión.

Congreso de la Unión. (2014). *Ley de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal*. CDMX: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (2016 (Última reforma 09-05-2018)). *Ley Nacional de Ejecución Penal*. D.F.: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estdos Unidos Mexicanos*. Ciudad de México.

Congreso de la Unión. (2024). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*. CDMX.

Congreso del Estado de Michoacán. (2014). *Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo*. Morelia.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. (2019). *Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Michoacán*. Morelia: Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Congreso del Estado de Sinaloa. (2020). Culiacán: Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Consejo de la Judicatura Federal Poder Judicial de la Federación. (2011). *El Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio desde la perspectiva Constitucional* . D.F. : Consejo de la Judicatura Federal Poder Judicial de la Federación.

- Creswell, J. (2014). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. Sage Publications.
- Da Re, V. y Maceri, S. (2008). La antropología criminal de Lombroso como puente entre el reduccionismo biológico y el derecho penal. *Límite*, 99-115.
- Dammert, L. (2012). *Seguridad ciudadana y cohesión social en América Latina*. Barcelona : Programa URB-AL III. Unión Europea.
- Dammert, L. (2017). Seguridad pública en América Latina: qué pueden hacer los gobiernos? *Nueva Sociedad*.
- Dammert, L. y Salazar, F. (2009). *¿Duros con el delito? populismo e inseguridad en AL*. Santiago, Chile: FLACSO-CHILE.
- De la Concha, A. (2019). Capítulo 9. Modelos de ecuaciones estructurales vía mínimos cuadrados parciales con R y SmartPLS. En Vargas, D. (ed.). *Aspectos metodológicos para la investigación social: Modelos de ecuaciones estructurales*. UNAM, Ciudad de México.
- De Lima R., y Ricardo, C. (2010). Gobiernos locales, democracia y seguridad pública en Brasil. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 89-101.
- Denzin, N. y Lincoln, Y. (2011). *The SAGE Handbook of Qualitative Research*. Sage Publications.
- Diario Oficial de la Federación. (2023). *Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024*. Morelia, Michoacán.
- Diccionario prehispánico del español jurídico . (17 de 04 de 2022). *Diccionario prehispánico del español jurídico* . Obtenido de Diccionario prehispánico del español jurídico : <https://dpej.rae.es/lema/%C3%B3rgano-jurisdiccional>
- Drago, F., Galbiati, R. y Vertova, P. (2007). The Deterrent Effects of Prison: Evidence from a Natural Experiment. *IZA DP*.
- Dugdale, R. (1877). *The Jukes: a study in crime, pauperism, disease and heredity : also further studies of criminals*. New York: G.P. Putnam's Sons.
- Durkheim, E. (1933). *The Division of Labor in Society*. The Macmillan Company.
- El Sol de Morelia. (10 de abril de 2021). *El Sol de Morelia*. Obtenido de El Sol de Morelia: <https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/consejo-indigena-toma-5-carreteras-en-michoacan-6581259.html>
- Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia. *Andamios. Revista de Investigación Social*, 71-109.

- Eysenck, H. (2014). *Crime and Personality*. Routledge.
- Felson, M. (1998). *Crime and Everyday Life*. California.
- Felson, M. y Clarke, R. (1998). Opportunity Makes the Thief Practical theory for crime prevention. *Police Research Series* .
- Ferri, E. (2004). *Sociología Criminal Tomo I*. D.F. : Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Fiscalía General del Estado de Michoacán. (04 de Febrero de 2024). *Portal de Tansparencia*.
Obtenido de Portal de Tansparencia:
<https://transparencia.fiscaliamichoacan.gob.mx/transparenciaproactiva>
- Fondevila , G. (2009). Nuestra policía ideal. *El Cotidiano*, 51-56.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores Argentina.
- Freud , S. (1927). *The ego and the id*. London : Leonard y Virginia Woolf at The Hogarth Press, and the Institute of Psycho-analysis.
- García, S. (2005). Acceso a la víctima a la jurisdicción internacional sobre derechos humanos. *IIDH*, 223-270.
- Gasca, E., Piña, H., Olvera , J., y Hurtado , J. (2010). *Diccionario de términos juridico-universitarios*. Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Gibbs, J. (1975). Crime, Punishment, and Deterrence. *Elsevier*.
- Glueck, S. y Glueck, E. (1950). *Unravelling Juvenile Delinquency*. Oxford : Oxford University Press.
- Gobierno de la República Mexicana. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Distrito Federal.
- Gobierno de la República Mexicana. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Ciudad de México.
- Gobierno de la República Mexicana. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Ciudad de México.
- Gobierno del Estado de Michoacán. (2015). *Plan de Desarrollo Integral del Estado de Miochoacán 2015-2021*. Morelia, México.: Gobierno del Estado de Michoacán.
- Gobierno del Estado de Michoacán. (2021). *Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027*. Morelia, México.: Gobierno del Estado de Michoacán.

- Goddard, H. (1914). *Feeble-mindedness: Its Causes and Consequences*. New York: The Macmillan Company .
- González, J. (2002). La seguridad pública en México. En P. Peñaloza y M. Garza, *Los desafíos de la seguridad pública en México* (pp. 125-135). D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Goring, C. (1913). *The English Convict: A Statistical Study*. London: His Mayestys Stationery Office.
- Grupo de microeconomía aplicada Universidad de Antioquia. (2015). *Economía, rentas criminales y Políticas Públicas en Medellín*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Grygier, T. (1969). Parental Deprivation: A Study of Delinquent Children. *British Journal of Criminology*.
- Guerrero, R. (2007). Sistemas de información en los programas de prevención de violencia. En E. Alda y G. Beliz, *¿Cuál es la salida? La agenda inconclusa de la seguridad ciudadana* (pp. 119-148). New York: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M. y Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 179-193.
- Guillén, G. (2008). Aproximación criminológica a la delincuencia organizada que trafica con drogas. *Criminología y sociedad*.
- Guion, L. (2013). Sampling in qualitative research. En R. Freeman y E. Lacy, *Qualitative Research Methods in the Social Sciences* (pp. 103-125). Pearson Education.
- Hair, J., M. Hult, T., Ringle, C., Sarstedt, M., Castillo, J., Cepeda, G. y Roldán, J. (2017). *Manual de Partial Least Squares Structural Equation Modeling*. Los Angeles, London, New Delhi, Singapore, Washington DC: SAGE Publications, Inc.
- Henshel, R. y Carey, S. (1975). Deviance, deterrence, and knowledge of sanctions. *Perception in Criminology*, 54-73.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. D.F.: McGraw Hill.
- Hobbes, T. (1989). *Leviatan* . Madrid: Alianza.
- Hoffman, M., y Saltzstein, H. (1973). 'Parent Discipline and the Child's Moral Development. *Journal of Personality and Social Psychology*.

- Hopkins, R. (2009). *An Introduction to Criminological Theory*. Cuollompton, UK.: Willan Publishing.
- Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (02 de 09 de 2024). *IMCO JUSTICIA Y SEGURIDAD Justicia Transparente*. Obtenido de <https://imco.org.mx/justiciapenal/blog/definicion/organo-jurisdiccional/>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2011). *Seguridad ciudadana en América Latina*. San José : Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- INEGI. (2023). *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2023 : documento de diseño*.
- INEGI. (2023). *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal. Comunicado de prensa 643/2023*.
- INEGI. (2024). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Federal 2024. Presentación de resultados generales*.
- INEGI. (2024). *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024. Presentación de resultados generales*.
- Institute for Economics & Peace. (2020). *Índice de Paz México*. Sidney.
- Institute for Economics & Peace. (2023). *Índice de Paz México 2023: identificación y medición de los factores*. Sidney. Obtenido de <http://visionofhumanity.org/resources>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *ENVIPE Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. CDMX.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *ENVIPE Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. CDMX.
- Jasso , L. y Pierre, M. (2020). *Transformación del Estado y privatización de la seguridad pública Policías privadas, cárceles privadas y gated communities en México*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Sociales UNAM.
- Lasswell, H. (1970). The Emergin Conception of the Policy Sciences. *Policy Sciences* , 3-14.
- Likert , R. (1932). A technique for the measurement of attitude. *Archives of Psychology*.
- Lindblom, C. E. (1991). *El proceso de elaboración de Políticas Publicas*. D.F. : Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A. de C.V.
- Locke, J. (1821). *Tratado del Gobierno Civil*. Madrid: Imprenta de la Minerva Española.
- Lombroso, C. (1875). *L'uomo delinquente (The Criminal Man)*. Milan.

- Lombroso, C. (1909). *Los criminales*. Barcelona: Centro Editorial Presa.
- López, T. (2023). Las políticas públicas de Pierre Muller como motor del cambio social. *ININEE CIENCIA Revista de Divulgación Científica*, 1(1), 69-77.
- Martin , J. y Webster , D. (1971). *The Social Consequences of Conviction*. Londres.
- Martini, S. (2007). Argentina Prensa Gráfica, Delito y Seguridad. En G. Rey, S. Martini , A. Marroquín, X. Altamirano, S. Roncallo, C. Wondratschke y A. Betancurt, *Los Relatos Periodísticos del Crimen* (p. 21-54). Bogotá : Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.
- Mays, N., y Pope, C. (1995). *Qualitative research: Observational methods in health care settings*. BMJ.
- Mendoza, G. y González, A. (2016). *Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz, México*. Centro de Investigación y Acción Social por la Paz del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro.
- Merton, R. (1938). Social Structure and Anomie. *American Sociological Review*, 672-682.
- Meyer, M. (2014). *La Policía en México muchas reformas pocos avances*. Oficina de Whashington para asuntos Latinoamericanos.
- Monistrol, O. (2007). El trabajo de campo en investigación cualitativa (I). *NURE Investigación*.
- Muller, P. (2002). *Las Políticas Públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Muñoz, R., Mayoral , F. y De Pedraza, P. (2007). Desigualdad y delincuencia, una aplicación para España. *Papeles de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 1-67.
- Naguin, D. y Pogarsky, G. (2004). Time and Punishment: Delayed Consequences and Criminal Behavior. *Journal of Quantitative Criminology*.
- Newman, O. (1972). *Defensible Space Crime Prevention Through Urban Design*. New York: Macmillan .
- Newman, O. (1996). *Creating Defensible Space*. Center for Urban Policy Research Rutgers University.
- Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . (2010). *Policía. Seguridad pública y prestación de servicios policiales. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. Nueva York: Naciones Unidas .

- Ojeda , J. (2012). Reinserción social y función de la pena. *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*, 67-78.
- Olavarría, M. (2007). *Delito y Violencia. Causas, Consecuencias y Estrategias de Prevención*. Chile: INAP.
- Ordaz, D. y Cunjama, E. (2011). *Criminología Reflexiva*. D.F: Ubijus.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. París: ONU. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas.
- Ortiz , L. (2011). El derecho de acceso a la justicia. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*.
- Patton, M. (2002). *Qualitative Research & Evaluation Methods*. Sage Publications.
- Painter, K. y Farrington, D. (1999). The Crime Reducing Effect of Improved Street Lighting. *Situational Crime Prevention: Successful Case Studies*.
- Parsons, W. (2007). *Políticas Públicas: una introducción a lo teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México : Flacso México.
- Pérez, M. (2008). Infancia y violencia en medios de comunicación. Aproximación a un aspecto de la educación informal. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 315-356.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2012). *Presupuestos de Esgresos del Estado de Michoacán 2013*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2013). *Presupuestos de Esgresos del Estado de Michoacán 2014*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2014). *Presupuestos de Esgresos del Estado de Michoacán 2015*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2015). *Presupuestos de Esgresos del Estado de Michoacán 2016*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2016). *Presupuestos de Esgresos del Estado de Michoacán 2017*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2017). *Presupuestos de Esgresos del Estado de Michoacán 2018*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2018). *Presupuestos de Esgresos del Estado de Michoacán 2019*. Morelia, Michoacán.

- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2019). *Presupuestos de Egresos del Estado de Michoacán 2020*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2020). *Presupuestos de Egresos del Estado de Michoacán 2021*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2021). *Presupuestos de Egresos del Estado de Michoacán 2022*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2022). *Presupuestos de Egresos del Estado de Michoacán 2023*. Morelia, Michoacán.
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (2023). *Presupuestos de Egresos del Estado de Michoacán 2024*. Morelia, Michoacán.
- Phelan , J. (1940). *Jail Journey*. London: Secker & Warburg.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. New York : Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe.
- Real Academia Española. (20 de abril de 2022). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://www.rae.es/dpd/cartel>
- Reyes-Bazúa, X. y Torres-López, L. (2021). La Política Pública de Seguridad desde la Visión Ciudadana. *Derecho y Opinión Ciudadana*, 209-231.
- Rivera, J. (2014). Crimen organizado y autodefensas en México: el caso de Michoacán. *Friedrich Ebert Stiftung*.
- Rivera-González, J. (2016). El deterioro del Capital Social como promotor de la violencia y la delincuencia entre la población del municipio de Rioverde, San Luis Potosí. *Papeles de Población*, 103-132.
- Roll, E. (2014). *Historia de las Doctrinas Económicas* . D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Roncallo, S. (2007). El miedo hace el mensaje. La prensa escrita y el discurso del miedo: El Tiempo y El Colombiano . En G. Rey, S. Martini , A. Marroquín, X. Altamirano, S. Roncallo, C. Wondratschke y A. Betancurt, *Los Relatos Periodísticos del Crimen* (pp. 188-209). Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.
- Rousseau, J. (1985). *El contrato social*. Madrid : Alba.

- Ruiz, M., Pardo, A. y San Martín, R. (2010). Modelos de ecuaciones estructurales. *Papeles del Psicólogo*, 3(1), 34-45.
- Rumoroso, J. (2010). Las sentencias. *Filosofía del derecho*, 1-11.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Lección 7 PBR 2023 Diplomado Presupuesto Basado en Resultados*. CDMX.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2020). *Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024*. CDMX: Diario Oficial de la Federación.
- Serra, A. (2016). *Ciencia Política la proyección actual de la teoría general del Estado*. México D. F.: Porrúa.
- Silverman, D. (2013). *Doing Qualitative Research*. Sage Publications.
- Solorzano, M., Ruiz, R., Chinas, D. y Vázquez, M. (2016). Los diversos significados y variadas interpretaciones del término seguridad ciudadana. En R. Ruiz y D. Chinas, *Seguridad ciudadana alcances y desafíos* (pp. 17-53). Guadalajara: Universidad de Guadalajara. Sistema de Universidad Virtual.
- Sutton , M. (1995). Supply by Theft: Does the Market for Second-hand Goods Play a Role in Keeping Crime Figures High? *British Journal of Criminology*.
- Sutton, M. (2004). Tackling Stolen Goods Markets is “Root-Level”. *Situational Crime Prevention*.
- Tamayo, M. (2012). *El proceso de la Investigación Científica*. D.F.: Limusa.
- Taylor, I., Walton, P. y Young, J. (1997). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Thoenig, J. (1997). Política pública y acción pública. *Gestión y política pública*, 6(1), 19-37.
- Torres, J. (2015). La seguridad pública en México: los desafíos y posibles salidas. *Iapem*, 42-70.
- Universidad de las Américas Puebla. (2018). *Índice Global de Impunidad*. San Andrés Cholula.
- Universidad Nacional Autónoma de México. (1996). Algunos Problemas Actuales de la Procuración de Justicia. En R. Plascencia, *La Justicia Mexicana hacia el siglo XXI* (pp. 365-376). D.F.
- Vargas Chanes, D. (2019). Capítulo 3. Parametrización de la subjetividad: Construcción conceptual de un modelo estructural. En Vargas, D. (ed.). *Aspectos metodológicos para la investigación social: Modelos de ecuaciones estructurales*. UNAM, Ciudad de México.
- Vasconcelos, R. (2014). *Reforma Procesal y Ministerio Público*. D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

- Wilson, J. y Kelling, G. (1982). Broken Windows. *Atlantic Monthly*, 29-38.
- Wilson, J. (1975). *Thinking about Crime*. New York: Basic Books.
- Wondratschke, C. (2007). Seguridad ciudadana y medios de comunicación en la Ciudad de México. En G. Rey, S. Martini , A. Marroquín, X. Altamirano, S. Roncallo, C. Wondratschke, y A. Betancurt, *Los Relatos Periodísticos del Crimen* (pp. 172-187). Bogotá: Centro de Competencia en Comunicación para América Latina.
- Wootton, B. (1959). *Social Science and Social Pathology*. London: Allen & Unwin.
- Wright, V. (2010). *Deterrence in Criminal Justice Evaluating Certainty vs. Severity of Punishment*. Washington, D.C.: The Sentencing Project.
- Yam, H. y Clairgue, N. (2020). Corrupción en el ámbito policial : Significados construidos por policías preventivos de tres ciudades de México. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*, 227-244.
- Zirring, F. y Hawkins, G. (1973). *Deterrence* . Chicago: University of Chicago.

ANEXO 1. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES DE ESTUDIO

Tabla 9 Operacionalización de la variable dependiente (*Seguridad Pública*)

Variable dependiente	Dimensiones	Indicadores	ITEMS	Key	No.
Y=Seguridad Pública.	Política de seguridad pública	Acciones preventivas	1. El estado actual de la seguridad pública en Michoacán es el resultado de la falta de mecanismos adecuados de prevención del delito y la violencia.	PPSPD_01	ITEM_01
			2. La seguridad pública depende de las acciones preventivas por parte de las instituciones públicas.	PPSPD_02	ITEM_02
		Delitos situacionales y no patrimoniales	3. La violencia delictiva es consecuencia de la falta de acciones preventivas por parte de las instituciones públicas.	PPSPD_03	ITEM_03
		Zonas con desorden o poco vigiladas	4. La disminución de los delitos se logra a partir de la participación ciudadana para prevenirlos.	PPSPC_01	ITEM_04
		Exposición a situaciones riesgosas de los ciudadanos	5. Los delitos se pueden prevenir si los ciudadanos evitan situaciones riesgosas para ellos.	PPSPC_02	ITEM_05
		Violencia como mecanismo social y familiar para resolver problemas	6. Si lo ciudadanos rechazan socialmente la violencia y la comisión de delitos se puede disuadir el crimen.	PPSPC_03	ITEM_06
		Familias que toleran actitudes violentas y criminales	7. La criminalidad es el reflejo de la falta de educación y valores, pues en las familias se toleran actitudes violentas y criminales.	PPSPC_04	ITEM_07
		Delitos patrimoniales	8. Los delitos son consecuencia de las utilidades que estos proveen a quienes los comenten.	PPSRC_01	ITEM_08

		Reparaciones económicas a víctimas	9. El crimen es resultado de la baja reparación económica en comparación con la ganancia obtenida por los criminales.	PPSRC_02	ITEM_09
		Sanciones económicas	10. Las bajas sanciones económicas provocan mayor criminalidad.	PPSRC_03	ITEM_10
		Utilidades	11. Para que disminuyan los delitos en el estado, la política se debe concentrar en disminuir las utilidades de estas actividades.	PPSRC_04	ITEM_11
		Delitos patrimoniales y situacionales	12. Los delitos disminuyen con un mayor número de sentencias condenatorias.	PPSAJRDV_01	ITEM_12
		Delitos no patrimoniales por el uso de la violencia como mecanismo social y familiar para resolver problemas	13. Un menor número de sentencias condenatorias propician la comisión de delitos.	PPSAJRDV_02	ITEM_13
		Impunidad	14. La impunidad es la causante de la inseguridad pública.	PPSAJRDV_03	ITEM_14
		Reincidencia	15. La criminalidad es resultado de la deficiencia en la reinserción social.	PPSMRS_01	ITEM_15
		Delitos desde prisión	16. La reinserción social actual en las prisiones facilita la comisión de más delitos.	PPSMRS_02	ITEM_16
		Nexos criminales en prisión	17. El sistema penitenciario actual contribuye a la comisión de delitos.	PPSMRS_03	ITEM_17
		Violencia como forma de resolver conflictos	18. La criminalidad es resultado de la violencia generalizada en medios de comunicación.	PPSCSV_01	ITEM_18
		Delitos como forma de vida socialmente aceptada	19. Los contenidos audiovisuales violentos y criminales fomentan la criminalidad.	PPSCSV_02	ITEM_19
		Mediatización de la violencia en medios de comunicación audiovisuales.	20. La práctica criminal es resultado de la apología del delito en medios de comunicación audiovisuales.	PPSCSV_03	ITEM_20

		Mediatización de la violencia por parte de políticos	21. El uso mediático de la violencia por parte de políticos distorsiona y magnifica la sensación de inseguridad.	PPSCSV_04	ITEM_21
		Sensación de inseguridad por contenido explícito violento	22. La sensación de inseguridad se incrementa por la prensa sensacionalista en la que se presenta contenido explícito violento, distorsiona y magnifica los hechos criminales.	PPSCSV_05	ITEM_22

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10 *Operacionalización de las variables independientes*

Variables independientes	Dimensión	Indicadores	ITEMS	Key	No.
X1=La prevención del delito	Modelo del actor racional, teorías clásicas y Teorías neoclásicas	Racionalidad	1. La falta de policías y vigilancia ocasiona la criminalidad.	PDRAPV	ITEM_23
	Modelo del actor racional, teorías clásicas y Teorías neoclásicas	Racionalidad	2. El riesgo de ser castigado disminuye la criminalidad entre las personas.	PDRRC	ITEM_24
	Modelo del actor racional, teorías clásicas y Teorías neoclásicas	Severidad de la pena	3. Las bajas penalidades en el código penal ocasionan la comisión de delitos.	PDBP	ITEM_25
	Criminología conservadora populista	Desigualdad, pobreza e injusticia	4. La desigualdad social, la pobreza y las injusticias son factores que detonan las conductas desviadas, por ende, la prevención debe recaer en la atención de estas asimetrías sociales.	PDDPI	ITEM_26

	Realismo de derecha y control social	La policía como instrumento de orden y control social	5. La deficiencia de la policía para mantener el orden y el control social, así como reforzar los comportamientos respetuosos de ley, es la que provoca la criminalidad.	PDPOC	ITEM_27
	Teorías contemporáneas del actor racional	Certeza y celeridad del castigo como mecanismo de disuasión	6. La falta de celeridad y certeza de que los criminales sean castigados provocan la inseguridad.	PDCCD	ITEM_28
		Disuasión específica	7. El castigo (prisión) evita que una persona vuelva a delinquir.	PDDISE	ITEM_29
		Disuasión general	8. Castigar y llevar a prisión a los criminales evita que otras personas delincan.	PDDISG	ITEM_30
		Estigma social	9. Los castigos en prisión provocan un estigma social a los criminales, que les impide adquirir los medios necesarios para vivir, lo que los lleva a cometer más conductas delictivas.	PDES	ITEM_31
	Medios de prevención situacional y teoría de las ventanas rotas	Desorden y abandono de espacios públicos	10. Los escenarios poco vigilados o los lugares con alto nivel de desorden o abandono se vuelven determinantes para cometer los delitos; y no la baja posibilidad de ser castigados lo que determina la existencia del crimen.	PDDAEP	ITEM_32
		Oportunidad y falta de vigilancia	11. La falta de vigilancia (cámaras de seguridad, cajas fuertes y rejas) ocasiona la criminalidad.	PDOFV	ITEM_33
			12. Por el contrario un entorno sin medidas de seguridad contribuye a disminuir la sensación de inseguridad y con ello la existencia de crímenes.	PDOFV_01	ITEM_34
		Mejoramiento de espacios públicos e iluminación	13. La falta de una mejor iluminación y ciudades ordenadas es lo que ocasiona la criminalidad.	PDMEPI	ITEM_35

	El positivismo (actor predestinado): biológico, psicológico y sociológico.	Actor predestinado	14. La criminalidad en el estado es el resultado de la existencia de sujetos que se encuentran predestinados a cometer delitos, por lo que el castigo, la racionalidad del individuo, la existencia de vigilancia y mejoramiento de espacios públicos no la pueden evitar.	PDAP	ITEM_36
		Actor predestinado por factores biológicos	15. Los factores biológicos (edad, sexo, antecedentes familiares criminales, adicciones) de los individuos son responsables de las conductas delictivas, por tanto, los delitos no se pueden prevenir por políticas policiacas, sino por tratamiento clínico.	PDAPBIO	ITEM_37
		Actor predestinado por factores sociales (anomia)	16. Los crímenes en Michoacán son el resultado de una sociedad patológica desorganizada y de una distribución social del trabajo injusta e impuesta, que influye de forma negativa en el individuo y provoca la existencia del crimen (anomia).	PDAPS	ITEM_38
X2= Participación ciudadana	Teorías contemporáneas del actor racional	Vigilancia y mantenimiento del orden público	17. La criminalidad es el resultado de la baja participación ciudadana en las tareas de vigilancia y mantenimiento del orden público.	PCVO	ITEM_39
		Vigilancia natural	18. La criminalidad es el resultado de la falta de cuidado de las personas al hacer sus actividades diarias, pues estas se ponen en situaciones riesgosas.	PCVN	ITEM_40
	Teorías ambientales Factor situacional	Entorno, falta de vigilancia y existencia de víctimas	19. La criminalidad se da por la falta de interés de la ciudadanía por mantener ordenados los espacios públicos y privados, así como evitar aquellos espacios abandonados, poco iluminados para que no se conviertan en víctimas.	PCEFVV	ITEM_41
		Mercados negros y demanda de bienes robados	20. La criminalidad se da porque los ciudadanos adquieren bienes en los mercados negros.	PCMND	ITEM_42

		Existencia permanente de mercado negro	21. Siempre existirán personas dispuestas a comprar y vender en los mercados negros por lo cual, solo el castigo puede evitar el crimen.	PCEPMN	ITEM_43
		Baja solidaridad mecánica y orgánica	22. La sociedad en el estado de Michoacán se ha mostrado permisiva con respecto a la comisión de ciertos delitos, lo que ha producido que se justifique el hecho de su comisión (apología del delito) y que los miembros de esta sociedad no rechacen a las personas que las cometen.	PCSMO	ITEM_44
	Descomposición del tejido social	Descomposición del tejido social	23. La pérdida de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social es uno de los factores que detonan la violencia y la criminalidad.	PCDTS	ITEM_45
	Capital social	Capital social	24. La pérdida de vínculos entre los integrantes de la sociedad es la causa de la criminalidad.	PCCS	ITEM_46
		Pérdida de liderazgo, confianza y legitimidad de las instituciones de seguridad, procuración administración de justicia.	25. La sociedad ha perdido sus vínculos a causa de la pérdida de liderazgo, confianza y legitimidad de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia, lo que provoca el surgimiento de violencia y criminalidad.	PCPLCI	ITEM_47
		Pérdida de vínculos entre la sociedad y las instituciones de seguridad por la Corrupción	26. La corrupción, por parte de algunos miembros al interior de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia, es una causa determinante de que se pierdan los vínculos entre la sociedad y surja con ello el delito.	PCPVSIC	ITEM_48

	Tejido social delictivo	Tejido social delictivo	27. Más allá de un tejido social en el que se favorezca la cohesión y la reproducción de la vida social, en Michoacán existe un tejido social delictivo en el que se tiende a proteger y fomentar la violencia y la criminalidad, por lo que la participación ciudadana no es una herramienta de política pública de seguridad útil.	PCTSD	ITEM_49
X3= Las rentas criminales.	Rentas criminales	Beneficio económico	28. El beneficio económico y no los factores anteriores son el verdadero causante de la criminalidad.	RCBE	ITEM_50
		Impunidad como detonante de las rentas criminales	29. La impunidad, los bajos índices de sentencias condenatorias y las bajas sanciones económicas a los delincuentes, hacen más rentable la criminalidad y por tanto son su causa.	RCIMP	ITEM_51
		Falta de recursos para combatir la criminalidad	30. La criminalidad es resultado de la falta de recursos para combatirla, en comparación con las ganancias totales que la criminalidad produce.	RCFRCC	ITEM_52
		Falta de policía privada	31. La falta de corporaciones privadas de seguridad y su costeo por parte de los particulares es la causante de la criminalidad.	RCFPP	ITEM_53
		Asignación de recursos económicos por parte de los ciudadanos.	31.1 La criminalidad es el resultado de que los particulares no asignen un porcentaje de sus ingresos para la seguridad y protección de sus bienes y derechos.	RCAREC	ITEM_54
X4= El acceso a la justicia y Reparación del daño para las víctimas.	Acceso a la justicia y reparación del daño	Falta de acceso a la justicia	32. La falta de acceso a la justicia para las víctimas proporciona un aliciente para que quienes puedan cometer una actividad delictiva tomen la determinación de realizarla.	RCFAJ	ITEM_55
	Acceso a la justicia y reparación del daño	Multas, reparación del daño y trabajo social bajos	33. Multas bajas, baja reparación de daño a las víctimas o falta de trabajo social para los delincuentes provocan la criminalidad.	ACJMTS	ITEM_56

	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Violación de leyes por parte de autoridades	34. La falta de apego a las leyes por parte de los miembros de las corporaciones policiacas es un factor determinante para el surgimiento de la criminalidad.	ACJVLCP	ITEM_57
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Penalidades mínimas bajas	35. Los castigos actuales (penalidades por tipo de delito) son muy bajos de modo que incitan la conducta delictiva.	ACJPEN	ITEM_58
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Baja Certeza del castigo	36. Los castigos actuales (penalidades por tipo de delito) son adecuados, el verdadero causante de la criminalidad es la baja certeza de que aquellos que cometen delitos sean castigados.	ACJBCER	ITEM_59
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Disminución de penalidades y mayor certeza en el castigo	37. Una mejor respuesta para la criminalidad sería el establecimiento de penalidades más bajas pero que se incremente la certeza de que los delincuentes serán castigados.	ACJMPMC	ITEM_60
	Acceso a la justicia y reparación del daño	Mayor reparación del daño a víctimas	38. Las reparaciones económicas del daño del mismo valor que los bienes robados provoca que exista más criminalidad, pues esta no refleja los demás costes que las víctimas sufren, ni representa un castigo para quienes han obtenido más ganancias de la actividad criminal.	ACJMREP	ITEM_61

	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Mayor inversión en Procuración y administración de justicia vs Policías preventivas	39. Para que disminuyan los delitos se requiere mayor acceso a la justicia, por tanto, es más importante fortalecer (mayor presupuesto) a la Fiscalía y Poder Judicial; y no a los cuerpos policiacos destinados a la prevención del delito (policías estatal y municipales).	ACJIAJ	ITEM_62
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Proporción de policías preventivos vs de investigación	40. Deben existir más agentes de la Fiscalía General del Estado investigando los delitos ocurridos para garantizar el acceso a la justicia para víctimas y castigo para los criminales, que policías previniendo y disuadiendo las conductas criminales.	ACJPDIC	ITEM_63
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Corrupción (la asociación, permisividad o extorsión por parte de autoridades a criminales)	41. La corrupción por parte de algunos miembros al interior de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia, expresada como la asociación, permisividad o extorsión a criminales para evitar el castigo, es determinante para que surjan los delitos, impidiendo el acceso a la justicia.	ACJCAPE	ITEM_64
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Falta de recursos para el logro del acceso a la justicia	42. No es la corrupción la principal causa para que no exista el acceso a la justicia, sino la falta de recursos para las instituciones encargadas de la seguridad pública, procuración y administración de justicia.	ACJFRAJ	ITEM_65
	Acceso a la justicia y reparación del daño	Los mecanismos alternos de solución de controversia	43. Los mecanismos alternos de solución de controversia no cumplen con su función de reparación del daño para las víctimas, ni evitan que quienes hayan cometido un delito menor vuelvan a cometer un delito similar, lo que impide que se logre un efectivo acceso a la justicia para las víctimas y ni evitan que se sigan cometiendo delitos.	ACJMASC	ITEM_66

	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Autonomía política	43.1 La falta de autonomía política (dependencia de los partidos políticos) y de gestión, de las instituciones públicas encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia ocasiona la aplicación discrecional de la ley y por tanto la comisión de más delitos.	ACJAUP	ITEM_67
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Órganos de gobierno ciudadanos no partidistas	43.2 La falta de órganos de gobierno que incluyan a ciudadanos expertos, víctimas y personal operativo acreditado, no vinculados a los partidos políticos dentro de las instituciones públicas encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia ocasiona la aplicación discrecional de la ley y por tanto la comisión de más delitos.	ACJOG	ITEM_68
	Deficiencias en el sistema de seguridad, procuración y administración de justicia	Estabilidad laboral servicio profesional de carrera	43.3 La falta de estabilidad laboral (contratación por tiempo indefinido bajo un servicio profesional de carrera) del personal de las instituciones de seguridad, procuración y administración de justicia los obliga a tolerar y/o participar en actos de corrupción por temor a perder su trabajo, perjudicando con ello la seguridad pública.	AJSERPR	ITEM_69
X5= Los mecanismos actuales de reinserción social.	La reinserción social	Ineficacia de la pena como forma de disminución de la conducta criminal	44. La condena de los criminales y el cumplimiento de su sentencia en centros de reinserción no evita que los criminales vuelvan a cometer delitos.	RSINPEN	ITEM_70
		Fallas en el sistema de reinserción social	45. El sistema de reinserción social no funciona adecuadamente, lo que ocasiona que los criminales sigan reincidiendo una vez que salen de la prisión.	RSFARS	ITEM_71
		Ineficiencia de penalidades mayores en prisión	46. Los castigos largos en prisión no contribuyen a que los criminales se abstengan de cometer más delitos una vez cumplida su condena.	RSINMAYPEN	ITEM_72

		Fallas en el sistema de reinserción social como detonante de la criminalidad	47. Las fallas en el sistema de reinserción social contribuyen a que se incremente la inseguridad.	RSFALLCRI	ITEM_73
		Autoridades penitenciarias como causantes de la criminalidad	48. Las fallas en el sistema de reinserción social se deben a que las autoridades penitenciarias aplican de forma discrecional los programas de readaptación, manteniendo/ permitiendo /fomentando la existencia de cierto grupo de criminales que siguen cometiendo ilícitos desde el interior de estos centros.	RSAPCC	ITEM_74
		Falta de voluntad para reinsertarse en la sociedad	49. Las fallas en el sistema de reinserción social se deben a que los criminales no se arrepienten de sus delitos o no desean cambiar su forma de vida, prefiriendo su vida criminal.	RSFV	ITEM_75
X6= La comunicación social de la violencia.	La politización de la violencia	Uso de medios para generar inestabilidad política	50. La narrativa de algunos medios de comunicación en el estado ha contribuido para la construcción de una percepción poco real sobre la violencia y los delitos ocurridos en Michoacán, como resultado de su capacidad para promover inestabilidad política.	CSVUMIP	ITEM_76
		Legitimidad política a través de las noticias criminales	51. La noticia criminal en el estado es utilizada por los diversos actores políticos para legitimar su actuar o para desacreditar a la oposición política, generando un ambiente de inseguridad.	CSVLPNC	ITEM_77
		Mediatización de la criminalidad como fuente del delito	52. La mediatización con respecto a la impunidad, los índices delictivos y la deficiencia de las corporaciones policiacas gestan un mensaje en el que los delincuentes no obtienen castigo y por tanto se incrementa la delincuencia.	CSVMED	ITEM_78

	El discurso periodístico de los hechos criminales y el mensaje del miedo.	Sensacionalismo	53. Los medios de comunicación reflejan en sus noticias criminales sensacionalistas la cultura de su audiencia en la que prevalece el morbo sobre los hechos criminales, alejándose de la realidad.	CSVSEN	ITEM_79
		Discurso del miedo	54. La narrativa de los medios de comunicación enfatiza el discurso del miedo, profundizando entre su audiencia el clima de inseguridad.	CSVDISMIED	ITEM_80
		Fomento de la cultura criminal a través de los medios de comunicación	55. La narrativa de los medios de comunicación enaltece y fomenta la cultura de la criminalidad al mostrar la vida suntuosa de los criminales.	CSVFCCMC	ITEM_81
		Fomento de la cultura criminal en contenido recreativo audiovisual	56. Las películas, series de televisión y música, cuyo tema central es la criminalidad en sus diferentes formas, fomentan la cultura de la violencia y la inseguridad.	CSVFCCCR	ITEM_82

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 2. LIBRO DE DATOS

A continuación, se presenta el libro de datos obtenido por medio de los cuestionarios aplicados a los expertos en seguridad pública que participaron en la presente investigación, en el cual se presentan los resultados obtenidos por cada indicador agrupados en las variables de estudio

	Seguridad pública indicadores reflectivos																						
Experto	PPSPD_01	PPSPD_02	PPSPD_03	PPSPC_01	PPSPC_02	PPSPC_03	PPSPC_04	PPSRC_01	PPSRC_02	PPSRC_03	PPSRC_04	PPSAJRDV_01	PPSAJRDV_02	PPSAJRDV_03	PPSMRS_01	PPSMRS_02	PPSMRS_03	PPSCSV_01	PPSCSV_02	PPSCSV_03	PPSCSV_04	PPSCSV_05	
1	6	6	7	5	5	6	5	5	5	5	5	5	5	6	7	7	5	5	4	5	5		
2	7	7	7	3	1	2	5	7	4	3	7	7	6	6	4	6	6	1	3	3	2		
3	5	6	6	6	4	5	6	6	6	5	7	7	7	6	6	5	7	5	7	7	6		
4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		
5	3	7	5	7	5	6	7	6	4	5	5	5	6	6	6	4	6	4	3	3	4		
6	4	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1	1	7	5	5	7	5	5	6	7		
7	5	7	7	6	6	6	6	6	5	4	7	4	4	6	6	4	6	5	6	6	6		
8	7	7	5	7	5	7	7	7	4	7	4	4	7	7	7	7	7	7	7	7	7		
9	7	7	2	7	6	7	3	7	6	7	7	6	7	7	5	7	7	6	6	6	7		
10	7	7	7	7	7	5	7	7	6	6	6	1	4	7	7	3	6	5	6	6	6		
11	3	7	7	7	7	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	6	7	6		
12	5	6	5	7	4	6	6	4	5	7	5	5	7	7	4	1	3	4	4	4	5		
13	7	7	6	6	3	5	6	4	2	3	2	4	4	6	3	3	4	3	6	4	6		
14	7	3	3	4	2	5	5	7	4	4	4	2	5	6	5	7	7	5	4	7	6		
15	3	6	6	6	4	6	6	7	6	6	7	2	2	7	6	5	5	6	6	5	5		
16	7	7	7	7	7	7	7	7	7	4	7	1	7	7	7	7	4	4	4	7	7		
17	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	3	3	5	6	4	4	4	6	5	6	6		
18	7	7	7	7	5	7	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4		
19	4	3	4	5	4	4	4	6	7	4	4	1	1	4	1	4	6	4	7	7	7		
20	4	7	7	7	7	7	4	4	4	4	4	4	7	7	5	3	7	5	3	7	5		
21	7	7	4	7	7	7	5	5	4	1	3	5	3	4	3	7	7	3	5	4	3		
22	7	4	5	5	5	3	3	5	5	3	5	5	5	6	6	4	5	5	6	4	6		
23	7	5	5	7	5	5	4	6	5	6	5	3	3	6	4	6	6	4	6	6	6		
24	7	7	4	7	4	7	7	7	5	5	5	6	6	5	6	6	6	3	6	5	4		
25	7	7	7	7	2	5	5	6	2	1	5	3	4	5	7	6	5	5	5	5	5		
26	5	3	4	6	4	3	6	6	6	6	4	6	5	5	5	7	6	5	7	7	7		
27	1	6	1	7	4	7	5	7	1	1	3	2	1	1	1	3	1	1	2	2	2		
28	4	5	4	6	4	1	3	4	1	3	1	5	1	5	7	3	7	5	7	5	4		
29	7	5	5	4	4	4	4	7	7	7	7	7	7	7	4	5	5	4	4	4	5		
30	7	7	7	7	4	6	6	6	7	6	6	6	5	5	5	7	7	7	7	7	7		
31	5	5	5	7	6	4	7	5	7	7	6	7	7	6	6	7	7	4	6	6	5		
32	7	6	5	7	5	4	7	5	5	5	4	4	1	4	5	5	6	5	5	4	5		
33	5	5	6	5	5	4	5	6	5	4	6	5	5	5	6	4	4	2	4	4	5		
34	6	7	7	7	4	4	7	6	5	5	4	7	6	7	7	6	5	5	6	6	6		
35	7	7	7	7	3	1	2	7	7	7	1	5	5	7	7	6	7	3	2	3	6		
36	7	7	7	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7		
37	5	5	6	6	6	6	6	6	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6		
38	6	4	7	3	2	7	6	1	4	7	6	7	1	7	5	6	5	2	3	1	6		
39	4	4	4	7	5	5	6	5	6	7	6	6	4	5	5	5	4	5	6	5	5		
40	7	6	6	7	2	2	1	4	5	6	7	2	7	7	7	1	2	2	4	4	5		
41	7	3	4	4	1	7	7	7	4	7	7	7	7	7	4	7	7	5	7	5	7		
42	5	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7		
43	7	6	5	4	1	1	2	3	5	4	5	1	1	3	2	2	1	1	2	1	2		
44	7	7	7	6	5	7	7	6	4	7	7	5	7	7	7	7	7	7	7	6	7		
45	5	7	6	6	1	5	5	6	5	6	5	5	5	6	5	6	5	4	4	4	5		
46	7	7	4	7	4	1	7	7	1	4	7	4	1	4	7	4	1	1	1	1	1		
47	6	6	6	7	6	7	7	6	4	6	4	6	5	6	5	6	6	4	7	6	4		
48	2	1	1	7	7	7	4	4	7	1	1	1	1	3	1	1	2	4	1	7	3		
49	4	2	3	6	2	5	6	6	6	6	4	6	4	5	4	3	5	4	4	3	4		
50	5	6	5	5	6	7	7	7	5	6	6	7	7	7	6	6	3	5	6	5	6		
51	7	7	7	5	2	4	4	7	3	1	7	1	1	7	7	7	7	1	1	1	1		

52	7	7	5	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1	7	7	7	3	4	6	7	6	7	7
53	3	3	1	2	1	7	5	7	7	7	7	6	7	7	5	5	5	4	5	5	3	2	
54	7	7	7	7	4	6	6	6	7	6	6	6	5	5	5	7	7	7	7	7	7	7	
55	3	3	2	6	4	2	3	5	3	2	5	6	4	5	5	3	4	2	6	3	5	6	
56	3	7	6	7	5	7	7	6	4	6	4	7	6	4	4	4	4	6	5	6	6		
57	4	4	1	6	6	6	6	4	4	7	7	4	6	6	5	5	7	4	4	4	5	5	
58	5	2	3	1	3	3	7	3	3	7	7	2	3	6	6	4	6	5	2	2	6	4	
59	7	7	7	7	5	7	7	7	4	4	7	5	5	7	5	5	5	5	5	5	5	3	
60	7	6	6	6	7	5	6	4	6	5	7	4	4	6	5	6	7	5	6	4	4	5	
61	5	5	5	6	4	2	7	6	5	6	5	5	5	6	6	6	5	4	6	6	6	5	
62	7	7	7	7	7	7	7	7	5	7	7	7	7	7	7	7	7	5	7	7	7	7	
63	5	5	4	6	5	5	7	7	6	6	4	4	4	5	5	7	2	5	7	6	7	7	
64	5	6	5	6	5	5	7	5	2	5	5	6	6	7	6	7	7	5	5	3	7	2	
65	7	7	7	7	7	6	6	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	4	4	5	4	4	
66	7	7	4	7	6	5	7	7	7	7	7	1	1	7	7	7	7	1	7	7	7	7	
67	7	4	4	4	1	4	4	7	6	7	7	6	6	7	7	7	7	4	7	5	7	3	
68	7	5	5	7	1	5	5	4	4	6	4	7	1	7	1	4	7	4	5	4	3	3	
69	7	6	6	2	4	6	6	7	4	3	7	1	1	6	2	6	6	3	3	3	7	6	
70	4	3	3	5	5	3	3	4	3	4	3	3	3	5	4	4	4	4	3	4	3	4	
71	1	1	7	7	7	7	6	4	4	1	4	5	7	3	3	4	6	7	4	4	3	4	
72	7	4	4	4	1	5	4	5	4	2	2	3	4	6	5	6	6	6	7	7	7	4	
73	6	6	6	7	5	5	3	6	7	6	4	4	4	7	6	7	6	4	6	6	5	7	
74	7	7	7	7	1	1	1	1	1	7	7	1	1	7	7	7	7	1	7	1	7	7	
75	7	4	4	7	7	7	7	5	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
76	5	5	5	5	5	4	6	4	4	2	5	4	2	7	7	7	6	5	5	5	5	5	
77	7	7	4	7	4	4	7	5	6	4	4	3	3	6	6	7	7	4	6	6	6	4	
78	7	7	7	7	3	6	7	7	7	4	6	7	7	7	5	5	7	3	7	5	6	1	
79	6	4	4	6	5	7	7	5	6	5	7	4	4	7	6	5	5	4	3	3	4	6	
80	6	2	4	7	2	6	7	5	5	6	5	1	1	4	2	1	1	2	1	3	5	6	
81	7	4	3	7	4	7	7	4	4	4	4	1	1	6	1	1	1	4	4	4	4	4	

Experto	Prevención del delito															
	PDRAPV	PDRRC	PDBP	PDDPI	PDPOC	PDCOD	PDDISE	PDDISG	PDES	PDDAEP	PDOFV	PDOFV_01	PDMEPI	PDAP	PDAPBIO	PDAPS
1	5	5	3	5	6	5	7	6	6	6	6	6	6	6	5	5
2	7	7	7	5	5	6	3	4	3	7	2	1	6	1	1	2
3	6	4	4	5	4	5	3	4	4	5	5	4	5	5	6	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	3	2	4	4	4	4
5	5	6	4	6	5	6	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5
6	7	1	7	6	5	7	1	1	7	7	7	6	6	5	6	7
7	6	5	5	6	6	6	4	4	5	6	5	6	5	4	5	5
8	7	4	7	7	4	7	1	4	7	6	5	4	7	2	6	4
9	3	6	7	6	5	5	1	6	6	5	2	6	6	2	6	6
10	5	3	6	6	6	7	7	4	5	4	5	7	7	6	5	5
11	7	7	7	7	7	7	7	1	5	7	7	1	7	7	7	7
12	1	5	5	7	4	7	4	4	7	7	5	7	4	4	2	2
13	4	5	4	5	3	5	1	3	5	5	2	2	2	2	2	3
14	4	3	4	7	5	6	5	4	5	7	3	6	5	5	4	4
15	5	5	2	7	2	6	6	6	6	2	2	2	6	2	2	6
16	4	7	4	7	7	7	4	7	7	7	7	7	5	7	7	7
17	6	6	5	3	3	2	5	5	2	4	3	3	3	4	3	2
18	4	4	4	5	3	4	3	4	4	5	5	4	4	5	4	5
19	6	5	1	7	1	4	1	1	7	4	1	1	1	4	4	6
20	6	7	4	5	4	5	1	7	7	7	5	7	6	5	1	1
21	2	3	3	6	4	5	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3
22	6	5	5	5	6	5	6	6	6	3	5	4	4	5	5	5
23	6	5	4	6	5	5	3	6	3	5	4	4	4	3	3	3
24	6	6	6	6	5	6	6	6	6	6	5	3	3	4	4	5
25	7	1	1	5	3	4	3	6	5	7	5	5	4	3	1	3
26	4	6	6	4	3	7	1	6	6	4	5	4	2	4	4	7
27	5	4	3	2	3	3	6	1	4	3	1	1	4	2	2	1
28	6	7	4	4	5	5	5	7	5	5	1	1	5	1	1	3
29	5	7	5	7	5	7	4	4	4	5	5	1	1	1	1	1
30	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	5
31	6	7	7	7	5	6	3	6	4	4	4	4	4	4	5	5
32	5	4	4	5	5	5	1	1	5	5	4	5	3	4	5	4
33	4	3	5	5	5	4	4	4	4	2	3	4	3	2	2	2
34	5	6	6	6	6	7	6	6	7	6	4	5	6	4	3	4
35	6	6	7	7	4	6	7	7	7	7	3	6	5	2	7	6
36	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1	1	1
37	5	5	5	5	5	6	5	5	5	5	4	6	5	5	5	5
38	7	7	6	7	7	7	2	5	4	7	7	2	6	1	5	2
39	5	3	5	4	5	5	6	4	5	5	4	4	5	5	4	5
40	1	1	7	2	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	7	3	7	7	7	7	1	5	7	7	1	1	4	1	1	7
42	7	7	7	7	6	6	6	7	6	6	6	6	6	5	7	7
43	2	3	5	4	5	4	1	4	5	4	3	3	1	4	1	4
44	7	4	5	4	4	7	1	1	1	7	4	4	4	4	4	5
45	6	5	3	5	5	4	1	3	4	5	3	3	2	2	2	3
46	7	1	1	4	4	1	1	1	5	7	1	1	1	7	1	1
47	3	6	5	3	5	5	6	6	6	5	2	5	4	4	5	3
48	6	1	2	7	4	3	2	2	5	6	1	3	2	2	5	3

49	3	4	4	5	4	4	4	3	3	4	4	4	5	4	4	5
50	5	5	6	6	6	6	6	6	5	4	6	6	5	6	6	6
51	5	7	1	5	4	7	1	1	6	4	1	1	6	1	4	2
52	7	7	7	7	7	7	1	1	6	7	7	6	7	5	7	7
53	1	2	7	3	7	7	1	7	3	1	1	2	2	2	1	4
54	7	7	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	5
55	4	3	3	3	4	6	4	3	6	2	3	3	2	6	3	3
56	6	6	6	6	6	3	6	6	6	5	5	6	6	5	4	7
57	4	6	6	7	5	5	1	1	1	6	4	7	7	1	1	4
58	6	7	4	7	7	7	7	7	2	7	6	7	7	6	7	6
59	7	7	1	4	4	5	4	7	7	7	5	7	5	1	3	4
60	7	3	5	6	6	5	2	4	2	6	4	2	5	4	1	6
61	6	5	5	4	6	5	1	1	2	3	4	4	2	2	2	6
62	7	7	7	7	7	7	7	7	5	7	7	7	5	6	7	5
63	4	4	4	7	3	4	4	4	7	4	4	4	6	4	5	6
64	6	7	3	5	6	7	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5
65	3	6	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	5
66	7	7	7	7	7	7	7	1	7	7	7	7	7	7	7	7
67	7	1	7	7	7	7	7	7	1	7	4	3	4	1	1	1
68	7	1	4	4	7	7	1	6	3	7	7	4	5	5	7	7
69	6	2	2	7	7	2	1	2	2	6	3	3	3	2	2	6
70	5	5	4	4	3	4	5	3	4	6	4	4	4	4	3	4
71	5	7	1	4	3	7	3	7	5	4	2	3	3	2	2	3
72	6	5	2	6	4	4	1	2	6	6	3	1	3	2	2	4
73	5	6	1	6	4	7	1	5	1	1	2	5	1	1	1	1
74	7	7	1	7	3	7	1	7	2	4	1	1	7	1	1	1
75	7	7	7	7	7	7	5	5	7	7	5	7	7	7	6	7
76	5	5	1	5	7	4	4	4	7	5	5	5	5	5	4	7
77	5	4	4	6	2	5	3	4	5	7	6	1	6	1	4	4
78	7	4	7	4	7	7	6	5	1	3	7	1	6	5	7	7
79	5	3	4	7	6	4	3	7	4	5	4	3	4	5	2	5
80	4	2	3	4	2	4	1	2	5	5	2	5	2	1	1	2
81	4	4	1	1	4	4	1	1	1	4	1	1	1	4	4	1

	Participación ciudadana										
Experto	PCVO	PCVN	PCEFVV	PCMND	PCEPMN	PCSMO	PCDTS	PCCS	PCPLCI	PCPVSIC	PCTSD
1	6	6	6	5	6	7	5	7	7	7	6
2	2	1	3	3	2	2	3	3	2	5	3
3	4	6	6	5	6	6	5	5	6	6	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	6	5	4	4	5	6	5	4	5	6	5
6	7	7	7	7	7	5	7	4	7	7	5
7	6	5	6	4	6	5	5	5	5	6	6
8	5	5	7	4	7	3	4	6	7	7	5
9	6	1	5	1	1	7	6	6	7	7	7
10	6	6	6	3	4	4	4	4	4	4	4
11	7	5	6	7	7	7	7	7	7	7	7
12	7	4	7	3	5	4	4	4	4	4	1
13	3	2	2	3	2	2	3	3	6	6	4
14	5	3	4	6	5	7	5	3	7	7	5
15	6	6	6	6	6	2	6	2	6	6	2
16	7	6	7	7	5	7	7	7	7	7	7
17	3	2	2	2	2	5	5	4	2	5	4
18	5	5	4	3	3	4	4	4	3	7	4
19	5	4	4	3	1	1	6	5	7	7	4
20	5	5	6	6	6	7	6	6	7	7	2
21	4	4	2	1	1	5	6	7	7	7	3
22	5	4	6	6	4	7	5	4	5	6	6
23	4	2	5	4	5	4	5	5	5	6	6
24	5	3	6	6	5	5	5	3	4	4	6
25	4	1	2	3	5	5	3	4	6	7	4
26	6	1	1	6	6	4	6	5	5	6	5
27	2	3	2	5	4	2	4	4	4	3	5
28	2	1	3	1	1	1	3	1	2	3	2
29	2	1	1	4	5	4	7	7	7	7	5
30	6	5	5	6	5	5	5	6	5	6	4
31	4	1	3	4	4	4	5	4	4	7	5
32	5	4	5	4	5	5	5	6	6	7	5
33	3	3	4	3	3	5	5	4	4	4	4
34	4	4	4	5	6	3	3	3	6	6	4
35	4	1	1	3	4	5	2	2	3	7	6
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	6	5	5	4	6	5	5	5	5	6	4
38	4	2	5	6	7	6	5	3	2	7	5
39	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	4
40	1	1	1	1	1	1	1	1	3	6	3

	Participación ciudadana											
Experto	PCVO	PCVN	PCEFVV	PCMND	PCEPMN	PCSMO	PCDTS	PCCS	PCPLCI	PCPVSIC	PCTSD	
41	1	1	1	3	7	7	2	2	3	7	7	7
42	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
43	2	1	1	2	5	3	2	3	3	5	5	5
44	4	2	4	7	7	6	4	4	6	6	4	4
45	3	2	2	1	2	3	3	4	3	4	3	3
46	1	1	1	1	1	1	7	1	5	4	7	7
47	6	5	4	5	5	2	3	2	4	7	6	6
48	3	1	6	6	6	5	5	4	6	5	4	4
49	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	4
50	4	4	5	4	6	5	6	5	6	5	5	5
51	5	1	3	2	4	5	6	1	4	7	1	1
52	7	4	6	3	2	5	6	3	5	7	7	7
53	5	1	2	6	7	7	5	2	7	7	6	6
54	6	5	5	6	5	5	5	6	5	6	4	4
55	6	2	3	3	2	4	4	4	2	6	5	5
56	7	6	7	4	5	5	5	5	5	5	5	5
57	5	6	5	1	1	6	6	6	6	7	6	6
58	5	7	7	6	7	6	6	3	5	5	4	4
59	3	1	2	3	4	7	7	4	5	7	4	4
60	5	1	3	6	4	5	5	4	5	6	3	3
61	5	4	2	2	2	6	6	4	6	5	4	4
62	7	7	6	7	7	6	5	7	7	7	7	7
63	6	4	3	5	4	7	6	6	5	6	3	3
64	4	4	2	7	7	5	5	4	5	5	5	5
65	5	5	5	3	3	4	5	3	4	5	5	5
66	7	7	1	7	7	7	7	7	7	7	7	7
67	4	1	1	3	4	3	3	3	6	7	5	5
68	7	1	5	1	7	7	5	5	5	3	5	5
69	7	1	2	6	6	6	6	5	7	7	6	6
70	5	4	4	4	3	4	3	3	3	4	4	4
71	3	3	2	3	7	7	7	4	6	7	3	3
72	4	3	2	2	3	3	3	3	3	4	2	2
73	1	3	3	6	6	6	4	2	7	6	4	4
74	1	1	1	7	1	7	7	2	7	7	1	1
75	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
76	5	4	4	5	4	5	4	5	7	7	2	2
77	5	2	3	2	6	5	4	4	5	7	4	4
78	7	7	7	6	7	6	7	7	1	7	7	7
79	5	5	5	3	2	3	3	4	7	7	4	4
80	3	1	3	1	2	6	2	5	5	4	2	2
81	7	4	7	7	1	7	7	7	4	4	1	1

Rentas criminales							Rentas criminales						
Experto	RCBE	RCIMP	RCFRCC	RCFPP	RCAREC	RCFAJ	Experto	RCBE	RCIMP	RCFRCC	RCFPP	RCAREC	RCFAJ
1	6	6	6	6	7	6	42	7	7	7	7	7	7
2	3	4	6	5	1	3	43	6	6	6	1	5	3
3	4	6	6	3	3	4	44	4	7	7	1	1	6
4	4	4	4	4	4	4	45	4	5	3	2	4	4
5	5	5	4	4	4	4	46	1	1	5	1	1	1
6	4	7	6	1	2	7	47	5	7	5	2	2	4
7	4	4	4	4	4	4	48	6	2	2	1	1	5
8	5	5	6	7	7	6	49	5	5	4	5	5	4
9	7	7	7	2	1	6	50	4	6	4	4	5	5
10	4	4	4	4	4	5	51	3	5	1	1	1	7
11	1	7	7	7	2	7	52	7	7	7	5	5	5
12	5	5	5	4	2	7	53	7	7	2	1	4	7
13	4	5	5	2	3	5	54	6	6	6	7	6	6
14	5	4	4	3	4	6	55	2	6	3	6	2	5
15	6	6	6	2	2	6	56	5	6	6	6	4	5
16	5	7	7	2	1	1	57	6	7	7	1	1	5
17	2	3	2	2	1	4	58	5	6	5	7	2	7
18	4	5	4	2	2	4	59	7	4	7	2	2	5
19	4	4	4	2	5	1	60	5	6	6	2	2	6
20	6	7	7	4	2	7	61	4	7	7	5	3	4
21	1	7	4	2	7	1	62	7	7	7	7	6	7
22	4	6	4	5	6	6	63	4	4	4	3	2	4
23	6	5	5	5	3	4	64	5	5	2	1	1	6
24	3	4	6	3	3	4	65	4	4	4	4	5	4
25	7	2	7	1	1	6	66	7	7	7	7	7	7
26	5	5	7	2	1	7	67	5	5	5	5	6	6
27	3	4	4	2	3	3	68	5	6	5	6	6	4
28	3	3	3	1	1	2	69	5	3	7	2	1	3
29	2	7	7	1	1	7	70	3	4	3	4	3	3
30	6	6	6	7	6	6	71	3	7	3	2	2	7
31	4	6	6	4	4	4	72	2	4	4	2	1	4
32	7	5	6	5	4	6	73	7	6	6	1	1	6
33	5	5	4	3	3	3	74	7	7	2	1	1	7
34	5	6	6	4	4	6	75	7	6	7	5	7	7
35	5	7	7	3	1	7	76	4	5	5	1	1	7
36	1	7	7	1	1	1	77	4	6	4	4	1	7
37	5	5	5	5	5	6	78	5	7	7	4	1	7
38	7	6	6	2	6	5	79	6	5	7	3	2	5
39	4	5	4	5	4	5	80	5	4	4	2	1	5
40	1	6	5	1	1	4	81	1	1	1	1	1	1
41	4	7	2	1	1	7							

	Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas													
Experto	ACJMTS	ACJVLOP	ACJPEN	ACJBCER	ACJMPMC	ACJMREP	ACJIAJ	ACJPDIC	ACJCAPE	ACJFRAJ	ACJMASC	ACJAUP	ACJOG	AJSERPR
1	7	6	7	6	6	5	7	6	7	6	7	6	6	5
2	4	3	3	3	1	4	6	6	5	6	4	4	4	4
3	5	5	5	6	4	6	7	7	7	6	4	4	5	6
4	4	3	4	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5
5	4	5	5	6	6	6	5	5	5	5	4	5	4	4
6	6	6	7	6	6	1	7	7	7	7	6	6	7	7
7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
8	6	7	5	7	6	6	6	7	6	7	6	6	6	5
9	7	5	5	7	7	7	2	7	7	1	2	7	7	7
10	5	7	6	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
11	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
12	7	3	5	5	6	7	5	7	3	5	1	7	7	7
13	3	5	3	6	6	6	5	3	5	4	4	3	5	4
14	6	4	5	5	6	4	2	2	7	3	3	4	3	7
15	6	6	2	6	6	6	2	2	2	6	2	6	6	6
16	6	1	7	7	7	7	7	2	7	1	7	7	7	7
17	4	2	3	5	4	5	2	2	3	2	3	6	6	3
18	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3
19	1	7	1	2	4	4	7	4	7	1	4	2	7	7
20	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1	1	7	7	7
21	3	4	7	1	1	4	2	7	7	3	3	7	1	7
22	5	7	6	5	7	4	6	6	5	6	5	6	5	6
23	4	4	4	4	5	4	2	5	6	4	6	5	6	6
24	5	6	6	6	4	5	5	3	6	6	6	5	5	6
25	3	4	2	5	4	6	5	4	5	5	7	6	5	4
26	5	4	3	5	3	6	7	7	7	7	6	6	7	4
27	3	4	4	4	4	4	5	3	4	5	3	4	4	4
28	3	3	3	4	1	3	5	5	5	5	2	4	1	1
29	7	7	5	7	7	7	4	5	7	4	4	7	7	5
30	6	6	5	4	5	6	6	6	6	6	6	5	5	6
31	7	6	6	6	4	7	7	7	4	4	4	4	5	4
32	6	5	7	7	4	5	6	7	5	6	6	5	6	7
33	3	4	3	5	4	3	6	5	4	3	4	4	6	6
34	6	5	6	5	4	6	5	4	6	3	6	5	6	5
35	7	3	7	1	4	7	7	7	7	7	7	5	7	6
36	7	7	7	7	4	7	7	7	7	1	7	7	7	7
37	5	5	5	5	5	5	6	5	5	5	5	6	6	5
38	6	6	5	2	6	5	7	6	7	1	6	7	7	7
39	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	5
40	6	6	7	3	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1
41	3	7	7	7	3	7	4	1	7	7	5	4	4	5

	Acceso a la justicia y reparación del daño a víctimas													
Experto	ACJMTS	ACJVLOP	ACJPEN	ACJBCER	ACJMPMC	ACJMREP	ACJIAJ	ACJPDIC	ACJCAPE	ACJFRAJ	ACJMASC	ACJAUP	ACJOG	AJSERPR
42	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
43	1	5	3	5	1	6	1	2	2	2	5	4	6	6
44	6	7	4	4	4	6	1	2	7	3	4	6	6	5
45	4	4	3	3	3	4	5	4	4	3	4	3	4	3
46	1	3	1	7	6	1	1	1	4	5	4	1	7	7
47	2	3	2	4	1	4	5	6	6	5	2	5	3	2
48	4	3	1	3	6	6	5	3	3	2	4	3	2	7
49	6	4	6	3	5	5	6	4	4	5	5	4	5	5
50	4	5	4	5	4	5	6	4	6	5	6	5	4	5
51	5	5	1	7	5	5	1	1	7	3	3	6	1	6
52	5	7	6	5	7	5	4	4	7	6	5	6	4	7
53	6	6	5	7	5	7	4	4	7	1	7	6	6	7
54	6	6	5	4	5	6	6	6	6	6	6	5	5	6
55	2	4	6	5	5	6	3	3	5	5	4	4	4	4
56	6	5	6	4	6	6	4	4	5	6	6	5	4	6
57	7	7	7	7	1	3	1	1	7	6	6	6	6	6
58	7	5	5	4	1	6	7	7	7	1	4	4	7	7
59	4	7	1	2	7	4	5	7	7	1	3	4	7	7
60	6	6	6	3	2	6	1	3	6	5	6	5	6	6
61	6	6	6	2	1	2	5	5	7	4	7	6	5	5
62	7	7	7	6	7	6	7	6	7	7	5	6	5	7
63	4	4	4	4	5	4	3	4	7	1	4	4	5	7
64	2	5	3	4	4	2	7	7	5	5	5	7	5	5
65	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4
66	1	7	7	1	7	1	7	4	7	1	7	7	7	7
67	7	4	7	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4
68	4	7	7	6	6	7	7	5	4	3	2	1	7	7
69	5	5	3	6	6	6	7	7	7	6	2	5	7	7
70	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	5	4
71	4	4	3	7	5	5	2	5	7	4	4	7	5	7
72	2	2	2	2	3	2	6	7	2	2	7	4	4	5
73	6	6	7	6	6	6	6	4	7	1	1	5	6	7
74	1	1	1	7	1	7	2	1	7	1	7	1	7	7
75	7	7	7	7	7	7	7	4	5	7	7	7	7	7
76	3	7	1	1	2	2	4	4	7	1	1	4	1	6
77	3	7	3	2	1	4	4	6	7	1	7	2	5	4
78	7	7	7	6	5	6	3	6	7	2	5	7	7	7
79	5	5	6	6	7	4	7	7	5	2	4	5	4	4
80	5	6	5	3	1	5	2	2	5	2	6	2	6	6
81	1	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	1	4	4

	Rentas criminales					
Experto	RSINPEN	RSFARS	RSINMAYPEN	RSFALLCRI	RSAPCC	RSFV
1	6	6	7	7	5	5
2	4	4	6	6	6	7
3	6	6	6	6	6	6
4	3	5	3	5	3	5
5	5	6	6	5	5	4
6	7	7	1	7	6	7
7	4	4	4	4	4	4
8	4	4	4	4	6	6
9	7	6	7	7	7	7
10	4	5	4	7	4	6
11	7	7	7	7	7	7
12	7	7	5	7	7	7
13	6	5	5	5	5	3
14	7	7	6	6	4	4
15	6	6	6	6	6	6
16	7	7	3	7	7	7
17	3	4	2	4	4	4
18	4	5	3	4	4	5
19	7	4	4	4	7	4
20	7	7	5	7	7	7
21	7	1	3	5	2	7
22	6	5	5	6	4	5
23	6	6	6	6	5	5
24	6	6	6	6	6	6
25	7	5	7	5	6	7
26	6	6	5	5	5	5
27	4	4	4	4	5	5
28	6	7	6	7	6	7
29	5	5	7	7	7	7
30	4	6	7	7	7	7
31	6	6	6	6	6	6
32	7	5	6	6	5	4
33	5	6	6	6	6	5
34	6	6	6	6	6	6
35	6	7	6	4	7	7
36	7	7	7	7	7	7
37	6	5	6	6	6	5
38	6	6	6	5	6	4
39	4	5	4	4	5	4
40	7	2	2	5	3	2
41	3	3	5	3	5	3

	Rentas criminales					
Experto	RSINPEN	RSFARS	RSINMAYPEN	RSFALLCRI	RSAPCC	RSFV
42	7	7	7	7	7	7
43	5	6	6	5	5	6
44	7	7	4	6	7	7
45	3	4	5	4	3	3
46	7	4	7	1	7	4
47	4	5	5	4	5	6
48	7	4	7	3	5	2
49	4	5	6	4	5	6
50	5	5	4	4	5	4
51	7	7	2	1	7	6
52	7	6	7	6	6	6
53	7	7	6	6	7	4
54	4	6	7	7	7	7
55	3	6	3	6	2	7
56	5	4	4	4	6	6
57	7	7	6	6	6	6
58	7	4	4	4	4	4
59	7	7	7	7	7	7
60	7	6	6	5	7	6
61	7	7	7	6	6	6
62	7	7	7	6	7	7
63	6	6	6	6	6	6
64	5	5	6	5	4	5
65	5	4	4	4	4	4
66	7	7	1	1	7	7
67	4	5	3	4	4	5
68	7	7	3	7	7	7
69	7	6	6	7	7	7
70	4	4	3	3	3	3
71	7	7	7	7	5	4
72	7	7	7	7	7	7
73	7	7	7	7	7	4
74	7	7	7	7	3	1
75	7	7	7	7	7	7
76	2	6	4	4	5	4
77	7	7	7	7	7	7
78	6	7	6	7	7	6
79	3	4	4	6	5	4
80	3	6	6	6	6	6
81	7	1	7	1	1	7

Josué Tonathiú López Díaz

La Seguridad Pública en Michoacán. Análisis de factores estructurales para la construcción de una po

 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:461436951

Fecha de entrega

22 may 2025, 9:56 a.m. GMT-6

Fecha de descarga

22 may 2025, 10:26 a.m. GMT-6

Nombre de archivo

La Seguridad Pública en Michoacán. Análisis de factores estructurales para la construcción de un....pdf

Tamaño de archivo

3.5 MB

280 Páginas

91.807 Palabras

462.386 Caracteres

19% Genel Benzerlik

Her veri tabanı için çıkarılan kaynaklar da dâhil tüm eşleşmelerin kombine toplamı.

Ön Sıradaki Kaynaklar

- 17%  İnternet kaynakları
- 11%  Yayınlar
- 0%  Gönderilen çalışmalar (Öğrenci Makaleleri)

Bütünlük Bayrakları

İnceleme için 1 Bütünlük Bayrağı



Gizli Metin

5 sayfada 6213 şüpheli karakter

Metin, belgenin beyaz arka planına karıştırılmak üzere değiştirilir.

Sistemimizin algoritmaları bir belgede, onu normal bir gönderiden ayırabilecek her türlü tutarsızlığı derinlemesine inceler. Tuhaf bir şey fark edersek incelemeniz için bayrak ekleriz.

Bir Bayrak mutlaka bir sorun olduğunu göstermez. Ancak daha fazla inceleme için dikkatinizi vermenizi öneririz.

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



A quien corresponda,

Por este medio, quien abajo firma, bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

- Que presenta para revisión de originalidad el manuscrito cuyos detalles se especifican abajo.
- Que todas las fuentes consultadas para la elaboración del manuscrito están debidamente identificadas dentro del cuerpo del texto, e incluidas en la lista de referencias.
- Que, en caso de haber usado un sistema de inteligencia artificial, en cualquier etapa del desarrollo de su trabajo, lo ha especificado en la tabla que se encuentra en este documento.
- Que conoce la normativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en particular los Incisos IX y XII del artículo 85, y los artículos 88 y 101 del Estatuto Universitario de la UMSNH, además del transitorio tercero del Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la UMSNH.

Datos del manuscrito que se presenta a revisión		
Programa educativo	Doctorado en Políticas Públicas	
Título del trabajo	La Seguridad Pública en Michoacán. Análisis de factores estructurales para la construcción de una política pública.	
	Nombre	Correo electrónico
Autor/es	M.P.P. Josué Tonathiú López Díaz	tonathiu.lop1243758a@umich.mx
Director	Dr. Jerjes Izcoatl Aguirre Ochoa	jerjes.aguirre@umich.mx
Codirector		
Coordinador del programa	Dr. Carlos Francisco Ortiz Paniagua	doc.politicas.publicas@umich.mx

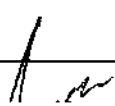
Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Asistencia en la redacción	No	

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Traducción al español	No	
Traducción a otra lengua	Sí	Para la traducción al inglés del abstract de la tesis.
Revisión y corrección de estilo	No	
Análisis de datos	No	
Búsqueda y organización de información	No	
Formateo de las referencias bibliográficas	No	
Generación de contenido multimedia	No	
Otro	No	

Datos del solicitante	
Nombre y firma	M.P.P. Josué Tonathiú López Díaz 
Lugar y fecha	Morelia, Michoacán a 07 de abril de 2025. 